Por medio del presente, se remite en adjunto Aportes con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes a la solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos.

Se solicita acuse de recibo por favor. Saludos cordiales.





Aportes con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes a la solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos

I. Objeto.

Nos presentamos desde esta Defensoría a los fines de ofrecer nuestra opinión, principalmente respecto del impacto de la emergencia climática en la vida y desarrollo de niñas, niños y adolescentes. En relación a la solicitud de opinión consultiva que han efectuado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Corte IDH) las repúblicas de Colombia y de Chile con el objeto de que se aclare el alcance de las obligaciones estatales, en su dimensión individual y colectiva, para responder a la emergencia climática en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, teniendo especialmente en cuenta las afectaciones diferenciadas que dicha emergencia tiene sobre las personas de diversas regiones y grupos poblacionales, la naturaleza y la sobrevivencia humana en nuestro planeta,

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es un organismo estatal, independiente, autárquico y autónomo, creado por la Ley Nacional N° 26.061 (2005) cuyo fin es "velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales" (artículo 47). Dentro de las funciones establecidas en el artículo 55, se encuentra la de "a) Promover las acciones para la protección de los intereses difusos o colectivos relativos a las niñas, niños y adolescentes", asimismo, tiene el deber de "a) Promover y Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos" (artículo 64 inca). Así, la Defensora trabaja acompañando y supervisando a los diferentes actores del sistema de protección de derechos, para lograr mayores y mejores estándares en la materia.

La creación de esta institución es relevante para la protección, defensa, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación Generla Nr 2 ha manifestado que se trata de un mecanismo para asegurar la aplicación de la Convención, al tiempo que destaca la importancia de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño, indicando que el mismo es un elemento

clave para constituir y consolidar sistemas nacionales de protección integral a la infancia (CRC/GC/2002/2, noviembre de 2002). Entre las principales intervenciones para promover los derechos de la niñez, menciona: a) Realizar investigaciones sobre cualquier situación de violación de los derechos del niño, ya sea por denuncia o por propia iniciativa, en el ámbito de su mandato; b) Llevar a cabo indagaciones sobre asuntos relativos a los derechos del niño; c) Preparar y publicar opiniones, recomendaciones e informes, ya sea a petición de las autoridades nacionales o por propia iniciativa, sobre cualquier asunto relacionado con la promoción y protección de los derechos del niño; d) Mantener en examen la adecuación y eficacia de la ley y la práctica en relación con la protección de los derechos del niño, entre otros. (CRC/GC/2002/2, noviembre de 2002, Párr. 19.)

Esta Defensoría tiene como misión institucional, promover y exigir el cumplimiento de las Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, aprobadas en el 78 periodo de sesiones, en las que el Comité desarrolló su preocupación en diferentes puntos atinentes al cuidado de las infancias y adolescencias en este país (14 de mayo a 1 de junio de 2018).

La Defensora busca incidir significativamente en el diseño e implementación de las políticas públicas para las infancias y adolescencias, así como en la ampliación de la plataforma de derechos y la exigencia de garantía de los ya adquiridos; llevando a cabo un exhaustivo trabajo de consenso y diálogo son los sectores y actores involucrados.

En lo que respecta a la Opinión Consultiva solicitada por los países de la región, sabido es que a los niños, niñas y adolescentes se les reconoce una protección especial en la propia Convención Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo 19, el que debe interpretarse a la luz de todos los tratados internacionales de derechos humanos y conforme las medidas de protección que los niños/as requieren por su condición de personas menores de edad. Tal como lo recepta la OC 17 la Corte IDH "(t)anto la Convención Americana como la Convención sobre los Derechos del Niño forman parte de un muy comprensivo corpus juris internacional de protección de los niños que debe servir a esta Corte para fijar el contenido y los alcances de la disposición general definida en el artículo 19 de la Convención Americana" . Asimismo, tienen reconocido un plus de protección de derechos por su condición de personas en desarrollo y, en consecuencia, los estados tienen la obligación de implementar políticas adecuadas para garantizarles un crecimiento pleno (Opinión Consultiva 17/2002, Corte IDH).

El *corpus iuris* internacional y nacional de protección de los derechos de las infancias y adolescencias, exige a los Estados la obligación de garantizar sus derechos,



asegurar el acceso a la justicia y las garantías procesales, y propiciar la accesibilidad a los mismos sin discriminación.

El derecho a un ambiente sano está contemplado explícitamente en el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, tanto el reconocimiento del derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, como instando a los Estados parte a promover la protección, preservación y mejoramiento del ambiente.

En este sentido, la relación entre ambiente y el ejercicio de los demás derechos humanos se fundamenta en el impacto negativo de la degradación ambiental y la posibilidad de acceso y pleno goce de todos los derechos económicos, sociales y culturales. Se deben atender las consecuencias negativas de la emergencia ambiental con extrema urgencia, puesto que ello incide directamente en el derecho a la vida digna (art. 4 CADH, art. 6 CDN), al más alto nivel posible de salud integral (art, 24CDN), al desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (art. 27 CDN) y a la educación (art. 28 y 29 CDN), entre otros. Ninguno de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos podrá ser efectivo, si no se goza de un ambiente sano en su totalidad. Así, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas, plantea la cuestión ambiental como una de las tres dimensiones fundamentales para el alcance de los derechos humanos de todas las personas¹.

La Corte IDH ya ha reconocido la existencia de una relación entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos. La degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de todos los otros derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales².

Las niñas, niños y adolescentes en particular son quienes mayor impacto en sus derechos recibirán en caso de que la emergencia climática no se advierta el grado de grave riesgo en su desarrollo.

En consecuencia, como Organismo de control de derechos humanos que debe velar por que se garanticen los mismos a las infancias y adolescentes, nos explayaremos específicamente sobre la importancia de establecer el alcance de las obligaciones estatales para responder a la emergencia climática; pero específicamente realizaremos

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 70/1, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", 25 de septiembre de 2015, Doc. ONU A/RES/70/1, preámbulo y párrs. 3, 8, 9, 10, 33, 35 y 67.

Opinión Consultiva Oc-23/17 De 15 de noviembre De 2017. Disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

aportes en relación el punto C., referente a los derechos de los/as niños/as y las nuevas generaciones frente a la emergencia climática. De dicho punto se desprenden dos interrogantes específicos³, sin perjuicio de plantear un panorama general sobre el impacto negativo en la vida de las infancias.

II. Antecedentes.

Las problemáticas ambientales y su impacto en los derechos de las infancias y adolescencias de la Argentina son preocupaciones expresas del proyecto fundante de la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en consecuencia, la cuestión ambiental constituye uno de los ejes de trabajo desde los inicios, y se incluye en cada una de nuestras acciones.

En junio del año 2020 la Defensora recordó, a través del "Pronunciamiento N°1: Los derechos de la niñez y la adolescencia: Algunos desafíos críticos post pandemia" que, por la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado argentino se "comprometió a combatir la malnutrición y garantizar el acceso a una alimentación saludable, a través de alimentos nutritivos, agua potable y el cuidado del medioambiente" (página 22).

Preocupado por la falta de acceso a vivienda digna, al agua potable y a un ambiente sano en su totalidad, este organismo ha intervenido con diferentes acciones a lo largo de todo el país.

Ha presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dos informes sobre la situación de niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas del Chaco Salteño⁵ (mayo 2020 y julio 2022), con datos y recomendaciones para avanzar en soluciones efectivas y eficaces respecto de: a) las condiciones de inseguridad alimentaria y deficiencias nutricionales b) los problemas para acceder a los alimentos producto de la imposibilidad de cultivar y producir c) el desmonte que avanza sobre la frontera agrícola ganadera y los territorios indígenas, d) las fumigaciones en los campos privados que

³ 1. ¿Cuál es la naturaleza y el alcance de la obligación de un Estado Parte de adoptar medidas oportunas y efectivas frente a la emergencia climática para garantizar la protección de los derechos de los/las niños y niñas derivadas de sus obligaciones bajo los Artículos 1, 4, 5, 11 y 19 de la Convención Americana?

^{2. ¿}Cuál es la naturaleza y el alcance de la obligación de un Estado Parte de brindar a los niños y niñas los medios significativos y eficaces para expresar libre y plenamente sus opiniones, incluyendo la oportunidad de iniciar, o de otra manera participar, de cualquier procedimiento judicial o administrativo concerniente a la prevención del cambio climático que constituye una amenaza a sus vidas?

Disponible en https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2020/06/PRONUNCIAMIENTO-1-Junio-2020.pdf

Disponibles en https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/06/Informe-CIDH-Situacion-NNA-Indigenas-en-Salta..pdf y <a href="https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/08/Segundo-Informe-de-Situacion-de-los-Derechos-de-Ninas-Ninos-y-Adolescentes-de-Pueblos-Indigenas-en-el-Chacho-Salteno.-Salta-Argentina Julio-2022.pdf



afectan a zonas aledañas y e) la contaminación del aqua que impide el acceso a la pesca, incidiendo directamente en el desarrollo vital de las comunidades. Estas situaciones se replican también a nivel regional.

La cuestión de la vivienda digna se vinculó con un ambiente saludable en oportunidad de dictar el Pronunciamiento N° 4 (Mayo 2021) donde la Defensora se pronunció, entre otras cuestiones, en la necesidad de "(g) arantizar que las viviendas donde habitan niños, niñas y adolescentes se emplacen en zonas ambientalmente aptas, cuenten con los servicios básicos de agua potable, saneamiento y cloacas"6

En marzo del corriente año, en oportunidad de pronunciarse sobre "Los derechos de las niñas, niños y adolescentes al juego, esparcimiento, descanso y tiempo libre", se realizó especial énfasis en que "el avance de la urbanización y/o ciertas condiciones de la explotación agropecuaria (como por ejemplo la fumigación con agrotóxicos, o la falta de tratamiento adecuado de la basura) pueden exponerlos a factores contaminantes que impactan en la salud, el desarrollo y la seguridad de las niñas y los niños. Los entornos insalubres y peligrosos exponen a los niños y las niñas a riesgos físicos que les impiden desplegar prácticas de juego y esparcimiento en condiciones seguras"7

Del mismo modo, es primordial para la Defensora la participación de las infancias y adolescencias en las acciones a desarrollarse, por lo que habilitar espacios de escucha resulta fundamental. Así, se han presentado diferentes se ha presentado en el año 2022 un amicus curiae por ante nuestra Corte Suprema de Justicia de La Nación, en el marco de las facultades conferidas normativamente a éste Organismo, y en virtud del pedido de intervención por parte de un colectivo de niñas, niños y adolescentes en relación a actividades de minería que estarían desarrollándose en la ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca, manifestado su derecho a participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos ambientales.

Tal es así, que en el marco de la convocatoria del Comité de los Derechos del Niño, éste Organismo ha realizado en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del 1 al 3 de noviembre del año 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, la Primera Consulta Regional de América

⁶ Pronunciamiento N° 4. "Vivienda digna en ambiente saludable. Necesaria prioridad para las familias con niñas, niños y adolescentes." Mayo 2021. Disponible en https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wpcontent/uploads/2021/05/PRONUNCIAMIENTO-4-Mayo-2021-1.pdf

⁷ PRONUNCIAMIENTO Nº 16 "Los derechos de las niñas, niños y adolescentes al juego, esparcimiento, descanso y tiempo libre" Marzo 2023. Disponible en https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wpcontent/uploads/2023/04/PRONUNCIAMIENTO-16-Marzo-2023.pdf

Latina y el Caribe para la redacción de la Observación General N° 26 del Comité de los Derechos del Niño, sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Medio Ambiente, con especial atención al Cambio Climático, de la que se surgió la "Declaración de Buenos Aires".

En dicha oportunidad se reunieron niñas, niños y adolescentes de los países de América Latina y el Caribe, junto con representantes de los Estados Nacionales de la región, organismos internacionales, organizaciones sociales, y académicos/as regionales expertos/as en cambio climático y ambiente, y en derechos humanos de las infancias, a los fines de efectuar distintos aportes sobre sobre derechos de las infancias y cambio climático, poniendo especial énfasis en las especificaciones regionales, con el objetivo de que la Observación General incluya la perspectiva latinoamericana y del Caribe, entendiendo que cada país tiene afectaciones especificas en función de su geografía, condición socioeconómica, densidad demográfica, heterogeneidad de población, etcétera. Por primera vez, niños, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe participaron activamente en la elaboración de observaciones y recomendaciones para la redacción de una Observación General.

Previo a dicho encuentro y para garantizar y promover una participación real de las infancias y adolescencias de toda la Argentina, se llevaron a cabo múltiples acciones y propuestas donde se profundizó sobre la temática, recibiendo las expresiones de niños, niñas y adolescentes, sus sentimientos e intereses. Así, se escucharon las opiniones de más de 700 niños, niñas y adolescentes de todo el país, a través de medios presenciales y virtuales, con el objetivo de dar lugar a una participación efectiva y adecuada a las características socioculturales de los y las participantes.

La diversidad regional del país, los tipos de problemáticas ambientales, la multiplicidad de entornos, la interseccionalidad de vulnerabilidades (poblaciones indígenas, rurales y de periferias urbanas) y la diversidad etaria fueron algunos de los criterios utilizados para la elección de los grupos y las comunidades donde se llevaron adelante los encuentros de participación. De esta forma, niñas, niños y adolescentes pudieron manifestar las experiencias y sus propias perspectivas respecto al cambio climático y sus inclemencias, de acuerdo con las especificidades de sus entornos habitacionales.

En síntesis, la "Declaración de Buenos Aires", presentada ante el Comité sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, reunió todos los aportes efectuados por los adolescentes en los días previos y lo recogido durante los tres días que duró dicho encuentro, además de las especificaciones realizadas por los y las expertos/as y los/las



representantes de cada Estado de la región, haciendo especial hincapié en algunos grandes ejes como las responsabilidades diferenciadas de los Estados según las emisiones históricas de gases de efecto invernadero (GEI), en la necesidad de que los países desarrollados impongan restricciones a la generación de GEI a las empresas que operan de manera transnacional, la importancia de la educación ambiental y la ampliación de la participación de las niñeces y adolescencias en la promoción, diseño, implementación y evaluación de proyectos y políticas ambientales, sin que esto implique delegar en ellas y ellos la responsabilidad en la toma de decisiones ni la garantía de sus cuidados. A dicho documentos, se sumaron las opiniones y perspectivas plasmadas en el "Manifiesto de las y los Adolescentes por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Medio Ambiente y el Cambio Climático" (San Juan, Septiembre 2022) que complementa y completa dicha declaración con mas opiniones de las niños y los niños.

Asimismo, se acordó sugerir al Comité que incorpore a la Observación General la necesidad de que las normas de política ambiental contengan perspectiva de derechos humanos, con especial enfoque en la niñez y adolescencia; que se atienda a las diferentes particularidades regionales instando que los países desarrollados colaboren económicamente con los países en vías de desarrollo en la investigación y producción de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, como forma de reparación.

Se propuso al Comité que, teniendo en cuenta que en la región latinoamericana se evidencian altas desigualdades sociales, y que las niñeces y adolescencias se encuentran atravesadas por la intersección de diferentes vulnerabilidades, se exija a los Estados una protección aún mayor, particularmente de las poblaciones indígenas y las que habitan en zonas rurales, resaltando que los efectos negativos de la degradación del ambiente y el cambio climático tienen mayor impacto en el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Destacamos que, por primera vez en la historia, niñas, niños y adolescentes impulsan y logran incorporar un tema de su interés en la agenda política internacional, y consideramos fundamental que se amplíen los espacios de protagonismo de niñas, niños y adolescentes que les permitan en el futuro, incidir positivamente en las agendas internacionales. Asimismo, sugerimos incorporar a la Opinión Consultiva a desarrollarse las consideraciones plasmadas en la "Declaración de Buenos Aires" que se acompaña.

⁸ Disponible en https://defensoraderechosnnya.gob.ar/documento/manifiesto-de-las-y-los-adolescentes-por-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-el-medio-ambiente-y-el-cambio-climatico/

Con posterioridad al desarrollo de la Primera Consulta Regional de cara a la OG Nro. 26 del Comité, desde la Defensoría emitimos el Pronunciamiento N° 18 sobre "Cambio climático y degradación del ambiente, consecuencias en la vulneración de los derechos de infancias y adolescencias" (Junio 2023), con el objetivo de instar a los tres poderes del Estado argentino a "continuar reforzando las acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes de los efectos negativos del cambio climático y la degradación del ambiente". Entre las recomendaciones realizadas, las que son aplicables a la realidad regional, se destaca la de garantizar la participación de infancias y adolescencias en todos los procesos que los afecte y que su opinión sea tenida en cuenta en el desarrollo de legislación y políticas públicas en materia de conservación y protección del ambiente; así como la de incorporar la protección de los derechos de la niñez en las políticas públicas ambientales y de gestión del riesgo.

Cabe señalar que, la mencionada Observación General Nro 26 se emitió finalmente el pasado mes de agosto, y tuvo su lanzamiento oficial en el marco del periodo de sesiones del Comité en Ginebra, Suiza, el 18 de septiembre lde 2023, sesión en la que participo de manera presencial la Defensora. Celebramos que, en el contenido de la OG, se incorpore la perspectiva regional, las obligaciones conjuntas pero diferenciadas y, fundamentalmente, las voces de las niñas, niños y adolescentes.

III. Desarrollo.

III. a. Impacto diferenciado de las consecuencias de la emergencia climática en infancias y adolescencias

Consideramos primordial realizar un breve análisis sobre el impacto diferenciado de las consecuencias de la emergencia climática en las infancias y adolescencias, que dará sustento a la importancia de ponderar a este grupo etario en cualquier decisión.

En primer lugar, es importante aclarar que los impactos negativos de la emergencia climática ya son visibles y su atención debe ser urgente, según el informe de UNICEF que presenta el Índice de Riesgo Climático de la Infancia¹⁰, "(I)a humanidad está a punto de traspasar ciertos límites planetarios que comprometen el buen funcionamiento de los sistemas naturales de la Tierra, y que se reflejan en cuestiones como el cambio

⁹ Disponible en https://defensoraderechosnnya.gob.ar/documento/pronunciamiento-n18/

¹⁰ Disponible en https://www.unicef.org/media/105541/file/UNICEF_climate%20crisis_child_rights_crisis-summary-ES.pdf



climático, la pérdida de biodiversidad y el aumento de los niveles de contaminación del aire, el suelo, el agua y los océanos"¹¹.

El cambio climático se está produciendo a velocidades extremas, y según el último Informe especial del IPCC¹², que recoge también el documento de solicitud de opinión consultiva, estima que "las actividades humanas han causado un calentamiento global de aproximadamente 1,0 °C con respecto a los niveles preindustriales (...) Es probable que el calentamiento global llegue a 1,5 °C entre 2030 y 2052 si continúa aumentando al ritmo actual"¹³. Esto se traduce en afectaciones directas en los recursos naturales y, por transición, a las sociedades que viven de ellos, impactando en el goce efectivo de los derechos humanos.

Las niñas, niños y adolescentes constituyen la población donde las consecuencias de la emergencia climática impactan en mayor medida puesto que son más vulnerables que los adultos a las perturbaciones climáticas y ambientales. Además, como consecuencia a la exposición temprana a contaminantes "los productos tóxicos se acumulan en los tejidos del organismo, lo cual provoca problemas a corto y largo plazo"¹⁴, los niños y las niñas son física y fisiológicamente más vulnerables, presentan diferencias biológicas en relación a los adultos (por ejemplo, distinta madurez de órganos y tejidos) y tienen menos capacidad de soportar y sobrevivir a eventos meteorológicos extremos. Es justamente debido a su edad, que transcurrían mucho más tiempo – que la comunidad adulta - viviendo en un mundo que se torna peligroso. La degradación ambiental y las privaciones derivadas de ese contexto influye en la pérdida de oportunidades, afectando gravemente sus proyectos de vida.

Es necesario poner especial atención a la intersección de vulnerabilidades, tal como la infancia migrante, indígena, en situación de pobreza extrema, en situación de calle o vivienda precaria. El género también constituye un factor relevante en la percepción del impacto, las niñas y adolescentes mujeres son más vulnerables a los impactos climáticos que suelen profundizar las desigualdades ya existentes. Ejemplo de ello son los traslados forzosos de ciertas comunidades producto de eventos

¹¹ Idem. Pág. 7

¹² Disponible

enhttps://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/06/SR15 Full Report High Res.pdf

¹³ Idem.

¹⁴ UNICEF. (junio, 2021). Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Primera edición, junio 2021. Disponible en:

https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisis%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20Ia%20Ni%C3%B1ez%20y%20Ia%20Adolescencia%20en%20Argentina%20(SITAN).pdf

meteorológicos extremos que favorecen a la comisión de delitos contra niñas y adolescentes, como la trata para la explotación sexual o el trabajo infantil.

El grupo de trabajo del sexto informe de Evaluación del IPCC¹⁵, advirtió los impactos observados y esperados del cambio climático en niñas, niños y adolescentes, entre ellos se destacan las consecuencias sobre los sistemas alimentarios y la seguridad alimentaria, la seguridad del agua y en relación a ello los impactos de las sequías e inundaciones, los daños a la salud física y mental, la profundización de las desigualdades en la malnutrición y el impacto en las desnutriciones infantiles, la susceptibilidad de ciertas poblaciones a enfermedades potencialmente mortales, incluida la mortalidad infantil. Entre los impactos proyectados se destacan los que recaen sobre el bienestar y la salud, especialmente en niños/as menores de 5 años. Del mismo modo, existen algunos datos que comienzan a advertir impactos en el crecimiento y desarrollo fetal en personas gestantes que estuvieron expuestas a ciertos contaminantes¹⁶.

Asimismo, de las voces recolectadas de niños, niñas y adolescentes que dieron origen al Manifiesto precitado y que se incorporaron a la "Declaración de Buenos Aires", se advierte que las consecuencias de la emergencia climática ya están incidiendo negativamente en la cotidianeidad de las infancias y adolescencias, con baja probabilidad de ser revertidas. La tala indiscriminada de bosques nativos y los incendios forestales y de humedales impacta en la biodiversidad afectando su entorno natural y, por ende, su derecho a la subsistencia. En particular, el aumento de incendios forestales producto de los calores extremos y las sequías, así como de la intervención humana, afecta significativamente en su integridad física, con severas consecuencias en las vías respiratorias, la vista y la piel, pero además afecta en el desarrollo de su vida cotidiana. Quienes habitan en zonas más expuestas a incendios, ven afectada su continuidad escolar, sus actividades de esparcimiento, el juego y el ocio.

Del mismo modo afecta a la vida diaria de las infancias y adolescencias la deficiente gestión de residuos sólidos, los basurales a cielo abierto y la quema de basura. Gran cantidad de niños, niñas y adolescentes en la actualidad viven y desarrollan sus actividades en las cercanías de grandes basurales a cielo abierto, al tiempo que conviven con focos infecciosos y contaminantes de todo tipo, provocando daños crónicos en su salud.

-

¹⁵ Disponible en https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/

¹⁶ https://www.figo.org/es/crisis-climatica-y-la-salud



De lo expuesto se advierte que la infancia y la adolescencia constituye una población altamente vulnerable a las consecuencias de la emergencia climática, aumentando ello cuando pensamos en infancias atravesadas por otras vulnerabilidades. las niñas, niños y adolescentes son quienes menos responsabilidad tienen en la generación del problema, son quienes menos contribuyen en la emisión de gases de efecto invernadero (principal causa de la emergencia climática) y son los que menos recursos tienen para afrontarlos, como así también quienes menos injerencia tienen en la actualidad en la toma de decisiones. Por ello es necesario que existan políticas públicas e intervenciones estatales en pos de reducir las causas y los impactos negativos de la emergencia climática (por medio de acciones de mitigación y adaptación), con que protejan los derechos de la niñez y la adolescencia, poniendo especial énfasis en las vulnerabilidades que afectan a este colectivo.

En América Latina y el Caribe el 46,2% de las personas de 0 a 14 años viven en la pobreza¹⁷, por ello es imprescindible "un enfoque basado en derechos humanos para la aplicación de los compromisos internacionales en materia de derecho ambiental y cambio climático [que] potencia la efectividad de las respuestas nacionales al cambio climático teniendo en cuenta los conocimientos y saberes tradicionales y locales"¹⁸.

III. b. Naturaleza y alcance de los Estados de adoptar medidas oportunas y efectivas frente a la emergencia climática (interrogante C.1.)

En relación al punto específico de la consulta sobre las obligaciones diferenciales de los Estados con respecto a los derechos de los/as niños/as y las nuevas generaciones frente a la emergencia climática, y, en particular, sobre el interrogante número 1 del punto C, en cuanto refiere a la naturaleza y el alcance de la obligación de un Estado parte de adoptar medidas oportunas y efectivas frente a la emergencia climática para garantizar la protección de los derechos de los/las niños y niñas; consideramos que los Estados deben adoptar medidas urgentes para que sus derechos sean respetados, aun mas en situaciones de emergencia. Las medidas deben respetar y adaptarse a la diversidad de territorios que habita esta población. De que otra cosa se trata el principio de interés superior del niño si los Estados parte no protegen en forma especial sus vidas, y atienden sus particularidades

¹⁸ Resolución 3/2021 Emergencia Climática: Alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos. Relatoría Especial sobre los Derchos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Comisión Americana de Derechos Humanos. 2021. Pág. 9

¹⁷ Fuente: Unicef. Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2020 https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf

Del mismo modo, deben contemplarse obligaciones diferenciadas entre los Estados de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, teniendo en cuenta la histórica división entre países desarrollados y en vías de desarrollo. En América Latina y el Caribe se ven profundizadas por la interseccionalidad de las vulnerabilidades que padecen las niñas, niños y adolescentes, que ese Comité conoce en profundidad.

Los países desarrollados con mayor presencia industrial son aquellos que mayor impactan en la degradación del ambiente por la excesiva emisión de gases de efecto invernadero, pudiendo hacer frente a sus consecuencias con mayor disponibilidad de recursos, sin embargo, la intensidad del impacto en los países en desarrollo y, particularmente, en los países del Caribe, donde a las condiciones sociales se le adicionan las geográficas, afectan gravemente en la movilidad humana, los índices de desigualdad y pobreza se profundizan, poniendo en peligro la capacidad de adaptación de estos países para mejorar las condiciones de vida de las personas que los habitan¹⁹.

Atendiendo al crecimiento de infancias y adolescencias en situación de pobreza en la región de América Latina y Central, la falta de acceso a servicios básicos y esenciales se profundiza en contextos de emergencia climática. Niños, niñas y adolescentes son lo más afectados por la inseguridad alimentaria e hídrica que provocan la crisis climática, las malas condiciones habitacionales los hacen más propensos a no poder hacer frente a fenómenos meteorológicos extremos como inundaciones o sequías, desprendimientos de tierras, etcétera, y a adaptarse a los cambios, "se crea un círculo vicioso que hace que los niños más vulnerables se hundan todavía más en la pobreza a la vez que aumenta el riesgo de que sufran los efectos más terribles y mortíferos del cambio climático"²⁰.

En el caso particular de la infancia indígena que, en su mayoría, habita zonas rurales mayormente expuestas a la degradación ambiental, en tierras desertificadas por el desmonte irracional e inundables por la crecida de los ríos, las políticas y acciones de los estados debe poner especial énfasis en el respeto por su relación con las tierras que habitan, su cosmovisión e identidad como pueblo, atendiendo el multiculturalismo Respetando su relación intrínseca con la tierra, reconociendo que las afectaciones a la misma infieren directamente en su vínculo e historia ancestral. Sabido es que el derecho de las comunidades indígenas a vivir y relacionarse con un ambiente sano, seguro y

¹⁹ Idem. Pág. 7

²⁰ La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia Presentación del Índice de Riesgo Climático de la Infancia. https://www.unicef.org/media/105541/file/UNICEF_climate%20crisis_child_rights_crisis-summary-ES.pdf pág. 11



sustentable; al mane razonable y sostenible de sus tierras, la conservación y protección de la capacidad productiva del hábitat, está consagrado en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (AG/RES. 2888 – aprobada el 14 de junio de 2016) y, en consecuencia, los Estados deben aportar a la asistencia de los pueblos para garantizar la conservación de sus tierras y así garantizarle el derecho a la vida digna, a la salud, a la autodeterminación de los pueblos, entre otros.

Las inclemencias de la crisis climática, el desmonte de bosques nativos y la falta de políticas en materia de conservación de humedales, vinculado muchas veces con las disputas del uso del suelo para el desarrollo inmobiliario o de actividades productivas dañinas con la tierra y el ambiente, provocan en muchos casos la necesidad del desplazamiento de comunidades de su lugar de origen. Ello implica gravemente la transformación de su hábitat, interfiere muchas veces en la separación de las comunidades y los expone a la profundización de problemáticas como la inseguridad alimentaria, a la imposibilidad de acceso al agua potable o a la vivienda digna. Asimismo, la pérdida de bosques nativos se relaciona con la introducción de especies exóticas amenazando su identidad cultural y la flora y fauna específica de cada ambiente, propiciando la pérdida de biodiversidad.

De las voces recolectadas de niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas para las conclusiones de la "Declaración de Buenos Aires" precitada, se advierte que la relación que estos/as mantienen con la tierra es de absoluto respeto e interconexión y dependencia de sus recursos naturales. Para ellos/as, la tierra es espacio de hábitat, pero también de sabiduría y supervivencia, la modificación en los ecosistemas que conlleva una modificación, contaminación y sobreexplotación de los recursos naturales disponibles, conlleva una diversificación en sus modos de vidas.

En suma, respecto de las poblaciones indígenas como de todas aquellas que habitan zonas rurales, los Estados tiene la obligación de garantizar la protección de la tierra, frenar el desmantelamiento y deforestación, proteger los recursos naturales, y garantizar el acceso a alimentación y agua seguras

Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para hacer frente a la emergencia climática, poniendo especial énfasis en las desigualdades sociales de base que sufren las niñeces, por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes migrantes, asegurando la protección de los niños y las niñas que se ven obligadas a migrar producto de desastres climáticos; las infancias con discapacidad, entendiendo por un lado que la degradación del ambiente exacerba las barreras, los riesgos para la salud y la falta de

acceso al servicio sanitario, y por otro lado la disminución en la disponibilidad de adaptación a los cambios climáticos; así como aquellas/os que se encuentran en condiciones habitacionales indignas y paupérrimas o en situación de calle, y que se ven sumamente expuestas a fenómenos climatológicos extremos y que, tal como venimos exponiendo, cuentan con menores recursos para la adaptación.

En suma, los Estados no solo están obligados a adoptar medidas oportunas y efectivas de mitigación y adaptación a la emergencia climática con perspectiva de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, sino que además éstas deben ser diferenciadas y reforzadas de acuerdo con las características de cada una de las Naciones desarrolladas o en desarrollo, atendiendo las diferencias geográficas y climáticas en cada uno de ellos y sobre todo las desigualdades socioeconómicas preexistentes. Advirtiendo que los países desarrollados son los que tienen los niveles más elevados de emisiones de gases de efecto invernadero, logrando desplegar sus economías a costa de ello, impactando en la contaminación transfronteriza, tal como surge de la OG26 "el desarrollo de los países denominados centrales o desarrollados se produce perpetuando las desigualdades geopolíticas, que incluyen el rezago y sometimiento del Sur global⁶¹" Del mismo modo, las medidas a adoptarse deben respetar el principio de no regresión y de progresividad en materia de derechos humanos de las infancias, teniendo en cuenta su interés superior y su protección especial.

Asimismo, se debe considerar las posibilidades de mudar la producción energética a energías limpias y renovables, debiendo los países desarrollados que mayores posibilidades económicas tienen para hacerlo, prestar financiamiento a los países en desarrollo como forma de reparación histórica por el daño diferencial causado, y de esta forma colaborar en la transición energética de los países más pobres.

Por su parte, los países en vías de desarrollo deben contar con herramientas para explorar y explotar de manera sostenible y sustentable sus recursos naturales, sin impactar negativamente en los derechos de las niñeces y adolescencia, específicamente de las comunidades indígenas y rurales. Como contrapartida, los recursos económicos obtenidos de tales prácticas deben redundar en un mejoramiento de las comunidades locales y del desarrollo económico interno.

²¹ Declaración de Buenos Aires. Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Buenos Aires, 2022. Pág. 6.



III.- b. Responsabilidad de las Empresas

Dentro de las políticas estatales para la mitigación del impacto ambiental, los Estados deben exigir a las empresas que adapten sus actividades incluyendo medidas preventivas de impacto ambiental. A su vez, el Estado debe funcionar como agente de control y supervisión, el desarrollo industrial al tiempo que aporta al desarrollo económico de un Estado, puede afectar de muchas formas negativas al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo si no se mide el impacto ambiental que producen²².

En esta línea, el Comité de los Derechos del Niño en su Observación general No 15, sobre el Derecho del Niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24), establece que "Los Estados deben adoptar medidas para hacer frente a los peligros y riesgos que la contaminación del medio ambiente local plantea a la salud infantil en todos los entornos..." y agrega que: "Los Estados han de regular y vigilar el impacto ambiental de las actividades empresariales que puedan poner en peligro el derecho del niño a la salud, su seguridad alimentaria y su acceso a agua potable y saneamiento"²³.

Por último, los Estados deberían contar con estudios e investigaciones de impacto ambiental diferenciado y acumulativo, tanto zonas rurales como de aquellas que se encuentran expuestas a la urbanización excesiva, con especial enfoque en el impacto en las infancias y adolescencias, con proyecciones futuras.

Las niñas, niños y adolescentes no solo son más vulnerables a las consecuencias de la emergencia climática, sino que además son quienes estarán mayor tiempo expuestos a los efectos negativos, ya que será mayor la cantidad de años que se expongan a las inclemencias del clima²⁴

III. c. Naturaleza y alcance de los Estados de brindar a las infancias y adolescencias espacios significativos y eficaces de escucha y participación. (Interrogante C.2)

El derecho a ser oído de todo niño, niña y/o adolescente tiene base convencional en el artículo 12 de la CDN y sus implicancias y alcances fueron analizadas en la

²² Ver al respecto la Observación General № 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, en particular respecto del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

²³ Observación General N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24). CRC/C/GC/15.Párrafo 49.

²⁴ Según la Organización Panamericana de la Salud "analizando solo unos pocos indicadores de salud, ocurrirán 250,000 muertes adicionales por año en las próximas décadas como resultado del cambio climático". https://www.paho.org/es/temas/cambio-climatico-salud

Observación General Nro. 12 del Comité sobre los Derechos del Niño. Constituye "uno de los cuatro principios generales de la Convención, junto con el derecho a la no discriminación, el derecho a la vida y el desarrollo y la consideración primordial del interés superior del niño, lo que pone de relieve que este artículo no solo establece un derecho en sí mismo, sino que también debe tenerse en cuenta para interpretar y hacer respetar todos los demás derechos."²⁵ (el destacado no obra en el original)

El derecho a ser oído no solo es fundamental y constituye una garantía que debe ser cumplida en los procesos que al niño/a y adolescente afecten, sino que además el Comité ha establecido que "el derecho enunciado en el artículo 12 no pierde vigencia en situaciones de crisis o posteriores a una crisis. Existe un conjunto de pruebas cada vez mayor de la contribución importante que pueden hacer los niños en situaciones de conflicto, en la resolución de conflictos y en los procesos de reconstrucción después de las emergencias"²⁶.

El ejercicio del derecho a ser oído es un proceso complejo, singular y continuo. La participación de niñas, niños y adolescentes debe ser genuina, y debe garantizarse en todos los aspectos de la vida cotidiana de éstos. Máxime cuando la discusión pone en juego sus derechos fundamentales como la vida, el desarrollo y la supervivencia. Mediante la Recomendación Nro. 8, esta Defensoría²⁷, se recepto la importancia de que se respete cabalmente este derecho "(...)lEstas consideraciones son necesarias para lograr que el derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes de lugar a una participación efectiva, que haga posible que sus opiniones y perspectivas sean efectivamente tenidas en cuenta. Y que, a la vez, aporten a legitimar culturalmente la competencia y capacidades sociales de las niñas, niños y adolescentes para intervenir en los asuntos que les competen, y así contribuir a construir un compromiso social que las y los respete en su condición de ciudadanos actuales (y no futuros) de sus comunidades".

Las voces de las niñas, niños y adolescentes deben ser pilares fundamentales a la hora de la conformación de políticas públicas y la toma de decisión en materia de emergencia climática, en tanto constituyen la población más afectada hoy y en el futuro. Los Estados deben implementar mecanismos de participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes para la promoción, diseño, implementación y evaluación de proyectos y políticas ambientales, "(I) os responsables de la toma de decisiones deben esforzarse más

²⁵ Observación General Nro. 12. El derecho del niño a ser escuchado. Comité De Los Derechos Del Niño. 2009. Párrafo 2.

-

²⁶ Idem. Párrafo 125

²⁷ https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/07/RECOMENDACION-8-Julio-2022.pdf



para incorporar los puntos de vista y las vivencias de los niños y los jóvenes en el diseño y el contenido de las políticas climáticas y los procesos asociados. No hacerlo no solo socava sus derechos a ser escuchados y a participar, sino también la eficacia, la solidez y el poder de las políticas y la propia respuesta al cambio climático"²⁸

Ha sido pilar en la constitución de ésta Defensoría el área de Participación y Protagonismo de Niñas, Niños y Adolescentes²⁹, que fomenta y promueve su protagonismo a través de la generación de espacios de diálogo que permitan una participación efectiva y genuina, así es que se han recolectado relatos fundamentales para la "Declaración de Buenos Aires" ya citada, donde los niños, niñas y adolescentes ponderaron como principales preocupaciones la contaminación por residuos sólidos, la afectación a la salud por la cercanía de los basurales a cielo abierto, la degradación ambiental (sequías, destrucción de bosques nativos, incendios forestales y de humedales), desechos industriales, la contaminación de las aguas (por basura, desechos industriales), el insuficiente acceso al agua potable y la contaminación por fumigaciones con agrotóxicos, entre otros.

En el marco de las actividades realizadas por ésta área, es que se ha conformado el "Manifiesto de las y los Adolescentes por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Medio Ambiente y el Cambio Climático" (septiembre 2022) —ya citado- en el que adolescentes de todo el país exigieron "a las grandes, medianas y pequeñas empresas (...) paren de contaminar. Queremos que nos vean, que sepan que estamos acá. Que estamos ahí cuando fumigan para matar los insectos y tener dinero más rápido. Nos fumigan a nosotras y nosotros. Que nos sacan el agua y no podemos respirar el aire con sus derechos. Que están destruyendo lo que más queremos" y "a los gobiernos nacionales, provinciales y locales: queremos que el Estado haga leyes que regule a las empresas, que se controle y proteja el ambiente donde vivimos. Que garantice que se cumplan en todo el territorio federal. Y que se juzgue a quienes no la cumplen" 30

Las niñas, niños y adolescentes tienen ideas, preocupaciones y sentires al respecto de los problemas ambientales que los y las afecta, se deben promover espacios para la expresión y visibilizarlos, priorizando comunidades especialmente impactadas. Al

²⁸ Op. Cit. 15. Pág. 23

²⁹ La información respecto de las actividades que La Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes promueve a través del área de Participación y Protagonismo se encuentran publicadas en https://defensoraderechosnnya.gob.ar/category/participacion-y-protagonismo-de-ninas-ninos-y-adolescentes/

³⁰ Op. Cit 9. Punto III.

respecto, el Comité en su Observación General N°12 hizo hincapié en la necesidad de la participación de los niños en el plano de la comunidad, expresando que "celebra que sea cada vez mayor el número de parlamentos locales de jóvenes, consejos municipales de niños y consultas especiales en que los niños pueden expresar su opinión en los procesos de adopción de decisiones", y la necesidad de "apoyar y estimular a los niños para que formen sus propias organizaciones e iniciativas dirigidas por ellos mismos, que crearán espacio para la participación y representación auténtica. Además, los niños pueden contribuir con su punto de vista, por ejemplo, respecto del diseño de escuelas, parques, campos de juego, instalaciones de recreo y culturales, bibliotecas públicas, instalaciones de salud y sistemas locales de transporte a fin de lograr unos servicios más apropiados. Se deben incluir explícitamente las opiniones de los niños en los planes de desarrollo de la comunidad que requieran consulta pública."³¹

En este mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene que "(e)I derecho del niño a ser escuchado tiene una dimensión individual y una dimensión colectiva (...) La CIDH destaca que no debe tratarse de cualquier tipo de participación, sino de una participación significativa y protagónica... Ello implica, por un lado, que el Estado debe asegurarse de que los NNA reciban toda la información y el asesoramiento necesario (...) implica que las normas deben asegurar y promover, como mínimo: la existencia de espacios y procesos adecuados y adaptados para que los NNA ejerzan su derecho a participar y a ser escuchados; prever procedimientos y mecanismos para ello de carácter sostenido y estables; facilitar apoyos para los NNA en estos procesos; establecer los mecanismos que garanticen que dichas opiniones están siendo escuchadas y que se dará a las mismas una consideración seria en la toma de decisiones; y, prever el deber de tener que dejar constancia de modo razonado del modo en que se han considerado las opiniones de los NNA en la decisión final, así como de comunicar los resultados a los NNA."

Hoy, la emergencia climática está siendo bandera de diversos movimientos de adolescentes y jóvenes que buscan alzar sus reclamos al respecto. Incluso, han logrado que la comunidad internacional reconozca el impacto de la emergencia climática y en particular el impacto diferenciado en las infancias y adolescencias, y en las generaciones futuras.

-

³¹ Op. Cit. 26 párrafos 127 y 128.

³² Comisión IDH. Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección. OEA/Ser.L/V/II.166 Doc. 206/17 30 noviembre 2017. Párrafo 310.



Recordemos que, en el año 2019, 16 niños procedentes de 12 países distintos han presentado una queja al Comité de los Derechos del Niño, en el marco del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones³³, reclamando la falta de acción de distintos gobiernos frente a la crisis climática, y si bien el reclamo no tuvo el éxito pretendido por haber considerado el Comité que no se había agotado la instancia interna, toma nota del argumento del Estado parte respecto de que "la Defensoría General de la Nación y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tienen el mandato de proporcionar representación y asistencia jurídica gratuitas a los niños en los litigios ambientales"³⁴.

Los Estados deben garantizar el derecho a la participación efectiva de las niñeces y adolescencias, sin que ello implique hacerlos responsables de las tomas de decisiones ni de las garantías de su cuidado. Recordemos que la Organización Mundial de la Salud ha advertido que los y las adolescentes son el segmento social más propenso a sufrir ansiedad ambiental y que el impacto de la emergencia climática afecta significativamente la salud mental de estos. Es decir, se deben contemplar las voces de las y los que transitan la primera infancia hasta la de las y los adolescentes, asegurando mecanismos efectivos de escucha, pero sin apartarse del principio de especialidad que por personas en desarrollo requieren (OC-17/2002).

En este aspecto, vale señalar como ejemplo, la intervención de esta Defe, donde a partir de una consulta efectuada por un grupo de niños y adolescentes de la localidad de Andalgalá de la Provincia de Catamarca, se efectuó una presentación judicial en calidad de amicus curiae ante la Corte Suprema de Justicia en el "Expte. 002618/2021-00 Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina c/ Municipalidad de Andalgalá, Provincia de Catamarca s/ Recurso Extraordinario Federal". Dicha presentación fue motivada por un grupo de niñas, niños y adolescentes que reclamaban ser escuchados tanto por autoridades públicas como por autoridades privadas en relación a la explotación de una mina en la ciudad de Andalgalá Catamarca, y ante la vulneración a vivir una vida en un ambiente sano. En el amicus curiae, se pusieron en consideración argumentos en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes pertinentes y, en particular el

³³ ONU, Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de Comunicaciones, Adoptado por la Asamblea General en la 89 sesión plenaria, 19 de diciembre de 2011.

³⁴ Comité de los Derechos del Niño. Decisión adoptada por el Comité con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, en relación con la comunicación núm. 104/2019. 11 de noviembre de 2021. Párrafo 10.15

derecho a ser oído y participar de los y las jóvenes que habitan y viven en la Ciudad de Andalgalá, solicitando al máximo tribunal que ordene a las autoridades locales que las niñas, los niños y adolescentes involucrados por la explotación de la mina sean efectivamente oídos.

En esta misma línea, la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en su resolución 3/2021 sobre emergencia climática, ha manifestado que "(I)os Estados deben reconocer la centralidad del liderazgo de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, como de sus movimientos, en el combate contra el cambio climático. Los Estados deben generar los mecanismos de protección necesarios para garantizar que las niñas, niños, adolescentes puedan ejercer sus laborales de activismo y defensa de los derechos ambientales, promoviendo también su inclusión y participación en los espacios de toma de decisiones"³⁵.

Como contracara del derecho a ser oído y a la participación de niñas, niños y adolescentes en la proyección de acciones y políticas públicas para mitigar los impactos de la emergencia climática, se encuentra la obligación de los estados de garantizar el acceso a la información clara y accesible, así ésta Corte IDH ha expresado la obligación de los Estado de "garantizar el derecho al acceso a la información relacionada con posibles afectaciones al medio ambiente; el derecho a la participación pública de las personas bajo su jurisdicción en la toma de decisiones y políticas que pueden afectar el medio ambiente"³⁶.

Por su parte, el Acuerdo de Escazú tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos al acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, y el acceso a la justicia en asuntos ambientales³⁷. Ya no puede caber duda alguna que, aunque no haga referencia explícita, los niños, niñas y adolescentes tienen esos derechos enunciados.

Los Estados, además, deben instar a todas las agencias de la sociedad a contribuir en la producción y difusión de información clara y accesible, y limitar la difusión de aquella información que atente contra el cuidado del ambiente e incluso aquella contra los niños, niñas y adolescentes activistas que minimizan o denostan su accionar.

_

³⁵ Op. Cit 13. Párrafo 29

³⁶ Op. Cit 3. Párrafo 244 punto 8.

³⁷ Acuerdo Regional sobre el Acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina Y El Caribe. Artículo 5. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/ley27566.pdf



Para ello, no solo deben exigirse a los Estados el acceso a una información ambiental de calidad, sino también la incorporación del tema en las currículas escolares, asumiendo la importancia de promover un cambio en pos de generar prácticas respetuosas del ambiente. La educación ambiental desde los primeros años de la trayectoria escolar favorece a un cambio de perspectiva respecto de su protección y constituye un efecto multiplicador "(e)sto implica tanto integrar los conocimientos e investigaciones más recientes sobre el cambio climático en los planes de estudios nacionales como velar por que los niños adquieran las competencias que necesitan para prosperar en la vida."³⁸

Destacamos que, en nuestro país, contamos con una Ley Nacional para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina³⁹ (27.621, 2021) que tiene como objetivo establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional. Tiene como principales objetivos el respeto y valor de la biodiversidad, impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión y la justicia con la naturaleza, el reconocimiento de la diversidad cultural y la perspectiva de género, fomentar la participación y el ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano.

Reconocer el poder de su palabra y de sus acciones y capacitar a las niñas, niños y adolescentes facilita su participación en el activismo del cuidado ambiental, a la vez que las/los dota de herramientas para hacer frente a las consecuencias de la emergencia climática que ya son visibles, mientras se espera de manera activa un cambio de paradigma. Asimismo, les permite un protagonismo efectivo y eficiente en las discusiones en la materia.

IV. Conclusiones

Resulta inminente que los Estados en su totalidad adopten la cuestión de la emergencia climática como una realidad que, de no atenderse en la urgencia, llevaría a las sociedades a extremos difíciles de revertir y condenaría a las generaciones presentes y futuras a riesgos que amenazan la supervivencia y bienestar de las infancias y adolescencias.

En particular, las sociedades de los Estados de América Latina y el Caribe, por sus condiciones de pobreza socioeconómica y la interseccionalidad de vulnerabilidades

³⁸ Op. Cit. 15. Pág. 21

³⁹ https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27621-350594/texto

existente, requieren de la adopción de medidas urgentes de mitigación y adaptación de la emergencia climática, con perspectiva de derechos humanos de las niñeces y adolescencias, en virtud de ser la población más vulnerable a las consecuencias del cambio climático, y quienes más años estarán expuestos a las mismas.

Asimismo, atendiendo a la histórica división entre los países desarrollados y en vías de desarrollo, entendiendo que los primeros son quienes más aportan en el impacto negativo de la emergencia climática por sus economías industrializadas, y que además son quienes tienen más recursos para afrontar las consecuencias; se deberán contemplar las obligaciones de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Así, los estados desarrollados deberían invertir y contribuir en los países en desarrollo, en el fomento de investigaciones de impacto climático y planes de medidas de mitigación y adaptación, con el máximo de los recursos posibles, como forma de colaboración regional, pero, además, como medio de reparación teniendo en consideraciones las contaminaciones transfronterizas.

El alcance y las obligaciones de los Estados de adoptar medidas oportunas y efectivas frente a la emergencia climática se funda en la necesidad de garantizar el derecho a un ambiente sano, para poder garantizar el resto de los derechos humanos como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la vida digna, al máximo nivel de salud posible, al esparcimiento, a la educación, entre otros.

La Corte IDH ha dicho que "la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos⁴⁰" y agrega que "El derecho humano a un medio ambiente sano se ha entendido como un derecho con connotaciones tanto individuales como colectivas. En su dimensión colectiva, el derecho a un medio ambiente sano constituye un interés universal, que se debe tanto a las generaciones presentes y futuras. Ahora bien, el derecho al medio ambiente sano también tiene una dimensión individual, en la medida en que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas debido a su conexidad con otros derechos, tales como el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros. La degradación del medio ambiente puede causar daños irreparables en los seres humanos, por lo cual un medio ambiente sano es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad."⁴¹ No se puede desconocer que el derecho a un ambiente

⁴⁰ Op. Consultiva 23/17. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Párrafo 47.

⁴¹ Idem. Párrafo 59.



sano está ampliamente reconocido en la comunidad internacional y en muchos de los Estados regionales, como tampoco es posible desconocer su interrelación con otros derechos humanos fundamentales.

Los Estados deben invertir en educación ambiental desde edades tempranas incluyéndola en las curriculas escolares. De esta forma, favorecer a la toma de conciencia en las sociedades y, por otro lado, dotar de herramientas a las niñas, niños y adolescentes para su participación en el cambio de paradigma ambiental. El protagonismo de las niñeces y adolescencias en la toma de decisiones sobre cuestiones que afecten sus vidas es fundamental, pero además es un derecho y una garantía consagrada en instrumentos internacionales (artículo 12 CDN, Observación General Nro. 12 Comité CDN) que todos los Estados deben acatar.

Las medidas adoptadas por los Estados para hacer frente a la emergencia climática deben tener perspectiva de derechos de niñez y adolescencias y de género, deben atender específicamente las otras vulnerabilidades existentes en cada Nación, poner especial énfasis en las comunidades indígenas que viven y se relacionan espiritualmente con la tierra.

Finalmente, deben atender las condiciones socioeconómicas particulares, ser diferenciadas para las infancias y adolescencias en situación de indigencia, pobreza, como de aquellas que se encuentran en situación de calle o en condiciones habitacionales indignas

Las voces de las niñas, niños y adolescentes deben ser receptadas en la toma de decisiones, son los primeros que alertan por el cuidado de la casa común. Como en muchos otros casos, antes y ahora, interpelan, reclaman por su presente, y claman por su futuro.

Juan Facundo Hernández Defensor Adjunto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Marisa Graham

Defensora de los Derechos
de las Niñas, Niños y Adolescentes





DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES

Aportes de la Primera Consulta Regional de América Latina y el Caribe para la redacción de la Observación General N° 26 del Comité de los Derechos del Niño, sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Medio Ambiente, con especial atención al Cambio Climático¹.

Los y las representantes de los Estados Nacionales, de los organismos internacionales, de las organizaciones sociales, las y los académicos/as y las niñas, niños y adolescentes de los países de América Latina y el Caribe participantes en la Primera Consulta Regional para América Latina y el Caribe para la redacción de la Observación General N°26 del Comité de los Derechos del Niño sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Medio Ambiente, con especial atención al Cambio Climático, -cuyo listado se adjunta como ANEXO I al presente documento-, reunidos en la ciudad de Buenos Aires, del 1 al 3 de noviembre de 2022, y

Destacando que es la primera vez en la historia que niñas, niños y adolescentes impulsan un tema de su interés en la agenda política internacional y del Comité de los Derechos del Niño en particular.

Con la convicción que las normas de política ambiental deben contener perspectiva de derechos humanos, con especial enfoque en la niñez y adolescencia.

Considerando que esta Observación, por el tema que aborda, debe atender en su redacción las diferentes particularidades regionales, tanto en las causas como en las consecuencias, de los efectos negativos del cambio climático y la degradación del ambiente.

Considerando que la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN) implica el reconocimiento de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y el compromiso por parte de los Estados de brindar prestaciones positivas invirtiendo el máximo de sus recursos disponibles para la promoción de los derechos de las infancias y adolescencias, así como la cooperación internacional que se requiere para los mismos fines y establece el derecho a la vida, al desarrollo, a la salud, a la educación, a gozar de un ambiente sano, una alimentación nutritiva, acceso al agua potable, el descanso, el esparcimiento, entre otros, que se ven especialmente amenazados por el cambio climático y la degradación del ambiente.

¹ Sin pretensión de exhaustividad, en el marco de un vasto debate, el documento plasma una síntesis de algunas de las ideas que surgieron como aportes principales y consensuados.







Considerando que los derechos consagrados en el *corpus iuris* internacional establecen la obligación de todos los Estados de brindar protección especial a todas la niñas, niños y adolescentes.

Considerando que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha "reconocido la existencia de una relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos, en tanto la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos"².

Considerando que los problemas ambientales y, especialmente el cambio climático, tienen consecuencias globales y, en ese sentido, afecta en forma negativa a la totalidad de las niñas, niños y adolescentes que habitan el planeta.

Considerando los impactos observados y esperados del cambio climático en niñas, niños y adolescentes que detalla el sexto informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)³.

Teniendo en consideración que el Comité, en su Observación General Nº 16, manifiesta que "la degradación y la contaminación ambiental derivada de las actividades empresariales pueden poner en peligro los derechos del niño a la salud, la seguridad alimentaria y el acceso al agua potable y al saneamiento" (párrafo 19).

Resaltando que los efectos negativos de la degradación del ambiente y el cambio climático tienen impactos en el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con vulneraciones graves que incluyen; desplazamientos forzados, trata de personas, y violencias asociadas a la defensa de sus derechos.

Considerando que el Quinto Informe de Evaluación del IPCC (AR5) concluye que el cambio climático es una realidad, que su causa es la acción humana y que las peligrosas consecuencias de su impacto se reflejan ya en todas las regiones del mundo y que el calentamiento global puede todavía mantenerse por debajo del umbral acordado de 2°C, respecto a los niveles preindustriales, y que garantizar un futuro climático seguro es posible y económicamente viable, si se emprenden acciones de manera urgente e inmediata; y que, según información recopilada por la CEPAL, la temperatura media ha

³ Entre los impactos observados se destacan las consecuencias sobre los sistemas alimentarios y sus consecuencias en la seguridad alimentaria; las consecuencias sobre la seguridad del agua, afectada por la intensificación del ciclo hidrológico global; la mortalidad observada y pérdidas por inundaciones y sequías son mucho mayores en regiones con alta vulnerabilidad y poblaciones vulnerables; la contribución del cambio climático a la desnutrición. Entre los impactos proyectados, podemos destacar el impacto en la salud y el bienestar que el cambio climático tendrá, especialmente en niñas y niños menores de 5 años; el aumento en la desnutrición y la mortalidad y los riesgos relacionados con la alimentación globalmente; el aumento de los riesgos para un mayor número de ciudades y asentamientos en crecimiento en áreas más amplias, especialmente en regiones costeras y montañosas.



² Opinión Consultiva N°23/2017





aumentado en los últimos 60 años en 1,5°C en el Caribe, 1,3°C en América Central, y 1,2° C en América del Sur⁴.

Atendiendo las actividades humanas como la principal causa del cambio climático, ponemos atención especial a los modos de producción y consumo.

Preocupados porque se estima que, ya en el año 2012, el 26% de la mortalidad infantil podría haberse prevenido con la reducción de riesgos ambientales; como ser la contaminación del aire, el agua insalubre, la falta de saneamiento y la higiene o las sustancias químicas inadecuadas⁵.

Observando que los impactos negativos del cambio climático afectan en mayor medida a los grupos más vulnerables, que además son los que menos responsabilidad tienen en la generación del problema y los que menos recursos tienen para hacer frente a sus consecuencias.

Considerando las voces y demandas realizadas por niñas, niños y adolescentes, en función de los padecimientos por contaminaciones ambientales y efectos nocivos del cambio climático, donde se ponderan especialmente la contaminación por residuos sólidos, la afectación a la salud por la cercanía de los basurales a cielo abierto, la degradación ambiental (sequías, destrucción de bosques nativos, incendios forestales y de humedales), desechos industriales, la contaminación de las aguas (por basura, desechos industriales), el insuficiente acceso al agua potable y la contaminación por fumigaciones con agrotóxicos, entre otros.

Considerando que las niñas, niños y adolescentes de la región se ven afectados/as por catástrofes climáticas recurrentes (y agravadas a causa del cambio climático) como huracanes, terremotos, inundaciones, deslavamientos de laderas de cerros y montañas, entre otras.

Advirtiendo especial preocupación por la vulnerabilidad de las infancias y adolescencias que habita los pequeños estados insulares del Caribe, por la exposición a las consecuencias de estos fenómenos climáticos especialmente recurrentes,

Destacando que, para hacer frente a los eventos climáticos recurrentes, se requieren obras de infraestructura y saneamientos resistente a los impactos, que los países de la región encuentran dificultades para financiar.

Considerando que es necesario que los Bancos Multilaterales de Desarrollo identifiquen, mitiguen y respondan a los impactos, tanto directos como indirectos, sobre niñas, niños y adolescentes de los proyectos a los cuales prestan financiamiento.

⁵ Prüss-Ustün A, Wolf J, Corvalán C, Bos R, Neira M. Preventing disease through healthy environments: A global assessment of the environmental burden of disease from environmental risks. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2016.



⁴ Fuente: FAO / Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación / Base de datos estadísticos en línea FAOSTAT. https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=3&lang=es





Asegurando que uno de los aspectos característicos de la región se relaciona con las limitaciones y dificultades en el acceso al agua segura y su distribución desigual e injusta por acción humana, en un territorio donde se encuentra el 31% de los recursos de agua dulce que dispone el planeta para atender las necesidades del 8% de la población mundial⁶.

Considerando que en América Latina y el Caribe, el 46,2% de las personas de 0 a 14 años viven en la pobreza⁷, que hay 70 millones de niños y niñas en esta situación⁸ y la incidencia de la pobreza infantil alcanza en algunos países de la región índices de más del 80%⁹.

Observando que, en la región latinoamericana de altas desigualdades sociales, las niñeces y adolescencias se encuentran atravesadas por la intersección de diferentes vulnerabilidades, que requiere una protección aún mayor por parte del Estado.

Considerando que las niñas y niños indígenas y que habitan en zonas rurales se ven afectadas/os de manera desproporcionada por la degradación ambiental, la expoliación, el desplazamiento de su lugar de origen, lo cual impacta gravemente en el acceso al agua segura y la alimentación, a lo que se suma, a partir de la transformación de su hábitat, un componente relacionado con el ataque a su cosmovisión e identidad como pueblos y su relación con la naturaleza.

Destacando la responsabilidad de los Estados de tomar las medidas necesarias para que los derechos sean respetados en la diversidad de territorios que habitan las niñas, niños y adolescentes.

Convencidos que el enfoque de gestión de riesgos, al considerar la vulnerabilidad social, permite trabajar en reducir tanto las causas -por medio de acciones de mitigación-, como los impactos negativos del cambio climático -por medio de acciones de adaptación (no resignación)-, que las y los científicos ya advierten que se producirán y que tienen consecuencias diferenciadas sobre las poblaciones¹⁰.

¹⁰ Las acciones de mitigación comprenden la intervención humana encaminada a reducir las fuentes o potenciar los sumideros de gases de efecto invernadero. Se puede dar por captación (Implementar y promover actividades que capturan CO2 de la atmósfera) o reducción (Implementar y promover actividades que reducen emisiones de GEI a la atmósfera). Las acciones de adaptación comprenden el ajuste en un sistema natural o humano en respuesta a estímulos climáticos actuales o esperados, o a sus efectos, que modere daños o que aproveche oportunidades beneficiosas. (IPCC, 2001 y 2007).



⁶ Rubio, P., "Vulneración al Derecho Humano al Medio Ambiente Sano por el Cambio Climático"; En: *Derechos Humanos ante los nuevos desafíos de la globalización*; Pérez Adroher Editora et. all., Editorial Dykinson, 2021, pp.205.

⁷ Fuente: Unicef. Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2020 https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf

⁸ Fuente: https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/70-millones-de-ninos-en-pobreza-en-america-latina-y-caribe?gclid=Cj0KCQjwteOaBhDuARIsADBqRejpZZy1SCk0fmCfM-PuOCRuN1HB4__Rir-5s06W5i0rTpuiuhKwFrQaAj3TEALw_wcB

⁹ Fuente: CEPAL. 2010. Pobreza infantil en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1421/1/S2010900_es.pdf





Considerando que, por medio de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), los países asumieron la responsabilidad de implementar Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés), las que se deben llevar a cabo para intensificar sus acciones contra el cambio climático, ya sea para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (acciones de mitigación) o para adaptarse a los impactos producidos por ese fenómeno (acciones de adaptación/no resignación).

Evaluando asimismo el impacto en la salud emocional que sufren las niñeces y adolescencias que conviven con el miedo, no solo a la exposición a estos eventos extremos, sino a las represalias por manifestarse en procura de la defensa de los derechos vulnerados en sus comunidades,

Reconociendo que los países de la región se han comprometido, por medio del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) a "asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales" y a que "las autoridades públicas realizarán esfuerzos para identificar y apoyar a personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos de manera activa, oportuna y efectiva en los mecanismos de participación." (artículo 7, puntos 1 y 14).

Considerando que los Estados deben garantizar el derecho a la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en la promoción, diseño, implementación y evaluación de proyectos y políticas ambientales, sin que esto implique delegar en ellas y ellos la responsabilidad en la toma de decisiones ni la garantía de sus cuidados.

Considerando las dificultades para la implementación y el cumplimiento de las normativas, acorde a los estándares internacionales en materia de ambiente existentes y futuras, destacando la importancia del principio de no regresión en materia ambiental y el de no regresividad, en materia de derechos humanos.

Considerando que las emisiones de GEI están vinculadas a los modos de producción y, por tanto, no se podrán alcanzar metas de mitigación sin instar a reconvertir los procesos productivos y regular la actividad empresarial,

Considerando que la CDN establece en su artículo 4 el marco de la cooperación internacional entre los estados del mundo para alcanzar la plena realización de los derechos del niño.

Reforzando que las obligaciones de cooperación internacional de cada estado guardan relación con su situación particular.







Observando que, al analizar las emisiones de GEI de cada país, China encabeza la lista, seguido de Estados Unidos y la Unión Europea,

Observando que los países más desarrollados son los que tienen el nivel más elevado de emisiones históricas de gases de efecto invernadero, ya que han logrado desplegar sus economías sirviéndose de la combustión de energía.

Considerando que esta situación privilegiada les permite actualmente mudar sus economías hacia actividades que no generan emisión de GEI, tales como la actividad financiera u otras.

Teniendo en cuenta que América Latina y el Caribe es una región excepcional, con una extraordinaria biodiversidad, con todos los climas y ecosistemas del mundo¹¹, conteniendo un tercio de los recursos hídricos del planeta y una dotación de agua/habitante/año cuatro veces superior al promedio mundial¹².

Atendiendo que el desarrollo de los países denominados centrales o desarrollados se produce perpetuando las desigualdades geopolíticas, que incluyen el rezago y sometimiento del Sur global.

Entendiendo que, en el contexto de altos índices de pobreza multidimensional de América Latina y el Caribe y su especial impacto en la garantía integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la comunidad internacional, y sobre todo, los países más desarrollados, deben generar estrategias y herramientas (incluyendo especialmente las transferencias tecnológicas y recursos financieros), para apoyar el desarrollo sustentable necesario en la región con generación de puestos de empleo formal y la consecuente movilidad social ascendente.

Considerando que es necesario un acuerdo de cooperación internacional que permita regular el reparto de la riqueza en el mundo y resolver las desigualdades que afectan de forma directa la vida de niñeces y adolescencia de la región,

Convencidos que los países más desarrollados deben tomar medidas que reparen los daños causados históricamente al ambiente que impacta globalmente de forma negativa, generando especial vulneración sobre los derechos de las niñas, niños y adolescente, quienes se encontrarán expuestos por más tiempo a los efectos negativos actuales y futuros.

Sabiendo que es una aspiración genuina de los Estados en vías de desarrollo y sus pueblos, que los recursos económicos y financieros obtenidos de la explotación de sus

https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/informe_regional_america_latina_y_caribe.pdf



¹¹ Fuente: https://www.cepal.org/es/temas/biodiversidad/fortalezas-desafios-regionales





recursos naturales redunden en un mejoramiento económico de las comunidades locales, con especial impacto en la garantía de los derechos de niñas niños y adolescentes.

Considerando el rol de los Estados como reguladores de la actividad de las industrias, que son la principal fuente de emisión de GEI y que el Comité, en su Observación General N° 15, establece que "los Estados han de regular y vigilar el impacto ambiental de las actividades empresariales que puedan poner en peligro el derecho del niño a la salud, su seguridad alimentaria y su acceso a agua potable y saneamiento" (párrafo 49).

Reconociendo las dificultades políticas y financieras que operan como obstáculos para que los gobiernos del mundo regulen las explotaciones transnacionales y la característica especial que esto toma en América Latina y el Caribe, en donde los Estados cuentan con menos incidencia en la geopolítica mundial,

Considerando que, tal como indica el Comité en el borrador de Observación General, es necesario que los Estados, a través de la legislación, promuevan que las empresas muden su producción a formas sostenibles, al tiempo que impida campañas fraudulentas y engañosas bajo técnicas de "lavado verde".

Considerando que el acceso a la información es un derecho necesario para el ejercicio de otros derechos, garantizado por el artículo 5 del Acuerdo de Escazú, y que para lograrlo resulta central la educación ambiental.

"La educación ambiental no debería ser para que los niños y niñas aprendan a arreglar lo que las personas adultas rompieron" Adolescente argentino

Entendiendo que para que las niñas, niños y adolescentes accedan a la información ambiental se requiere que la misma sea accesible, clara y disponible e incluida en la currícula escolar.

Asumiendo la importancia de promover un cambio cultural que incluya prácticas respetuosas del ambiente y convencidos de que es necesario poner en valor los saberes de las comunidades indígenas.

"El ambiente es nuestra vida, no una materia o una jornada, aprendemos desde chiquititos sobre cómo respetar a la naturaleza" Adolescente indígena del Amazonas.

"A nosotros nos enseñan desde que nacemos a respetar a la pacha. El Sumak kawsay (buen vivir) nos enseña a vivir en paz y reciprocidad con la tierra" Adolescente indígena ecuatoriana

Considerando que la información científica actualizada permite tomar medidas precisas, evaluar los riesgos y ajustar las políticas de adaptación y mitigación.

Reconociendo que, si bien en varios países de la región se ha avanzado en la constitución de una institucionalidad más robusta sobre ciencia, tecnología e innovación,







la producción de información científica de América Latina y el Caribe sobre cuestiones ambientales con especial énfasis en cambio climático y con enfoque de niñez y adolescencia continúa siendo deficitaria, causando una limitación a la hora de establecer políticas públicas y de exigir el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Acuerdan los siguientes aportes al borrador de Observación General Nro. 26 del Comité de los Derechos del Niño.

- 1- Sugerir al Comité que la redacción final de la Observación General contemple obligaciones diferenciadas a los Estados de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, teniendo en cuenta la histórica división entre países desarrollados o en desarrollo, que en América Latina y el Caribe se ven profundizadas por la interseccionalidad de las vulnerabilidades que padecen las niñas, niños y adolescentes, agravadas por la exposición a los efectos negativos del cambio climático y la degradación del ambiente.
- 2- Sugerir al Comité que inste a los Estados a abordar las desigualdades al interior de los países como condición para proteger a todas las niñas, niños y adolescentes, con especial atención a la niñez y adolescencia pobre, migrante, en contexto de ruralidad, en situación de discapacidad, indígena, afrodescendiente y en situación de calle.
- 3- Sugerir al Comité incluir perspectiva de género en la redacción de la Observación en relación la intersección de vulnerabilidades que sufren las niñas y las adolescentes por su condición de género. Asimismo, se sugiere prestar especial atención a adoptar un lenguaje no sexista en la traducción del documento al español.
- 4- Sugerir al Comité que considere con especial énfasis en la Observación el caso de las niñas y niños indígenas y afrodescendientes que habitan en zonas rurales, que, tal como se menciona en el párrafo 49 del borrador, se ven afectadas/os de manera desproporcionada por la degradación ambiental, sumando un componente relacionado con su cosmovisión e identidad como pueblos, en relación con la naturaleza, la expoliación, el desplazamiento de su lugar de origen.
- 5- Sugerir al Comité que en los párrafos 50 y 51 del borrador considere y explicite las diferencias entre los países desarrollados y en vías de desarrollo en relación con las necesidades de crecimiento económico para proteger los derechos de







niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

- 6- Sugerir al Comité que en el párrafo 56, dentro de la importancia mencionada de tomar en cuenta las opiniones de las niñas, niños y adolescentes, destaque que su opinión debe ser debidamente ponderada en la toma de decisiones y que también resulta necesario que los Estados en vía de desarrollo puedan (a partir de la cooperación internacional y de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas), contar con financiamiento suficiente para lograr el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a las herramientas digitales que potencian los espacios y formas de participación¹³.
- 7- Solicitar al Comité incluir en los párrafos 56 a 58 una mención a la garantía de mecanismos de participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en la promoción, diseño, implementación y evaluación de proyectos y políticas ambientales.
- 8- Proponer al Comité a incluir en el párrafo 73 del borrador, entre las medidas que deben adoptar los Estados para garantizar el derecho a vivir en un ambiente limpio, sano y sostenible, medidas tales como la regulación de la deforestación, así como instar a que los países más desarrollados eviten instalar en los países en desarrollo plantas/actividades que contaminen el ambiente en estas latitudes más castigadas por vulnerabilidades sociales.
- 9- Solicitar al Comité que en los apartados de la obligación de respetar, proteger y cumplir (especialmente párrafos 75, 78 y 79) indique la obligación de los Estados de establecer metas de adaptación y de mitigación cuantificables y con enfoque de niñez y adolescencia, y estas deben ser diferenciadas de acuerdo a las características del país en desarrollado y en vías de desarrollo.
- 10-Sugerir que en el párrafo 79 del borrador de Observación, se incluya que los Estados además de "dedicar el máximo de recursos financieros, naturales, humanos, tecnológicos, institucionales e informativos disponibles.." deben dar cumplimiento a los compromisos internacionales cuando actúen como miembros de cualquier Institución Financiera Internacional u organización multilateral, asegurando que los proyectos financiados no impliquen vulneraciones de derechos, directa o indirectamente, sobre la niñez y adolescencia especialmente en lo que respecta a la degradación del ambiente y el cambio climático.

¹³ El 49% de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar (3 a 17 años) de América Latina no tienen conexión a internet en el hogar, un valor superior comparado al global, en donde se estima que el 33% de los niñas, niños y adolescentes en edad escolar no tienen conexión a internet. Fuente: UNICEF, Niños y niñas en América Latina y el Caribe Panorama 2020. https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf







- 11- Instar al Comité que en los párrafos 78 y 80 profundice sobre la obligación de los Estados al momento de adoptar medidas en materia ambiental respeten el principio de no regresión y el principio de no regresividad en materia de derechos humanos.
- 12- Solicitar al Comité que en los párrafos 82 y 83 especifique que todas las acciones de los Estados referidas a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, como las acciones de adaptación deben considerar a las poblaciones de niños, niñas y adolescentes de forma primordial, reforzando la obligación diferencial de los Estados en relación a las emisiones históricas de GEI.
- 13- Sugerir que la Observación General explicite que los países en vías de desarrollo deben contar con herramientas para explorar y explotar de manera sostenible sus recursos, sin impactar negativamente en los derechos de la niñez y adolescencia, y por el contrario que los recursos económicos obtenidos de tales prácticas redunden en un mejoramiento de las comunidades locales.
- 14- Solicitar al Comité especial mención en la Observación General para la acción de los Estados sobre los principales problemas vinculados a la degradación ambiental, que impactan en la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes y que son especialmente resaltados por ellas y ellos, tales como: destrucción de bosques nativos y de humedales incendios forestales, contaminación por residuos sólidos, basurales a cielo abierto y quemas de basura, contaminación de las aguas por desechos industriales y basura, la falta de infraestructura tanto para cloacas como para el acceso al agua potable y la afectación de la salud por uso de agrotóxicos, entre otros.
- 15- Instar al Comité a que exhorte a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas que desarrollen la infraestructura para mitigar el impacto de los efectos negativos del cambio climático, a fin de impedir la vulneración de derechos, especialmente a la vivienda, la educción, acceso al agua potable, alimentación, salud, entre otros.
- 16- Sugerir al Comité que en el apartado sobre "Acceso a la información" (párrafos 84, 85 y 86) refuerce que los Estados, además de "animar a los medios de comunicación a difundir información relativas al medio ambiente", deben contemplar las voces de las niñas, niños y adolescentes y asegurar todos los mecanismos pertinentes para el acceso a la información clara y accesible,
- 17- Solicitar al Comité que explicite en la Observación General la obligación de los Estados de garantizar educación ambiental en las currículas escolares (párrafo







- 9) y evaluar capacitaciones obligatorias a agentes estatales, proponiendo que la educación ambiental sea participativa y situada/contextualizada local, provincial y nacionalmente.
- 18- Sugerir al Comité que la Observación General considere la necesidad que los países más desarrollados apoyen financieramente la investigación científica en los países en vías de desarrollo, a fin de contar con la mejor ciencia disponible en condiciones igualitarias, tal como se menciona en el párrafo 14 del borrador de la Observación.
- 19- Celebrar que el borrador de Observación General establezca que las obligaciones de cooperación internacional dependen en parte de su situación y solicitar al Comité que refuerce la idea, expresada en el párrafo 94 del borrador, sobre la necesidad de que los países más desarrollados, además de mudar su producción energética a energías limpias, presten financiamiento, (como forma de reparación histórica por el daño causado) para la transición de los países más pobres, que necesariamente va a ser más lenta. Resulta imprescindible que los países más avanzados impongan restricciones a la generación de GEI de sus empresas que operan de manera transnacional.
- 20-Solicitar al Comité que enfatice la importancia que los Estados exijan a las empresas establecer metas de mitigación de emisión GEI y lo controle, de modo que los compromisos ambientales no queden reducidos a los planes de responsabilidad social empresaria, o bajo prácticas de "lavado verde".
- 21- Sugerir al Comité que en la redacción del párrafo 101 comience por la exigencia a los Estados sobre la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes y en segundo término la abstención de actividades que empeoren la causa y el efecto del cambio climático, a través de las regulaciones mencionadas.
- 22- Solicitar al Comité que refuerce las responsabilidades diferenciales de cada país en base a su situación al momento de encausar el modo de producción hacia actividades no contaminantes, regulando debidamente a las empresas (párrafo 101 del borrador).
- 23- Sugerir al comité que en el párrafo 106 ahonde el enfoque de gestión de riesgo para que los Estados planifiquen de manera precisa y efectiva las medidas de adaptación para morigerar los efectos adversos de los desastres ambientales (tormentas tropicales, huracanes, inundaciones, sequías, incendios, etc) sobre la población de niñas, niños y adolescentes.





- 24- Exigir que los Estados, en el marco de la elaboración y presentación de los informes periódicos ante los órganos de tratados, incluyendo los de Medio Ambiente, incorporen periódicamente la rendición de cuentas de las acciones de adaptación y mitigación realizadas con perspectiva de niñez y adolescencia y a través de indicadores cuanti y cualitativos.
- 25-Solicitar al comité que, al momento de elaborar el glosario definitivo de la Observación, tome en cuenta la perspectiva de la región latinoamericana y el mismo contenga las traducciones acordes. Además, al momento de realizar las traducciones, se solicita prestar especial atención a determinados términos que pueden tener diversas interpretaciones, como, por ejemplo, evitar el uso del término "resiliencia", dado que en relación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes puede resultar regresivo.





ANEXO I

Estados, gobiernos, organismos internacionales y expertos/as:

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos – CONADE - Honduras

Comité de los Derechos del Niño de Uruguay - Uruguay

Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia de El Salvador

Defensoría General de la Nación - Argentina

Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes- Argentina

Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba - Argentina

Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de La Pampa – Argentina

Dirección de Asuntos de Género y Diversidad - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Argentina

Defensoría de Niños y Adolescentes de Chile

Defensoría del Pueblo - Adjuntía para el Medio Ambiente - Perú

Defensoría del Pueblo - Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia - Perú

Defensoría Pública de la Unión - Brasil

Dirección de Derechos Humanos - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Argentina

Embajada de Bolivia en Argentina

Embajada de los Estados Unidos Mexicanos

Experta en Cambio Climático- Universidad de Buenos Aires -Argentina

Experto en Gestión Ambiental - Universidad Nacional de La Plata- Argentina

Experta en Ecología Marina del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC, CONICET- Universidad Nacional de Mar del Plata) - Argentina





Experta en Gestión de Riesgos - Instituto de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, UBA – Argentina

Instituto del Niño y Adolescente de Uruguay (INAU) - Uruguay

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo Uruguay

Ministerio de la Defensa Pública - Paraguay

Ministerio de Desarrollo Social - Panamá

Ministerio de Educación - Argentina

Ministerio de Niñez y Adolescencia - Paraguay

Office of The Attorney-General and Ministry of Legal Affairs - Bahamas

Ordem dos Advogados do Brasil - Seção São Paulo- Brasil

Organización de Estados Americanos - Instituto Interamericano de la Niña, Niño y Adolescentes (IIN-OEA)

Patronato Nacional de la Infancia (PANI) - Costa Rica

Patronato Nacional de la Infancia (PANI) - Costa Rica

Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA)

Relatoría Especial sobre los Derechos de la Niñez - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA)

Subsecretaría de la Niñez - Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Chile

UNICEF Argentina

UNICEF Ecuador

UNICEF - Oficina Regional para América Latina y el Caribe

UNICEF Paraguay

UNICEF Trinidad y Tobago

UNICEF Uruguay







Organizaciones sociales:

ACEJ - Argentina

AMANECER - Argentina

Articulación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas del Nordeste, Minas Gerais y Espirito Santo - Brasil

Asociación Espíritu Verde Amazónico - Perú

Bank Information Center- Argentina

Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia – Mendoza- Argentina

Colegio Marista La Inmaculada - Argentina

Corporación OPCION - Chile

Correntinos contra el Cambio Climático- Argentina

CASACIDN- Argentina

Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de Paraguay

Eco House Global- Argentina

Fondo Acción - FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ - Colombia

Fundación CHE PIBE / Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia- Argentina

Gurises Unidos- Uruguay

Instituto ALANA - Brasil

La veleta y La antena MOLACNNATs - Argentina

Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores - Perú

Red para la Infancia y la Adolescencia - El Salvador

Red Latinoamericana y Caribeña de Niños, Niñas y Adolescentes - OPCION- Chile

Save the Children- Uruguay

World Vision Brazil







World Vision - Colombia

World Vision- Perú

World Vision LACRO - Perú

World Vision República Dominicana

Delegaciones de niñas, niños y adolescentes de las siguientes organizaciones:

ACEJ- Argentina

ANALIT- Perú

Coordinadora de Estudiantes de Base – Ciudad de Buenos Aires- Argentina

Centro Paulo Freire - Escobar - Argentina

Colegio Marista La Inmaculada- Argentina

Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia - Argentina

Diat Lomas De Zamora - Argentina

DONSEL - Argentina

Gurises Unidos - Uruguay

La ciudad de las niñas y los niños - Argentina

La veleta y La antena MOLACNNATs- Argentina

Las Estrellas de Catán - Argentina

Niñeces al Frente - La Matanza- Argentina

Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores - Perú

Mesa Federal de Centros de Estudiantes Secundarios- Argentina

Red Latinoamericana y Caribeña de Niños, Niñas y Adolescentes - Chile

RENAES / REDNNy As- El Salvador







UNICEF - Ecuador

UNICEF - Trinidad y Tobago

World Vision - Brazil

World Vision - Caminos de Paz- Colombia

World Vision- República Dominicana



PRONUNCIAMIENTO N°1

Los derechos de la niñez y la adolescencia: Algunos desafíos críticos post pandemia.

Junio 2020

PRESENTACIÓN

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.

En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 4, Convención sobre los Derechos del Niño

La Argentina afronta en la actualidad la compleja confluencia de problemas estructurales de larga data con los generados por la pandemia del COVID-19. Entre todos los asuntos críticos, cabe aquí destacar los que afectan particularmente a niñas, niños y adolescentes que habitan el suelo argentino. Más de la mitad de esta población ya se encontraba en situación de pobreza al momento de ponerse en marcha el nuevo Gobierno nacional, y las proyecciones de corto plazo resultan muy negativas a causa de los efectos económicos de la presente crisis sanitaria.

La infantilización de la pobreza no se expresa sólo en la falta de ingresos, sino también en una multidimensionalidad de derechos vulnerados. La legislación vigente en materia de niñez y adolescencia, acorde a altos estándares internacionales, no resulta suficiente para resolver esa negativa convergencia de viejas y nuevas brechas entre la norma y la realidad.

La Defensoría, de acuerdo con su mandato de origen por la Ley 26.061, se propone en esta ocasión llamar la atención acerca de tres problemas sustantivos, los cuales no agotan la agenda de prioridades de la naciente Institución, incluidas en sus misiones y funciones. Dichos problemas son los siguientes:



- El abandono escolar (particularmente en la secundaria) y cómo asegurar la vuelta a la escuela, así como las dificultades de acceso al cuidado y la educación inicial en la primera infancia, en particular en 4 y 5 años (enseñanza obligatoria).
- La inseguridad alimentaria (y dentro de esta, aspectos como la malnutrición y el hambre).
- La **pérdida de ingresos** de las familias con niñas, niños y adolescentes.

Vistos en perspectiva histórica, los tres problemas forman parte —junto con otros — de las condiciones de desigualdad estructural (socioeconómica y territorial) que afectan a nuestro país desde hace décadas, acrecentadas en los últimos cuatro años. Su solución requiere un abordaje integral y federal, que reconozca y promueva el liderazgo estatal (no sólo, aunque primordialmente, desde el nivel nacional) en las tareas necesarias para atender los tres problemas mencionados.

La Defensoría considera que, para afrontar los tres problemas enumerados, es necesario:

- I. Diseñar de modo urgente una política pública conducida por el Estado nacional y articulada con múltiples actores estatales y sociales, que evite el abandono en el nivel de **educación secundaria** y asegure la vuelta a la escuela tras la salida de la pandemia, para evitar que gran parte de una generación pierda su oportunidad de integración social y construcción ciudadana. Garantizar a la **primera infancia** las condiciones de infraestructura, recursos humanos y financiamiento que permitan expandir cobertura, en particular donde ya está legislada la obligatoriedad.
- II. Continuar fortaleciendo las políticas para el logro de la **seguridad alimentaria** del conjunto de la población, con particular atención en las familias con niñas, niños y adolescentes.
- III. Encarar la construcción y puesta en marcha de un **Ingreso Universal a la Niñez**, que se respalde en lo ya avanzado, en particular en la Asignación Universal por Hijo, con el horizonte de un nuevo contrato social, político y fiscal.



EL DESAFÍO DE LA CONTINUIDAD EDUCATIVA EN LA POST PANDEMIA

El acceso a la educación es un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes, el cual, además, constituye una vía de acceso a otros derechos.

La actual situación de pandemia y **ASPO agudiza problemas de larga data en el sistema educativo argentino**, a la vez que genera nuevos y urgentes desafíos ante la gravedad de una situación que hace peligrar la continuidad de las mejores tradiciones educativas de nuestro país, con el riesgo de perder el aporte necesario de esta nueva generación de argentinas y argentinos que hoy están en edad escolar.

La educación forma parte del capital simbólico que se requiere tanto para el desarrollo de las capacidades individuales como de las colectivas, para promover la movilidad social y reducir las desigualdades económicas y sociales. La educación es un canal privilegiado de transmisión intergeneracional de conocimiento, valores y cultura; fomenta la participación ciudadana y mejora la formación para la inserción laboral.

En tal sentido, a pesar del cierre físico de las aulas, es necesario velar porque la escuela permanezca abierta para las niñas, niños y adolescentes, más allá de las modalidades de enseñanza que sean posibles durante la crisis sanitaria y de los métodos de prevención de contagios del COVID-19.

Como resultado directo de la pandemia, la grave situación económica actual generó impactos muy fuertes en los ingresos de las familias que, así como sucedió en otras crisis económicas y financieras graves, repercutirán también en la niñez y fuertemente en el acceso a la escuela. Un estudio del BID de 2003 muestra cómo durante la crisis de 2001, la probabilidad de ir a la escuela cayó entre un 4,7% y un 12% para estudiantes de entre 12 y 17 años¹. Otros estudios de este organismo muestran que, en Argentina, un shock negativo en los ingresos aumenta la probabilidad de dejar la educación secundaria y terciaria, a la vez que dan cuenta de que es posible alterar estas consecuencias negativas con políticas públicas activas².

Desde una perspectiva de derechos, la educación debe ser garantizada en forma universal. La complejidad de estos desafíos, que se evidencia en los datos presentados más adelante, requiere una política pública integral y coordinada, conducida y coordinada por el gobierno nacional, articulando con los gobiernos provinciales y

¹ Rucci, G., Black, S. et. al. (2003) "Macro shocks and schooling decisions: The case of Argentina" BID.

² Cerutti, P., Crivellaro, E., et, al. (2019) "Hit and Run? Income Shocks and School Dropouts in Latin America", Banco Mundial.



municipales, así como con las organizaciones sociales que despliegan acciones territoriales, y que incluya de forma prioritaria la voz de las niñas, niños y adolescentes.

I. Acceso a la Educación: dos objetivos urgentes

- 1. Detener el abandono en la escuela secundaria, para evitar que se agrave la situación estructural vigente antes de la pandemia, en la cual el 50% de las/os adolescentes no egresaba en tiempo y forma y el 30% no concluía sus estudios. Las trayectorias incompletas o discontinuas no garantizan aprendizajes, sino que, por el contrario, promueven la desigualdad educativa entre niveles socioeconómicos, acentuada por las diversidades territoriales.
- 2. Garantizar la infraestructura y el recurso humano para el cabal cumplimiento de la obligatoriedad de la educación inicial para 4 y 5 años (previsto en la Ley Nº 27.045) mientras se avanza en la universalización de la sala de 3. Se requiere, además, ampliar considerablemente la oferta de educación maternal. En lo referido a sala de 3 y maternal, es necesario complementar con una muy amplia expansión de centros de desarrollo infantil (Ley Nº 26.233), que atienda la desigualdad de acceso entre niveles socioeconómicos y territorios.

Desafíos centrales: entre la urgencia y la gradualidad

- i. Mantener la matricula previa a la emergencia en tanto objetivo básico, para que, a través de una búsqueda activa, sea posible incorporar a aquellas niñas, niños y adolescentes que ya estaban fuera de la escuela antes de la actual emergencia. Para la efectividad de este esfuerzo, se requiere un activo compromiso del personal directivo de las escuelas.
- ii. Articular en lo inmediato el trabajo en red encabezado por las autoridades nacionales, provinciales y locales, junto con organizaciones sociales, sindicales y referentes comunitarios, a fin de diseñar e implementar con urgencia las mejores acciones posibles, acordes a las realidades de cada territorio (incluida la diferencia entre lo urbano y lo rural), en pos de lograr el desafío anterior.
- iii. Coordinar a nivel nacional las múltiples experiencias provinciales destinadas a sostener la matrícula y garantizar trayectorias escolares continuas que



existían previamente y que se reforzaron, rediseñaron o lanzaron frente a la pandemia³. Si bien el objetivo de todas las experiencias es garantizar la continuidad y trayectoria educativa en tiempos de pandemia, su coordinación permitirá capitalizar las mejores experiencias para lograr que la escuela afiance los lazos y sea capaz de recibir y sostener a las niñas, niños y adolescentes en la post pandemia.

- iv. Avanzar en resolver los problemas de conectividad y acceso a las tecnologías, garantizando así el contacto con la escuela de forma sostenida en las diversas etapas de salida del ASPO y regreso a clases presenciales, lo que permitirá también el acceso a contenidos remotos como parte de los planes de estudio a futuro.
- v. Mejorar los registros nominales de niñas, niños y adolescentes para que tanto en la actual coyuntura de ASPO como a su salida sirvan para orientar el trabajo en red con los organismos del Estado y demás actores involucrados, con miras a sostener la comunidad y trayectoria escolar de la niñez y adolescencia.

En este contexto, resulta imperioso y urgente desplegar todas las acciones necesarias para evitar el abandono en la educación secundaria y asegurar la vuelta a la escuela en todos los niveles tras la salida de la pandemia. **No pueden caerse del sistema escolar la niñez y la adolescencia**, que además son quienes en situación de pobreza y vulnerabilidad se caen junto con sus familias de la integración social y económica⁴. Es necesario repensar las estrategias pedagógicas que permitan profundizar los lazos educativos de forma ininterrumpida, lo cual implica considerar espacios de protagonismo genuino para las niñas, niños y adolescentes.

La salida de la situación de pandemia y ASPO debe convertirse en una oportunidad para avanzar en algunos consensos del campo educativo respecto a la necesidad de actualizar la educación secundaria. Abrir el debate para repensar formatos más flexibles, contenidos actualizados que interactúen con el uso de la tecnología y con temas sobre los cuales muestran interés o preocupación las/los adolescentes, como consumos problemáticos, educación sexual, identidad de género y

³ Ver Fundación VOZ (2020) Volver a la Escuela. ¿Cómo continuamos después de la cuarentena?; CIPECC (2020) "Educar en tiempos de pandemia. Respuestas provinciales al COVID-19 en Argentina" y Políticas provinciales para transformar la escuela secundaria en la Argentina. Avances de una agenda clave para los adolescentes en el siglo xxi. (2019) UNICEF-FLACSO

⁴ Las recientes proyecciones de UNICEF estiman que 700.000 niños, niñas y adolescentes ingresarán en la pobreza en los próximos meses de 2020 como resultado de la crisis ocasionada por la pandemia de COVD- 19).



conflicto con la ley penal, entre otros que son abordados aun deficitariamente, así como una oferta diversificada en la que las/os adolescentes tengan mayor participación en la elección de sus recorridos educativos.

La salida de la pandemia requiere también la necesidad de avanzar de modo decidido en los temas pendientes de la educación inicial y su complemento con servicios comunitarios también destinados a la primera infancia. En la confluencia de ambos tipos de intervenciones está la llave para mejorar los niveles de desarrollo infantil temprano y, al mismo tiempo, construir bases sólidas de una política pública de cuidado.

II. Notas de evidencia que enmarcan los desafíos señalados

El porcentaje de niños, niñas y adolescentes que están fuera del sistema educativo se ubica, sobre todo, en los hogares de la estratificación más baja. Si observamos el total de la población que asiste a un establecimiento educativo proveniente de hogares en situación de vulnerabilidad social, el 83% lo hace en establecimientos de gestión estatal. A nivel total del país, el 73% de los alumnos cursan en establecimientos educativos de gestión estatal sin variaciones en las diversas modalidades⁵.

En relación con las acciones positivas del Estado nacional vinculadas con el acceso a la educación en este contexto, y según informó el Jefe de Gabinete de Ministros ante el Congreso el 18 de junio pasado, el Gobierno nacional puso en marcha una Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica que se hará a través de una encuesta nacional a una muestra representativa de directivos, docentes y familias. Según se informó, los resultados "serán puestos a disposición de la sociedad a partir del mes de julio, cuando se publicarán de forma preliminar los resultados de algunas líneas de la evaluación y en octubre se difundirá el informe general"⁶.

Al respecto y tal como señalamos en el aparatado anterior, preocupan las medidas que deben tomarse con urgencia para evitar que la situación sea aún peor que la de base previa a la pandemia. Compartimos algunas referencias de los principales problemas en la educación secundaria e inicial que es donde se presentan las tasas más alarmantes de desgranamiento y falta de acceso respectivamente.

-

⁵ Fuente ODSA - UCA (2020) La Educación de los Argentinos en Clave de recursos y estructuras de oportunidades).

⁶ Informe 125 Jefatura Gabinete de Ministros (2020) Pág. 48



a. Educación Secundaria

En las últimas estadísticas oficiales disponibles, la ex Dirección de Información y Estadística Educativa (DIEE) informó en 2018 que la **tasa neta de escolarización** de nivel secundario era en 2018 de 90,5%. Es necesario poner la lupa en las disparidades territoriales, dado que la variación va desde la más alta en Ciudad de Buenos Aires (94,9%) y La Pampa (95%) a la más baja en Misiones (76%) y Santiago del Estero (76,1%).

Por su parte, el 50% de las/los alumnos del nivel secundario no egresa en tiempo y forma y un 30% no se recibe⁷. Los estudios consultados concuerdan en que la sobre edad o rezago constituye uno de los factores de déficit educativos que contribuyen al abandono escolar, fundamentalmente en la escuela secundaria. Por eso, un indicador relevante es que, según datos oficiales de 2018, en total país aproximadamente el 35% de los estudiantes secundarios presentan sobre edad.

Principales causales del déficit educativo en escuela secundaria

- Posición socioeconómica del hogar. Las/los adolescentes en cuyos hogares se dispone de biblioteca familiar registran un déficit educativo menor. Algo similar ocurre al considerar la posesión de computadora en el hogar, en donde el déficit educativo se reduce casi un 50%8.
- **La sobre edad y repitencia.** La tasa de promedio repitencia en escuela secundaria fue de un 10,8% y el abandono (interanual) tuvo una tasa promedio en el país del 9,5%⁹. En las provincias donde existen altas tasas de abandono, también existen altas tasas de sobre edad y repitencia, siendo pertinente analizar estos dos indicadores en forma cruzada, a efectos de una mirada integral del abandono escolar¹⁰.
- El trabajo infantil. Tanto el trabajo remunerado como el destinado a las tareas de cuidado atentan contra el derecho de la niñez y adolescencia de ir a la escuela. Si bien el tema del trabajo infantil requiere un análisis más profundo que incluya también

⁷ Cifras que concuerdan de ODS UCA (La Educación de los Argentinos en Clave de recursos y estructuras de oportunidades) y UNIPE. EL Observador. Dossier del observatorio Educativo de la UNIPE (2014)

⁸ Encuesta de la Deuda Social Argentina (EDSA) Observatorio de la Deuda Social - UCA.

⁹ Fuente ODSA - UCA (2020) La Educación de los Argentinos en Clave de recursos y estructuras de oportunidades.

¹⁰ Analizando las estadísticas oficiales y considerando los ciclos de 5 o 6 años de escuela secundaria según región del país, el desgranamiento mayor de matrícula se da en primer lugar en el último año (18,6), y en niveles muy similares entre si se produce en el antepenúltimo año (10,6 en 3ro o 4to según modalidad) y entre el primer y segundo año, o ingreso a la secundaria según modalidad (9,5). Fuente ODSA - UCA (2020) La Educación de los Argentinos en Clave de recursos y estructuras de oportunidades.



los niveles de explotación, marcamos aquí algunos datos generales que acercan la problemática vinculada específicamente con el derecho a la educación que nos ocupa en este documento. En las zonas urbanas, el 8,5% de las niñas y niños de entre 5 y 15 años trabaja más de 36 horas semanales, mientras que en las zonas rurales el 6,1% trabaja 36 o más horas semanales. Entre los de 16 y 17 años que trabajan, la asistencia escolar es menor: mientras que el 87,4% de las/os adolescentes urbanos asiste a un establecimiento escolar, en las áreas rurales lo hace el 75,1%. Los análisis de las trayectorias escolares indican que el fracaso escolar incide en la tasa de abandono (leído a través de la repitencia y la sobre edad, y de la incidencia del trabajo infantil y adolescente, sobre todo en los quintiles de menores ingresos)¹¹. En cuanto a las tareas de cuidado, el 34% de las y los adolescentes tiene responsabilidades de cuidado, sobre todo de las niñas y niños dentro o fuera de su propio hogar, y un 3% cuida a adultos mayores. Entre estos, la tasa de mujeres que realiza esta importante función social duplica a la de los varones: el 24% de los varones jóvenes realiza actividades de cuidado, mientras que este porcentaje aumenta al 48% en el caso de las mujeres¹².

b. Educación inicial

Lo que sucede en los primeros años de vida es fundamental para el crecimiento de las niñas y los niños. Por eso, es necesario garantizar la equidad de oportunidades también en el acceso a la educación inicial.

En Argentina, la cobertura del nivel inicial es muy desigual. Entre las variables que intervienen en las probabilidades de las niñas y niños para acceder a este nivel del sistema educativo están la edad, el territorio en el que habitan y el nivel de ingreso de sus hogares, considerando además el tipo de gestión estatal o privada.

La última información disponible evidencia que una primera disparidad en el acceso está dada por la edad. La sala de 5, obligatoria desde 1993, se encuentra prácticamente universalizada en todo el país (96,1%)¹³, incluso en el ámbito rural. Entre 2010 y 2016, las tasas de matriculación de las salas de 4 y 3 pasaron del 73% al 85% y del 36% al 41%, respectivamente. En cambio, entre 2010 y 2016, no se observa un crecimiento en

¹¹ En este último aspecto debemos considerar que entre las provincias que mayores tasas de abandono presentan se encuentran aquellas en las que más gravita el trabajo infantil (regiones NEA y NOA) Encuesta EANNA 2016 y 2017.

¹² De León, G. (marzo de 2017). "Jóvenes que cuidan: impactos en su inclusión social"; Documento de Trabajo N° 158. Buenos Aires: CIPPEC. En base a la Encuesta Nacional de Juventud aplicada como un módulo adicional de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) en 2014 (INDEC).

¹³ Aun así, un 3,9% de los niños de 5 años todavía no se encuentra incorporado al nivel. Se trata de un total de 30.000 niños y la mitad de ellos reside en la provincia de Buenos Aires.



la cobertura para los niños de 2 años, que se mantuvo relativamente estable, en un $4\%^{14}$.

Diferencias interprovinciales en el acceso a educación inicial. Mientras que en algunas provincias la cobertura para los 4 años alcanza niveles cercanos a la universalidad (Tierra del Fuego, La Rioja, Santa Cruz y Córdoba), en otras (Formosa y Tucumán) solo un poco más del 50% de los niños y niñas de esa edad asisten al jardín de infantes. Por su parte, mientas que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires la cobertura del nivel para las/os niñas/os de 3 años es del 65% y el 59%, respectivamente, en otras jurisdicciones no supera el 10%. Y el problema se agrava en el nivel maternal, donde las niños y niñas de 45 días a 2 años con cobertura apenas superan el 10% y solo en algunos casos aislados como Mendoza, Provincia de Buenos Aires y Chubut, sin considerar el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la única jurisdicción del país que supera estos estándares.

Diferencias socioeconómicas en el acceso a educación inicial. Tal como se desprende de la última información disponible¹⁵, entre las niñas y niños de 4 años, un 96% de los que pertenecen a hogares del quintil V de ingresos (el más alto) acceden a un establecimiento. Sin embargo, la tasa de asistencia desciende a 83% para los niños de hogares del quintil I (los más pobres). Para las niñas y niños de 2 años, la brecha es aún mayor y solo 4 de cada 100 niños de 2 años pertenecientes a las familias más pobres asisten a una institución de crianza, enseñanza y cuidado.

Para entender la disparidad existente en el acceso a la educación inicial hay que sospesar el tipo de gestión, dado que **la educación inicial es hoy el nivel educativo con menor participación del sector estatal de todo el sistema.** Aproximadamente el 40% de la población de 2 a 4 años asiste a instituciones de gestión privada, según se registra en la EPH.

La evidencia existente demuestra que la falta de oferta y el costo económico son una clara barrera de acceso a este nivel educativo. No todas las niñas y niños que habitan nuestro país tienen la oportunidad de acceder a instituciones que aseguren el despliegue de sus potencialidades en desarrollo. La expansión de la cobertura del nivel inicial depende críticamente de la expansión de la oferta de gestión estatal

actualizadas que según los especialistas no cambian las tendencias aquí expresadas.

-

 ¹⁴ Fuente: Steinberg & Scasso (2019), sobre la base del Relevamiento Anual de Matrículas y Cargos
 2016, DINIEE-MECCyT y las Estadísticas Vitales Información básica 2010-2015, DEIS-Msal.
 ¹⁵ Datos EPH 2016. Al momento de cierre del presente documento se están elaborando cifras



que ofrezca a los sectores más vulnerables la posibilidad de acceder a estos servicios.

No hay que perder de vista la complementariedad de la educación inicial del sistema educativo con los centros de desarrollo infantil de larga tradición en el país. Al cierre de este documento, aún se está actualizando la información de la cantidad de niñas y niños de 0 a 5 que están en dichos espacios y sobre los cuales la información hasta el momento es dispersa.

Tanto en los espacios de educación inicial como de primera infancia, la gestión de gobierno anterior no cumplió con el compromiso de mejorar este déficit y ante la situación de emergencia actual se vuelve imprescindible tomar acciones para mejorar el acceso a la educación y espacios de cuidado de los más chicos¹⁶.

c. Un común denominador con gran relevancia: la conectividad.

En la situación de ASPO que afectó a la totalidad de la población escolar de nuestro país de forma directa desde mediados de marzo 2020, se evidenciaron desigualdades en el acceso a las tecnológicas y conectividad en las diferentes zonas geográficas. Según las estadísticas del INDEC para el cuarto trimestre de 2019, el 39% de los hogares de los 31 aglomerados urbanos del país no cuenta con una computadora y el 17,1 % no tiene acceso a internet. En los conurbanos de las grandes ciudades, un 47,7% de quienes tienen entre 5 y 17 años no tienen acceso a servicios de internet en sus viviendas¹⁷.

En la actualidad y según datos de la "Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes" (UNICEF, 2020)¹⁸, el 18% de las/os niñas/os y adolescentes de entre 13 y 17 años no cuenta en el hogar con señal de wifi o conexión de internet, y el 37% no cuenta en el hogar con al menos una computadora (tablet, PC, netbook, etc.)¹⁹.

¹⁸ Encuesta rápida realizada por UNICEF en el marco del acuerdo de cooperación para la implementación de la Encuesta MICS con el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales

¹⁶ El gobierno liderado por Mauricio Macri había comprometido la construcción de 4.000 Centros de Desarrollo Infantil (denominados entonces como Espacios de Primera Infancia) y de 3.000 jardines de infantes (luego "traducido" a 10.000 salas). Fue muy poco lo que hacia finales del mandato se había avanzado en ambos aspectos, sobre todo en lo referido a educación inicial.

¹⁷ Fuente EDSA-UCA-2018

¹⁹ Datos sobre una base de 1.600.597 entrevistados a nivel país.



Los datos de ejecución presupuestaria del primer trimestre 2020 muestran una ejecución de sólo un 7,5% del "Plan Nacional de Educación Digital"²⁰. En este ítem, el gobierno anunció el relanzamiento del Programa "Conectar Igualdad".

Reconociendo el esfuerzo del gobierno nacional para generar acciones positivas en el tema (informadas en el último informe del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso), preocupan las acciones inmediatas que hay que reforzar para la importante cantidad de niñas, niños y adolescentes que, según las propias cifras oficiales, no tienen conectividad, así como identificar nominalmente a quienes tienen conectividad pero no tienen la cantidad de dispositivos necesarios según integrantes del hogar, garantizar las formas de seguimiento para el acceso de los contenidos audiovisuales y articular con las autoridades jurisdiccionales la efectiva entrega de cuadernillos, para evitar que en estos meses de dificultades para la vinculación con la escuela, genere aún más impacto negativo en los lazos educativos.

III. Experiencias provinciales exitosas: aportes para la post pandemia.

Respecto de los temas centrales atendidos por el Estado nacional y expresados en el informe de Jefatura de Gabinete de Ministros ya mencionado, para garantizar el acceso de la niñez y adolescencia a la educación en un momento central del rol de la escuela, sumamos las experiencias provinciales previas a la pandemia de COVID-19 dado que pueden aportar a la puesta en marcha urgente de dispositivos que permitan mantener los lazos de niñas, niños y adolescentes con la escuela.

Santa Fe. Desde 2013 implementó el Plan "Vuelvo a Estudiar", con tres líneas de trabajo: "Vuelvo Territorial", "Vuelvo Virtual" y "Vuelvo Tiempo de Superación". Para el desarrollo de este programa fue clave contar desde 2009 con el Sistema de Gestión y Atención Escolar (SIGAE), que funciona como un registro informático que provee información nominalizada y actualizada de todos los estudiantes²¹.

Córdoba. La experiencia no apunta a la escuela secundaria como un todo, sino que el Programa "Avanzado en Educación Secundaria con énfasis en Tecnología de la Información y la Comunicación" (PROA), que se inició en 2014, busca incentivar la matrícula secundaria a partir de la creación de escuelas orientadas especialmente a las

²⁰ ONP (2020) Gasto en niñez y adolescencia en el presupuesto nacional- 1er trimestre 2020.

²¹ Steinberg, Ć., Tiramonti, G. y Ziegler, S. (2019): Políticas provinciales para transformar la escuela secundaria en la Argentina. Avances de una agenda clave para los adolescentes en el siglo XXI. Buenos Aires: UNICEF- FLACSO.



habilidades del "nuevo milenio". "De este modo, PROA propone un 'formato organizativo institucional' que habilite otros modos de estar en la escuela y de apropiarse del conocimiento, que promueva innovación creativa y una disposición de aprender a aprender, y favorezca el acercamiento entre la cultura escolar y las culturas juveniles integrando lenguajes multimediales a las dinámicas escolares" (Steinberg, C., Tiramonti, G. y Ziegler, S., 2019).

Las planteadas anteriormente son sólo dos experiencias de las que existen registros, con mayor o menor éxito de implementación, y que dan cuenta de la diversidad de respuestas frente a la problemática de abandono/retención/repitencia. Esta diversidad de intervenciones y recursos pone de manifiesto dos aspectos centrales: por un lado y a partir de la experiencia de algunas provincias, la necesidad de despliegues articulados a través de la administración local (municipal); por el otro, la necesidad de contar con una conducción y coordinación nacional que dé respuestas tendientes a borrar las desigualdades educativas que pueden ocasionarse producto de las inequidades de acceso en los territorios.

La actual coyuntura constituye un momento pertinente para avanzar en la articulación de acciones entre el Estado nacional y las provincias. Más allá de la heterogeneidad del territorio nacional, los desafíos y urgencias del presente requieren creatividad, innovación, coordinación y aprendizaje para lograr que niñas, niños y adolescentes no abandonen la escuela, a la vez que apuntalen sus trayectorias educativas. Requerirá, también, del mancomunado esfuerzo de gobiernos locales y organizaciones sociales.



SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA NIÑEZ EN LA POST PANDEMIA

A través de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado Argentino asumió el compromiso de combatir la malnutrición y garantizar el acceso a una alimentación saludable, a través de alimentos nutritivos, agua potable y el cuidado del medioambiente.

En nuestro país, el reconocimiento del problema alimentario por parte del Estado data de varias décadas atrás, con la entrega de leche a recién nacidos y copa de leche en las escuelas. Con la restauración de la democracia, surgió la primera política alimentaria de alcance nacional vinculada con la provisión de alimentos por parte del Estado. Desde ese momento y hasta la fecha, se desplegaron políticas dirigidas a garantizar la provisión de alimentos a la población en mayor situación de vulnerabilidad social, las cuales fueron reforzadas, sobre todo, frente a las crisis económicas, como en el período 2001/2002.

En las últimas décadas cambiaron los emergentes en la salud de las niñas, niños y adolescentes y la malnutrición no se presenta sólo en forma de desnutrición (tanto aguda como moderada y que sigue siendo un problema extendido y de suma preocupación sobre todo en ciertas regiones del país), sino también en formas de obesidad infantil, que trae aparejadas enfermedades como la diabetes o hipertensión a edades muy tempranas y afecta de forma trasversal a todos los sectores de la sociedad, especialmente — como en el caso de la desnutrición — a quienes se ven vulnerados en la garantía de otros derechos básicos.

El actual contexto global de pandemia por COVID-19 implica un agravamiento de la situación social, ante la cual, y a pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno nacional sobre las políticas alimentarias y sus complementos en materia de transferencia de ingresos, las proyecciones de UNICEF Argentina para 2020 indican que hacia fines de este año alrededor de 700.000²² niñas y niños ingresarían en la pobreza, lo cual impactará de forma negativa sobre su seguridad alimentaria.

Por todo ello, resulta imperioso avanzar con el diseño de políticas públicas que atiendan el problema de la seguridad alimentaria en la niñez y adolescencia en forma integral. Esto requiere, a nuestro entender, implementar soluciones de

²² UNICEF (2020) La Pobreza y la desigualdad de Niños, Niñas y adolescentes en la Argentina. Efectos COVID-19.



corto, mediano y largo plazo, que suponen un enorme desafío para el Estado, y que esta Defensoría está dispuesta a acompañar.

- I. Siete desafíos de corto y mediano plazo
- 1. La apertura gradual, en condiciones apropiadas para el cuidado del contagio de COVID-19, de los comedores escolares o formas apropiadas de proveer alimentos frescos y en cantidad adecuada para la población de niñez y adolescencia que concurre a ellos en forma habitual, considerando el crecimiento de la demanda de alimentos en los últimos meses.
- 2. Mantener las transferencias destinadas a garantizar la alimentación, actualizando las prestaciones para asegurar su poder adquisitivo frente a los precios de mercado, incluida la efectiva posibilidad de acceso a alimentos frescos.
- 3. Regular la producción de alimentos, protegiendo a las agriculturas familiares y controlando la producción industrial, fundamentalmente en la utilización de agroquímicos, presencia de virus, hormonas o modificaciones genéticas, que resultan nocivos para la salud de la población, con especial impacto en la vida de niñas, niños y adolescentes.
- **4. Promover la lactancia materna**, así como asegurar condiciones nutricionales apropiadas en los dispositivos estatales, privados y comunitarios de atención y cuidado a la primera infancia.
- 5. Promover la alimentación saludable en los establecimientos escolares, que incluya la enseñanza de prácticas de consumo y el acceso a alimentos adecuados a través de medidas como el desayuno escolar, dietas nutritivas en comedores y quioscos saludables, bajo estrictas recomendaciones nutricionales.
- 6. Poner en marcha un plan integral para enfrentar la obesidad, que es la mayor manifestación de la malnutrición que afecta a niñas, niños y adolescentes y atraviesa a todos los sectores sociales, con gran impacto en quienes, además, viven en situación de pobreza. En este sentido, es oportuno promover el debate parlamentario para la regulación del etiquetamiento frontal de alimentos.
- **7. Garantizar nuestra soberanía alimentaria**, entendida como el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas.



II. Notas de evidencia que enmarcan los desafíos señalados

a. Acerca de la seguridad e inseguridad alimentaria

Si nos remitimos a la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), la seguridad alimentaria implica:

	Tener comida disponible.
	Que haya un modo de conseguirla (por ejemplo, dinero para comprar alimentos)
□ cuerpo	Que estos alimentos sean suficientes, inocuos y nutritivos para que nuestro pueda conseguir la energía y nutrientes necesarios para tener una vida sana.
□ marca	Que esta situación sea estable y continuada en el tiempo, no una odisea da por la incertidumbre.

En la actualidad, el concepto de seguridad alimentaria es ratificado y contemplado por Naciones Unidas en la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sustentable como metas globales para el 2030. En particular, el ODS2 propone: "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible", que contempla dentro de sus metas "poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

b. Aspectos centrales para la seguridad alimentaria en niñas, niños y adolescentes

En busca de encontrar estrategias de largo plazo que acompañen las acciones en la urgencia de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, consideramos importante el reconocimiento de tres aspectos centrales vinculados con el ciclo vital de las niñas y niños, así como de su entorno de cuidado, alrededor de los cuales puede organizarse el diagnóstico y, por ende, la planificación de la política pública que atienda de forma integral el problema de la nutrición:



- 1. La saludable nutrición maternal antes y durante el embarazo y la lactancia, así como el sostenido amamantamiento, en particular de modo exclusivo durante el primer semestre.
- 2. La provisión de alimentos en cantidad y calidad adecuada durante el período escolar, ya que es en la franja de edad de niñas, niños y adolescentes escolarizados donde se marcan los mayores déficits alimentarios, expresados en la obesidad.
- 3. Asegurar la accesibilidad en los hogares a alimentos de cantidad y calidad nutricional, que incluya un ambiente saludable, contemplando el acceso básico a la salud, agua, higiene, y servicios sanitarios, entre otros.

La relatora de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación evaluó la situación en Argentina en una visita realizada en 2018 y alertó sobre el impacto de la crisis económica y financiera en la alimentación de las personas.

En función del balance realizado, generó alertas y recomendaciones específicas que, realizadas sobre el general de la población, impactan específicamente las problemáticas encontradas en la población de niñas, niños y adolescentes y de las que se da cuenta en el siguiente apartado de este documento:

- La crisis económica y financiera que enfrentaba entonces Argentina tendría un impacto directo en el derecho a la alimentación de la población
- Se registraba un incremento en la cantidad de personas que concurrían a comedores, que salteaban comidas por falta de dinero y niños que concurrían a la escuela motivados especialmente porque es donde pueden obtener un plato de comida.
- Los argentinos consumen la mayor cantidad per cápita de la región de comida ultra procesada. Por tal motivo el 60% de la población es obesa o tiene sobrepeso.
- Necesidad de balance a la agricultura familiar (que produce el 80% de los alimentos en Argentina) con la producción industrial, no solo de regulación de precios sino en calidad de alimentos, alertando sobre el alto uso de pesticidas y agrotóxicos nocivos para la salud de la población.

c. Principales problemáticas de seguridad alimentaria, malnutrición y hambre de la niñez y adolescencia en Argentina

En Argentina, con datos estadísticos, a partir de la información de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) previos a la pandemia de CODIV-19, se estimaba²³ que el 1,7% de las niñas/os de 0 a 4 años presenta bajo peso, 1,6% emaciación²⁴ y 7,9%

^{23 2}da Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Resumen Ejecutivo, Setiembre 2019.

²⁴ La emaciación se trata de un adelgazamiento patológico. El síndrome de emaciación, también conocido como síndrome consuntivo es la pérdida involuntaria de más del 10% del peso corporal (particularmente de masa muscular) y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o de debilidad, y fiebre.



baja talla. Por otro lado, se advertía que 13,6% de las/os niñas/os de 0 a 4 años padecen exceso de peso. Entre la población de 5 a 17 años, el 1,4% reporta delgadez y 3,7% baja talla. En este grupo poblacional, el exceso de peso abarca al 41,1% de las niñas/os y adolescentes. Mientras que el 20,7% tiene sobrepeso, el 20,4% presenta obesidad.

Por su parte, **la inseguridad alimentaria total**, que considera a las niñas y niños de entre 0 y 17 años que residen en hogares en los que se ha disminuido la ingesta alimentaria por problemas económicos, alcanza al 30,1% en 2019. En este punto, es importante que en el periodo 2017/19, casi un 40% recibían ayuda alimentaria a nivel del promedio urbano nacional²⁵.

Atendiendo la necesaria planificación en materia de nutrición que debe darse en la post pandemia es necesario considerar que el cierre de los comedores escolares producto del ASPO decretado en el país desde el mes de abril ha impactado de forma contundente y negativa en el acceso de las niñas, niños y adolescentes a la alimentación, particularmente por no haberse encontrado aún la forma alternativa de realizar la entrega de alimentos frescos y en cantidad suficiente para reemplazar lo obtenido de forma diaria en los comedores escolares. Esta situación generó también la sobrecarga en los comedores comunitarios que en algunos territorios se convirtieron en el principal sostén alimenticio.

d. COVID-19, emergencia alimentaria y post pandemia

En un contexto económico global de desaceleraciones o enfriamientos de la economía, se debilitan desproporcionadamente la seguridad alimentaria y la nutrición allí donde las desigualdades son mayores. La disparidad de ingresos aumenta la probabilidad de sufrir inseguridad alimentaria grave, y este efecto es un 20% mayor en el caso de países de ingresos bajos frente a países de ingresos medianos. Las desigualdades de ingresos y riqueza también guardan estrecha relación con la desnutrición, en tanto que la obesidad se asocia con modelos de desigualdad más complejos²⁶. Esto es particularmente importante en el contexto económico nacional de crisis financiera grave y renegociación de la deuda externa en curso en nuestro país, atendiendo la particularidad de ser un país productor y exportador de alimentos lo cual debe estar considerado sin duda en la agenda de las soluciones para la adecuada nutrición de la niñez y adolescencia.

²⁵ Observatorio de la Deuda Social – UCA – (2019). Documento de trabajo. Infancias e inseguridad alimentaria, un fenómeno que se exacerba en el contexto de la crisis y pese a una mayor protección social.

²⁶ "FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2019. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019. Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía. Roma, FAO".



En este contexto, desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se realizaron pertinentes acciones para la ampliación de las partidas presupuestarias especialmente destinadas a la asistencia alimentaria, que fueron debidamente enunciados en el último Informe de la Jefatura de Gabinete de Ministros (ya citado en este documento) presentado ante el Congreso nacional el 18 de junio pasado²⁷.

La problemática de inseguridad alimentaria se entrelaza con lo referido al necesario ingreso a la niñez y las características actuales de la Asignación Universal por Hijo en nuestro país. Además de tratarse de poblaciones que se superponen, ambos programas acuden e interpelan fuertemente a las madres como principales encargadas del cuidado en el hogar y también en las organizaciones territoriales a cargo de comedores. En este ítem emerge la precaución para no consolidar desigualdades de género que se entrelazan y potencian con desigualdades económicas, algo que requiere una intervención más amplia e integral por parte del Estado en materia de cuidado para la primera infancia.

_

²⁷ Según informó el Ministerio de Desarrollo Social, se incrementó durante el ASPO en 2 mil millones de pesos, la asistencia alimentaria a comedores escolares y comunitarios. La suma alcanzada en convenios para transferencias para gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales asistenciales es de \$ 3.483.287.694. Información brindada en Informe de Situación: prestaciones, transferencias y medidas del Ministerio de Desarrollo Social COVID 19.



INGRESO UNIVERSAL PARA LA NIÑEZ: UNA NECESIDAD EN LA POST PANDEMIA

El Estado argentino asumió tiempo atrás el compromiso de garantizar el derecho a la seguridad social de la niñez y adolescencia — ya presente en la Convención sobre los Derechos del Niño — a través del Artículo 26 de la Ley 26.061, el cual establece que "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social. Los Organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento".

El marco legal vigente no resultó suficiente. Las dos graves crisis económicas que el país atravesó desde el regreso a la democracia (en particular la de 1989 y la de inicios del presente siglo) sedimentaron una situación insostenible desde lo ético y lo político: la infantilización de la pobreza, expresada en la vulneración de múltiples derechos.

El nuevo Gobierno nacional inició su mandato con más de la mitad de la niñez y la adolescencia en dicha situación. La informalidad laboral de más de un tercio de la población económicamente activa y las históricas desigualdades territoriales constituyen dos aspectos estructurales para entender el drama que viven las nuevas generaciones de nuestro país.

En semejante contexto, los efectos socioeconómicos de la pandemia COVID-19 agudizan la problemática de falta o escasez de ingresos en los hogares donde viven las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza. Por ende, y de cara a los múltiples desafíos que enfrentará la sociedad argentina cuando concluya la actual crisis sanitaria, se vuelve indispensable avanzar con pasos firmes en un **Ingreso Universal a la Niñez**.

Dicho desafío, complejo en su abordaje y con perspectiva de largo plazo, requiere ser liderado por el Estado nacional, atendiendo en lo inmediato lo más urgente, pero con un horizonte político-normativo orientado a romper de una vez y para siempre la reproducción intergeneracional de la pobreza. Se trata, en síntesis, de avanzar hacia un nuevo contrato social, político y fiscal que garantice un "piso" básico de igualdad para toda la niñez y adolescencia en Argentina.



I. La República afronta, a nuestro entender, cinco grandes desafíos en el corto y mediano plazo en materia de ingreso a la niñez

La puesta en marcha de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en 2009 como parte del sistema de seguridad social significó un hito fundamental en la política social argentina. Desde entonces, los avances constituyen un pilar a partir del cual resulta posible, además de necesario, volver a colocar en el debate ciudadano y al interior de las decisiones estatales la posibilidad de poner en marcha el Ingreso Universal a la Niñez.

Mientras tanto, hay cuestiones propias del funcionamiento de la AUH que, de resolverse, irían allanando el camino para la necesidad planteada.

- 1. **Incorporar a las y los que aún no accedieron a la AUH**. Es prioritario ubicar de forma nominal a esta población que, todavía en un número muy importante, está fuera de cualquier cobertura social por parte del Estado.
- 2. **Eliminar las trabas administrativas** y algunos requisitos existentes, que funcionan como barreras de acceso al derecho.
- 3. Eliminar las condicionalidades de la AUH en forma coherente y consistente con la titularidad del derecho a la seguridad social, evitando que en esta emergencia queden fuera de la cobertura aún más población de la que este documento da cuenta según cifras oficiales.
- 4. Asegurar el poder adquisitivo de las transferencias a hogares donde habiten niñas, niños y adolescentes para generar las condiciones básicas de seguridad alimentaria de esas familias. En este ítem, se requiere seguir avanzando en el desendeudamiento de la mayoría de los titulares de la AUH por deudas adquiridas recientemente con el ANSES.
- 5. Este horizonte estratégico que tiende a hacer realidad el Ingreso Universal a la Niñez implica ir superando las diversas modalidades de transferencias a hogares con niños y deducciones hoy vigentes, a la par de la necesidad de debatir el financiamiento y la sostenibilidad de la política de seguridad social, lo cual obliga a interpelar la capacidad fiscal del Estado y la matriz impositiva (actualmente regresiva) en nuestro país.



II. Notas de evidencia que enmarcan los desafíos señalados

a. La cuestión del ingreso en la agenda reciente de las políticas sociales

En Argentina el desempleo y la precariedad laboral emergieron en las décadas del ochenta y noventa como correlatos de la desindustrialización y la reconversión a un modelo agroexportador asociado con el auge del sector financiero. Para los sectores populares y para amplios grupos de la llamada clase media, el ingreso pasó a constituirse en una dificultad continua o recurrente. La pobreza, que hasta los años setenta se vinculaba con las llamadas Necesidades Básicas Insatisfechas referidas a condiciones estructurales (escolaridad obligatoria en niñas/os hasta 12 años, tipo de vivienda, condiciones sanitarias y hacinamiento), pasó a analizarse en función de los ingresos (línea de pobreza e indigencia medidas a través de la EPH-INDEC). Esto daba cuenta de una situación incremental (y exponencial en las crisis) que afectaba las condiciones de vida de quienes ya estaban en situación de pobreza estructural y, a la vez, incorporaba a nuevos sectores que, aun con activos y trayectoria laboral, se quedaban sin empleo e ingreso estable.

La crisis y reconversión del mercado de trabajo (por desempleo, precarización laboral, trabajo no registrado e incremento del sector informal) dejó en evidencia los límites del sistema de seguridad social contributivo, construido sobre la base del trabajo formal desde la década del cuarenta del siglo pasado. Toda la arquitectura de acceso a derechos de cobertura de salud, turismo y recreación para todo el grupo familiar más la asignación y ayuda escolar por hijo (que se expandieron durante el modelo de industrialización) diseñada a partir del empleo formal comenzó a dejar por fuera a sectores cada vez más amplios de la población.

En la salida de la crisis 2001/02, el Estado nacional lanzó la primera política de transferencia de ingresos a trabajadores/as desempleados con cobertura masiva (el Programa Jefes y Jefas de Hogar alcanzó aproximadamente dos millones de personas). A partir de allí, con algunas reconversiones, este tipo de intervenciones se mantuvo en la agenda de las políticas sociales y abarcó mayoritariamente a familias con hijos (en una de esas reconversiones se pasó a priorizar a las madres y a ponderar el valor de la transferencia por hijo/a de hasta 18 años a cargo).

En 2009, la sanción por decreto de la AUH introdujo la innovación más significativa en la arquitectura de las políticas sociales de las últimas décadas. En el contexto regional, la AUH ampliada también a Asignación por Embarazo se destaca por su anclaje institucional a la seguridad social, en la órbita de la ANSES. De este



modo, a las asignaciones familiares de los trabajadores/as formales se incorporaron las de las trabajadoras/es del sector informal con ingresos que no superasen el salario mínimo, las trabajadoras de casas particulares y desempleados/as. En 2016, la cobertura de la AUH se amplió a monotributistas de las categorías más bajas. En la actualidad, alcanza a 4.242.243 de niñas/os (marzo/20)²⁸ y representa aproximadamente una inversión del 0,6% del PIB²⁹.

En el marco de la emergencia COVID-19, el Estado nacional implementó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional, que hasta el momento se concretó en dos pagos de 10 mil pesos, prestación que alcanzó un total de 8.839.044 de personas, de las cuales casi un 60% son familias con hijos de hasta 18 años³⁰ y 2.389.754 perciben también de la AUH/AE.

b. AUH: alcance, impactos y desafíos

En Argentina, según proyecciones de INDEC para 2020, viven más de 14 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 18 años y el 93% de ellas/os posee cobertura social según registros administrativos de ANSES de 2017³¹. De ellos, el 79% cuenta con prestaciones ejecutadas por el nivel nacional y el 21% está cubierto a través de programas provinciales. Del total de niñas, niños y adolescentes con cobertura, el 72% obtiene una asignación familiar, el 18% tiene cobertura provincial, el 7% es alcanzado por una deducción en el impuesto a las ganancias y el 3% restante obtiene un programa de otros beneficios que son incompatibles con el resto de las políticas³². Así, se pone de manifiesto la importancia que tienen las asignaciones familiares en la protección social de niñas, niños y adolescentes.

La AUH alcanza hoy a 4.242.243 niñas, niños y adolescentes. Las investigaciones sobre esta intervención de amplia escala —en forma convergente con otros Programas de Transferencias Condicionadas (PTC) de la región— muestran una incidencia significativa en la disminución de la indigencia y también, en menor medida, en la pobreza. La AUH generó una mejora de casi un 30% en el ingreso

²⁸ Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) Gasto en Niñez y Adolescencia del Presupuesto Nacional. Primer Trimestre 2020.

Para el año 2017 las estimaciones indicaban el equivalente a un 0,7% del PBI para asignaciones familiares y un 0,1% para las deducciones por ganancias de los trabajadores de los más altos salarios.
 Informe de DNEIG-Ministerio de Economía (Mayo 2020) Ingreso Familiar de Emergencia - Análisis y desafíos para la transferencia de ingresos a trabajadores/as precarios/as.

³¹ Este es un dato relevante que considerar para la evaluación de la AUH en un contexto, según últimas estadísticas de UNICEF (2020), del 53% de los niños, niñas y adolescentes, más de 7.000.000 en condiciones de pobreza (monetaria).

³² Informe Ministerio de Economía y UNICEF (2017) Incidencia distributiva del gasto en asignaciones familiares, AUH y Educación.



promedio de los percentiles más bajos de la distribución³³. También las investigaciones arrojan resultados positivos en cuanto a la incidencia en la disminución del trabajo infantil.

Sobresalen algunos desafíos en torno a la AUH, ya superada su primera década de existencia.

- i. Continúa pendiente la inclusión de toda la población que reúne los requisitos de ingreso: las estimaciones más recientes plantean que entre 300 mil y 350 mil niñas/os y adolescentes aún no acceden a la AUH ni a otra cobertura de la seguridad social³⁴. Otras fuentes estiman este déficit de cobertura en un número muy superior.
- ii. Resulta relevante incrementar y sostener en valores actualizados los ingresos de la transferencia, acorde al proceso inflacionario y especialmente en el escenario post pandemia.
- iii. Debe resolverse, más allá de bienvenidos arreglos coyunturales³⁵, la crítica cuestión del endeudamiento crediticio en el que se encuentran casi dos millones de titulares de AUH (aproximadamente el 85%), en tanto dicha deuda se venía descontando directamente del monto mensual, afectando aún más el poder adquisitivo de la transferencia.
- iv. Dentro del déficit de cobertura, preocupan también los casos de niñas, niños y adolescentes registrados que obtuvieron la cobertura en algún momento, pero que luego la perdieron por algún incumplimiento de las condicionalidades. Según ANSES, en años anteriores la condicionalidad dejaba afuera de la cobertura al 8% de la población registrada, en mayor medida por falta de cumplimiento de la condicionalidad en salud³⁶. También preocupa, además de lo específico de la problemática, el caso de los niños y adolescentes y su vínculo con la AUH³⁷.
- v. Es menester atender la cuestión de la titularidad del cobro de las AUH por parte de las/os adolescentes menores de 18 años, pero que ya son sostén de familia y/o padres/madres de otras/os niñas o niños titulares del derecho.

³³ Análisis y propuestas de mejoras para ampliar la Asignación Universal por Hijo Unicef 2017.

³⁴ Estimaciones realizadas por ANSES, a partir del préstamo del Banco Mundial aprobado en marzo 2020, destinado a cubrir este déficit. http://noticias.anses.gob.ar/noticia/anses-recibira-millones-de-dolares-del-bancomundial-3415.

³⁵ En diciembre 2019 se anunció una reducción de las tasas y la suspensión del cobro de tres cuotas con alargamiento de los plazos, lo cual se mantienen en los meses de ASPO.

³⁶ En 2019 ANSES publicó las cifras de casos suspendidos por este incumplimiento de contraprestaciones, alcanzando 404.113 en 2014 (el 8,74%) y 329.123 en 2015 (el 7,01%).

³⁷ Cabe consignar en este ítem que más de la mitad niños/as y adolescentes entre 5 y 17 años que trabajan no reciben la AUH EANNA Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017.



c. Algunas críticas recurrentes en este tipo de políticas sociales

La inclusión de condicionalidades fue uno de los aspectos más cuestionados de intervenciones tipo la AUH, crítica que se fue extendiendo a muchos de los países de la región donde se implementan este tipo de intervenciones. La inédita situación de pandemia y ASPO plantea un escenario donde resulta recomendable eliminar las condicionalidades que pueden tener efectos contrarios a los objetivos planteados de garantizar el acceso a otros derechos. De hecho, las condicionalidades pueden generar situaciones paradójicas para el acceso a derechos del niño/a y/o adolescente, ya que al incumplimiento que implica el no acceso a la salud y/o educación se le adiciona la pérdida del ingreso en el núcleo familiar.

Otra de las críticas que reciben los programas de transferencias condicionadas es que tienden a consolidar la recarga de tareas de cuidado en las mujeres, a la vez que pueden funcionar como un desincentivo para su inserción laboral. Estos últimos señalamientos resultan relevantes porque colaboran en sostener desigualdades de género que, a su vez, se entrelazan y se potencian con las desigualdades económicas.

Esta advertencia debiese ser tomada en cuenta para promover el desarrollo de políticas de cuidado para la primera infancia con perspectiva de género y una extensión de los servicios destinados a los más pequeños (empezando por asegurar las condiciones para que se haga efectiva la obligatoriedad en Sala de 4 y 5) con prioridad en los barrios más postergados. Son varias las voces que desde el sistema político y la sociedad en su conjunto reclaman la relevancia del cuidado con perspectiva de género como una nueva dimensión o cuarto pilar de las políticas sociales que se suma a la educación, la salud y la seguridad social para construir el piso universal de derechos. En el caso argentino, el actual Gobierno nacional comenzó a mostrarse activo en torno a la mencionada temática del cuidado, siendo necesario avanzar en planes y servicios concretos de amplia escala y calidad.

d. Una breve pero necesaria reflexión sobre la cuestión fiscal

Cabe cerrar este documento haciendo una mención a la siempre crítica cuestión del financiamiento y la sustentabilidad fiscal. Intervenciones como la AUH implican una acotada inversión estatal medida en porcentaje del PIB y eso explica que, en general, son escasas las resistencias políticas y sociales (aunque mayores en el plano ideológico). Avanzar hacia un Ingreso Universal a la Niñez implicará sin duda esfuerzos adicionales que requieren ser mensurados, no sólo desde la perspectiva de los recursos necesarios, sino también de las fuentes de financiamiento.



La Defensora acompañará en forma decidida el hacer realmente efectivo un Ingreso Universal a la Niñez que conllevará la construcción de un nuevo pacto social y político, pero también fiscal. Para ello, cualquier próximo debate sobre la matriz impositiva argentina —incluyendo la distribución territorial de los ingresos y egresos fiscales— debiese considerar de modo primordial, tal como impone nuestra Constitución nacional y la Convención Sobre los Derechos del Niño, la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia para construir una sociedad más justa e igualitaria.



Informe de situación Niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas del Chaco Salteño

Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes República Argentina, mayo 2020



ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN

EJECUTIVO	3
Introducción	4
I. DERECHOS VULNERADOS EN NNYA DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CHACO SALTEÑO	
DERECHO A LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LOS TERRITORIOS	6
ACCESO AL AGUA	7
Acceso a la Salud	9
DERECHO A UNA ALIMENTACIÓNSALUDABLE	11
II. INSTITUCIONALIDAD Y SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NNA	
PRINCIPALES RECURSOS INSTITUCIONALES IDENTIFICADOS	14
PRINCIPALES BARRERAS PARA EL ACCESO A DERECHOS IDENTIFICADAS	
Aspectos críticos de gestión de los recursos institucionales	16
III. INTERVENCIONES FRENTE A LA EMERGENCIA SOCIOSANITARIA	
IV. METODOLOGÍA	
V. OBSERVACIONES FINALES	



RESUMEN EJECUTIVO

El gobierno de la provincia de Salta (Argentina) declaró el 29 de enero de 2020 la "emergencia sociosanitaria" en tres Departamentos del Norte de la provincia: Rivadavia, Orán y San Martín, a raíz del fallecimiento de 8 niñas y niños de comunidades de pueblos originarios en esa provincia. Aunque la información pública acerca de la cantidad de nuevas muertes de niñas y niños por causa de desnutrición o relacionadas con ella es variable, a la fecha han sido reconocidas un total de 14 muertes de niñas y niños pertenecientes a pueblos originarios en la zona.

El estado provincial reportó el registro, para fines de 2019, de 855 casos de desnutrición aguda en menores de 5 años, y más de 10.000 casos en situación de riesgo en los 3 departamentos declarados en emergencia.

El presente informe da cuenta de la información que la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la República Argentina ha podido reunir, en torno a la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas en la zona norte de la provincia de Salta. Cabe resaltar que las autoridades de la institución fueron confirmadas en sus cargos el día 28 de febrero del 2020, días antes de la declaración del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, razón por la cual la institución aún no cuenta con recursos humanos ni financieros necesarios para desplegar todas sus funciones y competencias.

La mayoría de las personas que viven en el área que informamos pertenecen a la etnia Wichi, pero también se encuentran representadas en el territorio las etnias Qom, Guaraní, Wenhayhek, Quechua, Chorotes y Chulupíes. Las comunidades indígenas a las que refiere el presente informe se ubican en el departamento de Rivadavia (Santa Victoria Este y alrededores) y el departamento de San Martín (Embarcación y alrededores). Los dos núcleos poblacionales se encuentran aproximadamente a 240 km de distancia uno del otro, en el Norte de lo que se conoce como el "Chaco Salteño".

La situación de pobreza estructural en la zona, coinciden los relatos de los entrevistados, se arrastra hace décadas. Queda claro que las respuestas que demanda la zona no son soluciones rápidas y que se requiere una acción sostenida, con inversión y de largo plazo. La problemática es multidimensional y comprende, desde la cuestión territorial, hasta el acceso a derechos humanos elementales. Por un lado, destaca la situación de inseguridad jurídica sobre los territorios de ocupación ancestral, pacífica y pública por parte de las comunidades originarias, quienes vienen siendo sistemáticamente desplazadas de sus territorios producto del avance de la frontera agrícola y la industria extractiva. El impacto que la apropiación de sus territorios representa en sus formas de vida y sus medios de subsistencia tradicional, se refleja fundamentalmente en la deforestación, la contaminación del agua y la pérdida de biodiversidad. En este marco, el no acceso a agua apta para consumo, la falta de acceso a la salud y la situación de inseguridad alimentaria, son compartidos entre las comunidades indígenas de las dos zonas del Chaco Salteño sobre las que obtuvimos testimonios.

El informe se ha estructurado fundamentalmente en función de los principales derechos vulnerados que nuestro relevamiento de información arroja en la zona. La introducción tiene el propósito de ofrecer un panorama sobre algunos datos salientes de la provincia de Salta y situar a las comunidades que el relevamiento ha podido alcanzar en el territorio. En adelante, la primera sección refiere a la situación de vulneración de derechos de las comunidades indígenas, particularmente en relación con la propiedad comunitaria de sus territorios; el acceso al agua; el acceso a la salud y la seguridad alimentaria. La segunda sección del informe propone ofrecer información sobre la institucionalidad



pública reconocida en el territorio. Una tercera sección ofrece un panorama sobre las intervenciones identificadas en el territorio en el marco de la situación de emergencia. Hacia el final de este informe, una última sección, da cuenta de la metodología utilizada en el relevamiento, dada la particular situación de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) en todo el territorio de la República Argentina, al momento en el que este informe se produce.

INTRODUCCIÓN

Según datos informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el año 2010 la población en la provincia de Salta ascendía a 1.214.441 habitantes, los departamentos de Gran San Martin y de Rivadavia, dos de los habitados por comunidades wichis contaban para ese año con 156.910 y 30.357 habitantes respectivamente. En cuanto a la población de niños, niñas y adolescentes según los últimos datos disponibles y utilizando las proyecciones provinciales 2010-2040 (INDEC-UNICEF) el total de NNyA menores de 20 años es de 529.046, el 40% de la población (el desagregado por grupos de edad arroja: 137.539 niñas y niños de 0 a 4 años; 129.673 niñas y niños de 5 a 9 años; 129.717 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años y 132.117 de 15 a 19 años. La población indígena o descendiente de pueblos originarios que habitan en la provincia de Salta, según el Censo Nacional 2010, ascendía a 9.204 (aproximadamente el 7% de la población total de la provincia) siendo 39.685 de ellas niñas, niños y adolescentes menores de 20 años.

La situación de pobreza estructural en la zona, coinciden los relatos recopilados en un total de 19 entrevistas, se arrastra hace décadas. En los últimos años la pobreza aumentó en todos los aglomerados urbanos de la Argentina. Según datos del INDEC hasta el segundo semestre de 2019 la pobreza en argentina había alcanzado al 35,5% de las personas (9.936.711 de personas), mientras que las personas por debajo de la línea de indigencia alcanzaron al 8,0% de la población (2.236.739 de personas). En cuanto a la condición de pobreza por grupos de edad, se destaca que más de la mitad (52,3%) de las personas de 0 a 14 años son pobres. La mayor incidencia de la pobreza se observa en las regiones Noroeste (región en la que se ubica la provincia de Salta) y Noreste (NEA). La provincia de Salta se encuentra entre las 6 provincias del país que presentan mayores índices de pobreza (24% para 2013). Dentro de ese porcentaje el mayor índice corresponde a adolescentes entre 13 a 17, según datos de la Universidad de Salta.

La comunidad indígena de Santa Victoria Este se ubica en departamento de Rivadavia, al Noreste de Salta, próxima a la triple frontera con Paraguay y Bolivia, sobre el margen argentino del Río Pilcomayo tiene una extensión de aproximadamente 13.000 km² y según reportes del gobierno de la provincia cuenta con 12.564 habitantes, alrededor del 70% de la población de esta localidad es indígena. Las comunidades originarias situadas en esta porción del territorio pertenecen a los pueblos Wichí, Chorote, Quom, Quechuas y Chulupíes, la mayoría de las cuales se encuentran articuladas en torno a la organización *Lakahonat*, que nuclea a 132 comunidades, según nos informan. En el departamento de San Martín, las comunidades originarias se encuentran ubicadas en lo que se conoce como el Circuito Embarcación. El gobierno de la provincia reporta 23.858 habitantes en dicha localidad, entre indígenas y criollos, y 2370 familias de comunidades originarias. La organización *La Nueva Integridad* nuclea a 32 comunidades indígenas de las etnias Wichí, Qom, Guaraní y Wenhayhek distribuidas en 7 comunidades urbanas (Embarcación) y 25 comunidades rurales, situadas en parajes que se alejan de Embarcación hacia el sureste, a lo largo de aproximadamente 130 km en un circuito comprendido por las rutas 34 y 81 al este, y la ruta 51 y lo que se conoce como la "Banda Norte" del Río Bermejo.



La tasa de mortalidad infantil en la provincia de Salta, según datos de la Dirección General de Estadísticas de esta provincia es, para 2018, de 9,6 por mil nacidos vivos¹. No obstante, análisis comparados alertan que esta tasa varía al interior de las zonas geográficas de la provincia, y demuestran que en las zonas donde habitan poblaciones indígenas las tasas de mortalidad infantil son sensiblemente más altas. En el Departamento de Rivadavia, por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil asciende al doble ubicándose en 18,9 por mil nacidos vivos. En 2018 el Ministerio de Salud provincial registró a 1.640 niños y niñas de 0 a 5 años con desnutrición, de los cuales más de la mitad (768) se encuentran en la zona norte de la provincia. En enero y febrero de 2020 se identificaron 855 niños y niñas entre 0 y 5 años con bajo peso de los cuales ciento ocho (108) presentan muy bajo peso, 3.017 con baja talla y 10.529 con riesgo de bajo peso. Particularmente en los departamentos de San Martín y Rivadavia, según las estadísticas provinciales, se encuentran 170 NNyA malnutridos por bajo peso². De las 8 primeras muertes de niñas y niños asociada a la desnutrición reportadas en el primer mes del año en la Zona Norte de la Provincia de Salta, 5 de ellas provienen de Santa Victoria Este (fuente Unicef 2020).

Tanto la situación de falta de seguridad jurídica sobre los territorios de ocupación ancestral, pacífica y pública, como las graves dificultades para el acceso al agua, a la salud y la inseguridad alimentaria, son características compartidas entre las comunidades indígenas de las dos zonas del Chaco Salteño sobre las que obtuvimos testimonios: las comunidades indígenas del departamento de Rivadavia (Santa Victoria Este y alrededores) y las comunidades indígenas del departamento de San Martín (Embarcación y alrededores). Los dos núcleos poblacionales a los que nos referimos se encuentran aproximadamente a 240 km de distancia uno del otro, en el Norte de lo que se conoce como el "Chaco Salteño". En el circuito Embarcación hay 2370 familias pertenecientes a pueblos originarios y en Santa Victoria Este, 1879 familias indígenas³.

Las familias de comunidades indígenas, en estos circuitos, se encuentran muy dispersas. En el núcleo de Embarcación, por ejemplo, además de las 7 comunidades periurbanas, ubicadas en los alrededores de la propia ciudad de Embarcación, la primera de ellas (El Carboncito) se encuentra a 34 km de Embarcación, luego a 5 km de esta se encuentra Misión Chaqueña, seguida hacia el este por las comunidades Misión La Esperanza, Misión Salim y Misión Padre Lozano. A unos 35km de esta última se encuentra Hickman, donde se ubican 3 comunidades Wichi. A unos 40 km hacia el este se encuentra la localidad de Dragones (donde se ubican 6 comunidades distanciadas entre ellas por entre 6 km y 7 km) y 40 km hacia el sureste (hacia el Bermejo) se ubican 4 comunidades más.

La accesibilidad a algunas comunidades es complicada y, según señalan los testimonios, el mantenimiento de los caminos y vías de acceso es deficiente. Resultando frecuente que comunidades enteras queden completamente aisladas en temporada de lluvia. Las dificultades de accesibilidad que los testimonios indican resultan concordantes con el señalamiento que realiza el presidente del Instituto Provincial de Vivienda, coordinador de las acciones con el ejército en el departamento de Rivadavia en el marco de la emergencia sociosanitaria, cuando indica que "los profesionales brindan apoyo sanitario y que efectuarán relevamientos en las comunidades en un trabajo integral con la V Brigada, ya que hay lugares de difícil acceso a los que solo se puede ingresar con camiones del Ejército"⁴.

¹ Dirección General de Estadísticas de Salta, últimos datos disponibles 2018

² Fuente: Unicef 2020. Elaboración propia en base a proyecciones de población Censo 2020 y Observatorio de Nutrición, Ministerio de Salud de Salta.

³ Fuente: Diagnóstico de Situación Zona Sanitaria Norte 4° ronda de APS 2019. Dirección de APS, Subsecretaría de Medicina Social, Secretaría de Servicios de Salud, Ministerio de Salud de la provincia de Salta.

⁴ Fuente: Noticias del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta. http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/la-provincia instalodos-puestos-sanitarios-en-el-rosado-y-alto-la-sierra/68476



I. DERECHOS VULNERADOS EN NNYA DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CHACO SALTEÑO

La situación de los Pueblos Originarios en la zona a la que nos referimos es, como adelantamos, una problemática multidimensional y articulada que refleja distintas intersecciones en la vulneración de derechos que se combinan y superponen. Con el propósito de ordenar la información para su presentación, encontramos grandes núcleos de derechos vulnerados, en torno a los cuales se estructura esta primera sección del informe. Por un lado, el derecho a la propiedad comunitaria de los territorios; el derecho de acceso al agua, el derecho de acceso a la salud, y el derecho a una alimentación saludable. Mientras la urgencia demanda una mirada atenta a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las personas entrevistadas señalan también vulneración de Derechos Civiles y Políticos, aspectos de ciudadanía y participación que abordaremos en la próxima sección.

DERECHO A LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LOS TERRITORIOS

El desplazamiento de las comunidades indígenas de sus territorios ancestrales es un conflicto que se encuentra fuertemente agudizado en las zonas de referencia. La expansión de la frontera agrícola y las actividades extractivistas implican una presión sobre los territorios de las comunidades, con fuerte impacto social. La marcada tendencia en el avance de la explotación extensiva de los territorios, desde las zonas más húmedas hacia las zonas más secas, ha afectado seriamente a las actividades de subsistencia tradicionales y familiares, de pequeña escala. Los altos niveles de empobrecimiento de la población han derivado en procesos de expulsión/migración de miembros de las comunidades indígenas de sus territorios.

En cuanto a la situación de titularidad de las tierras, en el caso de las comunidades de la zona norte del Río Bermejo (circuito Embarcación, departamento San Martín) sólo 5 de ellas cuentan con títulos de propiedad comunitario sobre sus territorios: Misión El Carboncito, Misión La Esperanza, Misión Salim, Misión Chaqueña y Misión San Ignacio. Según relatan los referentes entrevistados, el proceso que llevó a estas comunidades a la obtención del título comunitario no tuvo que ver con el reconocimiento del derecho comunitario sobre sus territorios por parte del Estado argentino, sino que estos territorios, otrora adquiridos por Iglesias Anglicanas, han sido transferidos a título comunitario de las mencionadas comunidades, por parte de la Iglesia, hace aproximadamente 10 años. Las restantes 27 comunidades de La Nueva Integridad viven en situación de inseguridad jurídica sobre sus territorios, aun cuando el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, que ordena la Ley 26.160, ha sido concluido en la mayoría de ellas. Pese a la vigencia de la mencionada ley que también prohíbe los desalojos de comunidades indígenas de sus territorios, los referentes señalan convivir con frecuentes amenazas de desalojo que suelen ser resistidas de hecho. En el caso de las comunidades de la zona del Pilcomayo (Circuito Santa Victoria Este, departamento Rivadavia) el pasado 6 de febrero de 2020 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en un caso relativo al derecho a la propiedad comunitaria indígena, iniciado por Lakahonat en el año 1991. Además de los aspectos referentes a la propiedad territorial, por primera vez en un caso contencioso, la Corte analizó los derechos a un medio ambiente sano, a la alimentación adecuada, al agua y a la identidad cultural en forma autónoma a partir del artículo 26 de la Convención Americana, ordenando medidas de reparación específicas para la restitución de esos derechos, incluyendo acciones positivas en relación con el acceso al agua y a la alimentación, para la recuperación de recursos forestales y para la recuperación de la cultura.

ACCESO AL AGUA



La situación de falta de acceso al agua segura es una de las principales y más antiguas demandas de las comunidades indígenas de los dos núcleos a los que nos referimos. Se trata de una problemática estructural, generalizada y sostenida en el tiempo, que sumada a la falta de sistemas de saneamiento tiene gravísimas repercusiones en la salud y la alimentación de niñas y niños indígenas. El Chaco Salteño es una zona que presenta altas temperaturas y largas temporadas de sequía entre marzo y noviembre. Las comunidades no tienen acceso al agua potable y el acceso al agua de pozo es también muy limitado. Según testeos que se han realizado sobre la calidad del agua se encuentra que en ninguna comunidad es apta para el consumo y que el agua corriente, en las pocas comunidades que existe, no está ni siquiera clorada. Por su parte, quienes obtienen agua de pozo, en muchos casos se trata de pozos someros⁵ (caseros) que no siempre tienen la profundidad necesaria. En este escenario, naturalmente, el agua para riego/producción de alimentos es nula, salvo en la temporada de lluvias.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta nos señalan que el problema de falta de acceso al agua es un tema central en las 3 zonas en las que se declaró la emergencia (Rivadavia, Orán y San Martín). Hay pocos pozos y la población es muy dispersa, agrega. Los referentes de la zona de Embarcación, por su parte, nos indican que incluso en la comunidad indígena "La Loma" periurbana y ubicada en zonas altas de Embarcación, no tiene acceso al agua. Misión Chaqueña cuenta con 4 bombas de agua que funcionan para 5000 habitantes, pero tiene un problema grave de distribución por el deterioro de las cañerías. En la comunidad El Carboncito, el único pozo con bomba que tienen está ubicado en la escuela, la comunidad entera se abastece de ella (alrededor de 1000 habitantes) y tiene también dificultades de distribución porque las cañerías instaladas hace tiempo son de PVC y ya no están en condiciones. Misión Salim, no tiene pozo y no tiene agua. La Esperanza tiene una perforación que no es suficiente en mts de profundidad (pozo somero) por lo que el agua que se obtiene no es apta. En Padre Lozano, señalan, hay un asentamiento criollo en el centro que tiene agua, pero a las comunidades wichí, que se ubican en los alrededores, no les llega el agua. Las comunidades que no tienen ni siquiera pozos someros (caseros) extraen agua de lagunas o ríos (Ej: Comunidad Arenales) y algunas familias recolectan agua de lluvia, aunque tienen fallas en el almacenamiento.

Uno de los problemas clave, señala Gabriel Seghezzo (Director Ejecutivo de FUNDAPAZ) tiene que ver con que las napas son salinas, por lo tanto, el agua de pozo no es apta para consumo, es decir el problema no se resuelve, como en otras zonas, con la construcción de pozos de agua. Por otro lado, al tratarse de población muy dispersa, los sistemas de distribución que se requieren tampoco son sencillos de diseñar. El especialista indica, además, que el tipo de respuesta que se ha evidenciado recientemente, por ejemplo, la distribución de agua potable en sachet, no están dirigidas a resolver el fondo de la cuestión. La salida a este problema sostiene, se vincula con soluciones individuales/familiares (sistemas de cosecha de agua de lluvia fundamentalmente) lo cual conlleva un trabajo largo y sostenido. En idéntico sentido, desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta agregan que la única forma de distribuir agua segura a los 3 departamentos declarados en emergencia es a través del Ejército con las plantas móviles potabilizadoras, lo cual es una solución para la emergencia, pero no para el largo plazo.

Otro elemento que resalta en las entrevistas tiene que ver con los procesos de apropiación del agua por parte de los actores productivos, en función de la cantidad de agua que se utiliza en la producción agrícola y ganadera en la zona. Tal como referimos en el apartado anterior, las comunidades están rodeadas de grandes extensiones de cultivos, se trata de campos tecnológicamente adaptados y con

⁵ Se trata de pozos de poca profundidad que son alimentados por la precipitación y el agua de superficie. Se realizan de forma casera, simplemente cavando un hoyo en el suelo. Debido a su diámetro y volumen, los pozos excavados sirven para la captación y el almacenamiento de agua subterránea.



acceso a servicios en general y acceso al agua para riego en particular. A pocos kilómetros, incluso metros de estos campos, las comunidades no tienen agua para tomar, para higienizarse ni para cocinar.



La fumigación de estos campos productivos, por otro lado, no sólo impacta en la contaminación de la poca agua almacenada de formas precarias de algunas familias indígenas, sino que ha representado serios problemas de salud en las personas, también por contacto directo con esos productos, dada la cercanía. Resulta reiterada también la referencia al almacenamiento de agua, por parte de las familias indígenas, en los bidones de agroquímicos descartados por las empresas del agronegocio.

Foto: Misión San Patricio, circuito embarcación. Gentileza de Ceferino Vallejo.

Según nos informa el especialista, Gabriel Seghezzo, en la zona de Santa Victoria Este hay proyectos y programas que se vienen trabajando con la "mesa de agua", a los cuales se está intentado dar un nuevo impulso, por ejemplo, un programa de sistemas de "cosecha de agua de lluvia", que proyecta construir en 4 años unas 2000 cisternas de recolección de agua segura. Sostiene que, si bien puede evidenciarse voluntad política para trabajar en el tema, es fundamental una fuerte inversión para materializarlo. Por su parte, desde el Ministerio de Desarrollo Social de Salta confirman sobre la importancia de los sistemas de cosechas de agua, y agrega que se avanzó un 20% en relación con lo proyectado como necesario, es decir que resta avanzar con el 80% de los sistemas. Agrega, además, que FUNDAPAZ ha aportado con la instalación de 30 cosechas de agua en estos meses.

Los referentes de las comunidades de la zona de Embarcación, por su parte, advierten que las inversiones anunciadas por parte del gobierno nacional para las comunidades indígenas en emergencia de la provincia de salta, están siendo canalizadas exclusivamente hacia Santa Victoria Este, y nada de eso está llegando a las comunidades de su zona donde la situación, según refieren, es también alarmante. Señalan que, en relación con los anuncios de inversión privada para la perforación de pozos de agua⁶, tampoco habría sido priorizada ninguna de las comunidades de esta zona. Finalmente, los referentes fueron críticos con algunas ONG que, según indican, suele firmar convenios con el gobierno provincial para la realización de obras que no se materializan.

ACCESO A LA SALUD

El sistema de salud en la provincia de Salta está organizado en Áreas Operativas, en función de las cuales se distribuyen los recursos de distintos niveles de atención: Hospitales, Centros o Postas de salud y Agentes Sanitarios.

En relación con la salud nutricional, especialistas nos informan que es posible que el "niño/a tipo" de las comunidades indígenas de la zona presente un peso adecuado según su altura, sin embargo, lo que se encuentra alterado es justamente su altura, por lo tanto, es común que lo que se ubique fuera de

⁶https://www.infobae.com/politica/2020/03/11/marcelo-tinelli-inauguro-la-perforacion-de-pozos-de-agua-para-la comunidad-wichi-en-salta/



los parámetros normales sea su "altura según edad" en niños y niñas de las comunidades. Especialistas describen que esto refleja una afectación de más larga data (histórica) por cuanto la altura, en el largo plazo, se acomoda a la cantidad de alimentación que el niño o la niña recibe, y si la alimentación es insuficiente el crecimiento se estanca. En ese sentido, niños y niñas tipo de las comunidades de la zona presentan una acumulación de desnutrición crónica y desnutrición aguda.

Los testimonios destacan obstáculos para el acceso a la salud por cuestiones vinculadas a la falta de cobertura adecuada de APS (atención primaria de la salud), falta de infraestructura (salas y postas sanitarias) y de recursos como ambulancias en la zona. El acceso a la salud también se ve obstaculizado por las distancias al hospital y para acceder a medicamentos, que resultan onerosas para los niveles de pobreza, y dificultan el acceso oportuno. Las ambulancias, se ha señalado, muchas veces no llegan a la zona por falta de mantenimiento de caminos (particularmente en las zonas inundables).



Noticias periodísticas, dan cuenta de la habitualidad del aislamiento en épocas de lluvia: "Tras las inundaciones en Santa Victoria por la crecida del Pilcomayo, el secretario de Protección Civil de Salta, Néstor Ruiz De Los Llanos, confirmó que hubo 322 evacuados en tres comunidades: Monte Carmelo, La Gracia y La Estrella. Recordó que en 2018 se rescataron a tres mil personas mientras que este año se llegó a un 10% de ese total. Por otra parte, precisó que ya se habilitó el paso terrestre en Monte Carmelo y ya pudieron ingresar operarios de EDESA para restablecer la luz en el lugar"⁷.

Foto: Portal de noticias, FM899 (7/2/2019)

Se ha destacado también la falta de profesionales de la salud, insuficiencia de enfermeros y agentes sanitarios, y según precisan algunas de las personas entrevistadas, se evidencia falta de adecuación intercultural de los servicios de salud. Todo ello redunda en lo que los entrevistados consideran como una atención insuficiente de las necesidades de salud de las poblaciones de la zona. En ocasión de describir las tareas iniciadas en el marco de la emergencia sociosanitaria, desde el Ministerio de Salud de la provincia de Salta señala que "Las poblaciones del norte se encuentran en un estado de salud de fragilidad, por las condiciones de vida y determinantes sociosanitarias, como falta de agua"⁸.

En la zona de Santa Victoria Este y alrededores, según pudimos saber, los servicios de primer nivel de atención en salud (postas o salas de salud) se ubican (de Norte a Sur) en: Puntana, Santa María, Santa Victoria Este, La Paz y Pozo La China. El hospital (segundo nivel) se ubica en Santa Victoria Este. Cada una de estas zonas sanitarias cuentan con entre 5 y 6 agentes sanitarios. Esta red de servicios cubre una extensión de aproximadamente 11.200 km2 y presta cobertura a alrededor de 11.200 habitantes.

En el circuito Embarcación, el hospital de referencia y la única ambulancia se encuentran en

⁷ Portal de noticias, FM899 (7/2/2019): http://www.fm899.com.ar/noticias/salta-1/habilitaron-el-acceso-terrestre-en monte-carmelo-56357#prettyPhoto

⁸ Fuente: Noticias del Ministerio de Salud de Salta. http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/intensifican-las-acciones sanitarias-en-la-zona-de-emergencia-de-la-provincia/68469



Embarcación. En la comunidad El Carboncito nos comentan que, a mediados de marzo, una madre perdió a su bebé porque la ambulancia no llegó a tiempo. A finales de marzo, agregan, el cacique de una de las comunidades de Embarcación falleció en su casa por falta de atención médica "aquí la gente se enferma y se muere en sus casas" señalan. El único médico de la zona rural se encuentra en la salita de salud de Misión Chaqueña, vive en la comunidad y trabaja solo, sin más personal, atendiendo a 6000 habitantes de las comunidades de El Carboncito y Misión Chaqueña, que se encuentran a 5 km entre sí. La salita de Misión Chaqueña está muy deteriorada y muchas veces no tiene agua. En el caso de El Carboncito cuentan con una posta sanitaria, en la que a veces vienen enfermeros desde Embarcación. En la comunidad de Padre Lozano hay una posta de salud que cuenta con un solo enfermero y dos agentes sanitarios para 6000 habitantes (Lozano tiene población criolla e indígena). El enfermero es de la ciudad del departamento de Orán, por lo cual cuando regresa a su pueblo, la comunidad de Lozano cierra la salita por 3 o 4 días. Misión Salim y La Esperanza no tienen posta de salud.

En relación con el acceso a medicamentos, nos indican que no se encuentran disponibles en ninguna posta o salita de la zona, "cuando te dan una receta para algún remedio hay que ir hasta Embarcación para conseguirlo y eso cuesta dinero" destaca un docente de la escuela de El Carboncito. Los últimos 4 años, remarcan en el *Carboncito*, han sido muy difíciles para las comunidades indígenas sin el "Plan Remediar", porque teníamos que pedir a ONGs que nos donen medicamentos, o al gobierno de Salta que nos envíen, pero nunca era suficiente.

El Doctor que se encuentra en la zona rural señala que el acceso a la salud para niñas, niños y mujeres indígenas está negado, considera que resulta urgente contar con más profesionales, insumos y medicamentos, considera fundamental la presencia de profesionales de pediatría y ginecología. En relación con las mujeres y adolescentes, no existen los controles ginecológicos en las comunidades y en el Hospital de Embarcación, donde son derivados los casos, actualmente no se hacen ecografías, "hay mujeres que mueren de cáncer de cuello de útero sin saber siquiera lo que tienen" señaló el único médico de la zona. En relación con niñas y niños, indica que gran cantidad de niños y niñas tienen algún nivel de desnutrición, que en épocas de verano aumentan los casos de diarrea y en ocasiones la deshidratación que la diarrea puede ocasionar, sumado a determinados niveles de desnutrición resultan en cuadros graves. Estos testimonios concuerdan con información brindada por el Ministerio de Desarrollo Social de Salta, la cual indica que el agua contaminada que beben niños y niñas les ocasiona diarrea, conduce a la deshidratación y esta condición interactúa con la desnutrición y la malnutrición debilitando severamente su salud.

<u>DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE</u>

La población infantil rural de estas comunidades vive en condiciones de inseguridad alimentaria y deficiencia nutricional. Las dificultades que manifiestan los referentes territoriales entrevistados refieren a dificultad para acceder a los alimentos por la imposibilidad de producir/cultivar, así como también la escasez de dinero para adquirirlos. La pérdida de capacidad adquisitiva de los limitados recursos de que disponen impacta en la posibilidad de acceder a mercadería suficiente y adecuada para una alimentación saludable. Por otro lado, un obstáculo clave de las comunidades indígenas del Chaco Salteño, vinculado a la alimentación, tiene que ver con las estructuras de producción y el manejo de recursos. El desplazamiento e inseguridad sobre sus territorios es un punto de partida para la dificultad de producir alimentos propios. Pero, además, los testimonios coinciden en que el desmonte (producto del avance de la frontera agrícola ganadera) presiona sobre los territorios indígenas, privando a las comunidades cada vez más de la disponibilidad de recursos alimentarios propios de la naturaleza



(monte) y de tierras aptas para producir. La falta de agua para riego, de recursos e insumos, así como las fumigaciones de campos productivos privados de los alrededores de estas comunidades, según nos indican, atentan contra la posibilidad de producción de alimentos propios.

"En los niños que van a la escuela se nota mucho la malnutrición y la desnutrición", nos comenta un docente de la escuela de la comunidad El Carboncito, "no es sólo que los niños comen poco, y a veces y pasan días enteros sin comer, sino también que se come lo que se tiene a mano, mucho pan, fideos y arroz y todo frito, también por la falta de agua". Según los testimonios a los que accedimos, tradicionalmente las comunidades indígenas de la zona de Embarcación tenían acceso a frutos silvestres del monte, sembraban zapallo (anco y calabaza) maíz, batata y mandioca entre otras cosas. "Actualmente uno de los principales problemas en relación con el problema de la alimentación se encuentran el desmonte que arrincona a las comunidades cada vez más, perdiendo la posibilidad de recurrir a frutos del monte, por ejemplo" señala un docente de la zona. Por otro lado, el referente menciona también el tema de las fumigaciones. Destaca que están rodeados de fincas de producción y que la fumigación de los campos les contamina directamente a ellos y contamina cualquier tipo de producción que puedan emprender. El docente comentó que "hay familias que recurrían a la pesca en el río Bermejo, pero que la Secretaría de Medio Ambiente restringió derechos de pesca y ahora les piden 'carnet de pesca'. Si no lo tienen les confiscan los elementos de pesca". Además, en relación con la contaminación del agua, continúa el docente, "se ha encontrado peces envenenados, se han hecho denuncias porque se están vertiendo desechos tóxicos al río, pero no pasa nada. También hay mucha diarrea y se cree que es a causa de eso".

Actualmente, incluso las comunidades que tienen la titularidad comunitaria de las tierras se ven imposibilitadas de producir debido a la falta de agua. Algunas familias, señala el cacique de El Carboncito, siembran en la época de lluvia, porque en el resto del año sin agua es muy difícil. Al respecto un docente agrega que los comuneros no tienen los insumos necesarios para la producción, y tampoco cuentan con un margen para invertir e iniciar un proceso productivo. "La principal ocupación para llevar sustento a sus familias está relacionada con la extracción de madera del monte, la producción de muebles y carbón" señala. Por su parte, un dirigente indígena de la zona confirma que las comunidades que tienen titularidad de las tierras trabajan principalmente en la producción de carbón, de carpintería/muebles y artesanías, de maderas del monte. En la temporada de lluvias, no se puede entrar al monte y por lo tanto no se puede producir para vender. La situación es, sin embargo, mucho más grave para las comunidades que no tienen la titularidad de sus territorios, y no pueden realizar ningún tipo de tarea productiva vinculada a la tierra y los recursos naturales, porque son acusados de "usurpación" de los territorios que habitan ancestralmente, por terceros que dicen poseer la titularidad de esas tierras. En general se ha remarcado la situación de falta de trabajo generalizada para los indígenas, a quienes les resulta muy difícil generar algo de dinero para comprar y llevar el alimento a sus hogares.

En cuanto a los programas de asistencia del estado nacional, se ha indicado que las madres en general cobran la AUH, y ellas han recibido el "Ingreso Familiar de Emergencia" que el gobierno nacional ha dispuesto en el marco de la actual pandemia (COVID19). En cuanto a las tarjetas alimentar, el referente de la organización La Nueva Integridad, nos indica que no todas las familias que realmente la necesitaban la han recibido. Su percepción es que las tarjetas han sido entregadas con discrecionalidad por parte de los intermediarios (gobierno de la provincia e intendentes) en función de apoyos políticos. En los relevamientos, a cargo de los municipios, no han dado participación a los caciques y referentes comunitarios, quienes señalan tener conocimiento de las familias con mayores necesidades en cada una de las comunidades. Un dirigente señala que hay familias con niños de bajo peso que no han podido acceder a la tarjeta, mientras otras familias que no tienen niños en riesgo si la han recibido. En general,



nos indica, la han recibido más "criollos" que miembros de comunidades indígenas, quienes comparativamente, alega, están en situaciones de mayor vulnerabilidad.

La cobertura de programas sociales de alimentación y transferencia en efectivo es insuficiente y no han logrado detener su empobrecimiento a lo largo de los años. El aumento de precios de los últimos años es una preocupación evidente entre los entrevistados, quienes remarcaron, en varias oportunidades, la pérdida de poder adquisitivo en relación con otras épocas. En familias numerosas, incluso la ayuda social no es suficiente hoy para cubrir la alimentación de todo el mes. "En Misión Chaqueña, por ejemplo, hay pequeños comercios y carnicerías, pero los precios han subido mucho, y a la gente no le alcanza para comprar" señalan desde la comunidad vecina, El Carboncito. Cuando cobran las ayudas sociales, las familias van a las ciudades a buscar mercadería. En otras épocas podían abastecerse, actualmente alcanza para muchísimo menos.

En El Carboncito señalan que durante los últimos cuatro años (2015-2019) ha resultado evidente el debilitamiento de los niños y el aumento de casos de desnutrición. Al mismo tiempo, nos indica que, durante los últimos dos años del período anterior, la provincia asistía con mercadería a algunos comedores comunitarios, a través del Ministerio de Desarrollo Social. Actualmente no están recibiendo ese apoyo y por lo tanto han debido cerrar los comedores "porque el azúcar, la harina y la leche han aumentado mucho de precio y nadie puede sostenerlos", afirman.

Las escuelas que hay en las comunidades (aunque no todas las comunidades tienen una escuela) son de jornada completa (8am a 16pm) y tienen comedor. El año pasado, se conocieron casos de corrupción en relación con el manejo de fondos de comedores escolares. Los chicos de la escuela de la comunidad El Carboncito, estaban recibiendo mala alimentación en los comedores, se hizo evidente que había malversación de fondos por parte de los directivos (a cargo de las compras) con los proveedores, porque estaban recibiendo menos mercadería y de peor calidad. El hecho fue denunciado y el personal directivo de esta escuela fue reemplazado.

II. INSTITUCIONALIDAD Y SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NNA

I. INSTITUCIONALIDAD Y SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NNA.

La Provincia de Salta se dio en el año 1999, una primer Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Nº 7039, aún antes de la sanción de la Ley Nacional 26061 que, si bien declaraba la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en la Provincia, no avanzaba en el diseño del Sistema de Protección Integral, ni en la regulación de las medidas de protección de derechos y excepcionales, vale decir, una ley más declarativa que operativa.

Recién a fines del año 2016 la Provincia de Salta sancionó la Ley 7970, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que -entre otras previsiones- declara la aplicación de los procedimientos de protección especial previstos en la Ley rectora a nivel nacional (Ley 26061). También se designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de la Niñez y la Familia (actual Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia) del Ministerio de Desarrollo Social; se prevé la conformación del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia como organismo rector en el diseño y planificación de las políticas públicas destinadas a la infancia integrado por representantes del Poder Legislativo, de las organizaciones de infancia, de los organismos de protección municipales, de las áreas de gobierno, entre las principales y se designa a la Dirección General de Niñez y Familia como el organismo a cargo



de los programas y planes, descentralizada a través de Delegaciones Regionales de Protección de Derechos con abordaje interdisciplinario. Asimismo, en la Ley 7970 se regula lo atinente a las medidas de protección y a las medidas excepcionales de separación familiar; se prevé la figura del abogado del niño disponiendo para ello de tres cargos dentro del Ministerio Público y se designa Tutor Público en el ámbito también del Ministerio Público. Cabe aclarar que la nueva ley no contempla la figura del defensor del niño.

Sin embargo, a pesar de contar con la normativa y con el diseño institucional adecuado desde hace aproximadamente 3 años, el Sistema de Protección Integral no se encuentra desarrollado en el territorio provincial, seguramente en parte por la falta de descentralización a través de las Delegaciones Regionales de Protección de Derechos que contempla la Ley. Ello explica que, según surge de las entrevistas realizadas, la presencia del estado en los territorios que referimos se materializa principalmente en las terminales locales del sistema de salud (hospital, postas o centros de salud y agentes sanitarios) las escuelas, los Centros de Primera Infancia (CPI) y los denominados acompañantes educativos (dependen del ministerio de Desarrollo Social de la provincia), y no de los órganos de protección de derechos.

Los referentes y especialistas entrevistados sugieren que la institucionalidad estatal con asiento en los territorios es insuficiente, pero destacan, además, barreras de accesibilidad de diversa índole, a las que conviene prestar atención: barreras económicas, barreras geográficas (distancias y deficiente infraestructura/mantenimiento de las vías de comunicación) barreras culturales (falta de adecuación intercultural de los servicios de salud) entre otras. Distintas referencias señalaron una situación de virtual abandono de estas comunidades en cuanto a la gestión de recursos institucionales en relación con ellas, destacándose una ausencia de planificación, evaluación y monitoreo de intervenciones y recursos invertidos en los territorios que describimos.

PRINCIPALES RECURSOS INSTITUCIONALES IDENTIFICADOS

ESCUELAS. Si bien en los relatos de las personas y especialistas entrevistados la referencia a las escuelas ha quedado parcialmente invisibilizada debido a la no participación de estas en las actuales respuestas frente a la emergencia sociosanitaria las personas entrevistadas se han referido a ellas como un espacio de arraigo en las comunidades. Por un lado, se ha destacado que, en el caso de niñas, niños y adolescentes que asisten a la escuela, los efectos de la educación resultan perceptibles. Por otro lado, se ha referido, al igual que a las postas sanitarias o salas de salud, la insuficiencia de estructura educativa, el deterioro en las condiciones edilicias. Según surge de las entrevistas, la implementación de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en las escuelas a donde asisten niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas es de carácter parcial.

MESAS DE AGUA. Las mesas de agua en la zona funcionan a nivel municipal y son coordinadas por la institución responsable de recursos hídricos en la provincia. Se concentran particularmente en la identificación y priorización de zonas para el desarrollo de obras hídricas. Aunque diseñadas como un espacio intersectorial de articulación de las fuerzas vivas de la comunidad, los especialistas nos indican

⁹ La actividad en los establecimientos escolares se encuentra suspendida a causa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en el país a raíz de la pandemia COVID19



que no en todas ellas existe participación real y efectiva de representantes de los Pueblos Originarios de la zona, razón por la cual las intervenciones en sus territorios suelen llevarse adelante sin consulta libre, previa e informada sobre los asuntos que le atañen a los pueblos originarios; lo cual impacta en la poca apropiación comunitaria de las obras y recursos invertidos. Otra de las debilidades remarcadas por las personas entrevistadas refiere particularmente a la falta de planificación estratégica, control de calidad, seguimiento y monitoreo de las obras. Como resultado, la imagen sobre los territorios de comunidades indígenas que comparte uno de los especialistas entrevistados evoca a un "museo de las múltiples intervenciones por parte de distintos actores, a lo largo del tiempo" en donde resulta común encontrar pozos y sistemas de distribución deteriorados, en desuso, así como bombas de agua, que no funcionan por falta de electricidad o por falta de mantenimiento.

AGENTES SANITARIOS. Los agentes sanitarios representan una de las caras del estado de más larga data en los territorios. Si tenemos en cuenta las barreras geográficas, económicas y de distancia a los centros de salud, son estos agentes quizás el único, o el más frecuente, contacto de una gran cantidad de habitantes de pueblos originarios con el sistema de salud. No obstante, dos han sido las debilidades principalmente destacadas por las personas entrevistadas en relación con estos agentes. Por un lado, la insuficiencia numérica para una adecuada cobertura en Atención Primaria de la Salud (APS) de la población asignada, de la cual se deriva la debilidad en los controles (se realizan "Rondas de APS" cada 3 meses). Por otro lado, la falta de enfoque intercultural de los agentes sanitarios que no pertenecen a comunidades de pueblos originarios, lo que deriva en una relación de discriminación/desconfianza entre estos y los miembros de las comunidades. Finalmente, un aspecto muy remarcado, por parte de los especialistas consultados, y que se vincula más con fallas en la gestión de recursos institucionales públicos, son las serias deficiencias en el relevamiento y calidad de los datos. Sin contacto con los servicios de salud por las barreras anteriormente mencionadas y con deficiencias en este tipo de relevamientos, una cantidad más o menos significativa de familias de pueblos originarios se tornan invisibles para el estado.

CENTROS DE PRIMERA INFANCIA RURAL. En términos de cobertura territorial en la provincia, según nos han informado especialistas, los Centros de Primera Infancia (CPI) representarían la red más extendida de recursos institucionales vinculados específicamente a la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. En la zona de Santa Victoria Este, según nos informaron referentes que han recorrido el territorio recientemente, fortalecer estos centros, en articulación con acompañantes educativos (desarrollo social) y agentes sanitarios (salud) podrían funcionar como un buen entramado territorial para la protección de derechos de niñas y niños.

ACOMPAÑANTES EDUCATIVOS. Son recursos de primera infancia especializados en intercambios directos con las familias, propiciando espacios de educación temprana y promoción de derechos. Coordinados por el Ministerio de Desarrollo Social de Salta, los Acompañantes Educativos (AE) de los Centros de Primera Infancia Rurales intensifican, en el marco de la emergencia sociosanitaria, el acompañamiento integral a familias, niños, niñas, madres y embarazadas de comunidades originarias y criollas de las zonas. Enfocan su tarea en los más pequeños con el propósito de relevar, detectar situaciones de alta vulnerabilidad, establecer canales de comunicación y realizar las derivaciones correspondientes ante alertas. Su función se desenvuelve a través lecciones de cocina, de higiene personal, de manipulación de alimentos, espacios de juego, charlas sobre los beneficios de la lactancia materna y la transmisión de técnicas para potabilizar agua.

CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL. Como fuera mencionado anteriormente, en el circuito Santa Victoria Este y alrededores los servicios de primer nivel de atención en salud (postas o salas de salud) se ubican (de Norte a Sur) en: Puntana, Santa María, Santa Victoria Este, La Paz y Pozo La china, para la



cobertura de 11.200 habitantes distribuidos en 11.200 km2. Con el apoyo de Unicef las unidades de estas zonas sanitarias se han ido convirtiendo actualmente, en el marco de la declaración de la emergencia sociosanitaria, en un centro de recuperación nutricional.

PRINCIPALES BARRERAS PARA EL ACCESO A DERECHOS IDENTIFICADAS

BARRERAS GEOGRÁFICAS. Relacionada con las características geográficas de las zonas donde habitan gran cantidad de las familias de pueblos originarios, las distancias y la deficiente infraestructura/mantenimiento de las vías de comunicación y accesibilidad, se visualizan particularmente en un limitado acceso a la atención de salud de segundo nivel, el acceso a medicamentos y el abastecimiento de mercadería para la alimentación.

BARRERAS ECONÓMICAS. Relacionada con los altos niveles de pobreza monetaria (disponibilidad de dinero) de las familias de pueblos originarios que se visualiza especialmente en la dificultad para comprar alimentos y en las dificultades para movilizarse a centros de salud o para obtener medicamentos

BARRERAS CULTURALES. Relacionado con la falta de adecuación intercultural particularmente remarcada en los servicios de salud, se visualiza en una distancia cultural (desconfianza) de las familias de pueblos originarios en relación con estos y en la discriminación hacia los pacientes de pueblos originarios por parte de los servicios de salud. Estas barreras han sido referidas aún en relación con una porción de los trabajadores de la salud pública con mayor descentralización y presencia en el territorio como son los agentes sanitarios.

BARRERAS DE CALIDAD. Vinculadas también a la falta de adecuación intercultural del sistema de salud anteriormente mencionada, han sido referenciadas particularmente en relación con el tipo de atención y tratamiento utilizados por los servicios de salud en relación con cuadros de deshidratación. Especialistas nos han referido la utilización de protocolos obsoletos y tratamientos incluso contraindicados en la actualidad (vías parenterales) para cuadros de deshidratación y la no utilización, por ejemplo, de sales de rehidratación.

BARRERAS DE PARTICIPACIÓN. Referidas a la falta de participación de los pueblos originarios, e incluso de consulta (consentimiento libre previo e informado) en instancias de discusión y diseño de intervenciones en torno a los problemas que les atañen y sus soluciones. Esta situación ha sido un aspecto remarcado, no solo por representantes de las comunidades de pueblos originarios, sino también por especialistas consultados con presencia en el territorio. Estas barreras impactan en un debilitamiento democrático y en la vulneración de derechos civiles y políticos de los pueblos originarios; dando por resultado intervenciones o abordajes que suelen ser exógenos (ajenos a las poblaciones a las que viene a dar respuesta) lo que genera, además, la falta de apropiación de dichas intervenciones, así como de sus productos (por ejemplo, obras hídricas) por parte de estas comunidades.

En este sentido, resulta llamativa la ausencia de mención -tanto por parte de los referentes de comunidades indígenas como por parte de especialistas y profesionales trabajando en terreno- de la presencia o intervención de la Secretaría de Asuntos Indígenas (Ministerio de Desarrollo Social) o del



Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta¹⁰ en las entrevistas. En contraste con ello, un dirigente de la organización de segundo grado "La Nueva Integridad" refirió que las comunidades del circuito tienen buena relación con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y su titular quien se hizo presente en territorio de Embarcación en febrero de este año y mantuvo una reunión con caciques y dirigentes indígenas de las comunidades de este circuito.

ASPECTOS CRÍTICOS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

La falta de planificación, evaluación y monitoreo tanto de las intervenciones de distintos actores, así como de los recursos invertidos en los territorios es un elemento destacado por los especialistas entrevistados. Esta ausencia de instancias ordenadoras de las intervenciones, así como de seguimiento y evaluación de estas se traduce en intervenciones fragmentarias. En este sentido se han mencionado circunstancias que van desde la falta de mantenimiento de caminos; pasando por la superposición de intervenciones vinculadas a obras hídricas sin control y seguimiento centralizado, con el consecuente el deterioro de sistemas de distribución de agua y la existencia de bombas en desuso; hasta la debilidad en la calidad de los servicios de salud que trabajan con protocolos y tratamientos obsoletos.

Los relatos ponen de manifiesto que las comunidades de pueblos originarios se presentan como territorios intervenidos por múltiples actores, en distintos momentos, sin una estrategia o instancia ordenadora y capaz de evaluar, monitorear articular y potenciar estratégicamente las diversas intervenciones. Además, las intervenciones suelen ser exógenas, sin participación ni apropiación por parte de las comunidades originarias. La falta de participación real de las comunidades en las instancias de discusión y diseño de intervenciones en torno a los problemas que les atañen ha sido un aspecto remarcado, no solo por representantes de las comunidades de pueblos originarios, sino también por especialistas consultados que han tenido presencia en el territorio.

Especialistas entrevistados sugieren que mientras el estado puede presentar como un indicador de gestión el hecho de que "en determinado momento se entregó determinada cantidad de dinero para la realización de determinadas obras" el problema es que esa inversión pública, que conlleva una obra realizada por un tercero, en general no ha tenido controles de calidad, ni plan de monitoreo y mantenimiento asociado. Este tipo de observaciones se complementa con la crítica, por parte de referentes comunitarios, a la actividad de algunas ONGs en relación con obras hídricas, por cuanto las mismas no son supervisadas por el estado y no incluyen participación de las comunidades.

La falta de conectividad y el hecho de que los servicios públicos esenciales no lleguen a las comunidades indígenas contrasta con el hecho de que estos territorios conviven con una estructura de comunicación (vial y digital) circulación y distribución vinculada a los actores económicos con inversiones privadas en la zona (agricultura y ganadería principalmente). La planificación y gestión pública, sobre la base de esa infraestructura ya existente, para facilitar la conectividad de comunidades aisladas parece una opción viable para reducir las enormes brechas de desigualdad. En este sentido en materia de telefonía móvil existe un fondo fiduciario de telefonía móvil en zonas no rentables pero necesarias¹¹.

 $^{^{10}\,\}underline{\text{http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/alejo-gallardo-es-el-nuevo-presidente-del-ippis/62706}$

¹¹ https://www.enacom.gob.ar/servicio-universal p2246



III. INTERVENCIONES FRENTE A LA EMERGENCIA SOCIOSANITARIA

Entre las políticas desplegadas por el Estado, la Ministra de Desarrollo Social de la provincia de Salta destaca por un lado el *Programa de Acompañantes Educativos* y, por otro lado, *Programas Focalizados de Atención a la Emergencia*. En cuanto al primero de ellos, se trata de 150 acompañantes educativos de las propias comunidades, nativos e indígenas, que realizan tareas de educación sanitaria. La coordinación está a cargo de un antropólogo y el programa es apoyado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Unicef. Señala que es un programa que viene dando muy buenos resultados y que sería importante fortalecer.

En cuanto a la asistencia focalizada a la emergencia, la misma se despliega en dos líneas. Una referida a la *emergencia nutricional* y otra a la *emergencia sociosanitaria*, que es una intervención interministerial entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud (Área de Atención Primaria de la Salud) y el Ministerio de Educación. La atención nutricional se inició con la distribución

de cuarenta mil (40.000) módulos alimentarios para 17 mil familias de los departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia que se amplió en una segunda etapa con más módulos alimentarios, señalan desde el Ministerio de Desarrollo Social de Salta. La intervención sobre la emergencia sociosanitaria, por su parte, se lleva adelante desde un entramado institucional que incluye, además de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Educación de la provincia; el Ministerio de Obras Públicas; los Municipios de los Departamentos incluidos en la emergencia y la "Mesa del Agua" de Santa Victoria Este, coordinada por la Secretaría de Recursos Hídricos. La ministra indica que "cualquier acción tiene que ser canalizada por estas mesas para garantizar la participación de todos los actores" como, por ejemplo, Lhakahonhat, que incluye a 132 Comunidades Indígenas del circuito Santa Victoria Este. El entramado institucional de organismos que están interviniendo, según nos informa la ministra, se completa con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES); al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA); Cruz Roja Argentina; Unicef y Organizaciones Sociales.

CRUZ ROJA ARGENTINA. Mediante el plan Acción Humanitaria Salta 2020, la Cruz Roja busca cubrir las necesidades inmediatas en materia de Agua, Saneamiento y Promoción de la Higiene de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por sequías y condiciones estructurales de vulnerabilidad en el norte de Salta, contribuyendo a disminuir los índices de mortalidad infantil y a reducir enfermedades asociadas al consumo de agua no segura. Las principales comunidades donde están trabajando son las de: Santa Victoria, Santa María, La Puntana, La Curvita, Monte Carmelo (Departamento de Rivadavia) y Ballivián (Departamento Gral San Martín). El 27 de febrero se instaló un campamento operativo de Cruz Roja en Misión Grande, en la localidad de Santa María.

Se proponen brindar asistencia en Salud, primeros Auxilios y Apoyo Psicosocial a 6000 personas; Brindar asistencia luego de haber sido evacuadas a 2867 personas; Entregar kits de higiene y limpieza a 3500 personas; Ofrecer asistencia en materia de agua y saneamiento a 4200 personas y entregar filtros de agua a 2000 personas. Por otro lado, entre las acciones, han previsto reunirse con el Gobierno de Salta y Organización de las Naciones Unidas (ONU); la evaluación de emergencia junto a la ONU y Departamento para la Ayuda Humanitaria de la Unión Europea (ECHO); realizar mediciones técnicas sobre la calidad del agua y estado de fuentes de agua en las comunidades afectadas; realizar mediciones de talla, altura y peso a niñas y niños de las poblaciones afectadas. Al día de la fecha se han realizado 30 muestras de agua evaluando: nitrito, nitrato, pH, cloro, sodio, microsiemens, temperatura, turbidez; se han entregado 435 filtros familiares y una Planta Potabilizadora de agua móvil, llegó por vía marítima



desde España el 27 de abril de 2020 y se encuentra en el Hub de Cruz Roja Argentina en Ezeiza. La planta potabilizadora estará instalada por el plazo de 3 meses.

UNICEF ARGENTINA. Mediante un Plan de Acción para fortalecer la respuesta a la emergencia sociosanitaria en niños y niñas menores de 5 años, en los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín, Unicef Argentina se propone: disminuir la mortalidad de niñas/os menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición aguda; prevenir los casos de desnutrición infantil aguda niñas/os menores de 5 años y fortalecer al Sistema de Salud Pública de la provincia para dar respuesta a las necesidades de salud en el contexto de la emergencia.

Los pasos de la intervención de Unicef prevén las siguientes etapas: 1. Fortalecer el sistema de salud para identificar y dar respuesta a los casos de niños y niñas con desnutrición aguda y/o en riesgo (recursos humanos, protocolos, sistema de información y adecuación intercultural); 2. Facilitar el acceso a un tratamiento específico gratuito a todo niño o niña con diagnóstico de desnutrición aguda severa (Distribución de alimentos terapéuticos RUTF, fortalecimiento de capacidades de agentes sanitarios para detección y derivación y fortalecimiento del sistema de salud para el diagnóstico oportuno e inicio de tratamiento); 3. Fortalecer la capacidad de agencia de líderes comunitarios y mujeres para cuidar la salud de niños y niñas e identificar oportunamente alertas para acudir a los servicios de salud (fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para el cuidado de los niños y sensibilización de líderes comunitarios); 4. Promover la concurrencia y articulación de iniciativas existentes (Eliminación de barreras de acceso y permanencia en sistemas de protección social en la zona (ej. AUH, Plan Argentina contra el hambre, Tarjeta Alimentar, CPI Rurales); Relevamiento de funcionamiento de comedores en época de receso escolar y de CPI Rurales; Articulación con programas de apoyo nutricional ya presentes en la zona (ej. Pata Pila); Alianza con Alimendar para promoción de recetas con alto valor nutricional usando alimentos disponibles en la zona, incluidos los módulos alimentarios ("bolsones"); Programa Crianza sin Violencia orientado a comunidades indígenas; Acceso y permanencia de adolescentes a educación secundaria con enfoque intercultural y bilingüe); 5. Promover métodos de acceso al agua segura y disposición de residuos; 6. Monitoreo y evaluación para escalar intervención.

IV. METODOLOGÍA

Debido a la particular situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en la que nos encontramos en el país, la Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes no ha tenido posibilidad de realizar un viaje en terreno a la zona de referencia. En tal sentido la información vertida en este informe se alimenta de fuentes primarias y secundarias, que a continuación referimos.

Las fuentes primarias utilizadas consisten, en su mayoría, en entrevistas telefónicas y virtuales con referentes comunitarios en el territorio de distintas zonas del Chaco Salteño; con especialistas de UNICEF y de la Cruz Roja que participaron de la misión en terreno liderada por el coordinador residente de NNUU para argentina. La Cruz Roja tiene, además, un campamento permanente instalado en Santa Victoria Este. Hemos entrevistado también a miembros de ONGs con una larga trayectoria de trabajo territorial en las zonas de referencia y con la organización que se encuentra peticionando Medidas Cautelares ante la CIDH. Además, la Defensoría mantuvo dos reuniones con la Ministra de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, Verónica Figueroa. La primera de las reuniones fue presencial, en Buenos Aires el 11 de marzo, apenas días después de la designación de las autoridades de la Defensoría y la segunda, ya en el marco de la cuarentena, de manera virtual, el día 9 de abril del corriente.

¹² Por disposición de la Defensora participaron los dos Defensores adjuntos, Fabián Repetto y Facundo Hernández y el jefe de Gabinete de la Defensoría, Sebastián Medina.



En cuanto a las fuentes secundarias utilizadas, hemos recurrido a soportes audiovisuales con testimonios de miembros de las comunidades disponibles en la web¹³ y documentos oficiales públicos, como el Reporte N°1 de la Oficina del Coordinador Residente de Naciones Unidas para Argentina¹⁴. Además, hemos realizado un relevamiento de datos estadísticos de fuentes oficiales, así como de noticias procedentes de sitios oficiales del gobierno de la provincia de salta y de medios de comunicación. Finalmente, mantuvimos también comunicaciones con referentes indígenas y de ONGs de otras zonas del Norte del país con larga trayectoria en el trabajo en torno a los derechos de los Pueblos Originarios del Noroeste del país.

V. OBSERVACIONES FINALES

De la información relevada surgen las siguientes observaciones, destinadas a determinar las variables necesarias para tener en cuenta en las políticas públicas necesarias para revertir los problemas mencionados.

FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA RESPUESTA. La emergencia sociosanitaria fue declarada en tres departamentos del norte de la provincia de salta (San Martín, Orán y Rivadavia) sin embargo, según todas las personas entrevistadas para el desarrollo del presente informe, la priorización de las acciones actualmente se encuentra focalizada en el departamento de Rivadavia, en el circuito de Santa Victoria Este. En efecto, las intervenciones de asistencia humanitaria y fortalecimiento a la respuesta humanitaria sobre las que hemos llegado a tomar conocimiento e informar en el presente reporte (Cruz Roja y Unicef) tienen lugar exclusivamente en esta zona. En idéntico sentido, las noticias oficiales del Gobierno de Salta refieren también a una intervención focalizada en Santa Victoria Este y alrededores. Puesto que en el marco de este diagnóstico no ha sido posible acceder a los planes oficiales provinciales para responder a la emergencia, resulta conveniente profundizar sobre las razones, criterios y justificación de la focalización de la respuesta, así como reconocer los planes del estado para dar respuesta al resto de los territorios donde habitan comunidades indígenas, y presentan situaciones de emergencia sanitaria y humanitaria similares, en los departamentos de San Martín y Orán.

DERECHO A LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE TERRITORIOS. En relación con la inseguridad jurídica sobre sus territorios, se considera como recomendable avanzar en dos niveles. Por un lado, la puesta en marcha de un espacio de articulación política de nivel provincial con las autoridades ancestrales de las comunidades de pueblo originarios y con participación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), para el análisis y avance en el proceso de titularización de los territorios que cuentan con su relevamiento territorial (ReTeCi ordenado por la Ley Nacional 26.160) finalizado. Paralelamente, es urgente avanzar y finalizar con el mencionado relevamiento territorial en las Comunidades que a la fecha carecen del mismo.

DERECHO A LA SALUD. Resulta necesario fortalecer de manera integral los servicios de salud de primer y segundo nivel, en términos de accesibilidad oportuna, cobertura suficiente, calidad en atención y tratamientos y sistemas de información. En tal sentido, es recomendable prestar atención, por un lado, a la suficiencia en términos de infraestructura, equipos de salud, insumos y medicamentos para garantizar una adecuada cobertura y el acceso a la salud de las comunidades indígenas. Por otro lado, resulta muy importante la capacitación y actualización de efectores sanitarios en relación con

¹³ https://www.youtube.com/watch?v=6zg2mSN2wLU&feature=emb_logo

¹⁴ https://reliefweb.int/report/argentina/argentina-emergencia-sociosanitaria-en-salta-reporte-de-situaci-n-no-01-de-la



tratamientos y protocolos vigentes. Finalmente, garantizar el derecho a la salud de las comunidades indígenas en los territorios de referencia conlleva también una tarea dirigida a achicar la brecha (desconfianza) que mantiene alejadas a las familias de pueblos originarios del sistema de salud, esto es, una tarea orientada a la remoción de las barreras culturales en el acceso a la salud mediante la capacitación intercultural de efectores de salud y la adecuación intercultural de los servicios, incluyendo intérpretes en lenguas originarias.

AGUA, HIGIENE Y SANEAMIENTO. Resulta urgente garantizar el acceso a agua apta para consumo a todas las comunidades de pueblos originarios de las zonas comprendidas en la emergencia sociosanitaria. En función de salvar aspectos de fragmentación y superposición de intervenciones y actores, parece recomendable el desarrollo de un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo, con una instancia ordenadora de coordinación que permita monitorear y supervisar el avance de las obras requeridas. Los avances en este eje reclaman - además de soluciones adecuadas a las características de la zona para captación, almacenamiento y distribución de agua apta para consumo- un proceso sostenido de capacitación en hábitos saludables en relación con la higiene y saneamiento en las comunidades para un adecuado almacenamiento y manejo del agua.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. La situación de pobreza estructural, pérdida del poder adquisitivo, falta de empleo genuino y crecientes dificultades para producir sus propios alimentos, confluyen en una encrucijada que atenta gravemente contra la posibilidad de alimentación adecuada y suficiente de niñas, niños y adolescentes de las comunidades indígenas de las zonas referidas. Con una proyección estratégica de corto, mediano y largo plazo, y con la participación de las autoridades comunitarias, resulta fundamental promover un plan de desarrollo rural sustentable para las comunidades indígenas de las zonas referidas que debería incluir, por etapas, aspectos vinculados a la formación en aspectos productivos y generación de las condiciones para el desarrollo de producción en pequeña escala (huertos familiares).

PARTICIPACIÓN. Los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados y participar en las decisiones sobre los temas que les atañen, garantizar y tornar efectiva esta participación es una obligación de los estados que debe ser respetada. En ese sentido se recomienda fortalecer y garantizar la participación de autoridades ancestrales o referentes de organizaciones de segundo grado de comunidades indígenas en los espacios, mesas, comités o cualquier otra instancia de discusión y diseño de intervenciones en torno a los problemas y necesidades en comunidades indígenas. De igual manera, resulta clave que las intervenciones y abordajes en territorio propicien y garanticen el involucramiento y participación efectiva de las comunidades, lo cual no sólo es un derecho de los pueblos originarios, sino también garantía de mayor sostenibilidad de las soluciones e intervenciones en sus comunidades. En este marco, resulta conveniente trabajar en el fortalecimiento y mejorar de la participación efectiva y el rol de las mujeres hacia adentro de las comunidades en espacios de deliberación y decisiones comunitarias.

ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIÓN. La mortalidad infantil en comunidades indígenas, aseveran fuentes consultadas para este informe, comienza donde termina el asfalto. Es fundamental trabajar en la eliminación de barreras geográficas para el acceso a servicios y derechos elementales. En esta línea resulta necesario trabajar en torno a un programa estratégico, con proyecciones de corto, mediano y largo plazo en la proyección del mejoramiento de caminos e infraestructura de comunicación (vial y digital) que mejore las condiciones de accesibilidad hacia y desde las comunidades. El aprovechamiento de la red de comunicación, circulación y distribución de la producción de actores económicos privados en el territorio parece ser opción interesante para explorar.



FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. De los encuentros con la Ministra de Desarrollo Social y de la escasa información disponible surge la debilidad del Sistema de Protección de Derechos en la provincia, que no ha sido capaz de exigir la reparación de los derechos vulnerados. Por Sistema de Protección nos referimos a aquel mencionado en el art 32 de la ley nacional 26061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, definición que se complementa con los estándares señalados en Informe de la CIDH "Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección". Asimismo, el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas también se expidió en este sentido en las recientes observaciones finales de la Argentina en mayo del 2018.

La debilidad de los Sistemas de Protección es una constante en varias provincias del país, ir en auxilio de una jerarquización del Sistema de Protección es una de las prioridades de esta Defensoría. Fortalecer este sistema, profundizando y dotando de sostenibilidad al incipiente proceso de descentralización (instalación de delegaciones regionales) iniciado por la Provincia de Salta, entendemos es una de las formas, junto a las señaladas más arriba, para evitar que vuelvan a suceder las muertes de niñas y niños de comunidades indígenas del Chaco Salteño.

Marisa Graham

Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



Segundo Informe de situación Derechos de niñas, niños y adolescentes de Comunidades Indígenas del Chaco Salteño

Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes República Argentina

2022



ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO		3
I.	Introducción	9
(CARACTERIZACIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA Y POBLACIÓN	11
(CONDICIONES DE VIDA	12
5	SALUD	15
II.	DERECHOS VULNERADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS	18
III. DEI	SÍNTESIS DE INTERVENCIONES INFORMADAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL EN LOS PARTAMENTOS EN EMERGENCIA SOCIOSANITARIA	44
IV.	ASPECTOS CRÍTICOS DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS Y RECURSOS INSTITUCIONALES	53
V.	ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	55
VI.	CONSIDERACIONES FINALES	62
VII	. M etodología	65



RESUMEN EJECUTIVO

LA PROBLEMÁTICA

A raíz de una serie de fallecimientos de niñas y niños del Pueblo Wichi por causas vinculadas a la desnutrición y del estado de riesgo nutricional en el que se encuentra la población infantil perteneciente a pueblos indígenas que habitan el norte salteño, el 29 de enero de 2020, el gobierno de la provincia de Salta declaró el 29 de enero de 2020 la emergencia sociosanitaria en tres departamentos del norte de esta provincia: Orán, General San Martín y Rivadavia. Dicha declaración tuvo que ser prorrogada en varias oportunidades, manteniéndose vigente hasta la fecha, justamente por la persistencia de las circunstancias que llevaron a su declaración.

Entre 2020 y 2022, tal como de desarrollará en este informe, niñas y niños de estos tres departamentos continuaron falleciendo por causas evitables. La gravedad de la situación da cuenta de una **problemática estructural y multidimensional** que se asienta sobre la inseguridad jurídica sobre los territorios que ocupan de manera ancestral, pacífica y pública los pueblos indígenas, comprendiendo el desplazamiento de sus tierras, producto del avance de la frontera agrícola lo cual conlleva un impacto en sus formas de vida y medios de subsistencia tradicional y que se refleja fundamentalmente en la deforestación, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. Sobre la base de ese escenario, resultan evidentes los obstáculos para el acceso derechos elementales, tales como el agua, a la salud, la alimentación, la identidad, la información y la participación y especial protección de la que son titulares niñas, niños y adolescentes.

Otra singularidad de la problemática local es la interseccionalidad de la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que pertenecen, a su vez, a colectivos históricamente excluidos social, económica y culturalmente como lo son los pueblos indígenas. Particularmente grave resulta la falta de acceso al agua apta para consumo, a una alimentación adecuada y suficiente, y el acceso a la salud, que se presentan como el resultado de una serie de circunstancias y problemáticas conexas que demandan una mirada y abordaje integral.

La desnutrición, en particular la de las y los más pequeños, es un fenómeno complejo que se ve afectado por distintos determinantes, como la falta de acceso a una alimentación saludable y agua potable, así como también barreras en el acceso a la salud, no sólo en términos de la capacidad de acceder oportunamente a los centros de salud, dada la escasa infraestructura disponible y las dificultades para la circulación por el estado de los caminos y las escasas vías de comunicación existentes (falta de conectividad), sino también en cuanto a la atención y cuidado a la salud con perspectiva intercultural. Esta situación se ve agravada por las condiciones de pobreza estructural en la que históricamente viven las comunidades originarias de



la zona; poblaciones que han sido sistemáticamente desplazadas por procesos de apropiación de sus territorios para inversiones de agricultura extensiva e industria extractiva, con consecuencias de deforestación, contaminación del agua, pérdida de biodiversidad, y un severo impacto social y cultural hacia las comunidades indígenas.

LA DEFENSORÍA

La Defensora Marisa Graham y el Defensor Adjunto Facundo Hernández, desde la puesta en marcha de esta institución, han venido interviniendo activamente por la preocupación que genera la situación de niñas y niños de comunidades de pueblos indígenas del norte de Salta. El rol de la Defensora es velar por la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Art. 47 Ley 26.061). A fin de cumplir con el mismo, la ley le asigna las funciones descriptas en el art. 55 y 64 de la Ley 26.061. La Defensoría es un organismo de control, que debe contribuir al mejor funcionamiento del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su conjunto. Sus funciones son ejercidas respetando las autonomías provinciales y las competencias específicas de los organismos a cargo de brindar atención o servicio a niñas, niños o adolescentes o bien de intervenir frente a la amenaza o la vulneración de sus derechos.

La Defensoría tiene, además, como misión institucional el deber de promover y exigir el cumplimiento de las Observaciones finales del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas en su revisión al Estado. En 2018, el Comité recomendó al Estado Argentino que:

"defina partidas presupuestarias para los niños desfavorecidos o marginados, en particular para los niños con discapacidad y los niños indígenas, que puedan requerir medidas sociales afirmativas, y vele por que esas partidas presupuestarias estén protegidas incluso en situaciones de crisis económica, desastres naturales u otras emergencias"; así como también que "vele por que los niños que viven en zonas rurales y en comunidades indígenas no sean objeto de discriminación con respecto al acceso a una educación de calidad, a una atención adecuada de la salud y a la vivienda"; y que "asegure la disponibilidad de servicios de salud primaria y especializada de calidad para los niños en todas las provincias, así como el acceso equitativo a esos servicios, en particular para los miembros de grupos económica y socialmente desfavorecidos, incluidos los niños indígenas"¹

¹ Observaciones finales del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina 14 de mayo a 1 de junio de 2018.



En ese contexto, la Defensoría ha intervenido de oficio en favor de las niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas que habitan en esos tres departamentos, desde el momento mismo de su creación en el mes de febrero de 2020. El sostenido seguimiento y monitoreo dio lugar al desarrollo de acciones e iniciativas impulsadas en varios niveles, que se desarrollan en el este informe.

Entre las medidas impulsadas, por un lado, se desarrolló una **actualización del diagnóstico** de los aspectos de fondo que resultan en la vulneración de los derechos humanos fundamentales de niñas y niños de pueblos indígenas de la región. Paralelamente, la gestión de casos individuales y colectivos, así como el impulso de instancias de articulación y medidas concretas de exigibilidad para avanzar en resoluciones estructurales que se desarrollará en el presente documento.

Como resultado de dichas articulaciones se coadyuvó la organización y gestión de **operativos interministeriales** de documentación y acceso a derechos de protección social, con la participación de carteras nacionales. A fin de efectuar un seguimiento pormenorizado y contar con información fehaciente acerca de la situación de las niñas, niños y adolescentes, se cursaron **pedidos de Informe** a distintos ministerios provinciales, tanto en 2020 como en 2021. Las respuestas han sido parciales e insuficientes. Lejos de referir a decisiones estratégicas y planes sostenibles, en general se limitaron a una enumeración de acciones desplegadas, sin referencias de puntos de partida (diagnóstico/ línea de base) y/o de metas y alcances previstos, dejando ver un repertorio de iniciativas fragmentarias y superpuestas de acciones, una multiplicidad de espacios solapados e inconexos de intervención, sin coordinación estratégica y diagnóstico integral que oriente las mismas.

En este contexto, sin desconocer los esfuerzos y avances realizados en el período bajo análisis, y en vistas del inicio de un nuevo período estival, crítico para la zona, en el mes de noviembre de 2021, se interpuso una **acción de Amparo Colectivo**, en favor de la totalidad de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los departamentos en emergencia sociodemográfica para garantizar sus derechos a la protección especial, el derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la alimentación adecuada, al agua potable, al acceso a la justicia.

La petición de fondo de esta medida solicita que se ordene la conformación de una mesa de articulación interinstitucional tendiente a elaborar un plan de trabajo integral e intercultural, coordinado y operativo que contemple la realización de medidas adecuadas, efectivas y suficientes para restituir y garantizar los derechos a la salud, a la vida y a un nivel de vida adecuado, de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los referidos departamentos. A su vez, en el amparo se solicitó cautelarmente: a) medidas para garantizar provisión oportuna, eficiente y adecuada de suficiente de agua segura; b)



la asistencia oportuna y eficaz para niñas, niños con alguna posible afección de salud a través de medios terrestres y aéreos y el acceso a medios de telecomunicación para situaciones de emergencia; c) la accesibilidad y el tránsito adecuado de los caminos que permitan la distribución de agua y la atención de salud.

A la fecha, la medida cautelar no pudo ser cumplimentada por la falta de requisitos que debían brindar los organismos provinciales pertinentes, como por la sustanciación de las vías recursivas del propio amparo. Atento a nuevos hechos de vulneración de derechos y al agravamiento de las condiciones sanitarias, se solicitó una ampliación de las medidas cautelares, que fueron denegadas, y la celebración de una audiencia entre las partes, que fue ordenada y luego dejada sin efecto en razón del pedido de la Corte de Justicia de elevación de todas las actuaciones. El 4 de marzo de 2022, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Salta se declaró competente para intervenir en el Amparo.

EL PRESENTE INFORME

El Primer Informe de Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Comunidades Indígenas del Chaco Salteño (Mayo, 2020) de la Defensoría, dio cuenta de un primer diagnóstico de la situación. Fue remitido, oportunamente, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que se encontraba examinando la situación en la zona, a raíz de una solicitud de Medidas Cautelares² y se encuentra publicado en nuestra página web.

El seguimiento sostenido por parte de la Defensoría sobre la situación en la zona, dio lugar a este **Segundo Informe de Situación**, que constituye una ampliación del primero, incluyendo el desarrollo de acciones e iniciativas impulsadas en varios niveles por la Defensoría junto con información actualizada y relevada hasta la fecha. El mismo es también remitido a la CIDH, por cuanto la situación que afrontan las comunidades indígenas del norte de Salta, continúa siendo materia de seguimiento de ese organismo³.

² En febrero de 20202, una Organización de la Sociedad Civil² denominada "Naturaleza de Derechos" había solicitado Medidas Cautelares ante la CIDH, a fin de prevenir daños irreparables a la vida e integridad de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas del norte de salta (MC-69-20).

³ En agosto de 2020 la CIDH informa el cierre del Expediente de la Solicitud MC-69-20, informando al mismo tiempo al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina que "dada la naturaleza de la información, la Comisión dará seguimiento a la situación, en particular, a través de la labor de las Relatorías de Niñez, de Pueblos Indígenas y la Relatora Especial para el País, en lo concerniente a la situación que afrontan las comunidades indígenas"



Metodológicamente se ha considerado diferentes datos y fuentes de información: informes oficiales solicitados al gobierno de la provincia los años 2020 y 2021; conclusiones de reuniones interministeriales convocadas por la Defensora con funcionarios y actores claves de la provincia de Salta y autoridades nacionales; 10 entrevistas en profundidad, semi estructuradas en modalidad telefónica, virtual y/o presencial, con representantes de pueblos indígenas de la región; y 5 entrevistas virtuales semi estructuradas con referentes de organizaciones sociales con sede en el Chaco Salteño y organizaciones de segundo grado de Pueblos Indígenas. Adicionalmente, se analizó la información brindada por organizaciones sociales que trabajan en el territorio; las denuncias recibidas por la Defensoria o los casos tomados de oficio para intervenir vinculados a: a) fallecimientos de niños y niñas wichi, b) vulneraciones al derecho a la salud y la alimentación; c) vulneraciones al derecho a la identidad (documentación) y e) desalojos. Por último, se ha recurrido a documentos oficiales públicos de distintos organismos, datos estadísticos de fuentes oficiales, y noticias procedentes del sitio oficial del gobierno de la provincia de Salta y de medios de comunicación. Adicionalmente, en este período, la Defensora y su equipo han realizado 2 nuevas visitas a la provincia de Salta, a partir de las cuales también ha sido posible constatar y profundizar el análisis.

Este seguimiento ha permitido no sólo profundizar la información disponible, sino también elaborar una serie de propuestas a corto, mediano y largo plazo y que se exponen hacia el final de este documento, en particular recomiendan la adopción de medidas para garantizar de manera efectiva y adecuada el derecho a la vida y a la salud de las niñas y los niños que viven en los departamentos de Rivadavia, Orán y General San Martin; y la conformación de una mesa de articulación institucional tendiente a elaborar un plan de trabajo integral e intercultural coordinado y operativo. Asimismo, se sugieren una serie de medidas en relación a las siguientes dimensiones: agua segura, salud intercultural, accesibilidad y comunicación, propiedad comunitaria, vivienda y ambiente saludable, soberanía alimentaria y protección social, identidad y no discriminación, participación, y protección y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este Segundo Informe de situación se ha organizado en las siguientes secciones. En primer lugar, la Introducción tiene el propósito de ofrecer un panorama sobre algunos datos salientes de las comunidades que habitan esta porción del territorio de la provincia de Salta. La segunda sección refiere a la situación de vulneración de derechos de las comunidades indígenas y los obstáculos transversales para el acceso a sus derechos. La tercera sección ofrece información sobre las acciones e



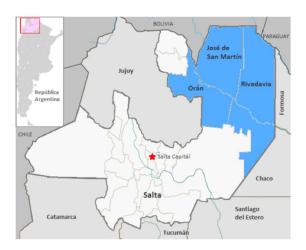
institucionalidad pública relevada e intervenciones informadas por el gobierno provincial en el territorio en el marco de la situación de emergencia sociosanitaria. Seguidamente, se incluye un breve análisis de los aspectos críticos de la gestión de las políticas públicas en territorio. En el quinto apartado se describen las acciones llevadas adelante desde la Defensoría de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes durante este período; seguida de una serie de consideraciones finales. La séptima, y última, sección da cuenta de la metodología utilizada en el relevamiento.



I. INTRODUCCIÓN

Hace más de dos años, tres departamentos del norte de la Provincia de Salta (Rivadavia, San Martín y Orán) se encuentran en situación de emergencia sociosanitaria, declarada en el mes de enero de 2020 por el gobierno de la provincia -mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 140/2020-4, a raíz de la preocupante cantidad muertes de niñas y niños del pueblo Wichi y la grave situación estructural de falta de acceso a derechos básicos en la que viven las comunidades indígenas y criollas de la región del norte de la provincia, sobre la cual se profundizará en este informe.

Departamentos declarados en emergencia sociosanitaria, Provincia de Salta, Argentina



Fuente: Emergencia sociosanitaria en Salta. Reporte de Situación No. 01 de la Oficina del Coordinador Residente. Argentina, Febrero de 2020.

Entre los fundamentos de las sucesivas prórrogas de la situación de emergencia, en virtud de las cuales se mantiene vigente en la actualidad, se señala que "pese a los

_

⁴ En enero de 2020, el gobierno de la provincia de Salta (Argentina) declaró la emergencia sociosanitaria en tres departamentos ubicados al noreste de la provincia mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 140/2020, posteriormente convertido en Ley Nº 8.185, por un plazo de ciento ochenta (180) días, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por noventa (90) días. Cumplido dicho plazo, el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 443/2020 a los efectos de prorrogar el estado de emergencia por el término de noventa (90) días más. Posteriormente, el 29 de octubre de 2020, con la sanción de la Ley Nº 8.217 ambas Cámaras Legislativas prorrogaron esta emergencia por el plazo de ciento ochenta (180) días más (conf. artículo 1º), facultando al Poder Ejecutivo a prorrogar la misma por hasta ciento ochenta (180) días [conf. artículo 2º de la Ley antes cit.]. Transcurrido más de un año de la declaración de emergencia, en 10 mayo del 2021, el Ejecutivo Provincial dictó una nueva prórroga por ciento ochenta (180) días más mediante el Decreto Nº 383/2021. El 17 de noviembre de 2021, mediante Ley 8283 se procedió a una nueva prórroga por 180 días. Finalmente, tras una nueva tras una nueva prórroga por 180 días, mediante Decreto N° 309/2022 del mes de mayo de 2022, la emergencia sociosanitaria lleva más dos años y medio de vigencia, desde su sanción en enero del 2020.



enormes esfuerzos desplegados por el Gobierno Provincial, aún persiste la crítica situación que motivó el estado de emergencia declarado, por lo cual, resulta impostergable disponer la prórroga de la declaración del estado de emergencia en la zona afectada" ⁵.

Los departamentos declarados en emergencia en Salta hacen parte de la zona del Gran Chaco, que se extiende hasta las provincias de Formosa, Chaco y norte de Santiago del Estero en Argentina, así como el sureste de Bolivia y el oeste de Paraguay. Se trata del ecosistema más grande de bosque seco en América del Sur. En esta región, conocida como el "Chaco Salteño" habitan diferentes grupos étnicos, siendo el pueblo Wichí el mayoritario, pero también se encuentran representadas en el territorio las etnias Qom, Guaraní, Wenhayhek, Quechua, Chorotes y Chulupíes. En particular, en los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia, habitan pueblos Wichí, Guaraní, Toba, Chané, Tapiete, Chorote, Chulupí y Kolla (según los pueblos con representación en el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta)⁶.

Estas comunidades, en su mayoría tradicionalmente cazadoras recolectoras, han sido sistemáticamente desplazadas por procesos de apropiación de sus territorios para inversiones de agricultura extensiva e industria extractiva (principalmente de hidrocarburos), con consecuencias en la deforestación, contaminación del agua, pérdida de biodiversidad y un severo impacto social y cultural hacia los pueblos indígenas que han visto trastocado su modo de vida y medios de vida.

En este contexto, la falta de acceso al agua apta para consumo, la falta de acceso a la salud y la situación de inseguridad alimentaria son los principales derechos vulnerados que se han identificado en el marco del relevamiento elaborado por la Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las muertes por desnutrición encierran un fenómeno complejo y multidimensional, que se ve afectado por distintos determinantes como la falta de acceso a una alimentación saludable y agua potable, así como también barreras en el acceso a la salud, no sólo en términos de la capacidad de acceder oportunamente a los centros de salud -dada la escasa infraestructura disponible- y las dificultades para la circulación por los caminos y vías de comunicación existentes, sino también en cuanto a la atención y cuidado a la salud con perspectiva intercultural.

https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9RHwzMDkvMjImZGF0YT1BcnJheXF3ZXJ0eQ==

⁵ Decreto Nº 309 de la Secretaría General de la Gobernación, Provincia de Salta, publicada el 9 de Mayo de 2022. Disponible en

⁶ Ley provincial 7121 de creación del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta como entidad autárquica y descentralizada, que se vincula directamente al Poder Ejecutivo para su funcionamiento. Cabe destacar que cinco pueblos aún luchan por ser reconocidos y poder tener sus representantes en la conducción del IPPIS: Lule, Atacama, Tastil, logys y Weenhayek.



Esta situación se ve agravada por las condiciones de pobreza estructural en la que históricamente viven las comunidades originarias de la zona, poblaciones que han sido sistemáticamente desplazadas por procesos de apropiación de sus territorios para inversiones de agricultura extensiva e industria extractiva, con consecuencias de deforestación, contaminación del agua, pérdida de biodiversidad, y un severo impacto social y cultural hacia las comunidades indígenas.

Es preciso señalar que todos estos factores se superponen, al momento de la declaración de emergencia sociosanitaria, en un contexto de crisis ocasionada por la pandemia de COVID- 19, que conllevaron una serie de restricciones de alcance general y el reordenamiento del sistema sanitario. Como a otros sectores de la sociedad, se afectó sensiblemente la caída de ingresos de los integrantes de las comunidades, principalmente por la paralización del empleo: agrarios, construcción, turismo, artesanías, entre otras.

CARACTERIZACIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA DE LA ZONA

POBLACIÓN

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el año 2010 la población en la provincia de Salta ascendía a 1.202.704 habitantes. Los departamentos de Gran San Martin, Rivadavia y Orán, donde habitan al menos 359 comunidades de pueblos indígenas, contaban para ese año con 156.910, 30.357 y 82.413 habitantes respectivamente.

En cuanto a la población de niñas, niños y adolescentes -según los últimos datos disponibles y utilizando las proyecciones provinciales 2010-2040 (INDEC-UNICEF)-el total de habitantes menores de 20 años es de 529.046, representando el 40% de la población. Entre ellos: 137.539 niñas y niños de 0 a 4 años; 129.673 de 5 a 9 años; 129.717 de 10 a 14 años y 132.117 de 15 a 19 años.

La población indígena que habita en la provincia de Salta -según el Censo Nacional 2010- asciende a 79.204, representando aproximadamente el 7% de la población total de la provincia, siendo 39.685 niñas, niños y adolescentes menores de 20 años. Conforme la información oficial del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en el departamento de San Martín habitan 238 comunidades de pueblos originarios registradas; en el departamento de Rivadavia, al menos 68 comunidades registradas; y en el departamento de Orán, al menos 53 comunidades de pueblos indígenas registradas.

El **Departamento Gral. San Martín** comprende 6 municipios; siendo la cabecera Tartagal con 2.825 km2 y 47.526 habitantes, seguida en cantidad de habitantes por las localidades de Embarcación y Gral. Mosconi. Luego vienen Aguaray y Profesor Salvador Mazza y, por último, Gral. Ballivián.



Las familias de comunidades indígenas, en general, se encuentran muy dispersas. En el circuito Embarcación -también conocido como Ruta 81- por ejemplo, hay 2370 familias pertenecientes a pueblos originarios y en Santa Victoria Este, 1879 familias indígenas⁷. En este núcleo, además de las 7 comunidades periurbanas, ubicadas en los alrededores de la propia ciudad de Embarcación, la primera de ellas (El Carboncito) se encuentra a 34 km de Embarcación, luego a 5 km de esta se encuentra Misión Chaqueña, seguida hacia el este por las comunidades Misión La Esperanza, Misión Salim y Misión Padre Lozano. A unos 35km de esta última se encuentra Hickman, donde se ubican 3 comunidades Wichi. A unos 40 km hacia el este se encuentra la localidad de Dragones (donde se ubican 6 comunidades distanciadas entre ellas por entre 6 km y 7 km) y 40 km hacia el sureste (hacia el Bermejo) se ubican 4 comunidades más.

El **Departamento de Orán**, es la segunda urbe de la provincia, ubicada en la zona considerada como la de más alto rendimiento agrícola. Se divide en 7 municipios: Colonia Santa Rosa, El Tabacal, H. Yrigoyen, Pichanal, San Ramón de la Nueva Orán, Urundel, Aguas Blancas.

El **Departamento de Rivadavia** comprende los siguientes municipios: La Unión, Cnel. Juan Sola (Morillo), Alto La Sierra, Capitán Juan Page, Los Blancos, Rivadavia Banda Sur, Santa Victoria Este, Pluma de Pato.

CONDICIONES DE VIDA

La tasa de **pobreza** en la provincia de Salta supera la media nacional con un 58,1% (EPH-INDEC, primer semestre 2020). Además, los indicadores sobre condiciones de vida de los Pueblos Indígenas presentan grandes desigualdades con respecto a los hogares no indígenas. Según datos del informe de Unicef Argentina, los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI) son notablemente más altos en los hogares indígenas que en los no indígenas⁸. En el Censo 2010 se registró la presencia de al menos un indicador de NBI en el 9% de los hogares no indígenas, mientras que en los hogares indígenas ascendía a 17%, y en zonas rurales aumentaba al 35%.

En materia de nutrición, el mencionado estudio de UNICEF se indica que "en materia de nutrición, estudios en Provincia de Salta en base a registros del Programa de Atención Primaria de la Salud, señalan que "los problemas de malnutrición por déficit (bajo peso y baja talla) se distribuyen en forma asimétrica afectando principalmente a los niños de pueblos originarios", con una prevalencia de 18% frente al 5% que

Diagnóstico de Situación Zona Sanitaria Norte 4° ronda de APS 2019. Dirección de APS, Subsecretaría de Medicina Social, Secretaría de Servicios de Salud, Ministerio de Salud de la provincia de Salta.

⁸ UNICEF. Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Primera edición, junio 2021



presenta la población infantil no indígena (CFI y Gobierno de la Provincia de Salta, 2015: 193)"9.

Esto evidencia que la pertenencia a un pueblo originario o grupo indígena es un factor determinante respecto del acceso a servicios y de la condición de pobreza. La pobreza y la desigualdad afectan particularmente a la población indígena. Tal como refiere el informe citado de UNICEF, según datos publicados en 2015, en el NOA, la tasa de mortalidad en la niñez fue del doble para las niñas y niños indígenas que para quienes no son indígenas, brecha que refleja los problemas de inclusión social de la niñez indígena¹⁰.

La situación de pobreza estructural en la zona, coinciden los relatos de los entrevistados, se arrastra hace décadas. En los últimos años la pobreza aumentó en todos los aglomerados urbanos de la Argentina. Según datos del INDEC, hasta el segundo semestre de 2019 la pobreza en argentina había alcanzado al 35,5% de las personas (9.936.711 de personas), mientras que las personas por debajo de la línea de indigencia alcanzaron al 8,0% de la población (2.236.739 de personas). La mayor incidencia de la pobreza se observa en las regiones Noroeste (región en la que se ubica la provincia de Salta) y Noreste (NEA). La provincia de Salta se encuentra entre las 6 provincias del país que presentan mayores índices de pobreza (24% para 2013). Dentro de ese porcentaje, el mayor índice corresponde a adolescentes entre 13 a 17, según datos de la Universidad de Salta. Según datos de la Universidad de Salta, más de la mitad (52,3%) de las personas de 0 a 14 años son pobres.

Tanto la situación de falta de seguridad jurídica sobre los territorios de ocupación ancestral, pacífica y pública, como las graves dificultades para el acceso al agua, a la salud y la inseguridad alimentaria, son características compartidas entre las comunidades indígenas de la zona.

La accesibilidad a algunas de las comunidades resulta sumamente complicada en todo momento del año. El deficiente o nulo mantenimiento de los caminos y vías de acceso a las mismas, combinada con el volumen de precipitaciones deja, durante el período estival, a comunidades enteras completamente aisladas. A decir del presidente del Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, "hay lugares de difícil acceso, a las que solo se puede ingresar con camiones del ejército"¹¹. Asimismo, el contraste entre la abundancia de agua y las prolongadas sequías, es referida por el Secretario de Recursos Hídricos de la provincia de Salta: "el 85 % de las precipitaciones anuales caen durante el verano. Después viene la seca. Entonces

⁹ UNICEF, Op. Cit.

¹⁰ UNICEF, Op. Cit.

¹¹ Portal de noticias del Ministerio de Salud de la Provincia de Salta. Disponible en: http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/la-provincia-instalo-dos-puestos-sanitarios-en-el-rosado-y-alto-la-sierra/68476



pasamos de grandes crecidas y emergencias por inundación a emergencias por déficits"¹².

La pobreza estructural determina las condiciones de vida de los pueblos indígenas que habitan la zona a la que nos referimos, donde se evidencia una problemática multidimensional y articulada que refleja distintas intersecciones de derechos humanos esenciales vulnerados que se combinan, superponen e interrelacionan entre sí. La presión sobre el territorio, producto del desmonte y avance de la frontera agrícola, combinada con la inseguridad jurídica sobre la propiedad comunitaria de los territorios que habitan, han ido alterando y reduciendo progresivamente las alternativas de acceso a una alimentación saludable. Ello, en combinación con la falta de acceso al agua, impactan seriamente en la salud de las familias que habitan la zona. "Con el cambio de estación y la llegada de las altas temperaturas, aumenta el riesgo de insolación o golpe de calor, si no se toman precauciones. Esto puede poner en peligro la vida, al provocar daño en el cerebro y otros órganos vitales, como el corazón, los riñones y los músculos."¹³

En tal sentido, vecinos de La Unión (Departamento de Rivadavia) han señalado: "Hay condena social y sanitaria, no solo por el coronavirus que rodea al pueblo sino también por la tuberculosis, diarrea, Chagas, Hacre por el arsénico, desnutrición porque no tomas bebidas gaseosas por la falta de agua y eso potencia los parásitos¹⁴"

En ese marco, los 3 departamentos referidos están en la cima de **riesgo ambiental** en materia de niñas, niños y adolescentes en nuestro país según el informe reciente del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹⁵, donde se señalan las consecuencias que ha traído la deforestación en la Argentina a partir de la incorporación de tierras para la producción agropecuaria. La incorporación de tierras agrícolas en detrimento del bosque nativo alcanzó cifras muy elevadas durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI (20,13% de su superficie transformada). En épocas de sequía los bosques amortiguan sus efectos al funcionar como reguladores de cuencas hídricas, ayudando a la retención e infiltración del agua

¹³ Portal de noticias del Gobierno de la provincia de Salta, "Llegan las altas temperaturas y con ellas el riesgo de sufrir golpe de calor", publicado el día 1 de octubre de 2020. Disponible en: https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/llegan-las-altas-temperaturas-y-con-ellas-el-riesgo-de-sufrir-golpe-de-calor-72387

¹² Portal Mongabay, "De las sequías a las inundaciones: un drama sin final en el Gran Chaco argentino", publicado el día 21 de julio de 2020. Disponible en:

https://es.mongabay.com/2020/07/sequias-inundaciones-agua-crisis-gran-chaco-argentino/

¹⁴ Portal La Gaceta Salta, "Mi chiquita de 5 años llora todo el tiempo por el calor y sin agua, fuerte relato de un salteño", publicado el día 9 de octubre de 2020. Disponible en: https://www.lagacetasalta.com.ar/nota/144186/actualidad/mi-chiquita-5-anos-llora-todo-tiempo-calor-sin-agua-fuerte-relato-salteno.html

¹⁵ UNICEF, Análisis de riesgos relacionados con clima, energía y medio ambiente, Abril de 2021. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/informes/analisis-de-riesgos-relacionados-con-clima-energia-y-medio-ambiente



en el suelo y las napas freáticas. Además, la pérdida de los bosques tiene efectos sobre los valores culturales.

Los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia en los que se concentra la **tasa más alta de deforestación** cuentan con una población de aproximadamente 117.000 niñas y niños de 0 a 14 años, la mayor cantidad de todo el país. La publicación de UNICEF concluye con los departamentos de mayor riesgo identificados, a partir de la superposición de 10 mapas de riesgo que corresponden a las siguientes variables: contaminación por agroquímicos; sequía; contaminación industrial; olas de calor; actividad petrolera; deforestación; saneamiento básico insuficiente, chagas, inundación y dengue. De dicho análisis surge que dos departamentos de la provincia de Salta (General San Martín y Rivadavia) muestran el mayor nivel de riesgo por superposición de amenazas. Las variables con mayor peso fueron las asociadas al riesgo de chagas, dengue, deforestación, sequía, saneamiento básico insuficiente y actividad petrolera¹⁶.

SALUD

Según informe del INDEC (2010), la **mortalidad infantil** en pueblos originarios fue de 38,1%; mientras que en el resto de la población fue de 14,5% siendo las principales causas de la mortalidad neonatal, el bajo peso al nacer y la prematurez; y de mortalidad pos neonatal las neumonías y diarreas. Estas causas de mortalidad están estrechamente relacionadas con la malnutrición materna e infantil.

La provincia de Salta presenta una tasa de mortalidad infantil de 10,6 para el 2018 por mil nacidos vivos, de acuerdo con los datos de la la Dirección General de Estadísticas de Salta¹⁷; superando a la media nacional de 8,8 de acuerdo al INDEC¹⁸, y encontrándose junto a Corrientes, Entre Ríos, La Rioja y Tucumán entre las 5 provincias que superan los dos dígitos.

En el año 2019, de acuerdo con datos de la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, la cantidad total de fallecidos del grupo de edad de 0 a 19 ascendía a 460 para el total de la provincia. Análisis comparados para el año 2020, alertan que esta tasa varía al interior de las zonas geográficas de la provincia y demuestran que en las zonas donde habitan poblaciones indígenas las tasas de mortalidad infantil son sensiblemente más altas. En el Departamento de Rivadavia, por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil asciende al doble, ubicándose en 18,9 por mil nacidos vivos.

¹⁶ UNICEF, Op. Cit., pp. 68 y ss.

¹⁷ Disponible en http://estadisticas.salta.gov.ar/web/level3/2/5/131/103/null

¹⁸ Disponible en https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-32-94



De acuerdo a datos del Ministerio de Salud de Salta¹⁹, en el primer trimestre del 2020 se reportaron un total de 113 casos de mortalidad infantil en la provincia. El 59% de estas muertes corresponden a los departamentos que nos ocupan, a saber: 30 casos del Departamento de San Martín, 20 del Departamento de Orán y 17 del Departamento Rivadavia. Para el tercer trimestre de 2020, el Ministerio de Salud informó que 41 niñas/os fallecieron en los tres departamentos de la zona de referencia; alcanzando la cifra de 108 niñas y niños fallecidos en el año 2020 en la región el Chaco Salteño.

En el primer cuatrimestre del 2021, 36 niñas/os fallecidos han sido reportados en la Zona Sanitaria Norte. Para el mes de junio de 2021, según idéntica fuente y en la misma región, se registraron 21 niñas/os menores de 1 año fallecidos y 7, entre 1 y 5 años; siendo 64 niñas y niños que murieron entre enero y junio del 2021.

En lo que respecta a 2022, según trascendió públicamente, fuentes oficiales del Ministerio de Salud provincial informan que, durante los primeros tres meses fallecieron 79 niños y niñas de hasta 5 años. El 56 por ciento de estos fallecimientos, lo cual involucra 44 chicas y chicas, se registraron en el norte provincial, de los cuales 12 niños y niñas eran de Santa Victoria Este. Según los meses analizados en 2022, de las 44 muertes que se registraron en el norte provincial, 25 niños y niñas fallecieron en enero (históricamente el mes más crítico en el norte provincial, en cuanto a la salud de las infancias) 6 en febrero y 13 en marzo. La información publicada no está desagregada según pertenencia a poblaciones indígenas ²⁰.

Respecto de las causas de la muerte infantil temprana, el Ministerio de Salud identificaba entre las primeras 10 para las 2017 **patologías relacionadas con el bajo peso de las/os niñas/os o de sus madres.** En 2018 el Ministerio de Salud provincial registró a 1.640 niños y niñas de 0 a 5 años con **desnutrición**, de los cuales más de la mitad (768) ubicados en la zona norte de la provincia²¹.

Entre enero y febrero de 2020 se identificaron 855 niñas/os entre 0 y 5 años con bajo peso, de los cuales 108 presentaron índices de muy bajo peso, 3.017 baja talla y 10.529 con riesgo de bajo peso. Particularmente en los departamentos de Gral. San

¹⁹ Informe de la Subsecretaría de Medicinal Social, Dirección Materno e Infancia, 2020

²⁰ Portal de noticias Página/12, "En tres meses fallecieron 44 chicos en el norte de Salta", publicado el 12 de abril de 2022. Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/414719-en-tres-meses-fallecieron-44-chicos-en-el-norte-de-salta.

²¹ Disponible en http://estadisticas.salta.gov.ar/web/level3/2/3/1396/1/null



Martín y Rivadavia, según las estadísticas provinciales, se encuentran 170 niñas y niños malnutridos con bajo peso²².

Para el segundo trimestre de 2021, 1746 niñas y niños menores de 6 años presentaron alguna **alteración antropométrica y/o nutricional**. Entre ellos, el 37% se corresponden a niñas/os pertenecientes pueblos originarios, residiendo el 80% en los departamentos declarados en emergencia sociosanitaria (Orán, San Martín y Rivadavia). En este mismo período, entre las niñas y niños de 0 a 5 años que habitan en la Zona Sanitaria Norte - a la cual pertenecen los tres departamentos que nos ocupan- **7543 tiene riesgo nutricional**, **470 bajo peso y 44 muy bajo peso**²³.

En el mes de marzo de 2022, el gobierno de la provincia de Salta dio a conocer las cifras oficiales sobre la muerte de niños y niñas en la provincia. De los setenta y nueve (79) niñas y niños fallecidos de hasta 5 años, entre enero y marzo, en toda la provincia, cuarenta y cinco (45) de ellos habitaban el Chaco Salteño.

La Subsecretaria de Gestión de Salud de la Provincia, Silvia Cardozo afirmó que la mortalidad infantil creció en el primer trimestre de este año^{24.} Entre las estadísticas difundidas figuran las infecciones respiratorias como principal causa de la mortalidad infantil en el norte salteño. Cerca del 35% de las víctimas murieron con esa patología asociada, principalmente, a la influenza. Sin embargo, se destaca que, si bien hubo un brote en los primeros meses del año en la población infantil de toda la provincia, ésta no tuvo mayores preocupaciones de las consecuencias habituales de la enfermedad, a excepción del alarmante porcentaje de niños norteños que la padecieron perdieron la vida. De hecho, entre las otras áreas del mapa sanitario del Ministerio de Salud sólo se registró un fallecimiento por infección respiratoria en la zona oeste de Salta. En efecto, son las condiciones de grave vulnerabilidad (en términos de alimentación, agua segura, acceso a los servicios de salud, entre otras) lo que genera un mayor riesgo de vida ante cualquier enfermedad que cursen.

²² Unicef 2020. Elaboración propia en base a proyecciones de población Censo 2020 y Observatorio de Nutrición, Ministerio de Salud de Salta.

²³ Informe de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta 2021.

²⁴ Portal de noticias El Tribuno, "Confirman la muerte de 45 niños y niñas en el norte salteño", publicado el 12 de abril de 2022. Disponible en: https://www.eltribuno.com/salta/nota/2022-4-12-0-0-confirman-la-muerte-de-45-ninos-y-ninas-en-el-norte-salteno



II. DERECHOS VULNERADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS

La situación en la que viven las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas de los departamentos en emergencia sociosanitaria del Chaco Salteño debe analizarse en forma integral. La situación es definitivamente multidimensional, evidenciándose, una intersección entre los derechos vulnerados y un solapamiento del tipo de obstáculos para el acceso o goce de tales derechos. En tal sentido, tanto los derechos vulnerados como las barreras para su acceso, que se describen en este apartado, no son excluyentes entre sí, sino que por el contrario se solapan y superponen complejizando la gravedad de la situación. No obstante, y a los efectos de ordenar la información para su comprensión y lectura, este apartado se ordena en función a dimensiones posibles de análisis.

En ese marco, los principales núcleos de derechos vulnerados de niñas, niños, adolescentes y sus familias pertenecientes a pueblos indígenas de los departamentos en emergencia sociosanitaria del norte de Salta refieren a: 1. La propiedad comunitaria: tierra, territorio y hábitat (desplazamiento y desarrollo humano, inseguridad jurídica sobre los territorios, accesibilidad y conectividad; higiene y saneamiento). 2. Acceso al agua segura; 3. Acceso a la Salud; 4. Acceso a una alimentación saludable, adecuada y suficiente; 5. Derecho a la identidad; 6. Información y participación.

En simultáneo, resulta fundamental tener en cuenta una serie de barreras u obstáculos para el acceso a tales derechos, entre las que cabe destacar las **condiciones económicas** de la población; **condiciones geográficas** (de transitabilidad y comunicación) de la zona; **aspectos culturales**; características relativas a la **calidad y adecuación** de la institucionalidad y la política pública en el territorio; y **de participación ciudadana**.

Barreras económicas - Relacionada con los altos niveles de pobreza estructural y monetaria que se ha visto profundizada en la pandemia, debido a la falta de trabajo y de proyectos de desarrollo sostenible. La mayoría de las comunidades requieren de asistencia alimentaria y económica para la subsistencia.

Barreras geográficas, de comunicación y transitabilidad - Refiere por un lado a las características geográficas de la zona del Chaco Salteño, donde residen las comunidades indígenas dispersas en una gran extensión territorial, con una deficiente infraestructura y mantenimiento de las vías de comunicación y accesibilidad a las comunidades. Los caminos de tierra se inundan en el período estival, dadas las intensas lluvias, impidiendo la transitabilidad y aislando a las comunidades rurales. A su vez, existen barreras relacionadas con la conectividad. Muchas comunidades no cuentan con señal para comunicación, e incluso no tienen electricidad. La falta de



conectividad y cobertura de los servicios públicos esenciales en las comunidades indígenas contrasta con la convivencia -en estos mismos territorios- de una estructura de comunicación (vial y digital), de circulación y distribución vinculada a los actores económicos con inversiones privadas (agricultura y ganadería principalmente). Estas condiciones profundizan la desigualdad y la exclusión social, siendo los pueblos indígenas los más afectados, incidiendo directamente en las posibilidades reales de acceso a los servicios de salud, educación, alimentación, entre otros.

Barreras culturales - Relacionada con la falta de perspectiva de derechos e interculturalidad, principalmente por parte de los funcionarios y agentes estatales, que se manifiesta en serios obstáculos para la comunicación, el entendimiento e incluso la comprensión, vinculado a las barreras culturales y de idioma, a prejuicios y estereotipos sobre las poblaciones indígenas, que suelen no ser percibirlas como titulares plenos de derechos, oscilando entre actitudes tutelaristas y culpabilizantes, reforzando la discriminación y racismo que enfrentan estas poblaciones desde hace años.

Barreras de calidad y adecuación - Vinculado con el punto anterior, se relaciona con la calidad de prestación de servicios que garanticen el efectivo acceso a derechos a todas las personas, en particular a niñas, niños y adolescentes de pueblos indígenas. Se destaca el déficit de recursos humanos en términos de cantidad de profesionales y de su formación y capacitación, en especial en el ámbito de salud y el entendimiento intercultural.

Barreras de participación - Referida a la falta de participación y de consulta (consentimiento libre previo e informado) de los pueblos indígenas en las instancias de discusión y diseño de intervenciones en torno a los problemas que les atañen y sus soluciones. En particular, se destaca la ausencia total de instancias de participación y escucha activa a niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas.

1. PROPIEDAD COMUNITARIA. TIERRA, TERRITORIO Y HÁBITAT

El derecho a la propiedad comunitaria de los territorios que habitan los Pueblos Indígenas se encuentra en el centro de su cultura y cosmovisión, vinculándose integralmente con el resto de los ámbitos de la vida. Los Pueblos Indígenas no se consideran a sí mismos "dueños" de los territorios que habitan, sino parte constitutiva



de estos. En ese marco, las formas en que habitan, se relacionan, usan y controlan su territorio es con frecuencia muy distinta a la de la cultura occidental²⁵.

En materia de titularidad de las tierras, tanto referentes de comunidades indígenas, como de organizaciones sociales que trabajan en la región, han informado que si bien se ha avanzado con el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCi) en muy pocos casos se cuenta con la titularización. En ese marco, los recurrentes desalojos a estas comunidades de sus territorios, repercute en las posibilidades de invertir, por ejemplo, en la construcción de viviendas, así como también de trabajar agricultura y ganadería.

Así sintetiza la problemática un referente indígena de la región: "En Salta Capital es donde se lleva a cabo la definición de las decisiones políticas. Antes de la reforma del 94 nos dirigíamos a la Nación y ahora quedamos bajo la órbita de las provincias que se quedan con los recursos, perjudicando a las comunidades en alianza con los poderes económicos de la provincia como son los terratenientes. Y entonces, por ejemplo, así es como los desalojos se hacen fácilmente sin importar la ley de emergencia (...) Estamos reclamando para que se convierta en ley la consulta previa y la propiedad comunitaria, más allá de la ley de emergencia"²⁶.

Referentes de organizaciones sociales de la provincia de Salta han planteado que no alcanza sólo con la titularidad de las tierras, sobre la cual se ha avanzado. Se suma a ello, las dificultades para el acceso al agua, a la educación, a la salud, a la comunicación. Refieren que son problemas estructurales de gran complejidad que demandan acciones integrales conjuntas²⁷.

DESPLAZAMIENTO Y DESARROLLO HUMANO

El desplazamiento de las comunidades indígenas de sus territorios ancestrales es un conflicto que se encuentra fuertemente agudizado en las zonas de referencia. La expansión de la frontera agrícola y las actividades extractivistas implican una presión

²⁵ Normativamente, el reconocimiento a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, así como la regulación y entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75 inc. 17 Constitución Nacional) se articula con las prescripciones específicas en esta materia contenidas en el derecho internacional de los derechos humanos, que también gozan de jerarquía constitucional en nuestro país (Art. 75 inc.22) Así, el derecho a la propiedad comunitaria de las tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas se encuentra en el centro del respeto por su identidad cultural, su derecho al desarrollo, a la vivienda y a un medioambiente saludable, entre muchos otros.

²⁶ Referente Kolla de la localidad de Orán, Departamento de Orán, Entrevista telefónica, 18 de noviembre de 2021.

²⁷ Referentes de organizaciones sociales, Reunión interinstitucional convocada por la Defensoría, Actividad virtual, 17 de noviembre de 2020.



sobre los territorios de las comunidades, con fuerte impacto social. La marcada tendencia en el avance de la explotación extensiva de los territorios, desde las zonas más húmedas hacia las zonas más secas, ha afectado seriamente a las actividades de subsistencia tradicionales y familiares, de pequeña escala. Los altos niveles de empobrecimiento de la población han derivado en procesos de expulsión/migración de miembros de las comunidades indígenas de sus territorios hacia las zonas urbanas.

Referentes de organizaciones sociales de Salta entrevistados sostienen que a medida que el valor de la tierra fue creciendo, a partir de la expansión de la frontera agrícola y ganadera, aumentó la presión sobre los recursos naturales, se profundizaron los procesos de desmonte, actividades extractivas, con el consecuente desplazamiento de las comunidades indígenas, con apoyo del aparato político. El desarrollo económico de la zona no ha implicado un plan de desarrollo para las comunidades que se ven cada día más reducidas, con menores posibilidades de auto sustentabilidad y mayor dependencia de los recursos estatales.

A su vez, la región se caracteriza por períodos largos de sequía a grandes inundaciones durante el verano. "El 85 % de las precipitaciones anuales caen durante el verano. Después viene la seca. Entonces pasamos de grandes crecidas y emergencias por inundación a emergencias por déficits"²⁸. Este panorama se ha agudizado en los últimos años debido a la deforestación masiva, sumada al avance de la agricultura y la ganadería que están modificando las condiciones del suelo. En esta misma línea, desde el INTA refieren que "No se inunda solo porque llueve sino porque la calidad del suelo ha empeorado"²⁹.

En efecto, a través de la Resolución 249/2020 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca estableció que se declare a Salta en estado de emergencia o desastre agropecuario debido a las sequías. A la fecha, continúa la asistencia a productores ganaderos y agrícolas de los departamentos Rivadavia y Gral. San Martín, ubicados al este de la Ruta Nacional 34, cuyos cultivos y ganado mayor y menor fueron afectados por la sequía extrema³⁰.

provincia-78702

²⁸ De acuerdo a la cita de Julio Romero, Secretario de Recursos Hídricos de la provincia de Salta publicada en la noticia publicada en Mongabay "De las sequías a las inundaciones: un drama sin final en el gran chaco argentino" (21.07.2020). Disponible en:

https://es.mongabay.com/2020/07/sequias-inundaciones-agua-crisis-gran-chaco-argentino/

²⁹ Ciclo de Conferencia organizado por el INTA (11 jun 2020). Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=3DqTvOZTmCc

³⁰ Portal de noticias del Gobierno de la provincia de Salta, "Productores afectados por la sequía son asistidos por la Provincia", publicado el día 21/10/2021. Disponible en: https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/productores-afectados-por-la-sequia-son-asistidos-por-la-



Este escenario afecta especialmente a las comunidades indígenas rurales de la región que históricamente, han vivido de los productos de la tierra (recolección y/o agricultura) y que -en el mejor de los casos - cuentan con animales que crían, en un contexto cada vez menos apto para ello.

ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD

Se han identificado significativas dificultades de accesibilidad en las zonas referidas, las cuales se tornan aún más críticas ahora en período estival debido a las lluvias y crecidas de los ríos. Los caminos son en su mayoría de tierra, lo cual se vuelven intransitables, implicando que muchas comunidades queden completamente aisladas, particularmente aquellas que se encuentran más alejadas de los centros urbanos.

Por ejemplo, de acuerdo a lo informado por un representante indígena del departamento de Orán, las comunidades que se ubican entre 60 y 90 km de la ciudad de Orán en la época estival se encuentran completamente aisladas por las lluvias y crecidas de los ríos. En esos parajes viven alrededor de 350 familias que no tienen forma de salir por su propia cuenta, salvo situaciones de emergencia. Ello implica, por ejemplo, que no pueden acceder al cobro de asignaciones, a la educación, a servicios de salud, entre otros³¹.

En el departamento de Rivadavia, las comunidades que se encuentran a lo largo de la ribera del río Pilcomayo también se encuentran atravesadas por esta situación crítica. Conforme la entrevista mantenida con un referente indígena de la localidad de Santa Victoria Este, se requieren realizar grandes obras para contener la crecida del río. Las personas que habitan estas comunidades también quedan completamente aisladas y para trasladarse deben viajar en avioneta³².

A las dificultades de accesibilidad y transitabilidad debe agregarse la falta de conectividad. Se trata de un aspecto clave en tanto profundiza los obstáculos para el acceso a derechos. En la zona que enmarca los departamentos de Gral. San Martín, Orán y Rivadavia no sólo limita las posibilidades de comunicación entre personas de la zona, sino que vulnera los derechos a la educación y a la salud de niñas, niños y adolescentes.

Las comunidades que viven en la ribera del río Pilcomayo, que tal como se refirió quedan completamente aisladas en verano, tampoco cuentan con cobertura

³² Referente Chorote de la Localidad Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia, Entrevista telefónica, 19 de noviembre de 2021.

³¹ Referente Kolla de la localidad de Orán, Departamento de Orán, Entrevista telefónica, 18 de noviembre de 2021.



telefónica de las empresas argentinas. Se comunican vía whatsapp a través de la red de comunicación de Paraguay³³.

La falta de conectividad y el hecho de que los servicios públicos esenciales no lleguen a las comunidades indígenas contrasta con el hecho de que estos territorios conviven con una estructura de comunicación (vial y digital) circulación y distribución vinculada a los actores económicos con inversiones privadas en la zona. No obstante, en la provincia no existen cooperativas de servicios públicos registradas.

Desde la REFEFO (Red Federal de Fibra Óptica) informan que la provincia posee una cobertura de 1149 kilómetros de fibra óptica, conectando 47 localidades y alcanzando la totalidad de 366.255 habitantes. A la fecha, según datos de ENACOM, se pueden encontrar 21 puntos de conectividad en la localidad de General San Martín, 7 puntos en Orán y 9 puntos en Rivadavia.

HIGIENE Y SANEAMIENTO

Otro punto que es importante a destacar, se vincula con la ausencia de recolección de residuos en las comunidades de referencia. Los referentes indígenas entrevistados refieren que en ninguna comunidad hay programa de tratamiento o recolección de residuos por parte de los municipios o la provincia.

2. DERECHO AL AGUA

Tal como se ha detallado en el primer informe de situación (2020), la falta de acceso al agua segura es una de las principales y más antiguas demandas de las comunidades indígenas de la zona. Se trata de una problemática estructural, generalizada y sostenida en el tiempo que, sumada a la falta de sistemas de saneamiento, tiene gravísimas repercusiones en la vida, la salud y la alimentación de niñas y niños indígenas.

Resulta urgente resolver el acceso al agua -en términos de cantidad y calidad- para las comunidades de la zona más afectadas. Las comunidades no cuentan con sistemas de agua segura, el suministro no está garantizado, ni en cantidad ni en calidad suficientes. Hay zonas en las que hay agua contaminada asociada a la presencia de arsénico y con elevada salinidad.

Como se ha mencionado, la región del Chaco Salteño es una zona que presenta altas temperaturas y largas temporadas de sequía entre marzo y noviembre. Las

³³ Referente Chorote de la Localidad Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia, Entrevista telefónica, 19 de noviembre de 2021



comunidades en general no tienen acceso al agua segura y el acceso al agua de pozo es también muy limitado. Según análisis de la calidad del agua realizados por organismos internacionales³⁴, en ninguna de las comunidades el agua a la que se logra acceder es apta para el consumo, así como también el agua corriente, en las pocas comunidades que existe, no está ni siquiera clorada. Por su parte, quienes obtienen agua de pozo, en muchos casos se trata de pozos someros³⁵ (caseros) que no siempre tienen la profundidad necesaria. En este escenario, naturalmente, el agua para riego/producción de alimentos es nula, salvo en la temporada de lluvias.

ACCESO Y ALMACENAMIENTO DEL AGUA

De acuerdo a lo manifestado por el director ejecutivo de una de las organizaciones sociales que integran la Mesa de Acceso al Agua³⁶, el agua de la zona no es segura, incluso en las zonas urbanas. Según refiere, el agua subterránea es de mala calidad y ello se vincula con distintos factores: agua con altos niveles de sal, agua con arsénico y contaminada por la falta de tratamiento de cloacas y residuos. Según estudios realizados por dicha organización, el 92% del agua no es potable. En particular, la cuenca del río Pilcomayo lleva aguas contaminadas de arsénico y contamina el subsuelo. En ese sentido, la perforación de pozos para acceder a agua potable debe ser muy profunda. El departamento de Rivadavia, zona con peores índices de potabilidad del agua y con el 50% de la población se encuentra dispersa en el territorio y se presentan serias dificultades para construir redes de distribución³⁷. En este escenario, desde varios organismos plantean que la mejor agua, en términos de calidad, es la de lluvia; por ello ciertas iniciativas avanzan en estrategias de recolección y almacenamiento (cosechas de agua de lluvia).

Resulta pertinente el diagnóstico arribado en el "Foro del Agua Segura del Chaco Salteño"³⁸, con la participación de organizaciones sociales e instituciones públicas, en tanto distingue problemas detectados en distintas zonas de la región. A saber:

³⁴ Informe Organización de Naciones Unidas (ONU). Argentina: Emergencia sociosanitaria en Salta, Reporte de Situación No. 01 de la Oficina del Coordinador Residente, 17 de febrero 2020.

³⁵ Se trata de pozos de poca profundidad que son alimentados por la precipitación y el agua de superficie. Se realizan de forma casera, simplemente cavando un hoyo en el suelo. Debido a su diámetro y volumen, los pozos excavados sirven para la captación y el almacenamiento de agua subterránea.

³⁶ Director Ejecutivo de una organización social, Entrevista telefónica, 2 de diciembre de 2021.

³⁷ Director Ejecutivo de una organización social, Entrevista telefónica, 2 de diciembre de 2021.

³⁸ Reunidos el 29 de Noviembre en la ciudad de Salta en el "Foro del Agua Segura del Chaco Salteño: Hacia la gestión Sustentable", organizaciones e instituciones públicas y de la sociedad civil participantes elaboramos el presente documento final que recoge los resultados principales del Foro para ser presentado a las autoridades del Gobierno de la Provincia, municipios, legisladores e Instituciones y organizaciones sociales que trabajan el acceso y la gestión del agua como un derecho básico para todos los habitantes del Chaco Semiárido Salteño y de la provincia en general.



Rivadavia Banda Norte:

- Población dispersa que condiciona la distribución de agua potable por redes públicas
- Existe un ambiente que se inunda o tiene sequías en forma de evento Climático agudo
- Existen pocos reservorios de agua adecuados
- No existe un plan articulado que desarrolle una política pública de acceso al agua
- El agua subterránea es de mala calidad: salinidad, arsénico, contaminación
- El costo de extracción del agua de mejor calidad, más profunda es muy alto
- Falta de participación de los afectados para resolver sus problemas de acceso al agua

Santa Victoria Este:

- No hay política pública para la provisión de agua segura a la población
- Provincia y municipio no declaran ni participan con peso de decisión en las mesas de agua. Se debe instalar el espacio como un espacio de debate y participación
- Política de estado que no cambie cuando cambia el gobierno

Rivadavia Banda Sur:

- Banda Sur no tiene una Mesa de Agua
- La red de agua no brinda el servicio regularmente. Mucha población dispersa sin agua
- Agua con mucha sal y arsénico
- Falta de un protocolo de contingencia en caso de sequías o inundación

Embarcación (ruta 81 y 53) y Orán:

- No hay políticas de estado para abordar el tema agua en estos territorios
- Las obras no se consultan muchas veces con la población local
- Muchas obras no se terminan
- Hay mucha precariedad en las obras y falta de capacitación para su mantenimiento
- Analizar la viabilidad de las cisternas en terrenos inundables y/o humedales

Dicho documento señala que "se considera que el agua de lluvia tiene la enorme ventaja de ser un agua de excelente calidad de origen, cosa que no ocurre con las aguas profundas en la mayoría de sus napas, que permite asegurar con un adecuado manejo agua segura para toda la población que vive en estas zonas, porque el sistema participativo de construcción y apropiación de la tecnología permite a cada familia y comunidad manejar y gestionar su propia agua, y porque el costo es mucho



más bajo que otros sistemas, y a su vez, esto combinado con pozos de agua para la producción, represas, pozos someros, sistemas de distribución adecuados en los pueblos etc., dan un completo abanico de posibilidades para avanzar en la solución integral y definitiva a este problema³⁹.

Cabe destacar también que la falta de agua no es un problema únicamente de las comunidades rurales, sino una problemática extendida en toda la región, incluidas las principales ciudades⁴⁰.

Otra dimensión que vale la pena analizar se vincula con los procesos de apropiación del agua por parte de grandes actores económicos productivos, en función de la cantidad del agua que se utiliza en la producción agrícola y ganadera en la zona. Las comunidades están rodeadas de grandes extensiones de cultivos, se trata de campos tecnológicamente adaptados y con acceso a servicios en general y acceso al agua para riego en particular. A pocos kilómetros, incluso metros de estos campos, las comunidades no tienen agua para tomar, para higienizarse ni para cocinar.

La fumigación de estos campos productivos, por otro lado, no sólo impacta en la contaminación de la poca agua, almacenada de forma precaria por parte de algunas familias indígenas, sino que ha representado serios problemas de salud en las personas por contacto directo con estos productos dada la cercanía. Atento a la falta de elementos en los que recolectar y transportar agua, el almacenamiento de agua por parte de las familias indígenas en los bidones de agroquímicos descartados por las empresas del agronegocio es una variante frecuente⁴¹. En idéntico sentido, desde la Oficina del Coordinador Residente de la ONU se informa que hay un uso muy difundido de contenedores de agroquímicos para almacenar agua de consumo en las comunidades⁴².

³⁹ Foro del Agua Segura del Chaco Salteño: Hacia la gestión Sustentable, Op. Cit.

 $^{^{40}}$ Portal El Tribuno "La reparación que no reparó nada: falta agua y crecen los reclamos", publicado el día 27 de octubre de 2021. Disponible en:

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-10-27-0-0-la-reparacion-que-no-reparo-nada-falta-agua-y-crecen-los-reclamos

Portal Página 12, "Rivadavia Banda Sur estuvo sin agua ni luz bajo 43°C", publicado el día 31 de octubre de 2021. Disponible en:

https://www.pagina12.com.ar/378399-rivadavia-banda-sur-estuvo-sin-agua-ni-luz-bajo-43-c Portal El Tribuno "La Justicia hizo lugar a un amparo colectivo y ordenó a la empresa Aguas del Norte presentar un plan para garantizar el servicio esencial en Tartagal y Mosconi , publicado el día 26 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-10-26-0-0-audiencia-publica-por-el-plan-de-provision-de-agua

⁴¹ Referido por referentes de la organización La Voz Indigena, Reunión virtual, 21 de diciembre de 2021.

⁴² Informe Organización de Naciones Unidas (ONU) "Argentina: Emergencia sociosanitaria en Salta", Reporte de Situación No. 01 de la Oficina del Coordinador Residente, 17 de febrero 2020.



DISTRIBUCIÓN DEL AGUA

La modalidad de acceso al agua es muy variable, así como las acciones y políticas del estado provincial y nacional. En ese sentido, se evidencia una focalización de las inversiones en el departamento de Rivadavia (Santa Victoria Este) y, en segundo lugar, en Gral. San Martín.

De acuerdo a lo mencionado en la entrevista por un referente indígena de la localidad de Aguaray, Departamento de Gral. San Martín, muchas familias no tienen pozo y en los casos en que tienen, en general, les falta la conexión para la distribución doméstica. Las comunidades más próximas a la ciudad tienen acceso al agua por red de cañería, pero ésta no llega a abastecer a todas las viviendas. Por dicho motivo, deben sacar agua de las vertientes, la cual -pese a que no es potable- es el agua que consumen. Dentro del mismo departamento, en la zona de la localidad de Tartagal, el problema también se vincula con el abastecimiento. Uno de los referentes indígenas entrevistado refiere que hay un dique, pero no llega a abastecer a toda la localidad. Las dos comunidades que están entre los 5 y 15 km de la ciudad no tienen red de agua, debiendo ser abastecidas por la Municipalidad⁴³.

En esta misma línea, mujeres de una organización comunitaria indígena que habitan la zona de Tartagal, refieren que va un camión de la Municipalidad una o dos veces por semana a llevar el agua, pero que para que se las dejen deben enviar previamente una nota por cada familia que la requiera; de lo contrario no dejan del agua. A su vez, mencionan que las comunidades son bastante grandes y la cantidad de agua y modalidad de distribución no alcanza, entonces circulan también camiones privados que llevan agua en bidones no potables (porque son los que se utilizaban para transporte de agrotóxicos) para vender en las comunidades que la utilizan para la higiene familiar. Otra otra problemática identificada es la necesidad de autogestionarse el agua para el traslado y almacenamiento (tinacos). Al respecto, indican que muchas familias no tienen tinacos y por lo tanto deben comprar bidones que no son aptos para el consumo, los que deben ser lavados bien porque "son de los venenos. los tachos" 44.

Por otro lado, en la zona de la localidad de Embarcación (también departamento Gral. San Martín), de acuerdo a lo informado por el cacique wichi de una de las comunidades cercanas, se accede al agua a través de pozos someros que tienen algunas familias y que se han construído a través de organizaciones sociales. El agua la utilizan principalmente para el riego del cultivo y para consumo que tienen esas

⁴³ Referente Chané de la Localidad Aguaray, Departamento de Gral. San Martín, Entrevista telefónica, 17 de noviembre de 2021.

⁴⁴ Referentes de la organización La Voz Indígena, Reunión virtual, 21 de diciembre de 2021.



familias. Desconocen si el agua es potable, y por ello, se ha solicitado que se hagan los estudios correspondientes⁴⁵.

En lo que respecta al departamento de Orán, el tipo de acceso depende de la zona, tal como describe un referente del Pueblo Kolla. Por ejemplo, las comunidades que se ubican al norte de Orán (departamento de Santa Victoria), tienen una red precaria de manguera que fue desarrollada en el marco de un programa provincial hace muchos años. En esa región, la disponibilidad de agua no es un problema central ya que hay cañaditas. Sin embargo, desconocen si es agua potable. Por otro lado, en las comunidades periurbanas de la ciudad de Orán, no hay servicio de red de agua. Tienen un pozo comunitario, pero no puede utilizarse ya que el proyecto no se terminó, falta la conexión para la distribución del agua a cada familia⁴⁶.

Por último, en lo que refiere al departamento de Rivadavia, un referente indígena de la localidad de Santa Victoria Este indica que algunas comunidades tienen pozo, otras les distribuye agua el municipio, y otras reciben mediante camión cisterna por parte de la provincia. Menciona que esta modalidad de distribución es nueva, se implementó a partir de este último año. Agrega que autoridades provinciales y nacionales están inaugurando pozos de agua, que se estarían realizando obras, pero que aún faltan las redes de distribución para que los mismos puedan ser utilizados⁴⁷.

En el marco de las entrevistas realizadas a referentes de organizaciones sociales y funcionarios gubernamentales, se ha señalado cierto aumento de las acciones implementadas en la región en el último período del año 2021. En ese contexto se refieren, por ejemplo, al incremento en la distribución del agua, con la intervención, junto al gobierno provincial, del Ejército Nacional y la Cruz Roja; y al avance en obras de perforación de pozos⁴⁸.

⁴⁵ Cacique de una comunidad de localidad de Embarcación, Departamento de Gral. San Martín, Entrevista telefónica. 26 de noviembre de 2021.

⁴⁶ Referente Kolla de la localidad de Orán, Departamento de Orán, Entrevista telefónica, 18 de noviembre de 2021.

⁴⁷ Referente Chorote de la Localidad Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia, Entrevista telefónica, 19 de noviembre de 2021.

⁴⁸ Director Ejecutivo de una organización social, Entrevista telefónica, 2 de diciembre de 2021.



2. DERECHO A LA SALUD

El sistema de salud en la provincia de Salta está organizado en Áreas Operativas, en función de las cuales se distribuyen los recursos de distintos niveles de atención: Hospitales, Centros o Postas de salud y Agentes Sanitarios, tal como se desarrolló en el primer informe elaborado por la Defensoría (2020). En este marco, los obstáculos para el acceso a la salud identificados refieren a diversos determinantes que se vinculan, por un lado, con la falta de cobertura e infraestructura de servicios de salud en las comunidades y, por otro, con el déficit de recursos humanos y materiales.

COBERTURA, INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD

En el mes de julio de 2021 ingresó a la Defensoría una denuncia de parte de una organización social que pone en conocimiento de este organismo el fallecimiento de 2 bebés mellizas y un bebé wichis. Las mellizas fallecieron en el Hospital Materno Infantil de Salta capital a pocos días de nacer. Ellas habían nacido en el hospital de Tartagal, pero debido a la falta de profesionales tuvieron que ser derivadas a la capital provincial; mientras que el bebé falleció en el hospital de Orán. Su madre tenía indicada una cesárea pero debido a diversas fallas del sistema de salud no se pudo programar a tiempo con las consecuencias del caso para el bebé. Mientras la mujer gestante estaba en trabajo de parto tuvo que ser derivada del Hospital de Santa Victoria Este al Hospital de Tartagal, ya que el departamento Rivadavia no cuenta con ningún centro de salud clínica de alta complejidad para intervenir en casos como éstos. Posteriormente, debido a la falta de profesionales especialistas (anestesistas) en Tartagal, la mujer debió ser trasladada al Hospital de Orán, donde falleció el niño. De acuerdo a lo planteado por una organización social de la región, los hospitales de mayor complejidad se localizan en las ciudades de Tartagal y Orán. La mayoría de los hospitales de la región son de complejidad media, pero no hay médicos especialistas, sólo médicos clínicos. En el contexto de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto frente a la pandemia del Covid-19, la atención médica y las derivaciones que se requirieran se vieron interrumpidas. Se señala también la falta de articulación entre los distintos niveles de atención, la dificultad para la gestión de turnos y traslados, especialmente en caso de derivaciones fuera de la región del Chaco Salteño. La gestión entre dispositivos de salud es de carácter artesanal, hay muy pocos médicos y pocos vehículos. Por ejemplo, refieren que en Santa Victoria Este (departamento de Rivadavia) el hospital no cuenta con vehículos para recorrer las comunidades y hacer los seguimientos. Asimismo indican que en dicha localidad viven 14 mil personas y sólo hay 4 médicos clínicos⁴⁹.

⁴⁹ Presidente de una organización social, Entrevista virtual, 2 de diciembre de 2021.



RECURSOS HUMANOS

Según testimonio del referente indígena de Aguaray (departamento de Gral. San Martín) en muchas comunidades no hay puestos sanitarios. Si tienen que atenderse en un hospital de mediana complejidad deben viajar hasta Tartagal, lo que implica grandes costos económicos que no pueden afrontar⁵⁰. En la ciudad de Tartagal, según el referente de esa localidad, hay salas de atención primaria con enfermeros y de primeros auxilios⁵¹. Se destaca que la gerencia del hospital de Tartagal incorporó trabajadores de varias etnias y eso ha aliviado mucho la comunicación y trato con los y las indígenas, siendo los wichi y chorotes quienes se enfrentan a mayores dificultades por barreras culturales y de idioma. No obstante, ambos coinciden que hay escasez de médicos en el referido hospital, en particular, de médicos especialistas. Además, la falta de médicos que sean miembros de pueblos indígenas es un problema y una demanda sostenida.

Al respecto, en el marco de la primera reunión interministerial convocada por la Defensoría en el mes de octubre del 2020, el Ministerio de Salud informó que, entre las causas determinantes de las muertes evitables, se evidencia como primera causa la barrera intercultural. En ese sentido, plantean que se incorporó en el hospital de Santa Victoria Este una médica enviada por el Ministerio de Nación, miembro de pueblos originarios y que se está trabajando con facilitadores interculturales en salud en articulación con Desarrollo Social. Por otra parte, refieren que el área de Asuntos Indígenas de Desarrollo Social de la provincia cuenta con el programa "Hospitalizados" para acompañar a miembros de las comunidades cuando deben trasladarse a hospitales⁵².

Esta barrera cultural e idiomática también es identificada por referentes de organizaciones sociales, quienes enfatizaron en el marco de la reunión organizada por la Defensoría, la necesidad de incorporar la perspectiva intercultural. Se destacó la falta de intérpretes y, en particular, se refirió a la situación de las familias que deben trasladarse a la ciudad de Orán y no tienen donde dormir ni tampoco pueden comunicarse correctamente con los médicos. A su vez, otros referentes resaltaron el desprestigio que se tiene desde la medicina occidental a la salud indígena, la cual a

⁵⁰ Referente Chané de la Localidad Aguaray, Departamento de Gral. San Martín, Entrevista telefónica, 17 de noviembre de 2021.

⁵¹ Referente Tapiete de la localidad Tartagal, Depto. de San Martín, Entrevista telefónica, 17 de noviembre de 2021.

⁵² Reunión interministerial con funcionarios provinciales convocada por la Defensoría, Actividad virtual, 29 de octubre del 2020.



su vez se va perdiendo ya que no hay centros de salud indígena y son muy pocos los enfermeros indígenas⁵³.

Las entrevistadas mujeres pertenecientes de la Radio Comunitaria La Voz Indígena también remarcaron "que tienen muy mala atención por parte del personal de salud" y solicitan que haya en los hospitales coordinadores para las comunidades que sepan hablar los idiomas y que haya traductores en cada idioma de los distintos pueblos: "no nos explican nada". A su vez, mencionan que la ciudad de Tartagal presenta deficiencias estructurales en la salud. Señalan la falta de controles periódicos, que demoran entre 2 o 3 meses entre sí, e identifican retrasos en la vacunación del Covid-19 en las mismas comunidades, ya que no se trasladan a la ciudad por las distancias y los costos que implica y esperan que vayan los agentes sanitarios in situ⁵⁴.

Por cuanto a las situaciones de emergencia, las referentes entrevistadas plantean que deben llamar al #911 porque es el único teléfono que les contesta y luego es la policía quien se comunica con el hospital para pedir la ambulancia. Señalan que no tienen el número directo del hospital y que muchas veces en estas urgencias la respuesta es que no hay ambulancias. En efecto, hay una sola ambulancia en la región, "y si está ocupada tenés que esperar. Tenes que exigir y exigir para que te vengan a buscar"55.

Por otro lado, quienes viven en la localidad de Santa Victoria Este (departamento de Rivadavia) también deben trasladarse a la ciudad de Tartagal para una atención especializada si bien en la localidad hay un hospital. Como se ha referido previamente, las poblaciones de estas comunidades en verano quedan aisladas y, por tanto, sólo pueden acceder a la salud en vuelo sanitario. Un referente indígena de dicha localidad describe también que en las comunidades hay centros de atención primaria donde trabajan agentes sanitarios indígenas egresados de la UNSA y enfermeros criollos. Asimismo, destaca que en el último período, hubo más seguimiento y controles de salud por parte de equipos de trabajo dependientes del Ministerio de Salud de la Nación⁵⁶.

El cacique de una comunidad de la localidad de Embarcación del departamento de Gral. San Martín identifica acciones positivas en el último período. Señala que, a mediados del año 2021, lograron el nombramiento de 2 enfermeros jóvenes que pertenecen a la misma comunidad y que, a partir de la declaración de la emergencia

⁵³ Reunión interinstitucional con organizaciones sociales convocada por la Defensora, Actividad virtual, 17 de noviembre de 2020.

⁵⁴ Referentes de la organización La Voz Indígena, Reunión virtual, 21 de diciembre de 2021.

⁵⁵ Referentes de la organización La Voz Indigena, Reunión virtual, 21 de diciembre de 2021.

⁵⁶ Referente Chorote de la Localidad Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia, Entrevista telefónica, 19 de noviembre de 2021.



sociosanitaria, aumentaron los controles de APS. Asimismo, comenzaron a recibir por parte del Ministerio de Salud leche en polvo para aquellas niñas y niños con bajo peso. Como se hacía referencia anteriormente, en esta región acceden al agua a través de pozos someros desconociendo si el agua que deben utilizar para la leche es potable. A su vez, al ser consultado por la cantidad de niñas y niños que están en esa condición, contesta que anteriormente había muchos más pero que esa situación se ha normalizado gracias a las acciones que se han implementado en el último período como la entrega de leches y la Tarjeta Alimentar⁵⁷.

Al respecto, en el marco de una entrevista el director de una organización social de la provincia identificó que a partir de la declaración de la emergencia se han fortalecido los equipos de salud para el seguimiento de niñas, niños y adolescentes en riesgo. Señala como relevante la disminución de casos de mortalidad ligado a las acciones implementadas, pero alerta sobre que dichas acciones corresponden a una estrategia de mitigación y no de solución de fondo⁵⁸. En efecto, desde el momento de esta entrevista, hasta la fecha ha resultado evidente la discontinuidad de acciones.

Por último, en relación con el acceso a medicamentos, la mayoría de los referentes indígenas entrevistados comparten la dificultad para conseguirlos.

⁵⁷ Cacique de una comunidad de localidad de Embarcación, Departamento de Gral. San Martín, Entrevista telefónica, 26 de noviembre de 2021.

⁵⁸ Director Ejecutivo de una organización social, Entrevista telefónica, 2 de diciembre de 2021.



4. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

La población infantil de las comunidades indígenas vive en condiciones de inseguridad alimentaria y deficiencia nutricional. Las dificultades en el acceso a una alimentación saludable se vinculan tanto con la imposibilidad de producir/cultivar, así como también la escasez de dinero para adquirirlos. La pérdida de capacidad adquisitiva, profundizada en la pandemia, impacta en la posibilidad de acceder a mercadería suficiente y adecuada para una alimentación saludable.

AGRICULTURA FAMILIAR

Un obstáculo clave se vincula con las estructuras de producción y el manejo de recursos. El desplazamiento e inseguridad sobre sus territorios es un punto de partida para la dificultad de producir alimentos propios. Pero, además, el desmonte (producto del avance de la frontera agrícola ganadera) presiona sobre los territorios indígenas, privando a las comunidades cada vez más de la disponibilidad de recursos alimentarios propios de la naturaleza y de tierras aptas para producir.

Desde una de las organizaciones sociales con trabajo territorial en la zona, se destaca un problema estructural y cultural en la producción local de alimentos para el consumo familiar y comunitario, en particular en las comunidades de pueblos wichi y chorote, originariamente cazadores y recolectores, a diferencia de los pueblos guaraníes y kollas que tradicionalmente se han dedicado a la agricultura. Remarca la necesidad de capacitar en producción, formar redes comerciales y brindar soporte tecnológico para que las comunidades puedan desarrollar una producción sustentable de alimentos. Plantea que hasta el momento la asignación de recursos se caracteriza por relaciones políticas clientelares. También destaca que en los últimos años se han creado dependencias de programas y organismos estatales en la región, pero que cuentan con pocos recursos y las acciones que implementan son muy fragmentadas entre sí⁵⁹.

PROGRAMAS NACIONALES DE SUBSIDIOS AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

Al respecto, varios de los referentes indígenas entrevistados plantearon la necesidad de contar con recursos y programas de apoyo para el desarrollo productivo de las comunidades. En particular, el presidente del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS, en adelante) refiere que han mantenido reuniones con el Ministerio de Producción provincial para articular con el INTA, organismo que hace

⁵⁹ Director Ejecutivo de una organización social, Entrevista telefónica, 2 de diciembre de 2021.



entrega de semillas pero que no tiene una cobertura suficiente ("nos dan 3 o 4 semillas y eso no alcanza")⁶⁰.

Por otro lado, un representante indígena de la localidad de Santa Victoria Este (departamento de Rivadavia) menciona que las comunidades de la región reciben por parte del INTA programas de apoyo para la siembra, pero detalla que resulta fundamental colocar alambrados nuevos y construir pozos de agua para el riego. Sostiene que para ello dependen de las lluvias y, tal como fue descrito previamente, la zona se encuentra en emergencia agropecuaria⁶¹. Las comunidades se dedican a la agricultura y la artesanía, situación se ha profundizado aún más durante la pandemia⁶².

El referente de Orán indica que no cuentan con programas por parte del INAI para la agricultura o ganadería y reclama mayor financiamiento para el desarrollo de las comunidades⁶³. En similar sentido se expresa un cacique wichi de la zona de Embarcación (departamento de Gral. San Martín) quien indica que no se ha implementado ningún programa del INTA y solicitan asistencia en la provisión de semillas y también capacitación para la agricultura, ya que es una zona que se dedica al carbón y la confección de muebles, a partir de la tala de árboles, presentando muchas dificultades ya que se trata de actividad que se encuentra muy controlada y regulada por parte de los organismos del estado⁶⁴.

A su vez, la mayoría de los entrevistados resalta también la dificultad que existe para la entrega efectiva de recursos y programas que se solicitan al gobierno nacional, pero luego no les llegan efectivamente a las comunidades dadas las intermediaciones que existen. Al respecto, referentes indígenas consultados de los departamentos de Gral. San Martín y Orán coinciden al plantear que los programas nacionales de microemprendimientos y, específicamente, el Programa Argentina Trabaja, no llegan a las comunidades. Por otro lado, miembros del Consejo Directivo del IPPIS y referentes indígenas de la zona de Aguaray y Tartagal (ambos del departamento de Gral. San Martín) sostienen que existe una discrecionalidad en la asignación de recursos hacia las organizaciones sociales que cortan las rutas: "Les dan más importancia a quienes cortan la ruta. Nosotros no cortamos, estamos callados". Y

⁶⁰ Presidente del IPPIS, entrevista telefónica, 17 de noviembre de 2021.

⁶¹ Portal oficial del Gobierno de Salta "Pequeños productores de Santa Victoria Este recibieron forraje por la Emergencia Agropecuaria", 18/10/2021. Disponible en: https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/pequenios-productores-de-santa-victoria-este-recibieron-forraje-por-la-emergencia-agropecuaria-78613

⁶² Referente Chorote de la Localidad Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia, Entrevista telefónica, 19 de noviembre de 2021.

⁶³ Referente Kolla de la localidad de Orán, Departamento de Orán, Entrevista telefónica, 18 de noviembre de 2021.

⁶⁴ Cacique de una comunidad de localidad de Embarcación, Departamento de Gral. San Martín, Entrevista telefónica, 26 de noviembre de 2021.



afirma que no tienen respuestas por parte del INAI ni los ministerios de Desarrollo Social y Producción: "Teníamos mucha expectativa, presentamos muchos proyectos pero nunca pasa nada. Pedimos microemprendimientos y programas de protección de la cultura y la artesanía"⁶⁵.

Vinculado a este punto, un representante del pueblo Kolla de Orán sostiene que debería haber una política de estado específica para los pueblos indígenas, argumentando que tienen otras modalidades y pautas de vida y deberían como tal ser escuchadas y disponer de políticas focalizadas: "No cortamos la ruta, no nos politizamos. Las comunidades están aisladas y no vamos a reclamar a la ciudad (...) si llega, llega; sino también", afirma refiriéndose a los recursos estatales⁶⁶.

Por otro lado, un referente del departamento de Rivadavia menciona que la provincia distribuye bolsones alimentarios que envía el gobierno nacional cada 2 o 3 meses, solicitando que se acorten los tiempos de entrega. Por otro lado, tal como fue indicado por los otros referentes, afirma que la asignación de recursos está politizada y mediatizada por la provincia y los municipios ("siempre pasan por un colador: llegan menos o nada")⁶⁷.

⁶⁵ Referente Tapiete de la localidad Tartagal, Depto. de San Martín, Entrevista telefónica, 17 de noviembre de 2021.

⁶⁶ Referente Kolla de la localidad de Orán, Departamento de Orán, Entrevista telefónica, 18 de noviembre de 2021.

⁶⁷ Referente Chorote de la Localidad Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia, Entrevista telefónica, 19 de noviembre de 2021.



PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

En lo que respecta al acceso a la protección y seguridad social, los referentes indígenas consultados afirman que la mayoría de las familias recibe la Asignación Universal por Hijo (AUH)⁶⁸. El obstáculo se plantea cuando las comunidades quedan aisladas y las familias no pueden trasladarse a las localidades para acceder al cobro. Otro problema en relación con el acceso a este derecho es la tramitación del documento de identidad, dimensión que se abordará en el siguiente punto.

En la primer reunión interministerial llevada adelante con funcionarios provinciales⁶⁹, la Defensoría planteó la dificultad del acceso a la protección social de miembros de comunidades de pueblos indígenas, tanto de niñas y niños como de personas de tercera edad, debido a las características geográficas, que las ubican en desigualdad en cuanto a condiciones de accesibilidad, sea por la distancia a los centros urbanos (para acceder a un banco para ir a cobrar) e incluso a la ausencia de tecnología (para procesar datos de trámites). Se enfatizó allí sobre la importancia de que sea el Estado el que se acerque a las comunidades en lugar de que las comunidades deban sortear obstáculos para ver garantizados sus derechos. Al respecto, se destacó el caso de "Sopote", una comunidad absolutamente aislada y dispersa, cuyos habitantes no tienen posibilidad de llegar a buscar por ejemplo el DNI a las localidades donde se los entregan (Ballivian o Mosconi) porque se encuentran a 35 km a pie y no existe movilidad alguna para acercarse.

Asimismo, se planteó entonces la necesidad de que el gobierno de la provincia de Salta cuente -mientras se sostenga la situación de falta de accesibilidad de las personas a los lugares urbanos- una cantidad de operativos territoriales determinados al año, para garantizar que lleguen este tipo de servicios básicos, focalizado a comunidades indígenas, específicamente para zonas rurales aisladas.

⁶⁸ Conforme la ley 24.714, las Asignaciones familiares (AAFF) corresponden a sumas de dinero que la ANSES paga ante diferentes situaciones de la vida como casamiento, embarazo, nacimiento o adopción de un hijo, escolaridad de los hijos, etc. Entre las AAFF, se encuentra la Asignación universal por hijo que consiste en una una suma mensual que se paga por cada hijo o hija menor de 18 años que pertenece a un grupo familiar sin trabajo o que se desempeña en la economía informal. No hay límite de edad para cobrar la AUH si el hijo o la hija es una persona con discapacidad. Asimismo, en el año 2020 se ha sancionado la ley 27.611 la cual introduce cambios en las AAFF, creando la Asignación por Cuidado de Salud Integral, siendo una suma de dinero que se paga una vez al año. El monto de la asignación es la mayor suma que corresponda por Asignación por Hijo o Asignación por Hijo con Discapacidad. Tienen derecho a cobrar la Asignación por Cuidado de Salud Integral las personas que tienen derecho a cobrar la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y se cobra por cada niño o niña menor de 3 años de edad que se tenga a cargo, habiéndose cumplido el plan de vacunación y control sanitario de acuerdo con los requisitos que establezca la ANSES. A su vez, la ley de los mil días amplía los alcances de las siguientes asignaciones: Asignación por Embarazo para Protección Social, Asignación por nacimiento y Asignación por adopción.

⁶⁹ Reunión interministerial con funcionarios provinciales convocada por la Defensoría, Actividad virtual, 29 de octubre del 2020.



Adicionalmente, se resaltó que un proyecto de estas características requiere de tecnología especial, puesto que la falta de energía eléctrica en las comunidades imposibilita la conexión para la transferencia de datos de los trámites.

Conforme lo informado por miembros de organizaciones de la sociedad civil⁷⁰, se ha difundido mucho entre las comunidades los programas de asistencia alimentaria como la Tarjeta Alimentar⁷¹ o las Asignaciones Familiares (como AUH). La mayoría de las personas accede a la asignación, excepto los casos de familias sin DNI, problemática sobre la cual se ha avanzado, pero aún quedan desafíos pendientes. Por otra parte, se señala que hay familias que viven aisladas, por lo que se dificulta su acceso a la compra de alimentos o se observa que muchos comercios retienen las tarjetas. De todas maneras, se enfatiza que sin estos programas hubiera sido mucho más compleja la situación alimentaria para las familias. Referentes de una organización social que trabaja en la región indicaron que el 90% de las familias de las comunidades necesita para vivir el aporte que reciben de las Asignaciones Familiares y de la Tarjeta Alimentar⁷².

La AUH representa para muchas familias de las comunidades wichi de la zona de Embarcación el "salario", tal como se expresa el cacique de una de las comunidades⁷³, y que al cumplir la mayoría de edad los hijos, las familias se quedan prácticamente sin recursos. Refiere como un punto muy importante el programa de la Tarjeta Alimentar. En la comunidad hay algunas familias que tienen almacenes que permiten comprar con la tarjeta, pero le agregan un incremento al valor de la mercadería. Sino deben viajar hasta Embarcación (a 45 km en camino de ripio) para comprar con esa tarjeta. Además, detalla que reciben bolsones alimentarios cada 2 o 3 meses que cuentan con pocos elementos y no son suficientes. Por otro lado, ante la demanda de alimentación, el cacique informa que armaron en la comunidad un comedor que funciona los días sábados, domingos y lunes, gracias al apoyo de mercadería que reciben de una iglesia evangelista cercana, pero sólo alcanza para esos 3 días. Al respecto, plantea la necesidad de construir más merenderos, sobre todo en la época que no hay clases. Durante el ciclo lectivo, en la escuela primaria de jornada completa que hay en la comunidad dan desayuno, almuerzo y merienda para los chicos y chicas. En cambio, la escuela secundaria no cuenta con comedor.

⁷⁰ Presidente de una organización social, Entrevista virtual, 2 de diciembre de 2021.

⁷¹ La Tarjeta Alimentar es una política implementada a partir del 2020 por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que consiste en un instrumento para que todos accedan a la canasta básica alimentaria. Está destinada a madres o padres con hijos e hijas de hasta 14 años de edad que reciben la AUH. También a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la asignación por embarazo, personas con discapacidad que reciben la AUH, y madres con 7 hijos o más que perciben Pensiones No Contributivas.

⁷² Director Ejecutivo de una organización social, Entrevista telefónica, 2 de diciembre de 2021.

⁷³ Cacique de una comunidad de localidad de Embarcación, Departamento de Gral. San Martín, Entrevista telefónica, 26 de noviembre de 2021.



Un aspecto más a destacar fue el señalamiento por parte de una referente de una organización social que trabaja en la región de Orán, quien destacó -además de los obstáculos en el acceso al DNI y AUH- la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las familias a las que se les retiene el DNI o la Tarjeta Alimentar en los lugares donde van a comprar las mercaderías⁷⁴.

⁷⁴ Reunión interinstitucional con organizaciones sociales convocada por la Defensora, Actividad virtual, 17 de noviembre de 2020.



5. DERECHO A LA IDENTIDAD

La vulneración del derecho a la identidad, además de aspectos vinculados a la falta de reconocimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, se cristaliza en la falta de acceso – o serias dificultades para el acceso- al documento nacional de identidad, que a su vez repercute directamente en el acceso a muchos otros derechos de todos los ciudadanos argentinos, como la protección y seguridad social.

En el año 2020 ingresó a la Defensoría un pedido de intervención vinculado a la situación de un grupo de 30 niñas, niños y adolescentes que presentaban problemas con su DNI y/o partida de nacimiento y alrededor de 20 personas adultas en similar situación (lo que a su vez obstaculiza la documentación de sus hijos/as). En función de dicho requerimiento, se implementaron diversas gestiones que resultaron en operativos interministeriales articulados con organismos nacionales y provinciales. Uno de los puntos centrales sobre los cuales se ha puesto énfasis desde esta Defensoría fue en coadyuvar en la activación y coordinación de operativos de documentación y protección social en los tres departamentos en emergencia sociosanitaria, en articulación con el Registro Civil de la Provincia y el RENAPER, acompañados de ANSES y SENNAF en la asistencia para la gestión de trámites para la protección social.

Al ser consultados los consejeros indígenas, efectivamente hicieron referencia a los operativos realizados en el último período. Subrayan, al mismo tiempo, que hay mayores dificultades para el acceso al DNI en aquellas comunidades que se encuentran más alejadas de los centros urbanos, cuyas familias en general no cuentan tampoco con certificados de nacimiento para la tramitación del documento de identidad. A su vez, indican que a los terratenientes les conviene que sus peones no tengan documentos.

Por otra parte, un cacique de la zona de Embarcación (departamento de San Martín) detalló que aproximadamente un 2% de la población no tiene DNI ni acta de nacimiento, lo cual hace muy complejo el trámite de documentación⁷⁵. Ello incide directamente en las posibilidades de acceso a los programas de seguridad social y de asistencia alimentaria que tienen esas familias.

En este mismo sentido, referentes de una organización territorial señalaron que es necesario un trabajo continuo con las comunidades. Existen problemas concretos para finalizar los trámites de documentación, ya que no hay conectividad en muchas comunidades y por tanto tienen que trasladarse para concluir el trámite o para luego ir a buscar el documento; movilidad que les resulta muy costosa. También se destacó

⁷⁵ Cacique de una comunidad de localidad de Embarcación, Departamento de Gral. San Martín, Entrevista telefónica, 26 de noviembre de 2021.



la importancia de resolver trámites particulares de inscripciones tardías⁷⁶.

6. DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El derecho a la información y participación es tanto un derecho de los ciudadanos como un deber del Estado. En particular, el derecho a la "Consulta Libre, Previa e Informada" (CLPI) respecto de los asuntos que les afectan y que tienen lugar en sus territorios, es un derecho fundamental de los pueblos indígenas. A través del mismo se busca garantizar el acceso a la información, la participación y el diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas⁷⁷.

El artículo 6 del Convenio 169 de la OIT establece el derecho de los pueblos y de las comunidades indígenas a ser consultados mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevea la adopción de medidas administrativas o legislativas que puedan afectarlos directamente. No solo es un derecho, sino que constituye, a su vez, un instrumento de participación en las decisiones que les conciernen a los pueblos indígenas. Es decir, el Estado está obligado a consultar a las comunidades antes de formular o aplicar un programa o proyecto de desarrollo, de autorizar la explotación de recursos naturales en sus territorios, o de implementar una política pública susceptible de afectarles directamente. Esa consulta se debe realizar a través de un diálogo intercultural que garantice la participación de las comunidades en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

En la práctica, sin embargo, la información y la participación sigue siendo una demanda por parte de los representantes de las comunidades de acuerdo a lo informado en las entrevistas realizadas; aspecto que también queda conformado a través del relevamiento presentado en el informe de Avances del Plan de Respuesta Humanitario Internacional en respuesta a la emergencia socio-sanitaria 2021⁷⁸. En este mismo sentido, representantes de organizaciones sociales de Salta, se refirieron a esta cuestión argumentando que "en la práctica no se concreta la interculturalidad. Nuestro estado no es intercultural ni se comprende que es la interculturalidad" (...) "La problemática es compleja y requiere de una articulación que incluya a todos los actores, sobre todo de una participación activa de los propios pueblos. No hay una verdadera consulta libre, previa e informada ni participación del pueblo wichi en sus

⁷⁶ Presidente de una organización social, Entrevista virtual, 2 de diciembre de 2021.

⁷⁷ Manual técnico para la consulta a pueblos originarios en la gestión de bosques y cambio climático: lineamientos sobre el proceso de consulta previa, libre e informada a pueblos originarios / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, 2021.

⁷⁸ Informe Naciones Unidas Argentina (ONU). Avances del Plan de Respuesta Humanitario Internacional en respuesta a la emergencia socio-sanitaria, Agosto 2021.



conflictos y problemas. No hay verdadera interculturalidad"79.

En el mismo sentido, representantes del INAI, en el marco de la mesa interinstitucional convocada por la Defensora en noviembre del 2020, también han identificado como uno de los mayores desafíos pendientes la necesidad de modificar una metodología instalada por la cual el estado primero acciona, y las instancias de consulta con los Pueblos Indígenas se hacen o bien en momentos intermedios o hacia el final⁸⁰.

En este marco, corresponde destacar que en el mes de mayo de 2021, tras el proceso de normalización del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, se llevaron adelante las elecciones de representantes del Consejo Directivo de dicha institución⁸¹. Sin embargo, el presidente electo, representante del Pueblo Chané, destacó: "Asumimos hace 5 meses, no sabemos por dónde arrancar. No sabemos dónde tocar puertas. Nos reunimos, mandamos notas, pero no hay solución".82

La cuestión de la representatividad de las comunidades indígenas en la provincia es también sumamente compleja. Referentes de organizaciones sociales advierten que la representatividad está muy fragmentada. En particular, además, refieren que existe muy poco interés por parte de los funcionarios en garantizar los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes existentes al respecto. Las comunidades se ven expuestas a situaciones de discriminación, xenofobia y abuso de poder, no sólo por parte de agentes estatales, sino también por parte de la sociedad criolla⁸³.

Se evidencia coincidencias en las referencias a que la relación que establece el estado con las comunidades responde a una visión clientelar en la ejecución de recursos, programas y políticas en la región del Chaco Salteño. Se implementan acciones ligadas a la emergencia, pero no hay respuestas integrales. "Hay falta de agua, se lleva un camión. Hay desnutrición, se llevan 2 bolsones, en vez de 1. Existe una gran desarticulación de programas nacionales y provinciales y también con las organizaciones sociales. Falta una visión conjunta", concluye el representante de una de las organizaciones sociales entrevistadas.⁸⁴

⁷⁹ Reunión interinstitucional con organizaciones sociales convocada por la Defensora, Actividad virtual, 17 de noviembre de 2020.

⁸⁰ Segunda reunión interministerial con funcionarios provinciales convocada por la Defensoría, Actividad virtual, 19 de noviembre del 2020.

⁸¹ Portal oficial del Gobierno de Salta," Representantes de comunidades originarias eligieron al Consejo Directivo del IPPIS, publicado el día 10 de mayo de 2021. Disponible en:

https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/representantes-de-comunidades-originarias-eligieron-al-consejo-directivo-del-ippis-76012

Más información sobre la elección en:

https://www.pagina12.com.ar/343528-el-representante-chane-preside-el-instituto-de-pueblos-indig

⁸² Presidente del IPPIS, Entrevista telefónica, 17 de noviembre de 2021.

⁸³ Reunión interinstitucional con organizaciones sociales convocada por la Defensora, Actividad virtual, 17 de noviembre de 2020.

⁸⁴ Director Ejecutivo de una organización social, Entrevista telefónica, 2 de diciembre de 2021.



El derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa y a la participación es un derecho que ha sido fuertemente difundido y las comunidades lo han incorporado en sus demandas, no obstante, aún esa participación y consulta es de carácter formal. Destacan que, si bien se van viendo cambios progresivos, persiste mucha resistencia. Cabe señalar, también, al interior de las comunidades resistencia para la participación de las mujeres y de las y los jóvenes en cuestiones de gobernanza. Se evidencia una relación de género profundamente inequitativa y las mujeres, en general, no se comunican fácilmente con personas no indígenas.⁸⁵

En ese sentido, resulta importante destacar que la provincia de Salta registra los indicadores más altos de violencia con motivos de género en el país. La organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MULALA) realizó un informe a nivel país sobre femicidios de los últimos cinco años (entre el 2017 y el 2021), cuyos resultados relevaron que la provincia Salta tiene la segunda tasa más alta de muertes de mujeres producto de la violencia de género en Argentina (la primera es Santiago del Estero) 86

Asimismo, Salta tiene una alta tasa de embarazo adolescente y de situaciones de abuso sexual contra niñas y adolescentes. En este contexto, resultan muy alarmantes las situaciones sucedidas en los últimos meses en relación a un creciente número de femicidios de niñas y adolescentes⁸⁷. La Defensoría tomó intervención de oficio en estos casos de femicidio-infanticidio en la zona.

La Defensora participó, además, por invitación de parte de referentes indígenas en la Primera Asamblea General de Mujeres Indígenas de ruta 81, denominada "Nehuayié-Na´tuyie thaká natsas-thutsay-manses" (acompañemos a nuestras infancias y adolescencias) el día 11 de febrero de 2022, en la comunidad Pluma de Pato, ruta nacional 81, Rivadavia Banda Norte.

Desde este espacio, y ante la presencia de numerosos funcionarios gubernamentales se solicitó acciones concretas en relación al femicidio ocurrido en dicha localidad, así como también la creación de un comité provincial de emergencia en contra de la violencia a niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas, comité que deberá estar

⁸⁵ Informe Organización de Naciones Unidas (ONU). Argentina: Emergencia sociosanitaria en Salta, Reporte de Situación No. 01 de la Oficina del Coordinador Residente, 17 de febrero 2020.

⁸⁶ Portal Página 12, "Hubo 77 femicidios en los últimos cinco años en Salta", publicado el 24 de marzo de 2022. Disponible en https://www.pagina12.com.ar/410342-hubo-77-femicidios-en-los-ultimos-cinco-anos-en-salta

⁸⁷ Portal Página 12, "Comunidades originarias visibilizaron asesinatos y desapariciones de mujeres", publicado el 14 de febrero de 2021. Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/401502-comunidades-originarias-visibilizaron-asesinatos-y-desaparic



conformado, según consideraron, con el protagonismo de los pueblos indígenas de la provincia; los cuales deben contar con una presencia activa en la toma de decisiones.



III. SÍNTESIS DE INTERVENCIONES INFORMADAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS EN EMERGENCIA SOCIOSANITARIA

Como parte del seguimiento de la situación realizado por la Defensoría, se cursaron pedidos de informe a los Ministerios de Infraestructura, Producción, Desarrollo Social, Salud y Educación de la Provincia de Salta en 2020 y 2021. En términos generales, se indagó acerca de las medidas implementadas en carácter urgente, así como también sobre las políticas públicas de mediano y largo plazo que el gobierno provincial había priorizado y desplegado en relación a la emergencia sociosanitaria y nutricional en los departamentos de referencia. En cada informe se puntualizó, a su vez, sobre consultas específicas vinculadas a las competencias y responsabilidades de cada cartera de gobierno, retomando tanto información remitida formalmente en momentos anteriores, así como toda aquella información que se fue generando producto de las diversas reuniones y espacios de trabajo generados a la luz del monitoreo de la situación.

La discontinuidad en las acciones del gobierno de salta es una conclusión ineludible para la Defensoría tras dos años de seguimiento de la situación.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social se informa que la asistencia focalizada a la emergencia se despliega en dos líneas principales. Una referida a la emergencia nutricional y la otra, a la emergencia sociosanitaria. La intervención sobre la emergencia sociosanitaria se lleva adelante desde un entramado institucional que incluye, además de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Educación de la provincia, el Ministerio de Obras Públicas; los Municipios de los Departamentos incluidos en la emergencia y la "Mesa del Agua" de Santa Victoria Este, coordinada por la Secretaría de Recursos Hídricos. El informe presentado por la provincia señala que "cualquier acción tiene que ser canalizada por estas mesas para garantizar la participación de todos los actores" como, por ejemplo Lhaka Honhat que incluye a 132 Comunidades Indígenas del circuito Santa Victoria Este. El entramado institucional de organismos que están interviniendo, según informa el Ministerio de Desarrollo Social provincial, se completa con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), la Cruz Roja Argentina, UNICEF y Organizaciones Sociales; así como también con las prestaciones que brinda el Estado nacional.

En términos de priorización de problemática y cobertura territorial, en 2020, el Ministerio de Desarrollo Social señaló, que "se determinó que la falta de agua en la zona era la primera causa de la crisis nutricional" y que "el primer derecho a la



alimentación es la provisión de agua segura". En tal sentido, se indicó que las primeras visitas del año 2020 se realizaron a la localidad de General Ballivián, donde viven cerca de 400 familias, y a la localidad de Santa Victoria Este, con una población estimada en 500 familias. Informaron, a su vez, que posteriormente se asistiría a pueblos linderos a la Ruta 81 y a la ciudad de Embarcación, zonas críticas y de gran complejidad en el marco de la emergencia socio-sanitaria. Por otra parte, según lo informado por el Ministerio de Salud en 2020 "se priorizaron acciones del programa Atención Primaria de la Salud (APS) en Santa Victoria Este, por registrar el mayor número de niños fallecidos y de mortalidad materna."

ACCIONES - ACCESO AL AGUA

En 2020, el gobierno de la provincia de Salta informó acerca de la instalación de **Plantas Potabilizadoras Transportables** (Programa ATLAS) en distintos puntos estratégicos de la zona de emergencia, con el objetivo de garantizar la provisión de agua segura con la colaboración del Ejército Argentino. Consultado posteriormente en 2021 acerca de la cantidad de Plantas Potabilizadoras Transportables instaladas, su permanencia en el tiempo, así como la cobertura en relación con la población en cada uno de los tres departamentos, respondió que se encuentran instaladas tres plantas potabilizadoras y envasadoras, con 2 bases logísticas en Santa Victoria Este y 1 base en Embarcación. Para la operación de las mismas se articula con Ministerio de Infraestructura de la Provincia, Ejército Argentino, la Municipalidad de Santa Victoria Este y la Cruz Roja Argentina.

Asimismo, se detalló acerca de capacitaciones sobre el uso de agua segura y el control y mantenimiento de las cisternas, entregando potabilizadores y agua envasada para el consumo de la población, entre agentes territoriales de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la Provincia de Salta.

Por otra parte, en 2020 se propuso el establecimiento de circuitos en los diferentes municipios en emergencia, con el fin de realizar recorridos articulados entre los agentes territoriales y el Ejército, para la **distribución de agua** y de **tanques de almacenamiento de agua (Tinacos)** que permita a las comunidades, contar con reservorios de agua segura. A Julio de 2020 informaron la entrega de 155 depósitos de agua en localidades de los Departamentos San Martín y Rivadavia. Consultado en 2021, en seguimiento de estas acciones, se detalló que entre 2020 y 2021 se distribuyeron en total 850 tinacos (600 de 550 litros y 250 de 1100 litros) entregados en operativos articulados por la Secretaría de Asuntos Indígenas, el Ejército Argentino y agentes locales de cada municipio. Los depósitos fueron provistos a la provincia mediante recursos financieros del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y se entregaron estratégicamente considerando la necesidad en particular de cada



comunidad, su ubicación entre sí y las contiguas, y respecto a la distancia de los poblados más cercanos, así como las posibilidades de acceso al agua segura. Se refierió, además, que se han adquirido 96 reservorios de agua, que se estarían distribuyendo considerándose áreas prioritarias los municipios de Rivadavia Banda Norte (Rivadavia), General Ballivian (San Martín) y la localidad de Coronel Mosconi (San Martín).

En 2021, se informó acerca de un Convenio firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento- ENHOSA (Ministerio de Obras Públicas de la Nación) y el gobierno de Salta para la Construcción de Cosechas de Agua, el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento en general, en virtud del alto impacto que genera en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores sociales (vigente hasta el mes de diciembre de 2021). Este acuerdo establece como Ente Ejecutor del mismo al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta el que, a través de organizaciones sociales, llevará adelante las tareas necesarias para la conclusión de los objetivos acordados. A tal efecto, se celebraron convenios específicos con FUNDAPAZ, Asociación Civil Unión y Progreso y Fundación del Alto. El convenio tiene como fin la construcción de 100 reservorios de agua segura en diversos parajes de los Departamentos San Martín y Rivadavia de la Provincia de Salta. Al respecto, a julio de 2021, se informó la construcción de 20 cosechas de agua (del total de las 100 previstas en Convenio) en 5 municipios de los departamentos en emergencia, alcanzando a 130 familias. Se detalló, además, que se encontrarían gestionando la liberación de fondos por parte del ENHOSA para dar continuidad a las obras.

Respecto a obras de **Pozos de Agua**, en su informe 2021, el Ministerio de Desarrollo Social señaló que se han ejecutado obras de 10 pozos de agua, 21 se encuentran "en ejecución" y 15, pendientes de ejecutar. Respecto de los 10 pozos realizados: 3 se construyeron con donaciones (YPF, Pampa y Energía y Marcelo Tinelli), 5 con fondos de la provincia, y 2 sin especificar el origen de los fondos. En relación con los 21 pozos en ejecución, 18 de ellos (con bombeo y energía solar) se realizan mediante Licitación Pública Nacional en Santa Victoria Este; 3 contratados por la provincia, y 1 donación de la Fundación Refinor. Finalmente, en cuanto a los 15 pozos a ejecutar, 10 serán en comunidades de Santa Victoria Este (5 someros) y 5 en el departamento de San Martín.

Por otra parte, en octubre de 2021, funcionarios de la provincia informaron acerca de la construcción de 7 pozos por parte del Ministerio de Medioambiente de la Nación (Dirección de Bosques y Comunidades), de los cuales en octubre de 2021 2 estaban en funcionamiento en las localidades de La Puntana y La curvita, y 5 estaban sin funcionamiento puesto que requerían obras complementarias de distribución no



previstas. Según las previsiones de funcionarios, en 2022 sería necesario construir al menos 40 pozos más a fin de cubrir la demanda de falta de acceso al agua.

En el marco de las acciones de seguimiento de la Defensoría, en mayo del 2022 se remitió un nuevo informe de la provincia en el que se detallan acciones implementadas en convenio con el Ejército Argentino para la entrega de agua. Por un lado, se indica "la entrega permanente de agua potable a las comunidades originarias de Santa Victoria Este". Y se especifica que "con un promedio diario actual de 35 mil litros de agua repartidos, el Ejército distribuyó desde 2020 más de 33 millones de litros a las familias de criollos y de comunidades originarias de la zona".

Por otro lado, en este último informe enviado por el Delegado de la gobernación para Asuntos Indígenas del Norte, se indica que, al 21 de marzo de 2022, se distribuyeron "3500 metros de manguera para que comunidades aledañas a pozos de agua en funcionamiento puedan acoplarse a las redes de distribución, refiriendo que las entregas se hicieron en comunidades de la Ruta 86 y de la Ruta 54 (...) además, se habría proveído de cuatro bombas para la reactivación de los pozos de San Luis, Cañaveral y Padre Collar". Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa para el primer trimestre del 2022 la entrega de 354 reservorios de Agua Segura (tinacos) en las diferentes comunidades de San Martín, Orán y Rivadavia.

El Ministerio de Infraestructura informa detalle de la construcción de pozos o redes de agua, destacando la licitación de obras en El Islay (La Unión), y obras en diversos puntos, como en los parajes Santa María, La Gracia, El Tigre y Misión Chaqueña. Asimismo, describen trabajos de construcción de terraplenes y anillos de protección para mitigar problemáticas causadas por la crecida de ríos y arroyos. Mediante la firma de convenios con municipios, concluyeron y se realizan diversas obras de infraestructura urbana como pavimentación e iluminación en diversas localidades de la zona. Cabe destacar que está plenamente operativo el Consorcio de Pavimentación del Norte que funciona Pichanal, Hipólito Yrigoyen, Orán, Aguas Blancas, Embarcación, Urundel, General Ballivián, Colonia Santa Rosa y General Mosconi.

ACCIONES - DESNUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

En su informe del año 2020, el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia informó acerca de la "entrega periódica de Módulos especiales para Comunidades Indígenas, junto al equipo de Asistencia Crítica dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación". En 2021 refirió con mayor detalle algunas de las acciones en este sentido, informando acerca de un Convenio con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación destinado a brindar un refuerzo nutricional a familias de pueblos originarios de la provincia que tengan a su cargo niñas/os de 6 meses a



menores de 6 años, discapacitadas/os y embarazadas, a través de la compra de "**Módulos alimentarios**" que cuenta, cada uno, con 20 kilos de alimentos secos de alto valor nutricional.

Se refirió a que durante los meses de diciembre (2020), enero y febrero (2021) se brindó el "Refuerzo Estival" que alcanzó con asistencia alimentaria a 10.000 niños, niñas, adultos y mujeres embarazadas, en 30 unidades educativas de los departamentos de Rivadavia, General San Martín y Orán. Para el primer trimestre del 2022, el Ministerio de Educación informa la implementación del Período Refuerzo Estival en 30 unidades educativas de nivel primario distribuidas en los departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín, habiendo alcanzado a más de 12.000 beneficiarios, entre el 3 de Enero y el 25 de Febrero. Este programa tuvo como objetivo fundamental contribuir a la equidad alimentaria de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en contexto de mayor vulnerabilidad social.

Además, se detalló que el Ministerio recorrió 447 comunidades, asistiendo a más de 20 mil familias con prestaciones a niños, embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores, en situación vulnerable. Refiere que un total de 20.725 familias recibieron módulos alimentarios focalizados e informa que, durante la primera ronda de distribución del Programa Focalizados, se completó la intervención del programa durante el refuerzo estival, habiéndo entregado casi 30 mil módulos. La segunda ronda de entrega del año habría comenzado alrededor de agosto de 2021, según se informó en el documento oficial y, tras un nuevo convenio con el ministerio de Desarrollo Social de Nación, indicaron que se proyectarían las siguientes entregas cada 45 días, en función de la disponibilidad de vehículos, choferes, depósitos y proveedores. En mayo de 2022 el Ministerio de Desarrollo Social refiere la firma del referido convenio con el Ministerio de Salud de la Nación para la compra de 130.854 módulos Alimentarios Focalizados para pueblos Originarios para ser entregados en 6 rondas anuales. Al respecto, se detalla que en el mes de marzo 2022 se habría finalizado la sexta y última ronda de Módulos Alimentarios Focalizados para Comunidades Originarias del periodo 2021 en la Provincia.

En cuanto a la cantidad de **niños y niñas de Pueblos Indígenas alcanzados con programas focalizados** en los 3 departamentos en emergencia sociosanitaria, se informó un total de 17.903, de los cuales 2.772 viven en el departamento de Orán, 5.350 en Rivadavia y 9.781 en General San Martín. Se destacó, además, que 1690 familias del departamento de Orán, 811 familias del departamento Rivadavia y 4805 familias del departamento San Martín son beneficiarios de la **Tarjeta Alimentar.**

Respecto del "Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria" se detalló que la provincia cuenta con comedores escolares en 869 Unidades educativas, de las cuales 121 se encuentran en el departamento de General San Martín y 115 en el departamento de Rivadavia, en donde se brinda asistencia alimentaria a niñas y niños



en situación de vulnerabilidad. En 2021, el 90% de estas instituciones contaría con la modalidad de comedor abierto, mientras que el 10% restante brindaría la asistencia con la modalidad de viandas o entrega de módulos alimentarios a los estudiantes.

Respecto de las acciones realizadas desde la **Dirección Provincial de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud** se mencionó que en 2020 -y en función de indicadores antropométricos, de vigilancia, de mortalidad y sociosanitarios-se implementó la **Estrategia de los 1000 días**; el programa del seguimiento del niño con bajo peso al nacer de mediano riesgo y el seguimiento de niños de 0 a 5 años que nacieron con bajo y muy bajo peso; el abordaje de niñas y niños con sobrepeso y obesidad; el programa informático de vigilancia epidemiológica nutricional (SiViNSalta).

Cabe descatar que el **Programa informático de vigilancia epidemiológica nutricial** (SiViNSalta) permite conocer en tiempo real la notificación de un niño detectado por el operativo local y registrar nominalmente cada niño, así como su seguimiento hasta su alta. A partir de cual se puede identificar también a las niñas y niños menores de 6 años que residen en pueblos originarios. Según dicho registro, en julio de 2021 se detectaron 1746 niñas/os menores de 6 años con alguna alteración antropométrica y/o nutricional, de los cuales el 37% corresponden a pueblos originarios, residiendo el 80% de los mismos en los Departamentos declarados en emergencia socio sanitaria.

En el informe correspondiente al año 2020 se anunció la creación del **Programa de Asistencia Alimentaria** y el **Área de Promoción y Prevención de la Malnutrición**, al tiempo que en 2021 se informa en particular acerca de las tareas de cada uno de ellos. Desde el Programa de Asistencia Alimentaria se realizó la entrega de leche fortificada en polvo a población beneficiaria (niñas/os y embarazadas), aclarando que en la asistencia alimentaria institucional se brindó asistencia con raciones no sólo a la niña/o internado, sino también a todo el grupo familiar que la/o acompaña mientras dure la internación. Por su parte, desde el **Área de Promoción y Prevención de la Malnutrición** participaron de mesas intersectoriales como la del Comité de Mortalidad Maternoinfantil.

A partir de la declaración de emergencia, y por convenio con UNICEF y Ministerio de Salud de la Nación, se instrumentó el **Programa de Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda**, que cuenta con un protocolo específico e incluye la entrega de alimentos terapéuticos listo para uso ambulatorio (ATLU) y de fórmulas lácteas especiales para uso en internación, que también alcanza a la población originaria.

Además, se informó en 2020 que el **Programa de Inmunizaciones** llevó adelante operativos de vacunación en Santa Victoria Este y Morillo; y que el **Programa de**



Tuberculosis llevó adelante el seguimiento y detección a niñas, niños y adultos en Santa Victoria Este.

En otro orden, en mayo de 2022 se informó que el **Plan UNIR** brinda acompañamiento familiar a un total de 3231 niños y niñas de 139 comunidades urbanas, rurales y de pueblos originarios los departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia, a través del trabajo de casi 150 agentes en territorio, los cuales realizan un abordaje sociofamiliar integral y se promueven acciones locales, a través de estrategias que apuntan a fortalecer y potenciar los entornos en donde se desarrolla la atención de los niños y las niñas.

Desde marzo de 2022, según informa el gobierno provincial, comenzó la "entrega de **kits de herramientas a responsables de huertas** para incentivar estos espacios productivos para autoconsumo y comercialización de excedente en las comunidades originarias de los departamentos Rivadavia, San Martín y Orán. En este sentido, en alianza con organismos como el INTA, asociaciones civiles como Saberes y Siwok y con el sector privado, están también en marcha iniciativas que incluyen capacitaciones y entrega de insumos y herramientas para espacios productivos familiares, comunitarios y escolares" (Sic) que ya recibieron referentes comunitarios de las comunidades La Loma, Eva Perón, Lewetes (Embarcación) y Cebilar (General Mosconi), entre otros."

ACCIONES - ACCESO A LA SALUD

En lo que respecta al Ministerio de Salud de la Provincia, se le consultó específicamente sobre el estado de la política pública instrumentada en relación con acceso a la salud integral en los sectores de los departamentos en emergencia sociosanitaria donde habitan niñas, niños y adolescentes de comunidades de Pueblos Indígenas. En 2021 el pedido de informe enfatizó, además, sobre las decisiones de política pública referidas a la accesibilidad, infraestructura, insumos y recursos humanos/personal médico-sanitario de los establecimientos de los departamentos de referencia.

Al respecto, la cartera provincial respondió indicando los recursos presentes en la Zona Norte que comprende a los departamentos en emergencia sociosanitaria; a saber:

- 15 Áreas Operativas, con sus respectivos Hospitales Cabecera de II° Nivel de gcomplejidad.
- 2 nodos de derivación de III° Nivel de complejidad (Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal y Hospital San Vicente de Paul de Orán).



 Red de 32 centros de Atención Primaria, 94 puestos sanitarios y 9 puestos fijos.

En relación con los recursos humanos para **Atención Primaria de la Salud (APS)**, el Ministerio de Salud indicó que cuenta con más de 1000 agentes sanitarios en toda la provincia, más de 120 supervisores, tutores y jefes de programa. Los agentes sanitarios distribuidos en las **Áreas Operativas** de la zona Norte son 438. Según se informó, los mismos son seleccionados de cada una de sus comunidades y la mayoría son bilingües. Tienen asignadas entre 80 a 160 familias. En su tarea, categorizan a cada familia en niveles de riesgo, realizando visitas trimestrales. Las familias de alto riesgo son visitadas una vez por mes. Cuentan con la disponibilidad de 10 camionetas y 3 mini-bus para los traslados de recurso humano (médicos, enfermeros, nutricionistas). El informe aclara que por la situación de ASPO los viajes a territorio se vieron restringidos, retomándose con más frecuencia post emergencia.

En 2020 se informó, en particular, la contratación de 15 Agentes Sanitarios para Santa Victoria Este, de los cuales la mayoría pertenecerían, según se informa, a Pueblos Indígenas y 7 Agentes Sanitarios para Tartagal. En el informe remitido en 2021, se mencionó la **necesidad de contar con al menos 135 nuevos Agentes Sanitarios** para una adecuada cobertura de la población de Áreas Operativas de la Zona Norte.

Respecto de las tareas detalladas por la cartera de salud, en julio 2020 se describió la realización del **primer operativo de detección de familias de riesgo**, con niñas y niños con problemas de salud, **con georreferenciación y registro digital** de toda la zona de Santa Victoria Este; el control de problemas nutricionales y controles varios a niñas, niños y embarazadas y la entrega de 4.500 bidones de 20 litros de agua y 11.000 pastillas potabilizadoras de agua en localidades sin acceso a agua segura, así como también la colaboración en la implementación del alimento terapéutico listo para usar (ATLU).

En la segunda ronda sanitaria de 2020 se informó que se visitaron a 55.224 familias, alcanzando un 86,36% de cobertura. De dichas familias, un 31,19% (17.538 familias) pertenecen a pueblos originarios. Asimismo, indicaron la realización de controles antropométricos a 12.109 niños y niñas menores de 2 años y a 23.802 niñas y niños entre 2 y 5 años. Se identificaron, además, 2635 embarazadas. Ahora bien, en la segunda ronda sanitaria del 2021 se mencionó la realización de 57.687 visitas domiciliarias en sectores de las cuales 17.587 corresponden a familias de pueblos originarios (30,48% del total), alcanzando a 11.000 niños menores de 6 años en toda la zona sanitaria norte. Estos controles dieron como resultado que 21.699 niños y niñas tendrían un estado nutricional adecuado, 7543 con riesgo nutricional, 470 con bajo peso, 44 con muy bajo peso y 1238 con alto peso. A su vez, 2.380 mujeres embarazadas fueron detectadas por APS en esta segunda ronda trimestral, siendo 356 de ellas menores de 19 años (14.9%). Por último, se informó que en el período



de abril a junio de 2021 se realizaron 3936 derivaciones de niñas y niños y 1135 derivaciones de embarazadas.

En el primer trimestre de 2022, de acuerdo al último informe remitido por el Ministerio de Salud de la provincia, se brindó asistencia a ocho mil quinientas (8500) personas, entre los cuales dos mil cuarenta y nueve (2049) fueron niños y niñas; novecientos noventa y una (991) adulta/os, de los cuales ciento cincuenta y cinco (155) mujeres embarazadas fueron registradas para control y seguimiento médico. Se efectuaron 35 derivaciones (entre niños y adultos) a establecimientos de salud por mayor complejidad. También, se administraron 2934 dosis, entre vacunas de calendario nacional y contra COVID-19. Particularmente desde el Programa materno infantil se informa que se realizaron supervisiones, capacitaciones, análisis de mortalidades y liberación de insumos para 1082 niños y niñas en el sistema de vigilancia y monitoreo nutricional permanente. En ese marco, se entregaron 76.357 kilos de leche en polvo fortificada.

Por otro lado, se informa de la puesta en funcionamiento, desde finales de enero del 2022 de un **Centro de Recuperación Nutricional Infantil (CRNI) en Santa Victoria Este** en el cual, según datos oficiales, hasta el mes de mayo, fueron internados 19 pacientes, de los cuales 15 recibieron el alta médica y nutricional.

Vinculado con este eje, en mayo de 2022 desde el Ministerio de Infraestructura informan la realización de las obras del Centro de Recuperación Nutricional de Santa Victoria Este, como también refacciones y ampliaciones en ejecución en hospitales de Tartagal, Orán, Salvador Mazza, Rivadavia Banda Sur, La Unión y Juan Solá. Además, indican que se finalizó la construcción de un hospital modular en Misión La Paz y Aguas Blancas, y está en ejecución otro en Orán. También se realizan obras en los centros de salud de Coronel Cornejo y paraje Santa Rosa.



IV. ASPECTOS CRÍTICOS DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS Y RECURSOS INSTITUCIONALES

En función del relevamiento y análisis desarrollado, se identifican y sistematizan los principales aspectos críticos identificados en la gestión de las políticas y recursos institucionales desplegados en la región.

SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO

Sobresale la falta de registro e información estadística sobre las comunidades de la región, así como también las dificultades existentes en cuanto a la planificación, evaluación y monitoreo integral o unificado tanto de las intervenciones de los distintos actores como de los recursos invertidos en los territorios. Esta ausencia de instancias ordenadoras de las intervenciones, de seguimiento y evaluación, se traduce en intervenciones fragmentarias. Y, a su vez, se corre el riesgo de constituirse en políticas que no tienen un real impacto en la calidad de vida de las comunidades.

Particularmente, resulta preocupante la falta de acceso a información respecto de diagnósticos y/o líneas de base relativas a las problemáticas más acuciantes como el acceso al agua, a la salud y alimentación. En lo que respecta a a información sobre el acceso al agua -la que se ha accedido desde esta Defensoría-, ésta consiste en una descripción particularizada de las obras o acciones de emergencia pero sin posibilidad de constatar en qué medida dichas acciones son suficientes y/o resuelven efectivamente la problemática estructural de base. En este mismo sentido, la información referida a asistencia alimentaria remitida por el gobierno provincial a esta Defensoría se presenta fragmentada y no integrada, sin diagnósticos o línea de base que permita un seguimiento del impacto (o no) de dicha asistencia, así como de otros factores relacionados que impactan en la vulneración de derecho a la alimentación. Por cuanto a las acciones sanitarias, se enviaron las rondas de APS, pero resulta muy complejo identificar cobertura e impacto, así como planificación a mediano y largo plazo.

COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y COMUNITARIA

Las comunidades de pueblos originarios se constituyen en territorios intervenidos por múltiples actores de distinta índole, sin una estrategia o instancia ordenadora y capaz de evaluar, monitorear, articular y potenciar estratégicamente las diversas intervenciones. Además, las intervenciones suelen ser exógenas, sin participación por



parte de las comunidades. La falta de instancias reales de participación por parte de las comunidades en los espacios de discusión y diseño de intervenciones en torno a los problemas que les atañen ha sido un aspecto remarcado no sólo por representantes de las comunidades de pueblos originarios, sino también por especialistas consultados que han tenido presencia en el territorio.

Por otro lado, se identifica una focalización y priorización muy marcada de recursos y políticas centrada en el departamento de Rivadavia, en particular en la localidad de Santa Victoria Este. A su vez, si bien se ha destacado el incremento de acciones implementadas desde la declaración de la emergencia sociosanitaria por parte de distintos actores en la región, como el gobierno provincial, nacional, organizaciones internacionales, organizaciones sociales; estas acciones e iniciativas se ubican en el orden de lo inmediato y urgente para mitigar los problemas que son de carácter estructural y, por ello, demandan políticas de fondo.

En síntesis, se advierte la necesidad de fortalecer la planificación estratégica, monitoreo y evaluación de los planes de intervención en los tres departamentos declarados en emergencia sociosanitaria, así como la articulación entre los distintos sectores y las propias comunidades involucradas.



V. ACCIONES DE LA DEFENSORÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A partir de su puesta en funciones, en el mes de febrero del 2020 -días antes de la declaración del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio por COVID 19-, la Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tomó de oficio la preocupación sobre la muerte de niñas y niños pertenecientes a comunidades indígenas de la región del Chaco Salteño, e inició un seguimiento en torno a esta situación.

Conforme la Ley 26.061, la Defensora tiene el deber de promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos; y de formular recomendaciones o propuestas a los organismos públicos o privados respecto de cuestiones objeto de su requerimiento (artículo 64).

Por consiguiente, las acciones efectuadas por la Defensora ante la situación de emergencia sociosanitaria se correspondieron tanto con la **gestión de casos individuales y colectivos como con acciones de exigibilidad de nivel general/estructural.** Por consiguiente, en virtud de las funciones conferidas a la Defensora y a los fines de efectuar un seguimiento pormenorizado de la situación y contar con información fehaciente acerca de la situación de las niñas y los niños, se cursaron **pedidos de informe** a los ministerios de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura, de Producción y de Educación de la provincia de Salta, con el objetivo de que cada uno de ellos, en el ámbito de sus incumbencias, informen sobre las decisiones estratégicas que, a partir de la declaración de la emergencia sociosanitaria en la zona, hubieren tomado. En tal sentido, se pidió información sobre las políticas públicas a mediano y largo plazo, planes sostenibles y mensurables, criterios e indicadores de priorización y/o focalización de las acciones en la zona, y sobre cambios o adaptaciones de la operatoria regular de las áreas, en función de la crítica situación.

Una primera aproximación diagnóstica sobre la situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en la zona fue insumo de reuniones con las Relatorías de Derechos de la Niñez y de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a quienes en el mes de mayo del 2020 se les remitió el primer informe de la situación.

En otro orden, se llevaron adelante reuniones con organismos internacionales que trabajan en el territorio, entre ellas UNICEF Argentina, Cruz Roja, y con numerosas organizaciones sociales y referentes de pueblos indígenas. En particular, se convocó a una primera reunión con organizaciones sociales que trabajan



territorialmente con comunidades criollas e indígenas de la región del Chaco Salteño⁸⁸ conformando una red de información, a la que posteriormente se fueron sumando nuevas.

Por otro lado, en miras de generar instancias de diálogo y articulación con las autoridades provinciales, se impulsaron mesas de diálogo intersectoriales con el propósito de articular acciones con las autoridades nacionales, provinciales y con los actores locales. En esta línea, la Defensora propuso la formación de una Mesa Interministerial en Salta y una Mesa de Articulación federal por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a Comunidades de Pueblos Indígenas del Chaco Salteño, tendientes a diseñar un plan de trabajo integral, coordinado, operativo y sostenible, de medidas adecuadas y suficientes orientadas a hacer cesar la situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas del Chaco Salteño. Se propició la participación coordinada de los actores obligados en la materia. En estas instancias, desde la Defensoría se enfatizó la importancia de avanzar en el reconocimiento de un plan de medidas concretas, con acciones efectivas, conducentes y coordinadas; así como a la importancia de la previsión presupuestaria específica para estas iniciativas.

Como resultado de dichas articulaciones, se facilitó y coadyuvó la organización y gestión de operativos interministeriales de documentación y acceso a derechos de protección social (como la AUH), con la participación de RENAPER, ANSES, SENAF, INAI, en conjunto con organismos provinciales como el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social (Asuntos Indígenas) y el Registro Civil de la provincia Salta, y con autoridades locales. Hasta la fecha, entre fines del 2020 y 2021 se realizaron 9 operativos en las localidades de Santa Victoria Este; Tartagal Ruta 86; General Ballivian, Mosconi, Coronel Cornejo; Dragones, Igman, Ruta 53; Rivadavia Banda Sur; Rivadavia Banda Norte Morillo, Pluma de Pato, Comunidad Los Baldes; Orán; Hipólito Yrigoyen, Colonia Santa Rosa, Urundel.

Durante el año 2022, el seguimiento, comunicaciones y mesas de trabajo con actores claves (la Secretaría de Asuntos Indígenas, el Registro Civil Provincial, la Delegación de Asuntos Indígenas, el Consulado de Bolivia, Ministerio del Interior, de Educación, de Salud, el INAI y con funcionarios municipales) para el sostenimiento de los Operativos de Identidad continúa, habiéndose realizado en el primer semestre de este año cuatro Operativos (Zona urbana/periurbana de la localidad de Embarcación; en Santa Victoria Este; en Salvador Mazza; y en Tartagal-Tonono).

Fundación Iniciativa y Estrategias Solidarias, UATRE.

56

⁸⁸ Las organizaciones sociales que participaron de la reunión virtual realizada el día 17 julio del 2020, fueron Fundapaz, Fundación Plurales, Patapila, ENDEPA, Foro de Salta, Fundación Asociana, SADOP, Fundación El Fortín, Infancia en Deuda, Fundación Sur, Aldeas Infantiles, SerPaJ, ACIJ,



Desde la mesa federal se instaron, paralelamente, otras líneas de acción tendientes a un abordaje integral y permanente, en virtud del diagnóstico de la situación realizado por la Defensoría.

Todo este proceso contó también con la **presencia in situ**, en distintos momentos, de la Defensora, el Defensor Adjunto, el Jefe de Gabinete y Directores de Áreas, quienes personalmente visitaron la provincia a fin de monitorear la situación, en tres oportunidades: en enero de 2021; y en enero y febrero de 2022 respectivamente, tal como se desarrolla más adelante.

En enero de 2021, la Defensora y el Jefe de Gabinete mantuvieron una **reunión con el gobernador de la provincia de Salta** donde se explayaron sobre el diagnóstico, destacando los nudos críticos, propuestas y medidas necesarias y urgentes, desde la construcción de pozos de agua (u otras formas de recolección de agua segura) hasta la no recolección de basura en las comunidades indígenas. Fue este el primer viaje oficial de la Defensora, tan pronto como se produjo la apertura de loen s vuelos, luego del confinamiento por pandemia de COVID 19.

En el mes de enero de 2022 la Directora de Recepción de Denuncias visitó la provincia y mantuvo una reunión con los vocales representantes de los Pueblos Indígenas del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta.

En febrero de 2022, la Defensora, el Defensor Adjunto y dos Directores de la Defensoría viajaron nuevamente a la provincia se Salta. En tal oportunidad se reunieron con el **Ministro de Gobierno**, con ministros de las carteras de Salud y Desarrollo Social y con miembros de la Universidad Nacional de Salta.

En el marco de la visita a la provincia la Defensora participó, además, por invitación de parte de referentes indígenas en la **Primera Asamblea General de Mujeres Indígenas de ruta 81, denominada "Nehuayié-Na´tuyie thaká natsas-thutsay-manses"** (acompañemos a nuestras infancias y adolescencias) el día 11 de febrero de 2022, en la **comunidad Pluma de Pato**, ruta nacional 81, Rivadavia Banda Norte.

En el marco de esta primera visita, se visitó las **Comunidades de Santa Victoria**, **Pacará y Tonono**, se mantuvo reuniones con funcionarios de distintas carteras y con referentes indígenas del pueblo Wichi. En esta oportunidad se pudo constatar que, si bien se estaban llevando a cabo esfuerzos, la respuesta provincial continuaba siendo insuficiente para abordar la problemática del agua y la salud de manera integral, con intervenciones desarticuladas y fragmentadas sin la presencia de otras áreas sustantivas de Gobierno (como infraestructura y producción, entre otras.

Por su parte, en seguimiento de la información referida por los organismos públicos, en agosto de 2021 se volvieron a efectuar **pedidos de informes** a los Ministerios involucrados (Ministerio de Desarrollo de Salta, de Educación, Cultura, Ciencia y



Tecnología de Infraestructura, de Producción y Desarrollo Sustentable y de Salud Pública). Pese a la gravedad de las circunstancias por las que fueran requeridos, y la obligación, de toda entidad y organismo público o privado, de colaborar con los requerimientos de la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adoescentes (Art. 62 Ley 26.061), sólo respondieron desde las carteras de salud y de desarrollo social. Si bien las y los funcionarios de la provincia resaltaron los esfuerzos realizados, también dieron cuenta de importantes obstáculos para generar avances a mediano y largo plazo. Las respuestas recibidas, lejos de referir a decisiones estratégicas y planes sostenibles, en general se limitaron a una enumeración de acciones desplegadas, sin referencias de puntos de partida (diagnóstico/ línea de base) y/o de metas y alcances previstos. A su vez, los diversos intercambios con las autoridades provinciales dejaron ver un repertorio de iniciativas fragmentarias y superpuestas de acciones, una multiplicidad de espacios solapados e inconexos de intervención, sin coordinación estratégica y diagnóstico que oriente las mismas.

En este contexto, sin desconocer los esfuerzos y avances realizados en el período bajo análisis, y en vistas del pronto inicio del período estival crítico para la zona, la Defensoría analizó continuar con acciones de exigibilidad y consideró acciones judiciales, que derivaron en la presentación de un Amparo Colectivo.

En el mes de noviembre de 2021, la Defensora y Defensor Adjunto interpusieron una Acción de Amparo Colectivo, en favor de la totalidad de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los departamentos de Rivadavia, Orán y General San Martín para garantizar sus derechos a la protección especial, el derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la alimentación adecuada, agua potable, al acceso a la justicia.

La petición de fondo de esta medida solicita que se ordene la conformación de una mesa de articulación interinstitucional tendiente a elaborar un plan de trabajo integral e intercultural, coordinado y operativo que contemple la realización de medidas adecuadas, efectivas y suficientes para restituir y garantizar los derechos a la salud, a la vida y a un nivel de vida adecuado, de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los referidos departamentos. Dicho Plan deberá contemplar objetivos y metas específicas y mensurables a fin de supervisar la efectividad de las acciones realizadas, que permitan un monitoreo sistemático del avance de las acciones. Para ello deberían ser citados a participar en la mesa, la totalidad de funcionario/as del poder administrador provincial con jerarquía y conocimiento suficiente para asumir compromisos y poder acordar de la elaboración de dicho plan como así también representantes legítimos de las comunidades involucradas y registradas, o sus organizaciones de segundo grado. A su vez, en el amparo se solicitó cautelarmente: a) medidas para garantizar provisión oportuna, eficiente y adecuada de suficiente de agua segura; b) la asistencia oportuna y eficaz para niñas, niños con alguna posible afección de salud a través de



medios terrestres y aéreos y el acceso a medios de telecomunicación para situaciones de emergencia; c) la accesibilidad y el tránsito adecuado de los caminos que permitan la distribución de agua y la atención de salud.

Si bien la jueza de primera instancia se declaró incompetente por considerar que debía ser competencia originaria del máximo tribunal, frente a nuestra apelación resolvió una nueva medida cautelar y ordeno al Gobierno provincial a aportar un número o mecanismo para responder frente a situaciones de urgencia en agua y salud y ordenó a la Defensoría informar fehacientemente dichos recursos a las comunidades. A raíz de esto se efectuaron reuniones y/o encuentros presenciales con organizaciones, referentes, integrantes de comunidades indígenas y organismos gubernamentales evaluando la realización de asambleas con el objetivo de notificar y establecer diálogos directos con más de 300 comunidades y continuar este trabajo durante todo el año 2022.

En atención al art 75, inciso 17 de la Constitución Nacional Argentina⁸⁹ así como al deber estatal de desarrollar "con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad" (Ley N°24.071) ⁹⁰ y en el propósito de definir la forma más adecuada de cumplir con la manda judicial impuesta, la Defensoría ha promovido y desarrollado consultas (virtuales y presenciales) con organizaciones indígenas y sociales, y con referentes indígenas de la región, durante el mes de diciembre de 2021 y enero del 2022. Entre ellas, cabe destacar:

 Reunión de consulta y diseño de la estrategia con las autoridades del Consejo del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) realizada el

⁸⁹ "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones".

⁹⁰ La Ley N° 24.071, ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Las citadas acciones deberán incluir medidas que promuevan la "plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones". Y que establece el deber estatal de "consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente". Además, que las referidas consultas, deberán realizarse conforme a los principios de "buena fe y **de una manera apropiada a las circunstancias**" con la "**finalidad de llegar a un acuerdo** o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas". Que el citado derecho, se desarrolla a través del Dialogo Intercultural, que es la herramienta que permite establecer un proceso de comunicación e intercambio, mediante la interacción entre dos o más personas o grupos, provenientes de distintos orígenes o culturas, donde cada uno de ellos expresan opiniones, ideas, ofrecen información o buscan acuerdos a sus diferencias, en un marco de respeto mutuo y reconocimiento a sus diferencias culturales, constituyendo relaciones sobre la base de la reciprocidad y en pie de igualdad (el énfasis nos pertenece)



día 7 de diciembre de 2021 entre las 16 y las 18.30 hs, con la participación de vocales de los distintos pueblos, en la sede del referido organismo en la Ciudad de Salta.

- Reunión de consulta y puesta a consideración de la propuesta con la Sra. Octorina Zamora Niyat, referente del pueblo Wichi en Salta y presidenta de la organización Kaianteya, del pueblo Wichi, el día 15 de diciembre de 2021, entre las 12 y 15 hs en la Sede de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ciudad Autónoma de buenos Aires.
- Reuniones de consulta y puesta a consideración de la propuesta con la Sra.
 Cristina Pérez, referente del pueblo Wichi en Salta y presidenta de la organización Lakahonat, los días 18 de diciembre de 2021 y 28 de enero de 2022, respectivamente.
- Reunión de consulta y puesta a consideración de la propuesta con representantes de las organizaciones indígenas Red de Mujeres Indígenas y La Voz Indígena, desarrollada mediante modalidad virtual, el día 21 de diciembre mediante conferencia virutal.
- Reunión virtual y puesta a consideración de la propuesta con representantes de las organizaciones Asociana y Endepa, 17 de diciembre de 2021.

No obstante, a la fecha, la medida cautelar **no pudo ser cumplimentada por la falta de requisitos que debían brindar los organismos provinciales pertinentes**, como por la sustanciación de las vías recursivas del propio amparo. Atento a nuevos hechos de vulneración de derechos y al agravamiento de las condiciones sanitarias, se solicitó una ampliación de las medidas cautelares, que fueron denegadas, y la celebración de una audiencia entre las partes, que fue ordenada y luego dejada sin efecto atento en razón del pedido de la Corte de Justicia de elevación de todas las actuaciones. En fecha 4 de marzo de 2022, la Corte Suprema de Justicia de Salta se declaró competente para intervenir en el Amparo promovido por la Defensoría.

En este marco, se conoció que el 15 de enero de 2022 fue hallada sin vida una niña de 12 años, quien se encontraba desaparecida desde hacía tres días. Se tomó contacto con referentes del lugar, con los que se venía trabajando en la acción de Amparo y se remitieron pedidos de informes a la Fiscalía, al Juzgado interviniente de Tartagal y al Ministerio de Desarrollo Social provincial. También se realizaron contactos telefónicos y reuniones virtuales con el Subsecretario de Niñez y Familia de la provincia, la Directora General de Niñez, Familia y Primera Infancia, la Responsable Regional Tartagal e integrante de su equipo, la Secretaria de Justicia de la provincia



y la Secretaria de Asuntos Indígenas para tomar conocimiento del grado de acompañamiento y asistencia que tuvieron con la familia de la niña.

A partir del primer femicidio, se realizaron dos mesas interministeriales, convocadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la primera con todos los ministros, para abordar las problemáticas más urgentes de esas comunidades. El trabajo con las distintas dependencias mencionadas continúa toda vez que en el mes de marzo 2022 se produjo un nuevo femicidio-infanticidio de otra niña de 11 años perteneciente a una comunidad wichi.

Tal como se reseñó más arriba, en febrero de 2022, la Defensora, el Defensor Adjunto y dos Directores de la Defensoría viajaron nuevamente a la provincia de Salta. En tal oportunidad se reunieron con el **Ministro de Gobierno**, con ministros de las carteras de Salud y Desarrollo Social y con miembros de la Universidad Nacional de Salta.

En el marco de la visita a la provincia la Defensora participó, además, por invitación de parte de referentes indígenas en la **Primera Asamblea General de Mujeres Indígenas de ruta 81, denominada "Nehuayié-Na'tuyie thaká natsas-thutsay-manses"** (acompañemos a nuestras infancias y adolescencias) el día 11 de febrero de 2022, en la **comunidad Pluma de Pato**, ruta nacional 81, Rivadavia Banda Norte.



VI. CONSIDERACIONES FINALES

Tal como ha quedado en evidencia, la vulneración de derechos de los pueblos indígenas en el Chaco Salteño debe abordarse en forma integral, es decir, considerando las distintas dimensiones que afectan el crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de la región y que influyen entre sí, como el acceso a la vivienda y a un ambiente saludable, al agua, a la alimentación, a la salud, a la educación, a la identidad, a la inclusión social y laboral, entre otras.

En este contexto, cobra especial relevancia el rol del Estado (nacional, provincial y local), de las organizaciones sociales territoriales y de las organizaciones comunitarias indígenas en el desarrollo e implementación de políticas intersectoriales e interinstitucionales que permitan generar condiciones de vida digna para la población en general y la de los pueblos indígenas en particular.

En tal sentido, desde la Defensoría se promueve la adopción de medidas urgentes y sostenidas, conducentes a garantizar de manera efectiva y adecuada el derecho a la vida y a la salud de las niñas y los niños que viven en los departamentos de Rivadavia, Orán y General San Martin.

Atento a la evidencia sobre la multicausalidad de la situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas, esta Defensoría reitera la importancia de la conformación de una mesa de articulación institucional tendiente a elaborar un plan de trabajo integral e intercultural, coordinado y operativo que contemple la realización de medidas adecuadas, efectivas y suficientes para restituir y garantizar los derechos a la vida y a la salud de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los departamentos de Rivadavia, Oran y San Martin. El Plan debe contemplar objetivos y metas específicas y mensurables a fin de supervisar la efectividad de las acciones realizadas, que permitan un monitoreo sistemático del avance de las acciones. Deben ser citados a participar en la mesa, la totalidad de funcionario/as del poder administrador provincial con jerarquía y conocimiento suficiente para asumir compromisos y poder acordar de la elaboración de dicho plan. Y, la mesa deberá incluir la participación de representantes legítimos de las comunidades involucradas y registradas, o sus organizaciones de segundo grado. y las y los intendentes.



RECOMENDACIONES

La Defensoría considera como primordial el abordaje integral y multisectorial de las siguientes dimensiones:

- I. **Agua segura**: inmediata provisión oportuna, eficiente y adecuada de suficiente de agua segura a través de los distintos sistemas de gestión.
- II. Salud intercultural: ejecución de mecanismos de asistencia oportuna y eficaz para niñas, niños y adolescentes con alguna posible afección de salud, debiendo garantizar traslados y la asignación de recursos necesarios para ello tales como: vehículos terrestres (ambulancias) y aéreos y medios de telecomunicación en la emergencia; fortalecimiento de los equipos de salud territoriales de primer nivel en las comunidades en términos de infraestructura, medicamentos y personal adecuado; así como también la designación de intérpretes en lenguas indígenas y médicos/as especialistas en los hospitales de mediana y alta complejidad de la región, pertenecientes a los pueblos indígenas.
- III. Accesibilidad y comunicación: eliminación de barreras geográficas para el acceso a servicios y derechos elementales. Implementación de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos (rutas, calles, senderos, etc.) que permitan la distribución de agua y la atención de salud. En esta línea resulta necesario trabajar en torno a un programa estratégico, con proyecciones de corto, mediano y largo plazo en el mejoramiento de caminos e infraestructura de comunicación (vial y digital) que mejore las condiciones de accesibilidad hacia y desde las comunidades.
- IV. Propiedad comunitaria, vivienda y ambiente saludable: Mejorar el hábitat en las comunidades indígenas afectadas por procesos de deforestación y contaminación, desarrollando programas de construcción de viviendas, de higiene y saneamiento. Avanzar en el proceso de titularización de los territorios que cuentan con su relevamiento territorial (ReTeCi ordenado por la Ley Nacional 26.160) finalizado; y paralelamente, avanzar y finalizar con el mencionado relevamiento territorial en las comunidades que a la fecha carecen del mismo.
- V. Soberanía alimentaria y protección social: promoción de un plan de desarrollo rural sostenible para las comunidades indígenas de las zonas referidas y remoción de obstáculos para el acceso a programas de inclusión social, de alimentos (ej: Tarjeta alimentar) y a las asignaciones familiares (principalmente la Asignación Universal por Hijo).



- VI. **Identidad y no discriminación:** acceso al documento nacional de identidad y remoción de obstáculos para su tramitación, renovación o inscripción tardía. Respeto y no discriminación a la identidad cultural de los pueblos indígenas.
- VII. Participación: garantía y fortalecimiento de la participación de autoridades ancestrales de comunidades indígenas en los espacios, mesas, comités o cualquier otra instancia de discusión y diseño de intervenciones en torno a los problemas y necesidades en comunidades indígenas. De igual manera, resulta clave que las intervenciones y abordajes en territorio propicien y garanticen el involucramiento y participación efectiva de las comunidades, lo cual no sólo es su derecho, sino también garantía de mayor sostenibilidad de las soluciones e intervenciones en sus comunidades. En este marco, resulta necesario garantizar la participación efectiva de las mujeres hacia adentro de las comunidades en los espacios de deliberación y decisiones comunitarias. Generar instancias de participación de niñas, niños y adolescentes indígenas,
- VIII. Interculturalidad. Asegurar que las políticas públicas de cada uno de los Ministerios de la Provincia sean diseñadas y desarrolladas interculturalmente. Tal como da cuenta este informe, la problemática estructural y multidimensional que impacta directamente en el derecho a la vida de niñas y niños indígenas, así como la interseccionalidad de la vulneración de sus derechos, no se resuelven desde de la fragmentación propia de la organización administrativa del estado. Construir soluciones (políticas públicas) adecuadas culturalmente, solo es posible desde una efectiva voluntad de entendimiento intercultural y el cumplimiento efectivo del derecho de consulta libre previa e informada de los pueblos indígenas.



VII. METODOLOGÍA

El presente informe fue elaborado en base a un relevamiento del estado de situación de las comunidades indígenas que habitan en los 3 departamentos declarados en emergencia sociosanitaria (General San Martín, Orán y Rivadavia), en relación a una serie de dimensiones priorizadas; así como de las medidas y políticas desarrolladas por el gobierno provincial en la región del Chaco Salteño, incluyendo las acciones de acompañamiento que la Defensora viene realizando a la provincia de Salta.

DIMENSIONES DE ANÁLISIS

Tomando como referencia el informe de situación presentado por la Defensoría en el mes de mayo del 2020, se profundizo el análisis en dimensiones priorizadas tales como:

- Propiedad comunitaria. Tierra, territorios y hábitat (estado de titularidad de las tierras / relevamiento; tipo de vivienda / saneamiento e higiene; infraestructura / servicios / conectividad / transitabilidad; tratamiento de Residuos; conservación y tratamiento de la contaminación del agua; actividad económica de la zona).
- Situación de Acceso al agua (cobertura y alcance: distancia entre las familias y pozos u otros; modalidad de distribución de agua segura: infraestructura de obras para la obtención, recolección, potabilización y conservación de agua; disponibilidad para el uso del agua en la vida cotidiana: consumo, higiene).
- 3. Situacion de Acceso a la Salud (acceso en términos de distancia física, infraestructura y conectividad a los servicios de atención primaria, segundo y tercer nivel de atención; acceso en términos de modalidad y tipo de presencia estatal en las comunidades: cobertura y frecuencia de APS; acceso en términos de calidad: recursos humanos y recursos materiales disponibles, perspectiva de interculturalidad; acceso a medicamentos; acciones y tratamiento frente a: desnutrición aguda y emergencias.
- 4. **Alimentación saludable** (sustentabilidad y consumo; programas para el desarrollo comunitario; protección social: Asignación Universal por Hijo; Tarjeta alimentar; Suplementos nutricionales)
- 5. Derecho a la identidad (accesibilidad al DNI)
- **6. Derecho a la Información y participación** (Consentimiento Libre, Previo e Informado sobre iniciativas, políticas y proyectos en las comunidades; consulta y participación de niñas, niños y adolescentes)

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información vertida en este informe se alimenta de fuentes primarias (entrevistas y pedidos de informe) y secundarias (documentos e informes de relevancia). Para ello, se consideraron las siguientes **fuentes primarias**:

- Informes oficiales, producto de **Pedidos de Informe cursados en el mes de** *julio de* **2020** a los ministerios del Gobierno de Salta: Desarrollo social (Nota N°81/2020) ,



Salud Pública (Nota N°78/2020), Producción y Desarrollo Sustentable (Nota N°79/2020) e Infraestructura (Nota N°80/2020). También se cursó la preocupación de la situación a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta (Nota N°77/2020); y **Pedidos de Informe cursados en el mes de agosto de 2021** a los ministerios referidos precedentemente (Notas N° 702/2021, 704/2021, 705/2021 y 706/2021) y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (Nota N°703/2021).

- Informe oficial recibido, en el mes de mayo de 2022, en el marco del seguimiento de las acciones desplegadas por el gobierno de la provincia de Salta, de parte del Delegado para Asuntos Indígenas Informe de gestión período estival diciembre 2021- marzo 2022 en la zona declarada en emergencia sociosanitaria de los Departamentos San Martín, Orán, Rivadavia.
- Reuniones interministeriales de nivel provincial⁹¹ con la participaron el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Producción, y el Ministerio de Educación de la provincia de Salta.
- **Reunión interministerial** con participación de autoridades nacionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.
- **Entrevistas telefónicas** con representantes de pueblos indígenas de la región⁹² y de organizaciones sociales⁹³ de los tres departamentos declarados en emergencia sociosanitaria.

 Araya, Osvaldo, Pueblo Chané, Comunidad Aborigen de Ikira, Localidad Aguaray, Departamento de Gral. San Martín. Presidente del Consejo Directivo del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta. Comunicación telefónica, 17 de noviembre de 2021.

2. Federico Romero, Pueblo Tapiete, de la localidad Tartagal, Departamento de Gral. San Martín. Consejo de Participación Indígena. Comunicación telefónica, 17 de noviembre de 2021.

- 3. Ceferino Irineo Zarate, Pueblo Kolla, Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku Ayllu Río Blanquito, Localidad Orán, Departamento de Orán. Consejo de Participación Indígena. Comunicación telefónica, 18 de noviembre de 2021.
- 4. Alejandro García, Pueblo Chorote, Localidad Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia. Consejo de Participación Indígena. Comunicación telefónica, 19 de noviembre de 2021.
- 5. Ceferino Vallejo, Cacique de la Comunidad de "El Carboncito" y presidente de "La Nueva Integridad" organización que nuclea a 32 de la zona de Embarcación, departamento de San Martín, Salta. Comunicación telefónica, 26 de noviembre de 2021.
- 6. Vocales del Consejo del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta. Reunión presencial en la sede del IPPIS, provincia de Salta, 7 de diciembre de 2021.
- 7. Octorina Zamora Niyat, presidenta de la organización Kaianteya, del pueblo Wichi. Reunión presencial en la sede de la Defensoría en la Ciudad de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2021.
- 8. Teresa, Mónica, Nancy y representantes de la Radio Comunitaria La Voz Indígena. Reunión virtual, 18 de diciembre de 2021.
- 9. Cristina Perez y representantes de Lhaka Honhat. Reunión virtual, 18 de enero de 2022.

- 1. FUNDAPAZ. Comunicación virtual, 2 de diciembre de 2021.
- 2. Fundación Pata Pila. Comunicación virtual, 2 de diciembre de 2021.

⁹¹ Minuta de la primer reunión interministerial, realizada el día 29 de octubre de 2020; y Minuta de la segunda reunión interministerial, realizada el día 19 de noviembre de 2020.

⁹² Entrevistas a referentes y representantes indígenas:

⁹³ Entrevistas a referentes y representantes organizaciones sociales:



Adicionalmente, se relevaron las siguientes **fuentes secundarias**:

Se analizó la información brindada por organizaciones sociales que trabajan en el Chaco Salteño. La Defensoría organizó una **reunión virtual en la cual participaron 24 Organizaciones**⁹⁴, de las cuales 14 trabajan en el territorio y tienen sede en la provincia de Salta. La reunión tuvo como objetivo conocer el trabajo territorial de las organizaciones y profundizar en torno a la problemática de los pueblos indígenas en la región, en particular del pueblo wichí.

Además, se tomaron como fuente para el presente informe los casos de la provincia de Salta, en los que la Defensoría fue requerida para intervenir o intervino de oficio a lo largo de 2020 y 2021, vinculados a: fallecimientos de niños y niñas wichi, vulneraciones al derecho a la salud y la alimentación; vulneraciones al derecho a la identidad (documentación) y desalojos.

Por último, se ha recurrido a documentos oficiales públicos⁹⁵; así como también a datos estadísticos de fuentes oficiales, y a noticias procedentes de sitios oficiales del gobierno de la provincia de Salta y de medios de comunicación masivos y regionales.

^{3.} Asociana y Endepa. Reunión virtual, 17 de diciembre de 2021.

⁹⁴ Minuta y grabación del encuentro virtual realizado el día 17 de noviembre de 2020, en el cual participaron las siguientes organizaciones: Fundapaz, Fundación Plurales, Patapila, ENDEPA, Foro de Salta, Fundación Asociana, SADOP, Fundación El Fortín, Infancia en Deuda, Fundación Sur, Aldeas Infantiles, SerPaJ, ACIJ, Fundación Iniciativa y Estrategias Solidarias, UATRE.

⁹⁵ Documentos oficiales públicos consultados:

⁻ Informe Organización de Naciones Unidas (ONU). Argentina: Emergencia sociosanitaria en Salta, Reporte de Situación No. 01 de la Oficina del Coordinador Residente, 17 de febrero 2020

⁻ Informe Organización de Naciones Unidas (ONU). Emergencia sociosanitaria en Salta. Reporte de Situación No. 02 de la Oficina del Coordinador Residente para Argentina de Naciones Unidas.

⁻ Informe Naciones Unidas Argentina (ONU). Avances del Plan de Respuesta Humanitario Internacional en respuesta a la emergencia socio-sanitaria, Agosto 2021.

⁻ UNICEF. Análisis de riesgos relacionados con clima, energía y medio ambiente sobre el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en la Argentina, Abril 2021.

⁻ UNICEF. Análisis de la situación de la niñez y la adolescencia en la Argentina, Junio 2021.

⁻ Plan de gestión de nuestro territorio. Acuerdos básicos de las comunidades indígenas de Zona Norte de los ex lotes 55 y 14 para el uso del territorio compartido.

Foro del Agua Segura del Chaco Salteño: Hacia la gestión sustentable. Documento Final, 29 de noviembre del 2019.

Pronunciamiento N° 4

Vivienda digna en ambiente saludable. Necesaria prioridad para las familias con niñas, niños y adolescentes.

Mayo 2021

La Defensora de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes asumió su cargo en marzo 2020, en función del cumplimiento de la Ley 26.061 que crea y regula la institución que tiene como misión velar por la efectiva garantía de derechos de todas las niñas, niños y adolescentes que viven en el país.

La Defensoría sostiene como un eje central de su plan de trabajo el vinculado a la vivienda, el agua potable y el saneamiento, y si bien la acción de la institución se vio obligada a modificar algunas prioridades, como hizo el mundo hizo y país en su conjunto por las consecuencias de la pandemia por COVID-19, el tema sigue siendo prioritario, pues se trata de derechos básicos que posibilitan el acceso a otros que no son posibles sin una **vivienda digna, con acceso al agua potable y en un ambiente sano.**

La Defensoría ha presentado, al Poder Ejecutivo nacional y provinciales y a los Poderes Legislativo y Judicial¹, temas centrales que deben ser atendidos de forma contundente por las políticas públicas tales como la continuidad educativa, la conectividad, los cuidados integrales a la población de niñas, niños y adolescentes, la seguridad alimentaria, las transferencia de ingresos a hogares con niños, niñas y adolescentes, la expansión y suficiencia de la AUH, la necesidad de mirar de forma especial a las/los adolescentes², entre otros temas que requieren de acciones concretas a partir de una mirada integral que ubica en el centro el derecho a la vivienda y el hábitat.

En tal sentido consideramos que el **derecho a la vivienda digna debe ser entendido como estratégico**. Por ejemplo, para paliar la inseguridad alimentaria se requiere el acceso a alimentación saludable, garantizando su calidad nutritiva y **un espacio adecuado, garantizando la comensalidad** (dónde se come, con quién se come y qué se come) de todas las niñas, niños y adolescentes. Del mismo modo el acceso a una vivienda digna, en un ambiente sano, permite espacios de estudio, esparcimiento, cobijo, a lo que debe sumarse

¹ Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. **Pronunciamiento número 1.** Los derechos de la niñez y la adolescencia: algunos desafíos críticos en la post pandemia. Junio 2020. https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/Copia-de-Informe-Los-derechos-de-lanin%CC%83ez-y-adolescencia.pdf

² Defensora de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. **Pronunciamiento Nro. 2** Aportes para fortalecer la terminalidad educativa y autonomía de adolescentes. Articulación de Puentes de Igualdad y Progresar desde los 16 años. https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/Pronunciamiento-Progresar-No2.pdf

la ubicación de las mismas en relación a **los centros de vida de la niñez y adolescencia** como el acceso a la escuela, al centro de salud y a espacios públicos de recreación que también deben formar parte de la arquitectura de los territorios donde habitan la niñez y adolescencia.

Por su parte, y debido a la mirada integral que demandan las políticas sociales, especialmente vinculada a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, destacamos que los problemas de acceso a la vivienda por tiempos prolongados generan consecuencias que se expresan **en tomas de tierra y sus consiguientes desalojos**, generando situaciones de violencias que profundizan aún más la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes. En ese sentido desde la defensoría se trabajó en 2020 alrededor de la situación generada en el partido de Guernica, Provincia de Bs As³, para evitar el desalojo de familias con niños/as, así como en el mes de febrero pasado junto con los defensores provinciales se envió al Presidente de la Nación un pedido concreto para prorrogar el DNU 66/21 que impide los desalojos ante la situación de crisis por pandemia de COVID-19⁴. Ambas intervenciones cristalizan un conjunto de desafíos que deben ser considerados prioritarios en la agenda política de nuestro país.

El Estado nacional mantiene vigentes programas destinado a la refacción y la construcción de viviendas, como así también, recientemente, inició un plan de adquisición de viviendas pensado para 264.000 soluciones habitacionales en los próximos 3 años. Al respecto desde la Defensoría marcamos la importancia que en todas estas políticas se considere la necesaria perspectiva de niñez, por el principio de protección especial e interés superior de niñas, niños y adolescentes y por ser ellos y ellas quienes padecen los mayores déficits habitacionales hoy en nuestro país.

A continuación, detallamos los datos más preponderantes de estos déficits que requieren soluciones impostergables (*ver más detalle y diversidad territorial en el Anexo Datos*):

³ La Defensora tras tomar conocimiento de la orden de desalojo masivo y del lanzamiento ordenado en un predio en la localidad de Guernica Provincia de Buenos Aires – donde vivían 3000 personas – envió a parte de su equipo a la zona y efectuó una presentación ante el juzgado interviniente (Juzgado de Garantías Nro. 8 de La Plata, I.P.P. Nro. 06-02- 2138-20). Planteó la impertinencia de un proceso penal para abordar cuestiones sociales de semejante dimensión y solicitó la suspensión del desalojo y la convocatoria a una mesa de diálogo en miras a acordar mecanismos para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes involucradas/os y evitar situaciones de imposible reparación ulterior. La fecha efectiva del desalojo fue prorrogada en tres oportunidades y esta Defensora participó de las audiencias convocadas al efecto por la autoridad judicial. Asimismo, en el marco de dicho proceso generaron varias reuniones con las organizaciones y organismos intervinientes para acordar estrategias de intervención y acompañamiento. Una vez ejecutada la medida de desalojo y en miras de efectuar un seguimiento de las respuestas brindadas

Bs As y a la Defensoría del Pueblo local.

⁴ PRONUNCIAMIENTO Conjunto entre Defensoría nacional y provinciales de derechos de niñas, niños y adolescentes. Prórroga de suspensión de plazos de desalojos (DNU 66/21) y ejecución de políticas estructurales que garanticen la vivienda digna para niñas, niños y adolescentes. Marzo 2021.

por el poder ejecutivo se realizaron varios pedidos de informes al Ministerio de la Comunidad de la Prov.

Mientras el 40% de las viviendas del país presentan problemas constructivos y no se adecuan a las familias que las habitan⁵, el **13,9% de los hogares donde viven niñas**, **niños y adolescentes no accede al agua de red**, mientras que en los hogares donde no hay niñas, niños y adolescentes esa proporción se reduce a 7,8%; el **37,1% de los hogares con niñas**, **niños y adolescentes no tiene conexión a red cloacal** y el 23,1% de aquellos que no lo habitan niñas, niños y adolescentes; y el **14,8%** de **hogares con niñas**, **niños y adolescentes** se encuentran en **zonas inundables**, mientras que los hogares sin niñas, niños y adolescentes la proporción es de 9,2 %.6

Si miramos la población de niñas, niños y adolescentes, el 42,4% residen en espacios con problemas medioambientales, el 18,3% viven en situación de hacinamiento (tres o más personas por cuarto) y el 10,7% se encuentra en situación de hacinamiento crítico (cuatro o más personas por cuarto habitable). Esta situación presenta diferencias estadísticamente significativas por grupo de edad, y sin duda regresivas para los niños más pequeños. Por su parte las condiciones inadecuadas de saneamiento afectan al 25,2% de la niñez y adolescencia en Argentina y son particularmente graves en los aglomerados de 500.000 habitantes y más.⁷

En particular preocupa la situación de la niñez que habita en **barrios populares** como villas y asentamientos, donde se concentran los problemas antes mencionados. Según los últimos registros en 2016 existían en la Argentina 4.416 villas y asentamientos, en los que vivían 935.000 familias (alrededor de 4 millones de personas) sin acceso a servicios básicos ni titularidad del suelo que habitaban. **Alrededor del 38% de los habitantes de los barrios son menores a 15 años y alrededor del 48% de la población que vive en los barrios populares tiene de 0 a 19 años** Del mismo modo Según el informe emitido por en RENABAP⁸ alrededor de 2 millones de hogares tienen problemas de estructuras de los cuales 1.668.330 hogares necesitan apoyo para su mejoramiento.⁹

El problema es aún más grave considerando - sobre los déficits señalados tanto por la ENES como el RENABAP-, las situaciones de familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle, o que habitan en pensiones o paradores

⁵ Encuesta Nacional sobre la Estructura Social (ENES) realizada entre los años 2014 y 2015, en el marco del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea (PISAC).

⁶ Estimaciones propias de la Dirección de Investigación Aplicada de la Defensoría Nacional de la Niña, el Niño, en base al primer semestre de 2020 de la EPH-INDEC.

⁷ Tuñón, Ianina (2018), "Inequidades en la niñez y la adolescencia", en Juan Ignacio Piovani y Agustín Salvia (coords.), *La Argentina en el siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual. Encuesta Nacional sobre la Estructura Social*, cap. 17, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 535-568.

⁸ RENABAP: es el Registro Nacional de Barrios Populares reúne información sobre las villas y asentamientos de Argentina.

⁹ Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019), "Integración socio urbana de barrios populares: génesis, recorrido y futuro de una nueva política de Estado en la Argentina", Informe de la Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación.

sostenidos por el Estado, sobre todo en las grandes ciudades o aglomerados urbanos del país.

La situación de pandemia de COVID-19 ha agravado las consecuencias del déficit habitacional y acceso al agua segura, como dos pilares del hábitat, tal como lo ha hecho con otras circunstancias que hacen a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, siendo además el agua, la higiene y ventilación de los ambientes dos condiciones para el control de la pandemia en el mundo, con lo cual, lo importante se torna aún más urgente.

La Defensora de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se pronuncia en la necesidad de:

- Priorizar en todos los planes de construcción y mejoramiento de viviendas a los hogares donde habitan con niños, niñas y adolescentes. La política habitacional debe contemplar de forma integral tanto la construcción de vivienda, como las necesidades de mejoramiento y consolidación de los hogares existentes y recuperables.
- 2) Garantizar que las viviendas donde habitan niños, niñas y adolescentes se emplacen en zonas ambientalmente aptas, cuenten con los servicios básicos de agua potable, saneamiento y cloacas, incluyendo la luz, gas y conectividad a internet, cercanía a los espacios de educación, salud y recreación.
- 3) Diseñar programas integrales de desarrollo regional, que permitan a las familias con niñas, niños y adolescentes establecerse en los territorios de origen, sin la necesidad de trasladarse a los grandes centros urbanos, promoviendo un desarrollo equilibrado del territorio.
- 4) Fortalecer las iniciativas de agricultura familiar en el territorio, a partir del uso apropiado del suelo, garantizando de esta manera no solo trabajo para las familias, sino además una fuente de alimentación saludable, suficiente y accesible, con lo que se garantiza además la seguridad alimentaria de las familias.
- 5) **Mejorar** el **hábitat** en las zonas rurales y de **poblaciones indígenas**¹⁰ de Argentina mediante la construcción de viviendas y las obras de acceso agua, las cuales ya demostraron que contribuyen a disminuir significativamente el trabajo infantil y mejoran la salud ambiental de esos hogares donde se desarrollan niñeces y adolescencias¹¹.

¹¹ Un estudio reciente del proyecto Offside de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Argentina, realizado junto al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que comparó el antes y el después

¹⁰ Al respecto desde la Defensoría Nacional se ha articulado en funcionamiento de una mesa de trabajo con presencia de organismos públicos nacionales, provinciales y jurisdiccionales, para atender la situación de las poblaciones Wichis en el Chaco Salteño, logrando avances en a políticas vinculadas al acceso al agua potable y la documentación, fundamentalmente.

La Defensora sostiene y hace saber que es necesario y urgente efectivizar la perspectiva de niñez y adolescencia en el diseño, gestión, asignación presupuestaria y evaluación de las políticas de vivienda (que incluya vivienda, saneamiento y acceso al agua potable) con una mirada de desarrollo federal más igualitario.

de los proyectos especiales del programa ProHuerta mediante los que se instalaron diversas tecnologías de captación, conducción, almacenamiento y distribución del agua para uso integral, es decir, destinados al consumo doméstico, a la producción y el riego, relevaron datos de 497 casos de niños, niñas y adolescentes de todo el país. Los resultados arrojaron que las horas semanales dedicadas a la recolección de agua (trabajo infantil) se redujeron casi un 50% gracias a obras de acceso al agua familiares y comunitarias, para uso doméstico y productivo. Por otro lado, el estudio demostró que la instalación de las tecnologías descritas no solo disminuyó la participación y colaboración de los/as niños, niñas y adolescentes en las tareas de acarreo de agua, sino que también permitió que se incorporen nuevos usos del agua: preparación de alimentos, lavado de ropa e higiene personal. Por otra parte, el 85% de los hogares encuestados consideraron que, a partir de la implementación de la tecnología, pudieron dedicar más tiempo a la escolaridad de los niños y niñas y dar nuevos usos al agua, como alimentación, lavado de ropa e higiene personal. En: OIT (2021). Acceso al agua para reducir el trabajo infantil en zonas rurales. Un aporte de la innovación tecnológica en la agricultura familiar, Buenos Aires, Argentina.

ANEXO DATOS

I - Condiciones del hábitat e impacto en la niñez y adolescencia en la diversidad territorial argentina.

El espacio del hábitat de vida representa para las infancias un lugar primario de crianza y socialización en el que se sostiene y desarrolla la vida. El mismo se puede ver afectado por un medio ambiente contaminado y/o inseguro, por falta de acceso a servicios públicos esenciales para limpiar, conservar y cocinar alimentos, mantener la temperatura adecuada, entre otros. La falta de espacio, que se suele representar a través del indicador de hacinamiento limita el descanso del/de la niño/a o adolescente, sus posibilidades de disponer de un espacio para comer, hacer tareas, invitar amigos y jugar. La carencia de condiciones de saneamiento adecuado lo expone a enfermedades que limitan el eiercicio de otros tantos derechos.

El hacinamiento facilita la transmisión de enfermedades infecciosas, así como vulnera el derecho a la privacidad e intimidad y los procesos de sociabilidad y educabilidad. Por otra parte, el medioambiente tóxico representa un riesgo para la salud de niñas, niños y adolescentes, los expone a accidentes y obstaculiza las oportunidades de juego al aire libre y sociabilidad, y vulnera así el derecho a vivir en un entorno saludable. Diversos estudios han puesto de relieve que la falta de vivienda adecuada aumenta las tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años, en tanto que la forma más considerable de contaminación química que afecta la salud de los niños en los países de ingresos bajos y medios es la contaminación de locales cerrados producida especialmente por la mala calidad de las cocinas y la ventilación insuficiente. 12

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Estructura Social (ENES) del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea (PISAC), 2014-2015, en la Argentina, un tercio del total de las viviendas se localiza en el AMBA, algo más del 20% en la Región Centro y cerca de un 16% en la Región Pampeana¹³.

¹² Tuñón, Ianina (2018), "Inequidades en la niñez y la adolescencia", en Juan Ignacio Piovani y Agustín Salvia (coords.), La Argentina en el siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual. Encuesta Nacional sobre la Estructura Social, cap. 17, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 535-568.

¹³ Di Virgilio, María Mercedes y Rodríguez, María Carla (2018), "Hábitat, vivienda y marginalidad residencial", en Juan Ignacio Piovani y Agustín Salvia (coords.), La Argentina en el siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual. Encuesta Nacional sobre la Estructura Social, cap. 6, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 183-220.

De este modo, la mayor cantidad de viviendas se localiza en el centro-este del país, donde se emplazan los tres principales aglomerados urbanos: AMBA, el Gran Córdoba y Gran Rosario.¹⁴

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) es el distrito donde se ubican los hogares de menor tamaño en cantidad de habitantes, y la Región del Noroeste Argentino (NOA) donde las familias que los habitan son más numerosas. El 40% del total de las viviendas del país presenta problemas constructivos y/o no logran adecuarse a la cantidad, características y/o necesidades de los hogares que las habitan, el 65,9% de ellas están afectadas por situaciones de déficit cualitativo, el 31,5%, por déficit cuantitativo y el 2,6%, por ambos tipos de déficit. Los resultados de la Encuesta ENES-PISAC 2014-2015 permiten una arqueología de los problemas habitacionales que acercan un diagnóstico necesario para pensar soluciones de corto, mediano y largo plazo.

Algunos de esos datos sostienen que en la **Región del Gran Buenos Aires** (GBA) concentra el 33,3% del **déficit total**, aunque en los municipios del Conurbano se registra el 83,2% de las situaciones deficitarias de la región, mientras que en CABA es el 16,8%. Considerando el **déficit cuantitativo**, **las regiones del Noreste Argentino (NEA), NOA y Patagonia** concentran los mayores requerimientos de nuevas viviendas (28,9, 20,1 y 16,7%), lo que supera con holgura el promedio nacional. Las regiones de **NEA y NOA** son las regiones donde el déficit habitacional impacta con mayor crudeza ya que en términos relativos concentran los mayores **requerimientos de viviendas nuevas y de mejoramientos.**¹⁶

El 42,4% de los niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años reside en espacios urbanos con problemas medioambientales. Esta exposición a medioambientes tóxicos y contaminantes es mayor a medida que empeora la clase social de pertenencia y baja el clima educativo. Las infancias de **CABA** y el **Conurbano bonaerense** están expuestas en mayor medida a los **medioambientes dañinos**, y lo mismo sucede en las regiones **NOA** y **Patagonia**.¹⁷

Las infancias y adolescencias más expuestas al hacinamiento son las que residen en las regiones NEA, Centro y Cuyo. De hecho, el hacinamiento crítico afecta a 2 de cada 10 niños en la Región NEA. Las infancias de Gran Córdoba y Gran Rosario son las más afectadas por el hacinamiento, así como las de

¹⁶ Encuesta Nacional sobre la Estructura Social (ENES) realizada entre los años 2014 y 2015, en el marco del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea (PISAC).

¹⁴ Encuesta Nacional sobre la Estructura Social (ENES) realizada entre los años 2014 y 2015, en el marco del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea (PISAC). http://pisac.mincyt.gob.ar/

¹⁵ Idem 13.

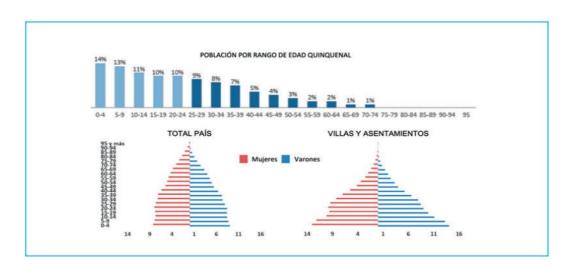
¹⁷ Idem Di Virgilio, María Mercedes y Rodríguez, María Carla (2018), "Hábitat, vivienda y marginalidad residencial", en Juan Ignacio Piovani y Agustín Salvia (coords.), *La Argentina en el siglo XXI. Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual. Encuesta Nacional sobre la Estructura Social*, cap. 6, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 183-220

ciudades menos densamente pobladas, de 100 000 habitantes y menos.¹⁸

Las condiciones inadecuadas de saneamiento afectan al 25,2% de la infancia y adolescencia en la Argentina, y guardan correlación con la vulnerabilidad socio-ocupacional y socioeducativa. Esta situación aqueja de modo significativo a los niños más pequeños y, de manera particular, a las infancias del Conurbano bonaerense y a las regiones NEA y Pampeana. Además, las condiciones de precariedad en el saneamiento de las viviendas con niños son particularmente graves en los aglomerados de 500.000 habitantes y más. 19

II- Barrios Populares: villas y asentamientos en Argentina

Como resultado del relevamiento, se creó mediante el Decreto 358/2017 el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). El siguiente cuadro muestra la composición poblacional de quienes habitan los barrios populares según género y edad.



Fuente: Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019), "Integración socio urbana de barrios populares: génesis, recorrido y futuro de una nueva política de Estado en la Argentina", Informe de la Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación. Pág. 23

Un dato importante es el vinculado a la tenencia de suelo, es decir la propiedad de las familias del espacio que habitan. Así, la variación

¹⁸ Idem 16.

¹⁹ Idem16.

intercensal demuestra la tendencia al crecimiento en el número de inquilinos y reducción del número de propietarios. Sumando a este punto una perspectiva de niñez, y de acuerdo con datos del segundo semestre del 2020 de la EPH-INDEC, el 16,3% de niños, niñas y adolescentes de la Argentina viven en viviendas alguiladas, el 9,3% en viviendas que sus familias ocupan (con permiso), y el 5,6% ocupan mediante el intercambio del pago de impuestos/expensas.²⁰

Respecto al desarrollo urbano en los barrios populares, en RENABAP arrojó que el relevamiento estima que el 93,81% de los hogares no cuenta con acceso formal a la red de agua corriente, el 98,81% no cuenta con acceso formal a la red cloacal, el 70,69% no cuenta con acceso a la red formal de electricidad, el 98,49% no cuenta con acceso a la red formal de Gas Natural y el 30,8% se calefacción con energía eléctrica.²¹

Referido al proceso de urbanización en Argentina de acuerdo con el informe de Integración Socio Urbana, el 17,6% de los hogares tienen problemas (alrededor de 2 millones), de los cuales 1.668.330 hogares necesitan apoyo para su mejoramiento. Esto también se refleja en la cantidad de personas que habitan una misma vivienda, es decir el hacinamiento: el 60% corresponde a viviendas no aptas, pero crece el hacinamiento también en viviendas aptas (22 al 37%). A su vez esta situación tiende a agravarse significativamente ante la ausencia de crédito y crecimiento de la informalidad: 70% del déficit corresponde a deficiencias cualitativas.²²

Al respecto de esto último la política habitacional no puede reducirse solo a la construcción de vivienda, sino que debe abordarse de forma integral, de forma que contemple las necesidades de mejoramiento y consolidación de los hogares existentes y recuperables.

²⁰ Estimaciones propias de la Dirección de Investigación Aplicada de la Defensoría Nacional de la Niña, el Niño, en base al primer semestre de 2020 de la EPH-INDEC.

²¹ Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019), "Integración socio urbana de barrios populares: génesis, recorrido y futuro de una nueva política de Estado en la Argentina", Informe de la Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación. ²² Ídem 21.



PRONUNCIAMIENTO Nº 16

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes al juego, esparcimiento, descanso y tiempo libre

Marzo 2023

"... Yo voy a la escuela y la seño nos deja mucha tarea. Me paso toda la primera hora haciendo tarea, hasta que mi mamá me llama para comer. Tengo que ir a comer y no alcancé a terminar la tarea porque ya es tarde, me tengo que ir a dormir y no puedo jugar. Y vuelvo otra vez y la seño nos deja tarea, y es como una cosa que se va a repitiendo para mí."

Nene, 10 años, Rosario

"Los niños y las niñas supuestamente nunca se estresan... pero sí, hay situaciones que son estresantes. Como cuando te obligan... básicamente te obligan a todo. Entonces medio también la vida puede ser estresante.".

Nena, 11 años, Rosario

"Las horas metidos en la escuela cansan, y nunca se ponen en nuestros zapatos. Nunca piensan en nosotros".

Nena, 9 años, Capital Federal

Introducción

Los derechos al juego, esparcimiento, descanso y tiempo libre constituyen derechos humanos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes, reconocidos tanto en la normativa internacional como en la nacional. Sin embargo, muchas veces estos son subestimados o dejados de lado frente a otros considerados más urgentes e importantes por el mundo adulto.

Niñas y niños de 8 a 12 años de distintas ciudades de la Argentina¹ expresaron sus preocupaciones al respecto en distintos espacios de diálogo y participación promovidos por la Defensora, ya que el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídas y oídos constituye una de sus misiones institucionales, por lo cual cuenta con un área específica y de múltiples mecanismos para fomentar el protagonismo de las niñas, niños y adolescentes a través de una participación ciudadana efectiva y genuina respecto de los temas de su interés, cumpliendo lo establecido en el art 12 de la Convención de

1

¹ La Defensora llevó adelante durante 2021 y 2022 tres encuentros de Diálogos directos con niñas y niños de entre 8 y 12 años que participan de los Consejos de la Red Argentina Ciudad de las Niñas y Niños. Esta Red es parte del proyecto internacional del Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione denominado "La ciudad de las niñas y de los niños".



Derechos del Niño, y en la Observación Nº12 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas².

En este marco, las niñas y los niños se manifestaron pidiendo la intervención frente a la limitación y vulneración de los **derechos al juego**, **al esparcimiento**, **al descanso y al tiempo libre**, tanto dentro como fuera del ámbito escolar. En el presente documento, la Defensora toma en cuenta sus opiniones y se pronuncia sobre ello interpelando a las autoridades de los gobiernos nacionales y jurisdiccionales (provinciales y municipales), a las carteras educativas en particular y a las adultas y los adultos en general para que se tomen las medidas necesarias para su efectivización.

Marco Normativo

Desde una perspectiva de derechos humanos, el juego, el descanso, el esparcimiento y el tiempo libre son esenciales para el desarrollo integral de las niñas y los niños. El juego, y especialmente el no reglado o "libre", promueve la creatividad, la autonomía y el desarrollo de sus propias capacidades, incluyendo sus aptitudes físicas, sociales, cognitivas, psicológicas y emocionales. A través del juego, las chicas y los chicos descubren el mundo que les rodea, lo hacen propio y lo comparten con sus pares. El esparcimiento y el juego libre se configuran como un momento y espacio para estimular tanto el placer y el disfrute como la capacidad de tomar decisiones, resolver conflictos y construir un lugar propio. También contribuyen a aspectos de su aprendizaje, e implican modos de participación en la vida comunitaria, como parte del ejercicio de su ciudadanía.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989, ONU) consagra estos derechos en su artículo 31 1., donde establece que "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad (...)". Y agrega que "los Estados Partes (...) propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento". Desde 1994, estos derechos tienen rango constitucional en nuestro país.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas dedicó la Observación General N°17(2013) específicamente a profundizar la interpretación de estos derechos

² Como lo expresa a través de su Recomendación N°8 "El derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta".

específicos contenidos en el art. 31. Allí se define al juego infantil como "todo comportamiento, actividad o proceso iniciado, controlado y estructurado por los propios niños; tiene lugar dondequiera y cuando quiera que se dé la oportunidad. Las personas que cuidan a los niños pueden contribuir a crear entornos propicios al juego, pero el juego mismo es voluntario, obedece a una motivación intrínseca y es un fin en sí mismo, no un medio para alcanzar un fin. El juego entraña el ejercicio de autonomía y de actividad física, mental o emocional, y puede adoptar infinitas formas, pudiendo desarrollarse en grupo o individualmente. Estas formas cambian y se adaptan en el transcurso de la niñez. Las principales características del juego son la diversión, la incertidumbre, el desafío, la flexibilidad y la no productividad. Juntos, estos factores contribuyen al disfrute que produce y al consiguiente incentivo a seguir jugando. Aunque el juego se considera con frecuencia un elemento no esencial, el Comité reafirma que es una dimensión fundamental y vital del placer de la infancia, así como un componente indispensable del desarrollo físico, social, cognitivo, emocional y espiritual"³.

DEFENSORA DE LOS

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y

En la Observación se identifica a su vez la menor relevancia que los Estados le otorgan: "el limitado reconocimiento de la importancia de estos derechos en la vida de los niños se traduce en la ausencia de inversiones en disposiciones adecuadas, una legislación protectora débil o inexistente y la invisibilidad de los niños en la planificación a nivel nacional y local"⁴.

La Ley 26.061 (2006) hace referencia a juegos más estructurados o formales. En su Art. 20 reconoce los derechos al deporte y juego recreativo, especificando que "los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales".

En este documento, la Defensora se enfoca en la importancia de reconocer y preservar el derecho al esparcimiento y al juego "libre", que contrasta con las actividades formales, las estructuradas por el mundo adulto y las obligaciones de las niñas y los niños.

Derecho al juego y al tiempo libre en distintos contextos

³ ONU, Comité sobre los Derechos del Niño (CRC), Observación general N° 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31), párrafo 14c.

⁴ ONU/CRC (2013), Observación general N° 17, ob. Cit., párrafo 2.



Los derechos al juego, al esparcimiento, al descanso y al tiempo libre encuentran en nuestra sociedad barreras de distinto tipo que los limitan o vulneran. Tanto por concepciones adultocéntricas que no reconocen su valor esencial en la infancia y adolescencia, como por determinadas características estructurales y contextos sociales que dificultan su disfrute en condiciones de igualdad.

En la Argentina, las desigualdades atraviesan a las infancias y adolescencias condicionando sus experiencias y biografías⁵. La convergencia de desigualdades de clase social, de género, de edades, de territorios, sumadas a diversidades culturales y de condiciones de vida materiales y simbólicas, se conjugan limitando las posibilidades concretas de gozar del derecho al juego y al tiempo libre.

En **contextos urbanos**, la disponibilidad de espacios públicos destinados al encuentro, el juego y el esparcimiento está reducida por la expansión de la urbanización, la construcción desmedida motivada por la especulación inmobiliaria y la prioridad del tránsito vehicular. El avance del mercado por sobre los bienes públicos comercializan las estructuras de juego, generando inequidades en la posibilidad de su acceso.

La segregación urbana refuerza la fragmentación social de las infancias y adolescencias, impactando en los entornos en que las niñas y los niños despliegan sus juegos y las posibilidades que se les ofrecen: mientras en determinados territorios existen múltiples ofertas y equipamientos destinados a estas actividades, en otros territorios más empobrecidos y periféricos los espacios públicos donde llevarlas adelante se encuentran degradados.

En los **contextos rurales**, si bien las niñas, niños y adolescentes cuentan con mayor acceso a entornos naturales donde desplegar sus juegos y actividades de esparcimiento, el avance de la urbanización y/o ciertas condiciones de la explotación agropecuaria (como por ejemplo la fumigación con agrotóxicos, o la falta de tratamiento adecuado de la basura) pueden exponerlos a factores contaminantes que impactan en la salud, el desarrollo y la seguridad de las niñas y los niños. Los entornos insalubres y peligrosos exponen a los niños y las niñas a riesgos físicos que les impiden desplegar prácticas de juego y esparcimiento en condiciones seguras.

_

⁵ Tal como se expresa en pronunciamientos ya emitidos por esta Defensora vinculados a las situaciones de pobreza, pobreza externa y desigualdad que impactan especialmente sobre la población de 0 a 17 años.



La preocupación creciente por la inseguridad en nuestra sociedad también incide en la vulneración del derecho al juego y esparcimiento. Por un lado, porque las familias temen por los riesgos de la exposición de niñas y niños a hechos delictivos y restringen su circulación autónoma. Por otro lado, porque el tratamiento de los delitos desde los medios de comunicación suele estigmatizar a adolescentes pobres como peligrosos o como causantes de la inseguridad. En consecuencia, se termina limitando sus movimientos y usos propios del espacio, a través de rejas, prácticas discriminatorias y restricción de acceso a lugares.

Las desigualdades socioeconómicas impactan de distintas maneras en las condiciones para el ejercicio del juego, el descanso, el esparcimiento y el tiempo libre de las niñas, niños y adolescentes. Por ejemplo, el trabajo infantil, las labores domésticas, actividades de cuidado de personas o las crecientes exigencias de la educación formal por fuera del horario de clases reducen el tiempo disponible para el disfrute de esos derechos⁶.

Las desigualdades de género constituyen a su vez barreras para el ejercicio de estos derechos. Las responsabilidades domésticas y de cuidado de familiares recaen con mayor frecuencia sobre las niñas y adolescentes mujeres, sobrecargando su jornada diaria con obligaciones que reducen el tiempo libre para dedicar al juego y esparcimiento⁷. Las publicidades y fabricación de juguetes constituyen otro ejemplo en el que suelen reproducirse estereotipos de género que operan limitando los tipos de juego permitidos y las ofertas brindadas para las niñas y adolescentes, legitimando las desigualdades que condicionan estos derechos.

Las ofertas, equipamientos y medidas destinadas a actividades de juego y recreación no tienen siempre en cuenta la diversidad de condiciones de las infancias y adolescencias que también impactan en el ejercicio de estos derechos. La pertenencia a distintas culturas y tradiciones, ser miembros de una comunidad indígena o pertenecer a minorías étnicas, tener una discapacidad, habitar en instituciones sin cuidados parentales, ser migrantes, entre otras, dan lugar a la diversidad de prácticas, concepciones y modos de jugar. Las medidas adoptadas por los Estados deben garantizan la igualdad de condiciones y oportunidades contemplando estas diversidades para el ejercicio de estos derechos.

_

⁶ Ver al respecto el Pronunciamiento Nro 5 de la Defensora, sobre "El trabajo infantil y adolescente en contexto de desigualdad social".

⁷ Ver Pronunciamiento Público Nro 5 de la Defe.



El lugar de las tecnologías de la información y comunicación en el cotidiano de las niñas y los niños aumenta progresivamente con la expansión y crecimiento de los entornos digitales. Hoy, cada vez más actividades lúdicas y recreativas se despliegan en estas plataformas constituyéndose como un espacio posible para hacer efectivo el derecho al juego y esparcimiento. Sin embargo, el acceso a los dispositivos digitales y a la conectividad no es igualitario e impacta en las oportunidades para su ejercicio en tales entornos⁸. A su vez, el tiempo que las niñas y los niños dedican a jugar y recrearse en ámbitos digitales genera complejidades que pueden representar riesgos en distintos sentidos. Por un lado, porque las propuestas de juegos digitales muchas veces aparecen como gratuitas pero presentan contenidos pagos que promueven la mercantilización de estas actividades. Por otro lado, porque la cantidad de horas que las chicas y los chicos se encuentran frente a las pantallas reduce el tiempo posible para el juego libre y la posibilidad de compartirlo con sus pares. Finalmente, puede representar un daño considerable porque se encuentran expuestos a distintas formas de violencia infantil digital (como cyberacoso, grooming) y/o a contenidos inadecuados⁹.

Además de las condiciones estructurales que impactan en que haya niñas, niños y adolescentes con menos acceso a recursos y espacios adecuados para jugar de forma segura y contar con tiempo libre, las concepciones adultocéntricas constituyen también una barrera de gran impacto para el ejercicio del juego, el descanso y el tiempo libre de las niñas y los niños. Estos sentidos rigen la organización de los tiempos y espacios sociales tomando como parámetros los usos de las adultas y los adultos en edad laboral, en detrimento de las necesidades, concepciones y prácticas de las personas en otras edades vitales, en especial de las chicas y los chicos.

Las concepciones de los adultos sobre el tiempo no suelen tomar en cuenta la importancia del juego libre y el ocio en el desarrollo integral de las niñas y los niños, considerándolos una "pérdida de tiempo" frente a otras actividades valoradas como más productivas. Frecuentemente, las crecientes presiones para la obtención de buenos resultados escolares minimizan la relevancia de las actividades más lúdicas; así como la sobreocupación en actividades programadas y estructuradas, dirigidas por adultas y adultos, limita la posibilidad del desarrollo de actividades organizadas de manera

⁸ Ver al respecto la Recomendación N° 5 de la Defensora, sobre "Conectividad educativa y promoción de entornos digitales seguros para niñas, niños y adolescentes". Octubre 2020.

⁹ Ver al respecto la Recomendación N° 5 de la Defensora, sobre "Conectividad educativa y promoción de entornos digitales seguros para niñas, niños y adolescentes". Octubre 2020.



autónoma entre pares. Muchas veces, tanto los planes de estudios estructura de la jornada escolar no reconocen la necesidad del juego y el tiempo libre, mientras que las tareas escolares para el hogar invaden el tiempo libre de niñas y niños, dejando pocas horas de la jornada para actividades auto organizadas.

Las niñas y los niños que acercaron estas preocupaciones a la Defensora pusieron de manifiesto cómo estas cuestiones impactan en la organización y usos del tiempo y el espacio en sus jornadas cotidianas, dentro y fuera de la escuela, y terminan limitando o afectando de manera directa la posibilidad de ejercer sus derechos al juego, esparcimiento, descanso y tiempo libre.

Dentro de la escuela: el recreo como derecho

Durante los Diálogos con las Defensora, las niñas y niños de 8 a 12 años expresaron su preocupación por la suspensión, o reducción, del tiempo libre como medida disciplinar durante la jornada escolar. Manifestaron que, en ocasiones, esta medida es tomada como un castigo por no llegar a cumplir con las actividades en los tiempos formales planificados por la institución educativa.

"Nos dan de copiar demasiado y después no te dejan salir al recreo por no haber copiado todo. Después yo tengo una maestra que copia dos pizarrones diferentes enteros con una letra chiquitisima y después dice "Si no terminan de copiar, no salen al recreo"

(Nena, 11 años, Rosario, Santa Fé)

"A mi amiga le quitaron el recreo porque no había terminado la tarea. La seño a veces no nos deja salir al recreo sólo porque no terminamos toda la tarea. Tres pizarrones copió, y algunos no llegaron y le tenemos que prestar la hoja para que sigan." (Nena, 10 años, Allen - Rio Negro)

La suspensión del recreo como castigo o para extender los tiempos de los aprendizajes académicos resulta una práctica violatoria de los derechos de las niñas y los niños. Es decir, no solo afecta el derecho al juego, el descanso y el esparcimiento sino también el derecho a una educación de calidad, a la dignidad y a la no discriminación. Los procesos de aprendizaje de las niñas y los niños son singulares, y ello supone tiempos diferentes para resolver las propuestas. Exponer frente al grupo a aquellos que requieren más



tiempo de aprendizaje y utilizar el recreo como castigo, supone una situación de humillación frente a otros y como tal vulnera el derecho a la dignidad y a la no discriminación.

El tiempo dedicado al esparcimiento y el descanso en la escuela, como lo es el recreo, cumple a su vez una función pedagógica fundamental en tanto momento de distensión para que puedan retornar, con la atención renovada, al espacio áulico. También constituye un momento de bienestar necesario para el adecuado desarrollo de las niñas y los niños: permite el encuentro autónomo con sus pares, el disfrute, la construcción de vínculos de amistad y el desarrollo de un sentido de pertenencia e identidad con el espacio. Como tal fue mencionado también como motivación para la asistencia escolar.

"El recreo no es un premio para mí, es más como ... es el momento por el que vas a la escuela presencial, no virtual, con gente, en todo esto de la pandemia, ¿no?"

(Nena, 11 años, Rosario, Santa Fé)

"Lo que más extrañé (de la escuela en pandemia) fue el contacto y jugar con mi amigo... no sé, con nuevos amigos" (Nene, 9 años, Rincón de los Sauces - Neuquén)

"Creo que en la escuela es demasiada tarea y muy poco juego" (Nena, 11 años, Rosario, Santa Fé)

La organización de la jornada escolar y la estrategia pedagógica no debería, por ende, vulnerar el derecho al juego, el descanso, el esparcimiento y el tiempo libre en pos de pretendidos éxitos escolares, ni utilizarlos como premios o castigos.

Fuera de la escuela: sobreactividad y obligaciones excesivas

Las niñas y los niños también expresaron la vulneración de su derecho al juego y descanso en la organización y administración de su jornada diaria, también fuera de la escuela. Las tareas escolares para realizar fuera del horario escolar, las actividades estructuradas y formales definidas por los adultos para su formación obligatoria (vinculadas a deportes, lo artístico u otros contenidos académicos como los idiomas), tanto como obligaciones productivas o de cuidado que asumen algunas niñas y niños, reducen el tiempo libre en el que pueden decidir con libertad qué uso desean darle. En



ese sentido, expresan sentirse cansadas y cansados por el exceso de actividades presentes en su jornada diaria.

"En la escuela, a lo último de la clase nos hacían copiar para hacer tarea para la casa. ¿Para qué vas a la escuela? ¿Para aprender en la escuela o para aprender en casa?" (Nene, 9 años, Rincón de los Sauces - Neuquén)

"Vos llegas a la escuela y te dormís en el banco, la seño te despierta y te dice "la escuela no es para dormir, es para estudiar" y vos te quedas mirando a la seño como diciendo "Entonces mi casa tampoco es para hacer tarea. Es solamente para jugar, para dormir, para tener mi tiempo libre."

(Nene, 10 años, Rosario - Santa Fé)

Las niñas y niños expresaron que la vulneración del derecho al juego, el descanso y el tiempo libre es más frecuente a medida que crecen y deben realizar más actividades formales y/o obligatorias.

"Siempre en cuarto o quinto grado empiezan a dar tareas más largas... por ejemplo escriben más en los pizarrones. Tenés más tareas y menos recreos"

(Nene, 12 años, General Roca - Rio Negro)

"Es injusto para los más grandes (tener menos recreos que los más chicos) porque seguimos siendo personas. Seguimos siendo niños y niñas que todavía nos estamos formando"

(Nena, 11 años, Rosario - Santa Fe)

Condiciones materiales adecuadas y entornos saludables para el juego y el descanso

Las niñas y los niños expresaron la intervención de los adultos y las adultas en las prácticas lúdicas, ejercido en función de la responsabilidad por el cuidado y la preocupación por evitar caídas y golpes, llega en ocasiones a la prohibición de distintos tipos de juego. Por ejemplo, los de mayor despliegue físico, generalmente en razón del espacio insuficiente y las condiciones inadecuadas para desplegarlo. Otras veces, se trata de restricciones horarias para su despliegue, que prioriza las actividades y usos



del espacio que realizan los adultos, por sobre el derecho al juego de las niñas y los niños.

"En el recreo no nos dejan correr porque nosotros corremos bastante y la seño directora nos reta y básicamente quiere que juguemos los juegos que están pintados en el piso, que son re aburridos. Porque nosotros queremos correr porque estamos aburridos y todo eso."

(Nene, 10 años, Arroyito, Córdoba)

"Yo juego a las escondidas con mis compañeros y una vez uno de ellos se escondió detrás de una parte del patio y cancelaron el recreo por eso. ¿Pero cómo, sí se llama escondida? Él creyó que el patio era parte del juego de la escondida... y nos suspendieron el recreo. No está bueno que se suspenda el recreo."

(Nena, 11 años, San Martín de los Andes, Neuquén)

Para que las niñas y los niños puedan tomar decisiones autónomas en relación a las formas posibles de jugar e interactuar con sus pares durante su tiempo libre, es necesario invertir en espacios públicos adecuados. Por otro lado, la regulación que realicen las y los adultos en pos de la seguridad física de las niñas y los niños, debería ser realizada en el marco de diálogos y enseñanzas sobre el derecho a la integridad física y el cuidado y responsabilidad sobre el cuerpo propio y de los otros, y no a través de la mera prohibición de aquellos juegos de mayor despliegue físico que elijan como actividades lúdicas y recreativas.

En virtud de lo expresado y la búsqueda de garantizar el derecho al juego, al esparcimiento, al descanso y al tiempo libre, la Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

CONVOCA a las y los adultos en general, a:

- 1. **Preservar y respetar los tiempos libres** de las niñas y los niños durante la jornada diaria, que constituyen una condición necesaria para el ejercicio del juego, el descanso y el esparcimiento.
- Evitar el exceso de actividades dirigidas y obligaciones en la estructura del día de niñas y niños, que impiden el disfrute de estos derechos. Tanto en lo



referido a las tareas y obligaciones escolares, como en la jornada diaria en general.

- No utilizar la suspensión de los tiempos de ocio y recreo como medida disciplinaria, sanción o castigo; ni tampoco como premio en función de méritos individuales ni colectivos.
- 4. Establecer espacios de participación y escucha constante en todos los ámbitos, instituciones y organizaciones frecuentadas por niñas y niños (como escuelas, clubes, organizaciones sociales, hospitales, también en el espacio familiar, etc.) para que puedan expresar sus opiniones y pareceres sobre los distintos aspectos de la vida común, incluyendo las condiciones que faciliten el ejercicio del derecho al juego, esparcimiento y tiempo libre.
- 5. Tomar en cuenta las opiniones de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de decisión y planificación de la organización de las jornadas diarias y del uso del tiempo y el espacio, siguiendo las condiciones para su ejercicio indicadas por la Defensora en su Recomendación N°8.

INSTA a las autoridades nacionales, provinciales y locales, a

- 6. Llevar adelante medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de promoción para el acceso y disfrute de las niñas, niños y adolescentes a los derechos al juego, al descanso, al esparcimiento y al tiempo libre en condiciones de igualdad.
- 7. Invertir y garantizar la existencia de espacios públicos donde las niñas y los niños puedan ejercer sus derechos al juego, esparcimiento y descanso, y no reforzar su resolución exclusiva en espacios privados que consoliden desigualdades. Puede tratarse de espacios verdes y parques, centros comunitarios, instalaciones deportivas y campos de juego, edificios con espacios destinados a estos usos, ludotecas, etc.
- 8. Garantizar que los entornos de juego sean **gratuitos y sin barreras** que obstruyan la movilidad autónoma de niñas y niños, **sin discriminación** por motivo alguno, con **diseños incluyentes e integradores** que contemplen las



diversas formas de jugar y propicien su **uso creativo y libre**, promover la igualdad y no discriminación.

- 9. Asegurar ambientes **saludables y cuidados** para el despliegue del juego y el esparcimiento en condiciones seguras para las niñas y los niños.
- 10. Aumentar la inversión en **centros educativos y de cuidado para la primera infancia** para garantizar la disponibilidad de un tiempo y un espacio para jugar.
- 11. Realizar controles necesarios para garantizar que **la oferta de juguetes** (tanto pública como privada) **y las publicidades** para su comercialización no reproduzcan estereotipos discriminatorios (de género, de clase social, raciales, religiosos, etc.) que restrinjan los tipos y modos de jugar de las niñas y los niños.
- 12. Destinar recursos a la **formación y capacitación de todos los agentes estatales** a cargo de niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos humanos, y entre ellos, la importancia esencial del derecho al juego, al descanso, al esparcimiento y al tiempo libre. Una formación creativa, democrática, participativa y que promueva las capacidades involucradas en las actividades lúdicas: las cognitivas pero también las motoras, artísticas y afectivas.
- 13. Realizar campañas de sensibilización, divulgación y promoción para modificar las actitudes culturales adultocéntricas que no toman en cuenta la importancia del juego en el desarrollo integral de las niñas y los niños. Brindando también orientaciones prácticas sobre cómo actuar como facilitadores del ejercicio del juego infantil.
- 14. Realizar campañas de información y capacitación sobre los recursos tecnológicos para que el mundo adulto acompañe a niñas, niños y adolescentes en su uso lúdico y recreativo, teniendo en cuenta la importancia de la limitación de los tiempos de exposición a pantallas para evitar la reducción del tiempo de juego libre y del contacto con otras niñas y niños.
- 15. Tomar medidas legislativas, administrativas y judiciales para **prevenir las formas de violencia** a la que las niñas, niños y adolescentes pueden exponerse utilizando internet y/o juegos en red, siguiendo lo indicado en la Recomendación



n°5 de la Defensora. Así también, que se regule la oferta y exposición de las niñas y niños a juegos virtuales nocivos e inadecuados para su edad.

- 16. Planificar en las ciudades y los pueblos, la **modificación de los usos habituales de la infraestructura existente** (por ejemplo las calles o las escuelas), para permitir tiempos exclusivos para el desarrollo de actividades lúdicas y de esparcimiento para niñas y niños.
- 17. Tomar medidas concretas en las ciudades y los pueblos en relación con el tránsito, como disminuir los límites de velocidad y los niveles de contaminación, en particular en los cruces ante las escuelas y los parques, que constituyen un factor de peligrosidad para el ejercicio del juego de niñas y niños en sus comunidades.
- 18. Propiciar y favorecer las formas de **movilidad autónomas de las niñas y los niños**, como los desplazamientos peatonales. Por ejemplo aumentando las vías donde transitar de este modo los territorios.

INSTA a las autoridades educativas, a:

- 19. Evitar la indicación de tareas y obligaciones escolares que quiten el tiempo libre, de juego, de descanso y de esparcimiento en la estructura del día de las niñas y los niños. Se requiere también que éstas sean acordes a los distintos momentos de su desarrollo, para que primen el juego y el esparcimiento especialmente durante la primera infancia y primeros ciclos de la escuela primaria.
- 20. Garantizar que el recreo no sea utilizado en el ámbito escolar como medida disciplinaria, como sanción o castigo (a través de su suspensión); ni tampoco como premio al mérito de quienes cumplan con las tareas propuestas, de manera individual o colectiva como curso o grupo. Ya que ello afecta tanto el derecho al juego, esparcimiento y descanso, como a su vez vulnera los derechos a la dignidad, a la no discriminación, y el derecho a aprender.



- 21. Asegurar que las niñas y los niños puedan elegir distintos modos de desplegar actividades lúdicas y recreativas en los recreos y tiempos de ocio dentro del edificio escolar, incluyendo las de **mayor despliegue físico**.
- 22. Garantizar **suficiente espacio interno y aire libre** en los edificios escolares, para facilitar la actividad lúdica y recreativa durante las horas de clase y en horario extraescolar.
- 23. Ofrecer en los establecimientos educativos **áreas y estructuras de juego inclusivas, integradoras y variadas,** en las que puedan desarrollarse las distintas formas de jugar.
- 24. Proveer de **equipamientos**, **instrumentos** y **recursos** adecuados para el ejercicio creativo y autónomo de estos derechos dentro del edificio escolar.

La Defensora sostiene la necesidad de generar **espacios de participación** protagonizados por niñas y niños donde puedan expresar sus opiniones y sean consultados sobre el **planeamiento de los espacios públicos** tanto en zonas urbanas como rurales, que permitan la garantía del derecho al juego y el esparcimiento de todas las niñas, niños y adolescentes que habitan nuestro país.



Manifiesto de las y los adolescentes por

los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Medio Ambiente y el Cambio Climático

Las y los adolescentes de todas las provincias, que vivimos en ciudades, zonas rurales y comunidades originarias de todo el país, nos reunimos en la Provincia de San Juan, en el "Foro por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Medio ambiente y Cambio climático" convocado por la Defensora de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Queremos hacer oír lo que pensamos, lo que sentimos, lo que nos pasa, todos los días. Para que quienes toman las decisiones conozcan y tengan en cuenta nuestras opiniones, y actúen de manera urgente para que esto deje de pasar.

ì.

Nos están dañando nuestro planeta.

Nos incendian nuestros bosques, queman y talan los árboles de los lugares donde vivimos. Nos envenenan el aire, el agua y los cultivos de alimentos que comemos. En nuestras escuelas y viviendas nos estamos quedando sin agua potable. Se nos mueren los animales y contaminan nuestras huertas. Nos encerramos para que no nos fumiguen, se siente como una pandemia que nunca termina.

Los basurales son cada vez más grandes, las formas de reciclado no son suficientes. Los ríos están sucios y contaminados, no podemos meternos para nadar ni pescar. No tenemos red de gas, se talan los bosques para calentarnos y se incendian las casas. Nos estamos quedando sin lugares limpios y seguros para jugar y compartir con amigas/os. El olor a podrido y mugre nos descompone, nos enferma. El humo de las quemas y las fábricas no nos deja respirar. Nuestras casas se inundan.

Nos duele, nos hace sufrir, ver cómo están destruyéndonos lo que más nos gusta: el río, los árboles, las plantas, el cielo celeste, nuestros animales.



11.

Nuestras familias nos cuentan que, cuando eran chicos, jugaban y vivían del monte, que había más animales, que iban al río a divertirse, bañarse y pescar. ¿Por qué nosotros no podemos? ¿Por qué nos destruyeron eso, que es lo que más nos gusta, y ya no se puede hacer más?

Cada uno de estos problemas vulnera nuestros derechos. Afectan nuestras rutinas y nuestras vidas, los lugares donde estamos - casas, escuelas, plazas, pueblos- nuestras familias y nuestros amigos/as. Nuestro presente. No afectan sólo un derecho, sino que cuando no hay un ambiente limpio y saludable se afectan muchos: el derecho a la educación, a la salud, a una vivienda digna, a una buena alimentación, al acceso al agua potable, a la recreación en un espacio sano y seguro sin correr riesgos, a circular libremente, a la igualdad de oportunidades. A la vida.

Porque por los incendios, nos quedamos sin bosques, sin humedales y sin agua potable. Nuestros animales se mueren, y con ellos las posibilidades de subsistencia de nuestras familias. En algunas zonas, talaron casi todo el monte y también hace mucho tiempo que no llueve. Hay sequías, no llegamos a buscar agua para darles a todos los animales y se mueren. Tampoco alcanza el agua para nosotros, y eso nos hace mal.

Crecimos viendo y oliendo el humo de los incendios, de las fábricas y de las quemas en los basurales, a metros de nuestras casas, que nos tapa el cielo celeste que tanto nos gusta. Nos irritan y lloran los ojos, afectan nuestros pulmones y nos llena de plomo la sangre. Se nos mete en el cuerpo, nos compromete la salud. Los residuos que generan las grandes empresas y los de las casas que no tienen cloacas llegan también a los ríos, los contaminan.

En las zonas turísticas, no hay tratamiento de los residuos que se generan, si no es sustentable se convierte en depredador de nuestro medio. Las actividades extractivas que no tienen en cuenta la conservación ambiental, explotan destructivamente nuestros propios recursos, se contaminan los ríos y nos quedamos sin agua y sin peces.

En las ciudades, hay contaminación lumínica y sonora y vistual: no podemos disfrutar de las estrellas ni escuchar los pájaros, los carteles y los cableados nos tapan el paisaje. Se construye en todos lados y perdemos los espacios verdes donde poder estar. En los barrios populares no



recolectan la basura y los desagües se tapan y generan inundaciones, y tenemos que juntar rápido nuestras cosas y a veces abandonar nuestros hogares y esperar varios días para volver y comenzar la desinfección. En esos días nos quedamos sin casa, tampoco podemos ir al colegio. Perdemos muchas de nuestras pertenencias que con tanto esfuerzo nuestras familias lograron conseguir.

En campos cercanos a nuestras escuelas y nuestras viviendas, las grandes empresas cultivan soja, producen carbón y nos tenemos que ir. Fumigan los cultivos y nos fumigan a nosotras/os, nuestras casas, nuestra escuela. Nos enferman, nos aparecen manchas en la piel. Nos afecta la salud. Vemos los aviones por el cielo y "los mosquitos" por la tierra. Sentimos ese olor nauseabundo que nos descompone, nos marea. Es a toda hora, en todo momento. Estamos estudiando, almorzando o jugando en el patio. Y tenemos que interrumpir nuestras vidas, salir corriendo y encerrarnos en nuestras casas para esperar que pase.

No podemos, y no queremos, seguir viviendo así.

III.

Tenemos voz, sentimientos, ideas y preocupaciones sobre los problemas ambientales que afectan nuestros derechos. Nuestras opiniones y nuestras vivencias tienen que ser tenidas en cuenta por quienes toman las decisiones.

A las grandes, medianas y pequeñas empresas les pedimos: paren de contaminar. Queremos que nos vean, que sepan que estamos acá. Que estamos ahí cuando fumigan para matar los insectos y tener dinero más rápido. Nos fumigan a nosotras y nosotros. Que nos sacan el agua y no podemos respirar el aire con sus desechos. Que están destruyendo lo que más queremos. Y nos hacen mal.

A los gobiernos nacionales, provinciales y locales: queremos que el Estado haga leyes que regule a las empresas, que se controle y proteja el ambiente donde vivimos. Que garantice que se cumplan en todo el territorio federal. Y que se juzgue a quienes no las cumplen.

Necesitamos que haya educación ambiental, tener acceso a la información, para que todas las personas entiendan que es entre todos y todas quienes tenemos que hacer algo para cuidar el planeta donde estamos, cada uno desde su lugar.



Necesitamos que los adultos que toman las decisiones accionen para cuidar nuestra salud, para cuidar nuestras vidas. Queremos poder salir a jugar en un ambiente limpio, saludable y verde. Queremos que cuiden nuestro medio ambiente, nuestro planeta, nuestro hogar, que para nosotras y nosotros son sagrados. Queremos que recuperen los espacios que fueron quemados, que hagan sustentables las actividades económicas, queremos soberanía alimentaria, que limpien los ríos, transformarlos en lugares donde poder encontrarnos y podamos vivir.

Estamos acá, estamos presentes. Buscamos ser parte del cambio que necesitamos. No podemos esperar más. Sus decisiones nos afectan, HOY. Queremos respuestas y acciones, AHORA, para construir un mundo más justo, más igualitario, con justicia social y vivible para todas y todos.

Ciudad de San Juan, 27 de septiembre de 2022.

Palacio Helbling Paula Formosa CONSTANZA NAON LABA Luco Espinato Valentino Soudivira

agusties 35 AS JUAN PABLO LOBO MORALES POUSTIN duan BUEros AIRES ROCHA olin flore buene dire EUCAS CHILAN BS. AS Muales Muales, 1358. NICOLAS BUENOS AINES PS MATED SUREES MARIA SOSEBUENOS AIRES LARA REPIO BJENOS Aires 97/30/277 BS. DS NILODOMIGUEZ BS. AS Facunda SAN LORENZO Futurder Water SANTA FE Joseph MATTO proto Julieta Leuwers CABA BS AS Escobar micoela Domin guez miny Serena Lopez & Shaiel Baier Melami 40.742.329 42.546.249 T-ernandez Shaiel Misiones Misiones Santa Cruz Milagnos Pérez Escalada SANTIAGO GONZALE 47.018.051 Do hoso Bruno 46.786.389 MAXIMO VIDEZA Misiones. 47.109.591 SAN LOBENZO (SANTA FE) Missiones Nicole Sharon Marror. Mayra. Buenos Aires CLABA mayra Garda lewa MARTINA SOUSA

Buenos aires (caba) Buenos Aires (cABA)

BUENOS AIRES.

Exinidad Nuria Duz Fagny Briseth sarawia P. 1 46.391.819 MORENA BENITEZ SANTIAGO ALZUGLANY 94838214 Entre Rives 48.214 274 Buenos Aires SANTAFE Bs As 46.540.901 RITTER MilAGROS 47.090.341 Victorio Campo 48263239 BUENOS A'RES Victoria Ocampo Entre rios Buenos aires mar del plata Daion Voryra ZACCARIAS RODA MORA AUDITANA BUENOS AIRES MAR DEL PLATA JANIBE F 48.508.767 49.018.898 J. Welley BUENOS AURES Entre Rios HALENA REYES 49368453 48605 795 BUENOS ATRES TAMPA AGUITZE PIEGO BUGGOS AIRES D1600 thiago 48064362 ertle Rios hemmen buenos aires 45754318 make trigen EMANUEL RIGHL LEONEL Meda 57/+2 16.082 667 MICARLA BRIECIALTUA ENTRE Rios MAR LEL PLATA BURNOS AIRES FIOR MENDIETA sinos cenul likil 00 F.P2 5. P.P. Bumblabaung BUENOS AIRES 48.908.361 Brenda Gaung CHUBUT isvenos Aires ENTRE RIOS Gor Att Nardel Plota Brisa Altonso IAN Buenos Aires LAUTARO FRANCO 46,388.489 49.254.759 Lutre Mos BUENOS AIRES

AXEL Gimenez MENUEL MMSALVE MEDINA MILAGORD Buenos Aires Francisco KOKARID Violini PBA BUENOS AGRES. Nic OLAS anotaltie Gnobello quodolope Dogestine Buenos Aires Alejo ALEX CRUZ ADMIN'S Alejo Bordon PAO. BUGNOS TUCOMAN Tucomen Tocumed Croz Ramiro Gabriel Triara.m Tho. Buenas Aigres Tocumain THIANA MANECO Sebassian cruz lezcano 45.858.816. 49 377. 983 2 UMENTING CONTROLE JAZMIN. Boenos Aires. AILEN MINAJA Jucuman Druno Talavera JUJUY 49.174.961. AGUSTINA PIRISCILA MARIGOL MALDANA 45.644081 Guillermo Diaz Viscora Luz Rodrijuez AIZAMA MISIONES 45.820385 46.598.866 Tiago Blanco 46.402.376 6115 YUEUL 46.402.669 Brews Ains 20201 J070 N

JUJUY

20e Rechia LAPUENTE Rio Negro Buenos AIRES HERNANDEZ ESTRELLA (Buenos Aires) Camila Tilleria Buenos Aires DALILA (BS. AS) 47.139.933 Garcia Milagras Buenos Aires VALENTIN ROLDAN GAIVAN RUTH 48.839.695 98.882.125 BUENOS AITES. VA LE NTIN AGUIRRE (BUNCS) 48.290.316



PRONUNCIAMIENTO N° 18

Cambio climático y degradación del ambiente, consecuencias en la vulneración de los derechos de infancias y adolescencias

Junio 2023

"El ambiente es nuestra vida, no una materia o una jornada, aprendemos desde chiquititos sobre cómo respetar a la naturaleza"

Adolescente indígena del Amazonas

"A nosotros nos enseñan desde que nacemos a respetar a la pacha. El Sumak kawsay (buen vivir) nos enseña a vivir en paz y reciprocidad con la tierra"

Adolescente indígena de Ecuador

"Las empresas dicen ser amigables con el ambiente pero no es así. Deberían ser controladas por un comité compuesto por los diferentes estados."

Niña mapuche de Argentina

I. RESUMEN EJECUTIVO

Las niñas, niños y adolescentes constituyen población más vulnerable que las y los adultos a la degradación y a la contaminación ambiental. La especial afectación se debe a las diferentes características biológicas que presentan en relación con la población adulta (distinta madurez de órganos y tejidos y otras dinámicas metabólicas)¹, sumado a que por su edad estarán más tiempo expuestas y expuestos a sus consecuencias nocivas. Tal como indica el sexto informe del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático)², las personas que contribuyen menos al cambio climático son las más vulnerables a sus impactos, entre las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes.

El **cambio climático** es un proceso que se aceleró en los últimos años, a causa de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) extras, a partir de la era industrial, sobre todo los emitidos por los **países desarrollados**. A su vez, es una aspiración genuina de los Estados

-

¹ UNICEF. (junio, 2021). Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Primera edición, junio 2021. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/media/11671/file/An%C3%A1lisis%20de%20Situaci%C3%B3n%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20la%20A dolescencia%20en%20Argentina%20(SITAN).pdf

² Informe disponible en: https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/



en vías de desarrollo y sus pueblos, que los recursos económicos y financieros obtenidos de la explotación de sus recursos naturales redunden en un mejoramiento económico de las comunidades locales, con especial impacto en la garantía de los derechos de niñas niños y adolescentes.

Según el sexto informe del IPCC, la temperatura global aumentó 1,1°C entre 1850-1900 y 2011-2020 y es muy probable que no se logre cumplir la meta de limitar el calentamiento global a 1,5°C durante este siglo, asumida por los Estados que adoptaron el Acuerdo de París³, y difícilmente se mantenga por debajo de los 2°C. Para revertir esa situación, es imprescindible actuar de inmediato reduciendo las emisiones de GEI a la mitad hacia 2030, para lo cual se requiere una gran inversión económica en el combate al cambio climático.

La exposición de las niñas, niños y adolescentes a las diversas fuentes de contaminación ambiental es preocupante. Los efectos sobre sus vidas son a corto, mediano y largo plazo. El cambio climático genera impactos sobre los sistemas alimentarios, provocando consecuencias en la seguridad alimentaria (acceso a alimentos nutritivos y agua segura) y aumentando las pérdidas por inundaciones y sequías, que en regiones con poblaciones vulnerables son hasta 15 veces más graves que para quienes viven en áreas más desarrolladas. En conclusión, el cambio climático profundiza las causas de la malnutrición y genera consecuencias negativas en la salud.

El cambio climático es **un fenómeno global, afecta a todo el planeta**, independientemente de dónde se originan las emisiones de GEI. Sin embargo, las consecuencias son locales y los países más pobres son los que menos recursos tienen para mitigar esos daños, quedando así sus poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad.

Si bien las responsabilidades de los países del hemisferio norte, que son los que tienen mayores emisiones de GEI no son las mismas que las de los países del hemisferio sur, hay situaciones acuciantes que cada Estado debe resolver de manera prioritaria. Es necesario que las políticas públicas ambientales contengan especial participación de las y los ciudadanos que más tiempo de exposición tendrán a los efectos negativos del cambio climático, generando espacios genuinos de participación y protagonismo de las

³ Más información en https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris#:~:text=El%20Acuerdo%20de%20Par%C3%ADs%20es,4%20de%20noviembre%20de%202016.



niñas, niños y adolescentes y otorgando entidad a los movimientos sociales generados por la defensa del ambiente que están especialmente compuestos por adolescentes y jóvenes.

A partir de una convocatoria del Comité de los Derechos del Niño, la Defensora fue anfitriona de la Primera Consulta Regional hacia la Observación General Nro. 26, sobre los derechos del niño y el medio ambiente con especial atención al cambio climático, que se realizó en Buenos Aires, entre el 1 y el 3 de noviembre de 2022.

Mediante el acercamiento a voces expertas locales durante la organización y participación de la Consulta Regional⁴, se elevó al Comité de los Derechos del Niño un informe final, la Declaración de Buenos Aires⁵. Este documento hace especial hincapié en las responsabilidades diferenciadas según las emisiones históricas de GEI, en la necesidad de que los países desarrollados impongan restricciones a la generación de GEI a sus empresas que operan de manera transnacional y la importancia de la educación ambiental, entre otros temas señalados por las y los participantes.

Dada la urgencia, plasmada en el informe del IPCC, que menciona la necesidad de tomar medidas inmediatas, principalmente por parte de los países más desarrollados, se espera que el Comité tenga en consideración la Declaración de Buenos Aires en la redacción de la Observación General N° 26 y que ésta sea emitida sin demoras. En dicha Declaración ya fue adelantada la información alarmante que luego se publicó en marzo de 2023 en la síntesis del Sexto Informe del IPCC.

En este sentido, ratifica lo sostenido en la Declaración Buenos Aires y señala:

- Que los Estados con mayores emisiones históricas de GEI deben reconvertir sus sistemas de producción para disminuir drásticamente tales emisiones.
- Que los Estados que ratificaron la Convención de los Derechos del Niño (CDN) deben desarrollar políticas públicas concretas y efectivas para la protección del ambiente en el que nacen, crecen y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes, tales como:
 - a) Protección de bosques y de humedales
 - b) Control de contaminación ambiental dentro y fuera de los límites de sus países

 $^{^{4}\,\}text{Ver en:}\,\,\underline{\text{https://defensoraderechosnnya.gob.ar/especialistas-en-cambio-climatico-capacitaron-a-la-defe/}$

⁵ Disponible en: https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/11/DECLARACION-DE-BUENOS-AIRES-I-CONSULTA-REGIONAL-PARA-ALC-EN-RELACION-AL-BORRADOR-DE-LA-OBS,-GRAL-26-1-3-DE-NOVIEMBRE-2022-LOGO.pdf



También se hizo un mapeo del escenario de los problemas ambientales particulares del país, con el fin de realizar un **diagnóstico de situación actual** en relación con la degradación del ambiente y **la vulneración de derechos de niñeces y adolescencias a nivel federal**.

En base a la evidencia recopilada en este pronunciamiento y los compromisos internacionales asumidos, la Defensora solicita al Poder Ejecutivo que el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático cuente con la necesaria perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia, e insta al gobierno nacional y a los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:

- Sancionar leyes que garanticen los Presupuestos Mínimos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y el derecho a la participación ciudadana en el proceso, en especial de niñas, niños y adolescentes.
- Sancionar una ley eficiente de protección de humedales de manera urgente.
- Actualizar la normativa provincial y nacional sobre manejo y gestión de residuos contaminantes industriales con adecuación a los estándares internacionales.
- Diseñar políticas públicas tendientes a la mitigación de emisión de gases de efecto invernadero.
- Diseñar políticas públicas tendientes a la gestión de riesgos, con especial protección a las niñas, niños y adolescentes.
- Afianzar el ejercicio de todos los órganos de control estatales a fin de promover, proteger y garantizar el derecho a un ambiente saludable de niñas, niños y adolescentes.
- Impulsar el desarrollo de economías regionales, sustentables y respetuosas de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar el acceso a la información sobre las actividades potencialmente contaminantes del ambiente.
- Garantizar el acceso a la justicia a las niñas, niños y adolescentes respecto a asuntos ambientales que las y los afecten.



II. DOCUMENTO COMPLETO

1) El cambio climático y la Primera Consulta Regional hacia la Observación General 26 del Comité de los Derechos del Niño

A partir de una convocatoria del Comité de los Derechos del Niño, la Defensora fue anfitriona de la Primera Consulta Regional hacia la Observación General Nro. 26, sobre los derechos del niño y el medio ambiente con especial atención al cambio climático, que se realizó en Buenos Aires, entre el 1 y el 3 de noviembre de 2022. La consulta contó con la participación de representantes de los Estados nacionales, de los organismos internacionales, de las organizaciones sociales, académicos/as y niñas, niños y adolescentes de toda la región. Como parte del proceso de la Consulta Regional, especialistas en cambio climático expusieron ante el equipo de trabajo de la Defensoría la situación a la que se enfrenta el planeta frente a los efectos causados por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adelantaron la información que luego se publicó en marzo de 2023 en la síntesis del Sexto Informe del del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ⁶.

En 2014, el Quinto Informe de Evaluación del IPCC concluía que el cambio climático es una realidad, que su causa es la acción humana y que el calentamiento global podía todavía mantenerse por debajo del umbral acordado de 2°C, respecto a los niveles preindustriales; además que garantizar un futuro climático seguro es posible y económicamente viable, si se emprenden acciones de manera urgente e inmediata. Sin embargo, nueve años después, el sexto informe del IPCC resulta muy desalentador⁷: dice que muchos de los riesgos son mayores que los evaluados en el quinto informe y que **los impactos a largo plazo proyectados son varias veces mayores que los observados actualmente**.

El sexto informe ratifica que la acción humana es responsable del calentamiento global, y que la temperatura global aumentó 1,1°C entre 1850-1900 y 2011-2020. Según información recopilada por la CEPAL, la temperatura media ha aumentado en los últimos 60 años en 1,5°C en el Caribe, 1,3°C en América Central, y 1,2° C en América del Sur⁸. El informe prevé que es muy probable que no se logre cumplir la meta de limitar el calentamiento global a 1,5°C durante este siglo y difícilmente se mantenga por debajo de los 2°C si no que, por lo

-

⁶ El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es el órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático.

⁷ El informe se encuentra disponible en: https://www.ipcc.ch/ar6-syr/

⁸ Fuente: FAO / Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación / Base de datos estadísticos en línea FAOSTAT. https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=3&lang=es



contrario, si no se reducen las emisiones de GEI, podría haber un aumento del calentamiento global de 2,1 a 3,4 °C para 2100. Para evitarlo, es necesario actuar de inmediato: "hay una ventana de oportunidad que se cierra rápidamente para asegurar un futuro habitable y sostenible para todas y todos". La acción requiere reducir las emisiones de GEI a la mitad hacia 2030, para lo cual se requiere una gran inversión económica en el combate al cambio climático. "Los flujos financieros mundiales actuales para la adaptación son insuficientes y limitan la implementación de las opciones de adaptación, especialmente en los países en desarrollo", dice el informe.

Aquellas personas que contribuyen menos al cambio climático son a menudo las más vulnerables a sus impactos: las personas en áreas altamente vulnerables tienen hasta 15 veces más probabilidades de morir en inundaciones, sequías, tormentas (en comparación con las personas en áreas más desarrolladas).

El aumento de la temperatura global plantea riesgos en las infancias y adolescencias relacionados con la salud y el bienestar (mayor riesgo de padecer trastornos respiratorios crónicos, riesgo de padecer enfermedades de transmisión vectorial, como el dengue, mayor incidencia de enfermedades cardiovasculares, insolación y estrés térmico, mayor incidencia de trastornos mentales, entre otros); en materia de protección social (el calor extremo arruina cosechas y pasto para pastoreo de animales, lo cual obliga a las familias a ir en busca de agua y alimentos y a competir por los recursos, lo que expone a los niños y niñas a graves peligros de sufrir violencia y daños físicos); y en el acceso a la educación (la alta temperatura ambiental y la falta de hidratación afectan a la capacidad de concentración de niñas y niños)⁹.

Durante la Consulta Regional se discutió sobre la aceleración del proceso de cambio climático, a causa de la emisión de GEI extras, principalmente por parte de los países desarrollados, ya que han logrado desplegar sus economías sirviéndose de la combustión de energía y a partir de esta situación privilegiada pueden hoy mudar sus modos de producción hacia actividades que generen menos emisión de GEI, tales como la actividad financiera u otras. Sin embargo, surgió también que es una aspiración genuina de los Estados en vías de desarrollo y sus pueblos, que los recursos económicos y financieros obtenidos de la explotación de sus recursos naturales redunden en un mejoramiento económico de las comunidades locales, con especial impacto en la garantía de los derechos de niñas niños y

⁹ UNICEF. (octubre, 2022). El año más frío del resto de su vida: Proteger a la infancia frente al impacto creciente de las olas de calor, UNICEF, Nueva York. Disponible en: https://www.unicef.org/media/130116/file/UNICEF-coldest-year-heatwaves-children-SP.pdf



adolescentes. Si bien las responsabilidades de los países con mayores emisiones del hemisferio norte no son las mismas que las del hemisferio sur, hay situaciones acuciantes que cada Estado debe resolver puertas adentro y de manera prioritaria. En la región latinoamericana existen grandes desigualdades sociales, las niñeces y adolescencias se encuentran atravesadas por la intersección de diferentes vulnerabilidades, que requiere una protección aún mayor por parte del Estado.

En América Latina y el Caribe, el 46,2% de las personas de 0 a 14 años vive en situación de pobreza¹⁰, hay 70 millones de niños y niñas en esta situación¹¹ y la incidencia de la pobreza infantil alcanza en algunos países de la región índices de más del 80%¹².

Los impactos negativos del cambio climático afectan en mayor medida a los grupos más vulnerables, que además son los que menos responsabilidad tienen en la generación del problema y los que menos recursos tienen para hacer frente a sus consecuencias directas e indirectas, que incluyen desplazamientos forzados, trata de personas, y violencias asociadas a la defensa de sus derechos.

Como resultado del debate durante las tres jornadas que duró la Consulta, se elaboró la Declaración de Buenos Aires¹³ donde se solicitó **al Comité sobre los Derechos del Niño** que, al momento de elaborar la Observación, contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

- Responsabilidades comunes pero diferenciadas: contemplar obligaciones diferenciadas a los Estados de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero específicas y que los Estados con mayor cantidad de emisiones históricas puedan prestar financiamiento a los Estados en vías de desarrollo como forma de reparación.
- Emisión del sector privado: es imprescindible que los países desarrollados impongan restricciones a la generación de GEI a sus empresas que operan de manera transnacional.

¹⁰ UNICEF. (2020). Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2020. Disponible en: https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf

https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/70-millones-de-ninos-en-pobreza-en-america-latina-y-caribe?gclid=Cj0KCQjwteOaBhDuARIsADBqRejpZZy1SCk0fmCfM-PuOCRuN1HB4__Rir-5s06W5i0rTpuiuhKwFrQaAj3TEALw_wcB

¹² CEPAL. 2010. Pobreza infantil en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1421/1/S2010900_es.pdf 10 Las acciones de mitigación comprenden la intervención humana encaminada

Naciones Unidas / Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (noviembre, 2022). Declaración de Buenos Aires. Disponible en: https://defensoraderechosnnya.gob.ar/documento/declaracion-de-buenos-aires-2/?fbclid=lwAR3WfvJkj840l6gRAaQhQVjFzpnX_V7ClGOcekCslUHrsbAHb8qDu90sz3w



- Producción y acceso a la información: necesidad de que se incluya la importancia del acceso a la información, de que ésta sea comprensible y accesible para las niñas, niños y adolescentes.
- Educación ambiental: se contemple que los Estados deban garantizar educación ambiental en las currículas escolares.
- Participación y protagonismo: hacer hincapié en la garantía de mecanismos de participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes en la promoción, diseño, implementación y evaluación de proyectos y políticas ambientales.

Esta Consulta Regional consolida una línea de trabajo de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la que se escucharon centenares de testimonios y se recibieron denuncias sobre el impacto negativo que tiene la degradación del medio ambiente de niñeces y adolescencias.

"No estamos cuidando la 'casa común', ni para el presente ni para el futuro"

(Discurso de Marisa Graham en la Primera Consulta Regional)

2) Antecedentes de acciones de esta Defensora

En relación a la degradación del ambiente y sus consecuencias en las vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, en junio del 2020, la Defensora se pronunció¹⁴, recordando la obligación del Estado de "combatir la malnutrición y garantizar el acceso a una alimentación saludable, a través de alimentos nutritivos, agua potable y el cuidado del medioambiente", e indicó, entre los desafíos de mediano y corto plazo, la necesidad de "regular la producción de alimentos, protegiendo a las agriculturas familiares y controlando la producción industrial, fundamentalmente en la utilización de agroquímicos, presencia de virus, hormonas o modificaciones genéticas, que resultan nocivos para la salud de la población, con especial impacto en la vida de niñas, niños y adolescentes" y de "garantizar nuestra soberanía alimentaria, entendida como el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que

-

¹⁴ Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (junio, 2020). Pronunciamiento Nº 1: Los derechos de la niñez y la adolescencia: algunos desafíos críticos en la post pandemia. Disponible en: https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/Copia-de-Informe-Los-derechos-de-la-nin%CC%83ez-y-adolescencia.pdf



sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas".

A su vez, la Defensora se pronunció sobre las condiciones de vivienda y el hábitat que impiden que niñas, niños y adolescentes en la Argentina accedan a los derechos básicos que posibilitan el acceso a otros "que no son posibles sin una vivienda digna, con acceso al agua potable y en un ambiente sano", indicando la obligación del Estado de "garantizar que las viviendas donde habitan niños, niñas y adolescentes se emplacen en zonas ambientalmente aptas, cuenten con los servicios básicos de agua potable, saneamiento y cloacas...".

Aunado a ello, esta Defensoría ha intervenido en diversos casos para la protección del ambiente teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes de los diversos territorios. Así, ha realizado el Informe de situación niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas del Chaco Salteño, en el que ha planteado su preocupación, ante el diagnóstico y demandas puntuales de las comunidades indígenas del Chaco Salteño en torno a la falta de acceso al aqua apta para consumo, falta de acceso a la salud y falta de acceso a una alimentación saludable y suficiente de niñas, niños y adolescentes. A raíz de este diagnóstico, la Defensora interpuso un amparo colectivo en la justicia salteña con el fin de que se desarrolle un plan de trabajo integral e intercultural coordinado y operativo, a la vez de medidas cautelares que garanticen los derechos a la salud, a la vida y a un nivel de vida adecuado, de niñas, niños y adolescentes de comunidades de pueblos indígenas que habitan y viven en los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martin. La población infantil rural de estas comunidades vive en condiciones de inseguridad alimentaria y deficiencia nutricional, con problemas para acceder a los alimentos por la imposibilidad de producir/cultivar, debido al desplazamiento e inseguridad sobre sus territorios por el desmonte que avanza sobre la frontera agrícola ganadera y los territorios indígenas, por las fumigaciones de campos productivos privados en los alrededores de estas comunidades y por las normas restrictivas que impiden la pesca libre para consumo sumado a la contaminación de las aguas donde pescan. En mayo de 2022 se elaboró y publicó un segundo informe¹⁵ donde se evidencia, la vulneración de derechos de los pueblos indígenas en el Chaco Salteño y recomienda su

Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (agosto, 2022). Segundo Informe de situación Derechos de niñas, niños y adolescentes de Comunidades Indígenas del Chaco Salteño. Disponible en: https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/08/Segundo-Informe-de-Situacion-de-los-Derechos-de-Ninas-Ninos-y-Adolescentes-de-Pueblos-Indígenas-en-el-Chacho-Salteno.-Salta-Argentina_Julio-2022.pdf



abordaje integral, considerando las distintas dimensiones que afectan el crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de la región y que influyen entre sí, como el acceso a la vivienda y a un ambiente saludable, al agua, a la alimentación, a la salud, a la educación, a la identidad, a la inclusión social y laboral, entre otras.

La Defensora también recibió a **niñas**, **niños y adolescentes** de Andalgalá, provincia de Catamarca, quienes solicitaron que se intervenga en el conflicto vinculado a las consecuencias que traen los proyectos de explotación minera en su pueblo, en el medio ambiente y la contaminación del agua y, manifestaron **su derecho a participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos ambientales**. Considerando la necesidad de resguardar sus derechos, se realizaron diversas gestiones en miras a garantizarlos y llevar la voz y preocupación de las niñas, niños y adolescentes a los organismos obligados.

3) Niñas, niños y adolescentes de Argentina y su vulneración de derechos en relación con la degradación del ambiente

Las niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo por la contaminación, la deforestación y el cambio climático. En Argentina, las áreas con mayor riesgo para niñas, niños y adolescentes derivado de factores ambientales se encuentran en el norte del país y en las áreas periurbanas cercanas a grandes centros poblados¹⁶.

Los indicadores de condiciones de hábitat de niñas, niños y adolescentes en relación a la vivienda, como la situación de hacinamiento, calidad de los materiales de construcción y déficit en el acceso a servicios de saneamiento no han registrado cambios sustantivos vinculados al contexto reciente de ASPO-COVID-19. Sin embargo, la calidad del medio ambiente¹⁷ ha mejorado en 2020 y si bien, con la recuperación de la actividad económica en 2021 ha experimentado un retroceso, se encuentra lejos de las incidencias previas a la pandemia (en el 2019 el 46,9% de las niñas, niños y adolescentes vivían con déficit de condiciones ambientales mientras que en 2021 ese porcentaje se encontraba en el 36,1%)¹⁸.

¹⁶ UNICEF. (junio, 2021). Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Primera edición, junio 2021.

¹⁷ Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que habita viviendas próximas a áreas contaminadas. (a) Fábricas contaminantes, (b) Basurales; (c) Quema de basura, y (d) Plagas.

¹⁸ Tuñón, Ianina (2022) (con la colaboración de Nicolás García Balus, Juliana Inda y Valentina Passone): Condiciones de vida y desarrollo de la infancia: continuidades y rupturas en la salida de la pandemia. Documento Estadístico. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia. Serie Agenda para la Equidad (2017- 2025). Buenos Aires.



a) Protección de bosques y de humedales. Conversión de ecosistemas y degradación de recursos naturales, escasez de agua potable disponible

Los ecosistemas naturales presentes en las distintas regiones del país han estado fuertemente influenciados por el modelo de desarrollo agroexportador. El reemplazo de los ecosistemas naturales (por deforestación o cambios de uso del suelo) tiene efecto directo sobre la regulación hídrica, el ciclado de nutrientes y la protección del suelo, las emisiones de GEI, y el impacto directo sobre la economía y los valores culturales de comunidades que viven insertas en el medio natural y utilizan sus recursos. En Argentina, la incorporación de tierras para la producción agropecuaria ha tenido un impacto territorial relevante en varias regiones, pero particularmente en las últimas décadas del siglo XX, sobre ecosistemas de bosques nativos. En la región del Gran Chaco (Santa Fe, Córdoba, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Salta y Tucumán, principalmente), la incorporación de tierras agrícolas (en especial el cultivo de soja) a expensas del bosque nativo alcanzó cifras muy elevadas durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI (20,13% de su superficie transformada)¹⁹.

Entre los impactos observados y esperados del cambio climático en niñas, niños y adolescentes que detalla el informe del IPCC se destacan las consecuencias sobre los sistemas alimentarios y sus consecuencias en la seguridad alimentaria; las consecuencias sobre la seguridad del agua, afectada por la intensificación del ciclo hidrológico global; la mortalidad observada y pérdidas por inundaciones y sequías que son mucho mayores en regiones con alta vulnerabilidad y poblaciones vulnerables; y la contribución del cambio climático a la malnutrición. Entre los impactos proyectados, podemos destacar el impacto en la salud y el bienestar que el cambio climático tendrá, especialmente en niñas y niños menores de 5 años.

Los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de las personas son, entre otros, regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y de calidad del agua, fijación de emisiones de gases con efecto invernadero, contribución a la diversificación y belleza del paisaje y defensa de la identidad cultural.

¹⁹ UNICEF. (julio 2021). Análisis de riesgos relacionados con clima, energía y medio ambiente. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/informes/analisis-de-riesgos-relacionados-con-clima-energia-y-medio-ambiente



Los resultados de la Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (MICS, por su sigla en inglés) realizada en 2019-2020 arrojan que **sólo el 81,7% de la población encuestada accede a agua potable** disponible en cantidades suficientes en Argentina y en algunas regiones como el NOA y el NEA sólo el 70,6% y 71,7% respectivamente.

Si bien **mejorar la calidad** del agua es fundamental para **prevenir enfermedades**, **mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de agua potable** es igualmente importante, en particular para las mujeres y las niñas que generalmente tienen la responsabilidad principal de transportar agua, a menudo en distancias largas²⁰.

La Ley nacional N° 26.331 de *Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos* establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Desde su sanción en 2007, el porcentaje anual de pérdida de bosque nativo mostró una disminución, pero se incrementó desde 2015. Aún persiste la **deforestación en categorías no permitidas por esta ley**, ya que se perdieron alrededor de 946 mil hectáreas entre los años 2008 y 2018. Las causas más importantes de la pérdida de bosque son los cambios de uso de suelo (desmontes) -realizados mayormente para desarrollar actividades agrícolas y ganaderas extensivas-, los incendios, y los desarrollos ganaderos silvopastoriles que no preservan la estructura mínima del bosque, entre otras. La pérdida de bosque nativo en el periodo 2007-2018 se localizó principalmente en la región del Parque Chaqueño (87%), fundamentalmente en las provincias de Chaco (14%), Formosa (13%), Salta (21%) y Santiago del Estero (28%)²¹.

La conservación de los humedales es esencial, desempeñan un papel importante en el control de las inundaciones y en la mitigación del calentamiento global. Además, como proveedores de agua, bienes y servicios, poseen un gran valor cultural y generan gran variedad de productos de plantas, animales y minerales.

Los múltiples beneficios y servicios que proporcionan los **humedales son esenciales** para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Dado que los humedales proporcionan un abanico de valores y servicios como **agua limpia**, **alimentos**, **biodiversidad e infraestructura**, **que sostienen los medios de vida y las economías locales y nacionales**,

UNICEF/SENAF. (2021). Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (MICS). Ver en. https://www.unicef.org/argentina/media/12071/file/MICS%202019-2020.pdf

²¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Causas e impactos de la deforestación de los bosques nativos de Argentina y propuestas de desarrollo alternativas. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/desmontes-y-alternativas



la inversión en los humedales permitirá obtener muchos beneficios secundarios para la naturaleza y la sociedad. De esta manera, el compromiso de conservar y usar racionalmente todos los humedales resulta esencial para lograr los ODS²².

Las leyes de adhesión a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar en 1971 y aprobación de sus enmiendas (Ley Nº 23.919 y Ley Nº 25.335) otorgan un marco legal para la conservación de los humedales. En la actualidad existen varios proyectos de ley para regular un régimen de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los humedales.

En este marco, destacamos la importancia de que en marzo de 2021 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible haya creado el **Programa de Humedales**, a cargo de la Dirección Nacional de la Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, que busca **impulsar la conservación y el uso sostenible de los humedales**. Tiene como elemento clave la articulación interjurisdiccional con las autoridades provinciales, como base para la construcción federal de políticas sobre los nombrados ecosistemas.

La Constitución Nacional, en su artículo 124 reconoce a las jurisdicciones provinciales el dominio originario de los recursos naturales en sus territorios, aunque deja en manos de la Nación (artículo 41) el establecimiento de presupuestos o pautas mínimas de protección ambiental para asegurar el derecho "a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

En base a los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ²³:

- el 13,2% de las niñas, niños y adolescentes residen en viviendas sin acceso al agua de red (y si enfocamos en niñas, niños y adolescentes que viven en hogares pobres el porcentaje asciende a 14,3%);
- el 38,2% de las niñas, niños y adolescentes viven en hogares sin acceso a red cloacal (en niñas, niños y adolescentes pobres el valor es del 45%).

²² Sistema de Naciones Unidas en Argentina, PNUD (Coordinador), FAO, Oficina del Alto Comisionado, OCR, ONU- Ambiente, OPS, UNESCO. (diciembre 2020). Aportes del Sistema de Naciones Unidas al proceso de elaboración legislativa para la conservación y el uso sostenible de los humedales en la República Argentina. Disponible en: https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/environment_energy/ONUArgentinaHumedales.html

²³ Elaboración propia a partir de datos de la EPH Urbana, tercer trimestre 2022.



 El 9,4% de las niñas, niños y adolescentes viven en zonas que sufrieron inundaciones en los últimos 12 meses (en niñas, niños y adolescentes pobres el valor asciende al 13%).

Respecto al desarrollo urbano en los **barrios populares**, el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) arrojó que el **93,81%** de los hogares **no cuenta con acceso formal** a la red de agua corriente, el **98,81%** no cuenta con acceso formal a la red cloacal.²⁴

b) Contaminantes ambientales: basurales a cielo abierto y desechos industriales

La **contaminación ambiental** genera impactos sobre el ambiente y sobre la salud de las personas. Tiene múltiples orígenes, pero principalmente se deviene de la actividad industrial, agro-ganadera, de hidrocarburos y de minería. Estas actividades, si bien en sí mismas no representan un problema, el riesgo de que contaminen depende de muchos factores como la metodología que implementan, el lugar geográfico donde se desarrollan, durante qué período, los residuos que eliminan, el tratamiento de dichos residuos, la intensidad de la producción, el cumplimiento de las normas de manejo de residuos, etc.

Como dijimos, las niñas, niños y adolescentes constituyen el grupo de población más vulnerable a las condiciones ambientales negativas y, especialmente, a todos los tipos de contaminación²⁵ tanto por su constante desarrollo biológico como por su comportamiento. Con la exposición temprana, los productos tóxicos se acumulan en los tejidos del organismo²⁶, lo cual provoca problemas a corto y largo plazo (infecciones gastrointestinales y respiratorias, enfermedades transmitidas por vectores e intoxicaciones agudas). En ese sentido, es importante enfatizar que, como dice el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General Nº 16, "la infancia es un período excepcional de desarrollo físico, psíquico, emocional y espiritual, y las violaciones de los derechos del niño, como la exposición a la violencia, al

²⁴ Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019), "Integración socio urbana de barrios populares: génesis, recorrido y futuro de una nueva política de Estado en la Argentina", Informe de la Secretaría de Integración Socio Urbana, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Presidencia de la Nación.

²⁵ Linares C, Díaz J, Tobías A y col. (2006). A review of epidemilogical evidence on short-term effects of environmental factors on respiratory problems in children. Current Respiratory Medicine Reviews 2:173-181

²⁶ Las niñas y niños presentan una vulnerabilidad particular a las exposiciones ambientales a plaguicida, con relación a su mayor superficie corporal, mayor exposición y tasa de absorción por todas las vías, la presencia de succión no nutritiva y por vía de lactancia materna. Lo cual, sumado a lo restringido de su dieta, hace que, en los primeros cinco años, acumulará el 50% de la exposición a plaquicidas, que recibirá en toda su vida (Fuente: SAP).



trabajo infantil o a productos peligrosos o riesgos medioambientales, pueden tener consecuencias permanentes, irreversibles e incluso transgeneracionales¹²⁷.

Las fuentes más importantes de exposición a metales derivan de la contaminación de suelo, aire, agua o alimentos con desechos industriales o por la actividad minera y presencia de fundiciones²⁸.

El acceso al agua potable es esencial para la salud. El agua contaminada transmite enfermedades y las enfermedades diarreicas exacerban la desnutrición de las niñeces y siguen siendo una de las principales causas mundiales de muerte infantil. A su vez, el agua potable puede estar contaminada con contaminantes químicos y físicos con efectos nocivos para la salud y el desarrollo infantil. Un caso paradigmático de contaminación es la cuenca Matanza Riachuelo, que por encontrarse en una zona densamente poblada afecta más de 5.800.000 habitantes, un 15% del total del país²⁹.

La intoxicación por plomo en niñas y niños es actualmente reconocida como la principal enfermedad ambiental prevenible de la niñez y constituye un serio problema para la salud pública del mundo por sus conocidos efectos sobre el neurodesarrollo. El plomo es un metal altamente tóxico, que contamina el agua, el aire, el suelo y los alimentos. Es un componente natural de la corteza terrestre, pero su presencia en el ambiente ha aumentado en los últimos años debido a diversas actividades humanas. La exposición crónica de las mujeres embarazadas puede producir abortos, nacimientos prematuros, daños neurológicos irreversibles e incluso llevar a la muerte.

La basura, su gestión, tratamiento y los basurales son una problemática que aqueja a los centros urbanos y sus alrededores. En Argentina el **5,4%** de las **niñas**, **niños y adolescentes** viven a menos de 3 cuadras de un basural. Este indicador aumenta a **7,2%** si observamos a las niñas, niños y adolescentes pobres³⁰.

Los **basurales a cielo abierto** son lugares donde los residuos urbanos son dispuestos sin ningún tipo de tratamiento ni medidas de seguridad. La disposición final de los residuos bajo

²⁷ Observación general Nº 16 (2013) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, párrafo 4.

²⁸ Ministerio de Salud de la Nación. (2014). Guía de prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica de las intoxicaciones ambientales infantiles con plomo. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000518cnt-gua_intox_plomo_-_serie_n_15.pdf

²⁹ UNICEF. (2021). Análisis de riesgos relacionados con clima, energía y medio ambiente sobre el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en la Argentina. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/informes/analisis-de-riesgos-relacionados-con-clima-energia-y-medio-ambiente

³⁰ Elaboración propia a partir de datos de la EPH Urbana, tercer trimestre 2022, INDEC



esta modalidad fue una práctica común durante muchos años a lo largo de todo el país, resultando en todos los casos en distintos problemas ambientales. La política de erradicación aplicada en los últimos años logró reducir estos sitios, aunque aún quedan muchos desafíos pendientes con relación al tema.

El principal problema ambiental vinculado a los basurales es la proliferación de vectores de enfermedades como los mosquitos, moscas y roedores, convirtiendo el lugar y sus alrededores en peligrosos focos de infección. Además, son fuentes de contaminación de suelos y del agua subterránea ya que, al no contar con ningún tratamiento ni contención, el agua de lluvia escurre a través de la basura hacia las napas subterráneas, terrenos y cursos de agua linderos. Los residuos al descomponerse liberan gases que contaminan la atmósfera, estos gases pueden ser inflamables y, al estar expuestos al sol y al calor durante períodos prolongados de tiempo, generan riesgo de incendio. El riesgo aumenta cuanto mayor es el volumen de residuos en el sitio³¹.

En Argentina existen 5000 basurales a cielo abierto, lo que significa, en promedio, más de dos basurales por municipio. La mayoría de ellos son formales, es decir, son el modo oficial en que los gobiernos locales eliminan su basura. Entendiéndolo como un problema de alcance nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación desarrolla en articulación con los gobiernos locales, un Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto³².

c) El efecto de los agrotóxicos sobre la salud de niñas, niños y adolescentes

El proceso salud-enfermedad es una construcción que se desarrolla dentro de un contexto sociocultural determinado, fuertemente relacionado con el ambiente y el territorio donde se da, resulta necesario tratarlo y entenderlo como un proceso complejo en el que se deben buscar las causas de un padecimiento más allá del componente biológico. El uso incorrecto de algunos agroquímicos en la extensa superficie dedicada a la agricultura de nuestro país también pone en riesgo a la salud de niñeces y adolescencias.

Un trabajo realizado por la Sociedad Argentina de Pediatría sobre el "Efecto de los Agrotóxicos en la Salud Infantil"³³ se explaya sobre los tipos de agroquímicos que se utilizan

³¹ https://www.acumar.gob.ar/prensa/problematicas-cmr-basurales/

³² https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/basurales

^{2021).} (junio, Efecto de los Agrotóxicos Salud Infantil. Disponible en en: https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_efectos-agrotoxicos-07-21_1625686827.pdf



actualmente en Argentina y la evidencia demuestra que, algunos de ellos, de manera aguda y crónica, perjudican la salud y el neurodesarrollo de embriones, fetos y de niñas y niños, teniendo en cuenta que pertenecen a un grupo con vulnerabilidad particular a las exposiciones ambientales a plaguicidas, en relación a su mayor superficie corporal en relación a su peso, mayor exposición y tasa de absorción por todas las vías; además de la presencia de succión no nutritiva y por vía de lactancia materna, lo cual, sumado a lo restringido de su dieta, hace que en los primeros cinco años, acumularán el 50% de la exposición a plaguicidas que recibirán en toda su vida.

La ley Nacional N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para **la gestión de los envases vacíos** de fitosanitarios. Sin embargo, no existe todavía ninguna ley nacional que regule el uso y aplicación de estos productos en todo el territorio nacional³⁴. Esto genera que la normativa en materia de agrotóxicos sea fragmentada, en virtud de cada normativa provincial o municipal, y no tenga el mismo estándar en todo el territorio nacional.

4) Desafíos y propuestas

La crisis climática y la degradación del ambiente es una crisis de los derechos de la infancia y la adolescencia, y ya está teniendo consecuencias para la vida actual de las niñas y niños quienes viven con intoxicaciones crónicas que afectan su calidad de vida, son desplazados de su hogar forzosamente con los riesgos que eso conlleva, han vivido una emergencia climática o no acceden a derechos fundamentales porque no cuentan con agua potable de fácil acceso, entre otras.

Al respecto, desde la publicación de Ley nacional N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global en diciembre de 2019, el Estado Nacional ha avanzado para dar respuesta a estas problemáticas.

El Gabinete Nacional de Cambio Climático es la estructura de gobernanza que institucionaliza la colaboración entre todos los actores involucrados en la acción climática creado para concertar los objetivos, políticas y programas entre las autoridades de los 18 ministerios nacionales y sus equipos técnicos, las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sociedad civil, los pueblos originarios, los sindicatos y la academia, el sector privado, universidades y partidos políticos, entre otros actores. Mediante esta coordinación intersectorial y multiactoral, en noviembre de 2022, se lanzó el Plan

³⁴ SAP. (junio, 2021). Efecto de los Agrotóxicos en la Salud Infantil. Disponible en: https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_efectos-agrotoxicos-07-21_1625686827.pdf



Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático³⁵ que sistematiza la política climática nacional mediante un conjunto de medidas e instrumentos a ser implementados desde la fecha hasta el año 2030 a fin de cumplimentar la Ley N° 27.520 (2019) sobre Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y su decreto reglamentario N° 1030/2020. Este Plan se propone revisar y disminuir las emisiones para el 2030³⁶ mediante una serie de medidas a desarrollar desde seis líneas estratégicas: transición energética, transición productiva, movilidad sostenible, territorios sostenibles y resilientes, conservación de la biodiversidad y bienes comunes, y gestión sostenible de los sistemas alimentarios y bosques. Este plan contempla cuatro enfoques transversales: género y diversidades; gestión integral del riesgo; salud; y transición laboral justa. Desde la Defensoría se propone y demanda incluir la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia en el mismo.

En el mismo sentido, en junio de 2021 se sancionó la **Ley para la implementación de la Educación Ambiental Integral**, que tiene como objetivo establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional.

Es importante mencionar también que en noviembre de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación fue sede de la Primera Consulta Regional de América Latina y el Caribe para la redacción de la Observación General N° 26 sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Medio Ambiente, con especial atención al Cambio Climático del Comité de los Derechos del Niño, organizada por la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En base a la evidencia recopilada en este pronunciamiento y la interpelación de que dicho Plan cuente con la necesaria perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia, la Defensora despierta nuevas miradas de exigibilidad ante los organismos internacionales y los gobiernos nacionales en función de los compromisos internacionales asumidos³⁷. La Defensora hace un llamado a los Estados comprometidos con la implementación de los

³⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc_-_version_integral_con_medidas_-_28.11.2022.pdf

³⁶ En el marco de la COP27, en diálogo con la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global sancionada en 2019 y en línea con los objetivos del país con el Acuerdo de París.

³⁷ Convención sobre los Derechos del Niño y su incorporación junto a otros tratados de derechos humanos al art. 75 inc, 22 de la Constitución Nacional; Ley 26.061; Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva № 23; Constitución Nacional, en su Artículo 41; Comité de Derechos del Niño, Observación 34 y Observación General № 16, Observación general № 12; Ley de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios № 25.612 (2002); el Régimen de gestión ambiental de aguas № 25.688 (2003); el Régimen de libre acceso a la información pública ambiental Ley № 25.831 (2004); la Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos № 26.331 (2007); y el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Ley 26.639 (2010); Ley General del Ambiente № 25.675 del 2002.



Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 a que tomen medidas contundentes y urgentes para evitar profundizar el daño ambiental que impacta en el cambio climático, con consecuencias negativas sobre la vida de las niñas, niños y adolescentes en todo el mundo.

En este sentido, ratifica lo sostenido en la Declaración Buenos Aires y señala:

- Que los Estados con mayores emisiones históricas de GEI deberían reconvertir sus sistemas de producción para disminuir drásticamente tales emisiones.
- Que los Estados que ratificaron la Convención de los Derechos del Niño (CDN) deberían desarrollar políticas públicas concretas y efectivas para la protección del ambiente en el que nacen, crecen y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes, tales como:
 - c) Protección de bosques y de humedales
 - d) Control de contaminación ambiental dentro y fuera de los límites de sus países

Además, la Defensora insta a los tres Poderes de los gobiernos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a continuar reforzando las acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes de los efectos negativos del cambio climático y la degradación del ambiente. Específicamente a:

- Darle tratamiento y y sancionar los proyectos legislativos referentes a garantizar los Presupuestos Mínimos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), y que aseguren debidamente el acceso a la información (en particular a los pueblos originarios y a las comunidades campesinas), el derecho a la participación ciudadana en el proceso de evaluación, incluidas niñas, niños y adolescentes, y la obligación de ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta, y la garantía al acceso de justicia.
- Darle tratamiento y sancionar una ley nacional de protección efectiva de humedales.
- Actualizar normativa nacional sobre manejo y gestión de residuos contaminantes industriales.
- Sancionar una ley sobre uso de agroquímicos, complementaria de la normativa vigente en cuanto a registro de productos (SENASA) y de envases vacíos de agroquímicos, creando una normativa uniforme a nivel nacional en materia de aplicación de agroquímicos.
- Regular la remediación de sitios contaminados por minería.



- Afianzar el ejercicio de todos los órganos de control estatales a fin de promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, en particular, recoger su voz para que sea escuchada en todo asunto que las y los afecte.
- Profundizar los abordajes sobre las estrategias de prevención de riesgos.
- Garantizar el acceso a la información sobre las actividades contaminantes.
- Realizar y exigir la realización de todas aquellas evaluaciones y estudios de impacto ambiental necesarios sobre el desarrollo de las diferentes actividades e industrias que afecten el ambiente, en particular su impacto sobre niñas, niños y adolescentes con obligatoria participación y control ciudadanos.
- Generar mecanismos de participación ciudadana que incluya la voz de las niñas, niños y adolescentes.³⁸
- Incorporar la perspectiva de derechos de niñez y adolescencia en las políticas públicas ambientales y de gestión de riesgo.
- Impulsar el desarrollo de economías regionales respetuosas de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y de manera sustentable.
- Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes, en todo proceso que los afecte, a ser escuchados y a que su opinión sea tenida en cuenta.
- Garantizar el acceso a la justicia a las niñas, niños y adolescentes respecto a asuntos medio ambientales que las y los afecten.

objeto de facilitar que las personas o grupos en situación de vulnerabilidad accedan a la información que particularmente les afecte, cada Parte procurará, cuando corresponda, que las autoridades competentes divulguen la información ambiental" en diversos idiomas y formatos comprensibles, y canales adecuados.

³⁸ En 2018, la región de América Latina y el Caribe adoptó el Acuerdo de Escazú (Costa Rica), un pacto regional firmado en el marco del Principio 10 de la Declaración de Río (1992), al que la Argentina suscribió ese mismo año y fue recientemente raticado por ley nacional. Se trata del primer Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Dicho acuerdo establece, entre otras cosas, que "con el objeto de facilitar que las personas o grupos en situación de vulnerabilidad accedan a la información que particularmente les